

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//29.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1994 / 1997

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 242 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



0S6389501

001



CLASE 8ª

DILIGENCIA : Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO consta de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado, de la serie OS , números 6389501 a 6389750 , las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 250, y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Así mismo, se hace constar, que el presente Libro se utiliza para las actas de los acuerdos adoptados a partir del 1º de enero de 1.994, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, es sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 1.991, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo García Fernández, en Valencia del Ventoso, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

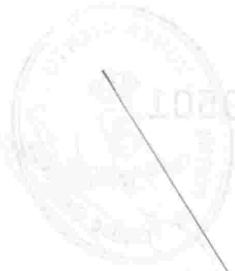
Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO





026389201

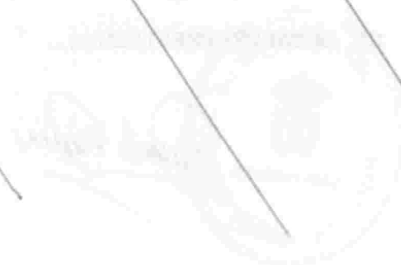
001



El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las Escuelas de Educación Primaria de la provincia de Pinar del Río, sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 100, del 15 de Mayo de 1962, que establece el sistema de enseñanza de la Lengua Castellana en las Escuelas de Educación Primaria.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto No. 100, del 15 de Mayo de 1962, se establece que en las Escuelas de Educación Primaria se enseñará la Lengua Castellana en forma sistemática y organizada, de acuerdo con el programa que se adjunta a este documento.

Y para que conste se extiende la presente en la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo de 1962.





056389502

002



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE 1.994.

Señores Asistentes :

D. Gerardo García Fernández	En la villa de Valencia del Ventoso
D. José Fernández Gonzalez.	y en sus Casas Consistoriales, siendo
D. Lázaro Fernández Dominguez.	las diecinueve horas del día
D*. Carmen Marquez Adame.	veintitres de febrero de mil
D. Jose M. Burrero Indiano.	novecientos noventa y cuatro, bajo la
D. Isidro Amaya Costo.	Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo
D. Angel Rodriguez Delgado.	García Fernandez, asistido de mí,
D. Primitivo Dominguez Zapata.	el Secretario D. Alfonso Tovar García,
D. Luis Diaz Muñoz.	se reunen los Sres. al margen rela---
D. Jose Ant°. Santos Dominguez.	cionados, miembros de el Ayuntamiento
	Pleno, al objeto de celebrar extraordi-
	naria, a la que no asiste la concejal
	D*. Carmen Remedios Baez Martinez.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

Por la Presidencia se exponen las razones de la convocatoria, y tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos acuerdan ratificarla.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntaron la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994.

Se dá cuenta del anteproyecto elaborado e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

02688220

Tras las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.994, que se exponga al público por término de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones las cuales serán resueltas por el Pleno municipal, una vez informadas por el Sr. Secretario-Interventor o Sr. Depositario, en el area de sus competencias. Así mismo se hace constar, que transcurridos los quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, no siendo necesario nuevo acuerdo al respecto, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos	15.298.000
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	2.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	14.757.746
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	31.911.787
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	1.827.264

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital	10.793.600
Capítulo 8.- Activos financieros	50.000

T o t a l 76.638.397

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal	30.005.138
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	32.051.500
Capítulo 3.- Gastos financieros	16.782
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	5.978.600

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales	8.240.000
Capítulo 8.- Activos financieros	50.000
Capítulo 9.- Pasivos financieros	296.307

T o t a l 76.638.397

Así mismo se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas, con constancia expresa de que el Sr. Alcalde dispondrá de la cantidad de 30.000 pesetas anuales para gastos de representación y atención protocolarias, sin necesidad de presentación de justificantes del gasto.

Del mismo modo se presta aprobación a la Plantilla de Personal incluida en dicho presupuesto, y que es la siguiente:



0S6389503

003



CLASE 8ª

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Habilitación Nacional: Un Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.
- Administrativo de Administración General, Grupo C, nivel 9, dos plazas.
- Auxiliar de Administración General, Grupo D, nivel 7, una plaza.
- Policía Local, Grupo D, nivel 6, tres plazas.
- Personal de Servicios Múltiples, Grupo E, nivel 6, una plaza.

PERSONAL LABORAL:

- Tres limpiadoras a tiempo parcial, de dependencias municipales, edificios escolares y Centro sanitario.
- Un encargado de recogida de basuras, laboral fijo a tiempo completo.
- Un operario de servicios múltiples, laboral fijo a tiempo completo.
- Una encargada de la biblioteca municipal, a tiempo parcial.
- Cuatro auxiliares de Ayuda a domicilio.
- Dos profesoras de Alfabetización, a tiempo parcial.

3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el que se comunica la concesión de la Consejería de Emigración y Acción Social de una subvención para el programa de mujer de 50.000 pesetas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta de los escritos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria relativos a los coeficientes e índices del I.A.E.. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta del Decreto de 25 de enero de 1.994, de la Consejería de Agricultura y Comercio por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, particularmente en el Capítulo 5º relativo a la cooperación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Para conocimiento se da cuenta del resultado de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.993, que arroja un resultado presupuestario ajustado de -2.302.069 pesetas, y un remanente para gastos generales de 7.745.133 pesetas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

20288820

4°.- Aprobación rectificación Padrón Municipal de Habitantes referido al 01.01.94.

Se dá cuenta del resultado de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1° de enero de 1.994, que arroja un total de población de 2.495 habitantes. Los Sres. reunidos acuerdan, por unanimidad, aprobar la rectificación en los términos en que aparece redactada, así como que se exponga al público a efectos de reclamaciones, entendiéndose este acuerdo como definitivo en el caso que no se produzcan reclamaciones.

5°.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz.

Se dá cuenta de los escritos del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura solicitando se les remita la propuesta para los cargos de Juez de Paz propietario y sustituto. Resultando que en el primer periodo de exposición pública no hubo candidatos, y que se abrió nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1.993, como consecuencia del cual se presentaron dos instancias, una en el plazo establecido de D. JOSE ANTONIO INDIANO DELGADO, y otra fuera de plazo de D. ANTONIO GUTIERREZ BARROSO.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan proponer para el citado cargo de Juez de Paz propietario a D. JOSE ANTONIO INDIANO DELGADO, así como que se remitan ambas solicitudes al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

6°.- Cuentas de recaudación meses de diciembre de 1993 y enero de 1.994.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de diciembre de 1.993 y enero de 1.994, y que ascienden a 204.121 y 118.882 pesetas respectivamente. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en los términos en que aparecen redactadas.

7°.- Aprobación Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, ejercicio de 1.994.

Se dá cuenta de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio de 1.994, por los importes abajo relacionados, y que han sido informados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica....	3.715.845 ptas.
Alcantarillado.....	1.707.000 ptas.
Recogida de basuras.....	2.177.800 ptas.
Entrada de Vehículos.....	163.800 ptas.
Reserva de Aparcamiento.....	50.000 ptas.



0S6389504

004



CLASE 8ª

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en sus mismos términos, así como que se expongan al público a efectos de reclamaciones, entendiéndose el presente acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

8º.- Aprobación Cursos Fondo Social Europeo.

Se da cuenta de la aprobación del Proyecto Formativo encuadrado en el Plan de Empleo de Extremadura, y cofinanciado por el F.S.E., Curso de Ornamentación y Jardinería, por un importe de 4.740.000 pesetas.

Tras amplias deliberaciones se acuerda seleccionar como monitora del citado curso a la autora del proyecto Dª. Mª. CARMEN LAVADO GUILLEN, así como que se proceda a la selección de las 18 mujeres desempleadas menores de 25 años que han de recibir el curso, de acuerdo con las siguientes bases:

- Requisitos: Mujeres desempleadas menores de 25 años.
- La selección se hará mediante entrevista personal en la que se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Antigüedad en la demanda de empleo.
- Titulación y cursos relacionados con el presente.
- Cargas familiares.

- Plazo de solicitudes: quince días, contados a partir de la publicación de los anuncios.
- Tribunal: Estará formado por:

- Presidente: El Sr. Alcalde.
- Vocales: D. Lázaro Fernández Domínguez en representación del Grupo Socialista.
D. Luis Díaz Muñoz, en representación del Grupo Popular.
D. Jose Antonio Santos Domínguez en representación del Grupo Independiente.

- Secretario: El de la Corporación.

Se da cuenta de la aprobación del Programa Formativo encuadrado en el Plan de Empleo de Extremadura, y cofinanciado por el F.S.E. Curso de Preinserción Profesional, por un importe de 1.384.615 pesetas, de

las cuales se subvencionan 900.000 pesetas.

9°.- Adquisición terreno rústico de la Alpechinera.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de adoptar acuerdo expreso para la adquisición del terreno rústico donde estaba ubicada la alpechinera.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1°.- Aprobar la adquisición, previa segregación, de un trozo de terreno rustico, de cabida 0,16,10 hectareas, al sitio "Tierra blanca", propiedad de D. FRANCISCO CHAVEZ RUIZ, en la cantidad total de 300.000 pesetas, las cuales se financiarán con cargo a la partida 620.01.533 del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1.993.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gerardo García Fernández a comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y demas documentos a que haya lugar.

10°.- Solicitudes devolución Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

D. JOSE MATEOS DE PORRAS DELGADO manifiesta que en el pasado ejercicio dió de baja total un vehículo matrícula BA-6624-A y dado que ha satisfecho el recibo correspondiente al ejercicio de 1.993, solicita se le devuelva el importe correspondiente.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, y que en su consecuencia se le devuelva el importe de los tres últimos trimestres del ejercicio de 1.993, y que asciende a un total de 4.050 pesetas.

D. JOSE MANUEL RASTROJO MARQUEZ manifiesta que ha satisfecho en dos ocasiones el recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1.993, correspondiente al vehículo matrícula B-2046-DB, y solicita la devolución de uno de ellos.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

11°.- Solicitud de cesión Salón Municipal para celebraciones.

D. PATROCINIO GONZALEZ ROMERO manifiesta que su intención celebrar la primera comunión de su nieta en el Salón Municipal el próximo 22 de mayo, y solicita se le ceda, previo pago de la correspondiente tasa.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ceder el Salón Municipal a D. PATROCINIO GONZALEZ ROMERO el próximo día 22 de mayo, previo pago de la cantidad de 10.000 pesetas



056389505

005

CLASE 8ª

mas el 15 % de I.V.A., a partir del cual tendrá efectividad la presente cesión.

D. JOSE BARRERO INDIANO manifiesta que es su intención celebrar la primera comunión de su nieta en el Salón Municipal el próximo 29 de mayo, y solicita se le ceda, previo pago de la correspondiente tasa.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ceder el Salón Municipal a D. JOSE BARRERO INDIANO el próximo día 29 de mayo, previo pago de la cantidad de 10.000 pesetas mas el 15 % de I.V.A., a partir del cual tendrá efectividad la presente cesión.

12°.- Solicitud subvencion Comité Local de Futbol-Sala.

La Asociación Deportiva de Futbol-Sala solicita una subvención económica para material.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda,

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se adquiriera un juego de redes y cinco balones con cargo a la cuenta no presupuestaria de material deportivo.

13°.- Solicitud Policías Locales Sres. Vazquez Amado y Barragán Carballar abono desplazamiento Curso Perfeccionamiento.

D. FRANCISCO VAZQUEZ AMADO y D. ANTONIO BARRAGAN CARBALLAR, Policías Locales de este Ayuntamiento, manifiestan que han tenido que hacer unos gastos por desplazamiento para el Curso Selectivo que totalizan 1.760 kilómetros, y solicitan se les abonen.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se les abonen los desplazamientos realizados que ascienden a un total de 1.760 kilómetros a la tarifa vigente, es decir 24 pesetas/kilómetro, con constancia expresa de que la citada cantidad es conjunta para ambos solicitantes.

14°.- Aula de Alfabetización.

208850220

Se dá cuenta del escrito de el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud por el que se comunica la aprobación de una subvención para acciones alfabetización y formación básica para mujeres cuyas características se ajuntan al Plan de Educación Permanente de Adultas (P.E.P.A.) por un importe de 725.000 pesetas.

Los Sres. reunidos, quedan enterados y acuerdan aprobar por unanimidad, se contrate para dicho Aula a D*. COPNCEPCION MATEOS DE PORRAS RASERO hasta el próximo 31 de mayo, y que con posterioridad se vea la posibilidad de continuar pasado el verano.

15°.- Solicitud enganche red de suministro de agua de D. ANDRES PRADA AMAYA.

Se dá cuenta del informe emitido por el técnico municipal según lo solicitado por el Pleno en sesión del 30.09.93.

El Sr. Alcalde manifiesta que dado que no se encuentra incluido en el casco urbano, propone se le autorice a que enganche a la red de suministro de agua, siendo los gastos por su cuenta como se ha hecho con otros vecinos.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que si es como otros vecinos si se refiere tambien al vecino de en frente del solicitante.

El Sr. Alcalde le contesta que como a ese nó, ya que a ése, por haberlo solicitado para la finca matriz, dentro de la cual se encontraba incluida la del solicitante, se puso por cuenta del Ayuntamiento ya que tenía una parte incluida en el perímetro urbano."

D. Isidro Amaya manifiesta que se le debe llamar y explicarle el tema.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que el solicitante lo único que quiere exigir es que se le lleve el agua hasta donde llega el casco urbano.

El Sr. Alcalde manifiesta que a él le parece mucho mejor y mas fácil que se abastezca de agua por la calle Olivo.

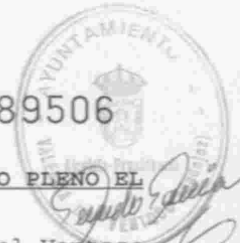
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se le comunique que el Ayuntamiento le autoriza a enganchar a la red de suministro de agua, siendo los gastos por cuenta del solicitante y que se le llame personalmente para explicarle el tema.

16°.- Aprobación definitiva expediente de modificación Ordenanzas Fiscales.

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos y ordenanzas fiscales provisionales de la tasa por expedición de documentos, de fecha 9 de diciembre de 1.993, y no habiendose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art°. 17.3 de la Ley 39/1988, de 22 de diciembre.



056389506



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE ABRIL DE 1.994.

Señores Asistentes :
CLASE 8ª

D. Gerardo García Fernández. villa de Valencia del Ventoso
D. José Fernández Gonzalez. y en sus Casas Consistoriales, siendo
D*. Carmen R. Baez Martinez. las veintiuna horas del día
D. Lázaro Fernández Domínguez. catorce de abril de
D*. Carmen Marquez Adame. mil novecientos noventa y cuatro, bajo
D. Jose M. Burrero Indiano. la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerar
D. Angel Rodriguez Delgado. do García Fernandez, asistido de mí,
D. Primitivo Dominguez Zapata. el Secretario D. Alfonso Tovar García,
D. - El Sr. D. Fermín Muñoz de modificación y en el texto de la Ordenanza de celebrar
Danzose Fancal Saugosa Domínguez publicada en el Boletín de la Oficina de la Pro-
vincia y se aplicará a partir de esta fecha, que se publican en el Boletín de la
nal de la misma. mes a la que no asiste el concejal D.
Isidro Amaya Costo.

Se ratifica el presente acuerdo definitivo de modificación de la Orde-
nanza Fiscal reguladora de la tasa sobre expedición de documentos, por-
drálionson Terasadascia interponer recurso contencioso-administrativo ante
la Audiencia Territorial de Cáceres en el plazo de dos meses contados a
partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del
textorintegrordesiden Ordenanzas de nueva redacción de los artículos de
incluir dos puntos por urgencia, y de las razones de la misma.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó
la Sesión de la tarde a las once y media de la noche de este día de abril de
1.994 para poder dar cumplimiento de los siguientes puntos a efectos
de la adopción de los acuerdos a que haya lugar:

- Propuesta de adquisición de la Enciclopedia GRAN LAROUSSE UNIVERSAL.
- Solicitud de subvención alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio Pú-
blico Ezequiel Fernández.

Propuesta de adquisición de la Enciclopedia GRAN LAROUSSE UNIVERSAL.

DELIGENCIA Fernández Domínguez propondrá la adquisición de la Enciclopedia GRAN
LAROUSSE UNIVERSAL en el tomo 1º de la obra que se publica en el Boletín de la Pro-
vincia y se aplicará a partir de esta fecha, que se publican en el Boletín de la
a 6.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimi-
dad, acuerdan aprobar su adquisición.

Valencia del Ventoso, 26 de abril de 1.994.

Solicitud de subvención alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio Pú-
blico Ezequiel Fernández secretario

Se da cuenta de la solicitud de subvención de los alumnos de 8º cur-
so de E.G.B. del Colegio Público Ezequiel Fernández, para la realiza-
ción del viaje de fin de curso.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de
Hacienda.

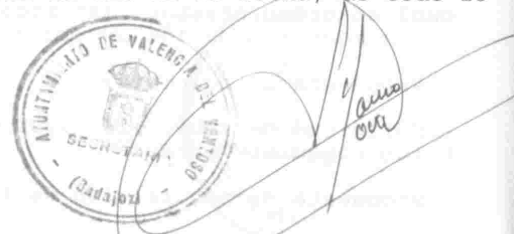
086389502

2.- El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de la misma.

3.- Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre expedición de documentos, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas de día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.





DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389502 a OS6389506 , que en el Libro Tienen los números 2 a 6.

Valencia del Ventoso, 26 de abril de 1.994.

El Secretario





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE ABRIL DE 1.994.

Señores Asistentes :

- D. Gerardo García Fernández.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D.ª Carmen R. Baez Martinez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- D.ª Carmen Marquez Adame.
- D. Jose M. Burrero Indiano.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Jose Ant.º Santos Dominguez.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, se reunen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asiste el concejal D. Isidro Amaya Costo.

Secretario:

- D. Alfonso Tovar García

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de incluir dos puntos por urgencia, y de las razones de la misma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la inclusión de los siguientes puntos a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar:

- Propuesta de adquisición de la Enciclopedia GRAN LAROUSSE UNIVERSAL.
- Solicitud de subvención alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio Público Ezequiel Fernández.

Propuesta de adquisición de la Enciclopedia GRAN LAROUSSE UNIVERSAL.

D. Lázaro Fernandez Dominguez propone la adquisición de la obra GRAN LAROUSSE UNIVERSAL, de 40 tomos, por un importe de 358.500 pesetas, con cargo a la partida de cultura.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su adquisición.

Solicitud de subvención alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio Público Ezequiel Fernández.

Se dá cuenta de la solicitud de subvención de los alumnos de 8° curso de E.G.B. del Colegio Público Ezequiel Fernández, para la realización del viaje de fin de curso.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar una subvención a los alumnos de 8° curso de E.G.B. para la realización del viaje de fin de curso por un importe de 50.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.994.

ORDEN DEL DIA

1°.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones al acta de la sesión anterior.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que en el punto 15, párrafo 4° no queda la cosa clara como fué, y solicita se modifique la redacción. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan que el citado párrafo 4° quede con la siguiente redacción: "El Sr. Alcalde le contesta que como a ese nó, ya que a ése, por haberlo solicitado para la finca matriz, dentro de la cual se encontraba incluida la del solicitante, se puso por cuenta del Ayuntamiento ya que tenía una parte incluida en el perímetro urbano."

2°.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de la Resolución de 5 de marzo de 1.994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas a Corporaciones locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1.994-1.995. Por el Secretario se informa que ya se están elaborando los correspondientes proyectos para su presentación en plazo. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan aprobación a dicha solicitud.

Se dá cuenta del requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para designar el compromisario que emita los cinco votos que corresponden a este municipio para la designación de nuevos representantes en la Junta de Explotación Occidental. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan delegar dicha designación en el Sr. Alcalde.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección del Colegio Público Ezequiel Fernández relativo a la falta de asistencia de una alumna de forma repetida a las clases. El Sr. Alcalde manifiesta que se ha llamado a la alumna y su madre y se les ha preguntado por las razones de dicha inasistencia, y de sus alegaciones. Tras amplias deliberaciones se acuerda se entre en contacto con la Dirección del Colegio, Consejo



CLASE 8ª

Escolar y familia para intentar conseguir solucionar dicho tema, sin tener que recurrir a la alfabetización de personas adultas.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección del Colegio Público Ezequiel Fernandez sobre la existencia de anomalías en las instalaciones. D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que ya se ha dado traslado del mismo al maestro de obras para proceder a su arreglo urgente. D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que se debe hacer un estudio de las obras a acometer para solucionar de forma definitiva los problemas de los servicios, aun cuando los mismos no se puedan realizar en breve.

Se dá cuenta del escrito de una serie de vecinos propietarios de terrenos cercanos a la Ermita del Valle, interesados en enganchar en la línea que se instale para dotar de luz a la misma. El Sr. Alcalde manifiesta que una vez entrado en contacto con los interesados y como el Ayuntamiento estaba interesado en llevar la luz al Valle, se pensó en la posibilidad en que el Ayuntamiento se hiciera cargo del coste que correspondiera a la Hermandad, en las mismas condiciones que el resto, una vez que se cuente con la aceptación de la Hermandad y colaborando con ellos en la tramitación de solicitudes, subvenciones, etc.

D. Primitivo Dominguez Zapata pregunta si el Ayuntamiento va a llevar la luz o participa con los demas vecinos. El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento participa con el resto de los vecinos interesados como uno mas, y aportando la cantidad que le corresponda a la Hermandad, y colaborando en la solicitud de ayudas, etc.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que hay dos temas, uno sería que el Ayuntamiento sea el que lleve la luz y los demas vecinos aporten la parte proporcional que les corresponda, pero hay una cosa ¿ Esos vecinos pagan la parte que les corresponda del presupuesto total menos la parte que se subvencione, o pagan el total de su parte y despues se les distribuye la parte que les corresponda de la subvención? El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento como cada afectado tiene que pagar la parte que le corresponda del total del presupuesto, y despues si hay subvención ésta se repartiría equitativamente. D. Jose Antonio Santos le contesta que no es eso lo que a él le han dicho.

D*. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que a ella no le parece eso bien, ya que si hay una serie de vecinos que se van a beneficiar privadamente de una red, el Ayuntamiento está jugando con dinero público, entonces la subvención debe repercutir en el Ayuntamiento, ya que el pueblo no tiene porqué pagarle la luz a nadie.

D. Jose Antonio Santos le manifiesta que lo que el Ayuntamiento no puede hacer es sacar con ello una ganancia.

Por el Secretario se informa que el Ayuntamiento no debe figurar ni como solicitante ni como titular de la red, con lo cual difícilmente le puede llegar a él la subvención.

D^a. Carmen Remedios le contesta que eso lo comprende, pero que también comprende que la parte del Ayuntamiento la paga el vecino con sus impuestos, y lo que no puede ser es que catorce señores se beneficien privadamente de un dinero del Ayuntamiento.

D. Jose Antonio Santos le contesta que está mirando el tema desde el ángulo contrario, ya que si el presupuesto total se divide entre todos los afectados, a cada uno le tocará su parte, pero si se consigue una subvención, lo que no es justo es que el Ayuntamiento se quede con ella y encima le gane dinero al tema.

D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que hay un problema anexo, y es que el Ayuntamiento va a llevar la luz al Valle como una afectado mas y va a disfrutar solo de 5 kaveas como los demas, pero resulta que puede ser que a la Hermandad los dos o tres dias en que lo usen realmente van a necesitar mas kaveas, con lo cual con esa subvención podría financiar la parte correspondiente al exceso de kaveas.

D^a. Carmen Remedios Baez manifiesta que cuando haya otros vecinos que edifiquen chalets o casas y soliciten que el Ayuntamiento les lleve la luz o les haga las gestionen oportunas, tendrá que hacersele.

D. Jose Antonio Santos le contesta que el Grupo Socialista en su programa electoral llevaba como uno de sus puntos el llevar la luz al Valle, ahora tendrá que llevarla, y aquí nos estamos desviando del tema, ya que aquí lo que hay que ver es si el Ayuntamiento está dispuesto a participar en dicho proyecto como uno mas, pero lo que los vecinos acuerden en la forma de llevarla o en la forma de aportar, tendrán que verlo despues.

Tras las correspondientes deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1°.- Aprobar en principio que el Ayuntamiento colabore como uno mas financiando la parte correspondiente a la Hermandad.

2°.- Que se colabore en la presentación del proyecto, solicitudes de subvenciones, etc.

3°.- Que se dé traslado de lo presente a la Hermandad para que preste su conformidad, y acepte el compromiso de asumir la titularidad de la línea o de su parte, y del cuidado y mantenimiento futuros.

4°.- Que se haga saber a los afectados que como requisito previo se requerirá que cada uno de ellos, Ayuntamiento incluido, satisfaga su parte antes de que la obra comienze, sin perjuicio que de si se obtiene una subvención, ésta se distribuya proporcionalmente entre todos ellos.

Se dá cuenta del escrito de una serie de vecinos de la calle San Isidro solicitando se pinte la calle para no permitir el aparcamiento, dada la anchura escasa de la calle y los problemas que se le vienen



OS6389509

009



CLASE 8.^a

ocasionando. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3°.- Aprobación Convenio de Mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.994.

Se dá cuenta del Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos integrantes del S.S.B. "Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- a) Mantener el Servicio Social de Base "Comarca de Zafra" según se establece en la Ley 5/1.987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1.985, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.
- b) Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1° de enero de 1.994, hasta el 31 de diciembre de 1.994.
- c) Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del S.S.B. por el importe correspondiente a 1.994.
- d) Aceptar el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades correspondientes a la aportación.
- e) Aprobar en Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales suscrito.
- f) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos señalados anteriormente.

4°.- Aprobación inicial Ordenanza sobre Tráfico y Seguridad Vial.

Por el Secretario se dá cuenta del informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda en el sentido de no proceder a dicha aprobación, sino que se realice un estudio mas pormenorizado de la Ordenanza, y de la regulación del Tráfico en la localidad por una Comisión, y que una vez terminado dicho estudio se eleve al Pleno la correspondiente propuesta.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que lo primero que hay que ver es si luego se va a cumplir, a lo cual se le contesta que si se trae la cosa a Pleno de esa forma es para que se cumpla. D. Primitivo

202280380

Dominguez manifiesta que con algunas comisiones no pasa eso, sino que se hacen y nos volvemos a acordar de ellas.

D^a. Carmen Remedios Baez manifiesta que todo eso ya se vió en la Comisión.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban:

1°.- Crear la Comisión de Tráfico, la cual estará integrada por los siguientes señores:

- Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delege.
- Vocales: - En representación del Grupo Socialista D. Jose Miguel Burrero Indiano.
 - En representación del Grupo Popular D. Angel Rodriguez Delgado.
 - En representación del Grupo Independiente D. Jose Antonio Santos Dominguez.
 - Un representante de la Policía Local, con voz pero sin voto.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delege.

2°.- Que se proceda al estudio de la Ordenanza y de la regulación concreta del tráfico en Valencia del Ventoso.

3°.- Que dicha Comisión celebre reunión a los efectos citados el próximo día 28 de abril del actual a las 20 horas.

Así mismo se hace constar a instancias de los Grupos Popular e Independiente que caso de que no se ponga en funcionamiento la Comisión de Obras, no colaboraran con la puesta en marcha de la de Tráfico.

5°.- Cuentas de recaudación meses de febrero y marzo de 1.994.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de tasas y precios públicos durante los meses de febrero y marzo del actual y que ascienden a 146.104 y 373.735 pesetas respectivamente.

Visto en informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad quedan enterados y le prestan su aprobación.

6°.- Ratificación reconocimiento trienio.

Se dá cuenta del decreto de la Alcaldía reconociendo el derecho a



CLASE 8ª

percibir el 5º trienio a Dª. Josefa Fernández Dominguez con efectos del 1º de marzo del actual.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar dicho reconocimiento.

7º.- Solicitud subvención Coro "Ecos de la Dehesa".

Se dá cuenta del escrito del Coro "Ecos de la Dehesa" de esta localidad, en el que se recoge un presupuesto de sus gastos, y solicita una ayuda económica.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas favorable a la concesión de una ayuda de 25.000 pesetas por su actuación en S. Blas.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que parece ser que alguien se ha comprometido con ellos a pagarle los trajes y pregunta quien es.

El Sr. Alcalde le contesta que él les dijo que presentaran un presupuesto para estudiar si les concedía una ayuda, pero que no se habló nada de pagarle los trajes. A lo que le contesta D. Primitivo Dominguez que entonces sí ha habido contactos.

Dª. Carmen R. Baez manifiesta que todo esto ya se vió en la Comisión de Hacienda, y para no discriminar a otros y evitar situaciones irregulares pareció mas oportuno no conceder una subvención como a otras asociaciones hasta que no está constituida formalmente como tal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan conceder al Coro "Ecos de la Dehesa" una ayuda de 25.000 pesetas por la actuación con motivo de la fiesta de S. Blas.

8º.- Solicitud subvención Asociación "Atenea".

Se dá cuenta del Programa de Actividades 1993-94, integrado por todas las realizadas y previstas, y del coste de las mismas, ingresos y déficit a superar.

Se dá cuenta del informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en el sentido de no entrar en la subvención en cuanto Asociación Atenea hasta oír lo que al respecto estime la Concejala de la Mujer, y por otro lado estudiar o financiar la parte correspondiente a formación musical.

Dª. Carmen Marquez manifiesta que ha estado estudiando el tema previamente con ellas, y resulta que hay que hacer unas correcciones con

012203320

lo que resulta que el déficit, mas la compra de atriles, incluido el correspondiente a formación musical, asciende a 284.500 pesetas.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que él estima conveniente se le conceda una subvención como a cualquier Asociación constituida, y que aparte, con cargo a cultura, se le conceda una subvención para hacer frente a los gastos de la formación musical, siempre que la Banda de Música pase a ser Banda municipal.

D^a. Carmen Marquez propone se le cubra el déficit y que la banda pase a ser municipal por que a ellas se les está haciendo imposible soportarlo por el posible incremento de costes que tenga, y una vez sea Banda Municipal se inste la concesión de subvenciones para ello.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, acuerdan:

1º.- Aprobar una subvención para el presente ejercicio de 1.994, por un importe de 100.000 pesetas con cargo a la partida 489.00.121 del vigente presupuesto municipal ordinario.

2º.- Aprobar el pase de la Banda a Municipal, si bien la gestión de la misma continuará a cargo de la Asociación Atenea, a la cual se le hará efectiva una subvención para la formación musical de la Banda por un importe de 210.000 pesetas las cuales irán con cargo a la partida de cultura.

3º.- Que se procure la consecución de subvenciones para la Banda Municipal.

4º.- Que el Concejal de Cultura se integre en la gestión de la Banda Municipal junto con los responsables del tema en la Asociación "Atenea".

9º.- Propuesta subvención carrozas S. Isidro.

Se dá cuenta de la propuesta de subvención a la Hermandad de S. Isidro para la fiesta de S. Isidro.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda favorable en conceder una subvención a la Hermandad de S. Isidro por los festejos citados, por un importe de 50.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 226.02.452 del vigente presupuesto ordinario.

D. Angel Rodriguez Delgado manifiesta que dicha cantidad le parece poco dinero.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar una subvención a la Hermandad de S. Isidro de 50.000 pesetas con cargo a la partida 226.02.452.

10º.- Solicitud rectificación contraido Servicio Suministro de Agua ler. trimestre de 1.994.

D. Francisco Mendez Roque manifiesta que ha tenido un consumo excesivo en el primer trimestre de 1.994, por una avería que en su día fué



OS6389511

011



CLASE 8ª

comprobada, y solicita se rectifique el contraido correspondiente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda desfavorable a dicha rectificación habida cuenta que en su día se acordó que no se tendrían en cuenta más rectificaciones de contraídos a partir del 1º de enero de 1.994.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado.

11º.- Aprobación definitiva Padrones de Recogida de Basuras, Alcantarillado, Entrada de Carruajes, Reserva de Aparcamiento y Vehículos de Tracción Mecánica año 1.994.

Se dá cuenta del resultado de la exposición al público de los padrones citados, de las rectificaciones habidas durante dicha exposición.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar definitivamente los padrones con los siguientes importes:

- Vehículos de Tracción Mecánica.....	3.712.275 ptas.
- Entrada de Vehículos.....	164.300 ptas.
- Reserva de Aparcamiento.....	60.000 ptas.
- Recogida de Basuras.....	2.224.200 ptas.
- Alcantarillado.....	2.061.000 ptas.

12º.- Propuesta de Supresión Depósito Carcelario Municipal.

Se dá cuenta del muy deficiente estado del Depósito Carcelario municipal, y de la conveniencia de proceder a su supresión.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la supresión del Depósito Carcelario Municipal.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia, Juzgado de 1ª Instancia y Juzgado de Paz.

13º.- Ruegos y preguntas.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que en disposiciones ofi-

1129 00320

ciales y correspondencia no ha salido una carta de la Excma. Diputación Provincial de un acuerdo que se tomó el día 15 de febrero por el que se retiraba una obra, y pregunta si ha llegado o nó. Por el Sr. Alcalde se le contesta que nó ha llegado nada. D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que ellos han tenido conocimiento por su diputado de que se ha suprimido la obra al no haberla hecho el Ayuntamiento. Por el Secretario se informa que en los dos últimos días, una vez se tuvo conocimiento extraoficial de ello, se puso en contacto con el Area Técnica de la Diputación para ver qué había sucedido con eso, entonces se le confirmó que el Pleno de la Diputación había suprimido la obra, a lo cual se les mostró la extrañeza de dicha acción por cuanto no se trata de dejación del Ayuntamiento, sino de la propia Diputación, ya que el 18.08.93 se remitió a este Ayuntamiento la solicitud de asunción directa de dicha obra, y el día 19.08.93, una vez mantenidos contactos con personal técnico de la Diputación, se remitió un escrito a la misma diciendo que el Ayuntamiento no disponía de medios técnicos y humanos para ejecutar la obra, por lo cual se les comunicaba que procedieran a la adjudicación y ejecución por parte de la propia Diputación. Y además les manifestó que nó comprendía que, después de haber preguntado en repetidas ocasiones a los técnicos de Diputación qué pasaba con la obra, ahora hayan procedido a su supresión sin haber comunicado ni lo mas mínimo al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el lunes se desplazarán a la Diputación para aclarar el tema y conseguir una solución alternativa que posibilite la realización de dicha obra y se incluya en aquel plan o en otro.

D*. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que ella quería proponer que si es posible que el horario de los Plenos sea algo mas temprano porque estima que empiezan muy tarde y hay demasiados puntos en cada sesión.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que había otro escrito de la Cooperativa de Ntra. Sra. de la Esperanza dirigido al Pleno que no ha salido, y pregunta porqué. El Sr. Alcalde la contesta que no se traido a Pleno por que no se ha considerado oportuno porque ni la forma ni el contenido era correcto, ni las cuestiones aludidas en el mismo son ciertas. Así mismo les informa de los contactos y las conversaciones que se tuvo con ellos. por todo, a la vista del escrito, le ha parecido incluso vergonzosa su respuesta y ha estimado que no era oportuno dar traslado de ello. D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que no llevan razon en lo que alegan. D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que le han dicho que incluso los propios constructores vinieron aquí varias veces a ver cual eran las cotas, y que no se marcaron. D. Lázaro Fernández Dominguez le manifiesta que no se les marcaron porque todavía no se podía pero que dado que a ellas les era muy urgente comenzar las obras empezaron.

D. Jose Antonio Santos Dominguez pregunta al Sr. Alcalde si se va a dotar de competencias a la Comisión de Obras o nó. El Sr. Alcalde le manifiesta que sí espera que funcione cuando haya temas. D. Jose Antonio Santos le contesta que eso no le vale, que quieren una contestación clara y completa, porque están desde agosto con ello y al parecer no hay voluntad de que funcione. El Sr. alcalde le contesta que sí y así verá como en ella se van a tratar temas de interes.



056389512

012



CLASE 8ª

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que tiene una pregunta de la Mancomunidad, y es que en octubre se solicitó copia de la constitución de la Asamblea General, y hasta le fecha no se les ha facilitado. El Sr. Alcalde le contesta que se le ha solicitado por escrito y personalmente, pero que todavía no la han mandado. D. Jose Antonio Santos manifiesta que si las mancomunidades se rigen por la misma legislación que las Corporaciones Locales, entonces supone que cuando se reúne la Junta de la Mancomunidad se debe mandar copia de ella a cada uno de los Ayuntamientos para que ello permita llevar un control y fiscalización de sus órganos, y además enterarse de lo que se aprueba en ellas. El Sr. Alcalde le manifiesta que no comprende porque no hacen las cosas bien, pero que se les está insistiendo en ello. D. Jose Antonio Santos le contesta que lo que tienen que hacer entonces es insistirle en que se atengan a la legalidad estrictamente, y que si se mandan las cosas se quitan dudas o sospechas de tapujos.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que la biblioteca municipal no tiene ninguna obra de D. Ezequiel Fernández, y estima que se debían andar los pasos para hacernos, aunque sea fotocopiada, con su obra para la biblioteca. Hay libros que están en el colegio, y el otro día, tuvieron conocimiento de que el Ayuntamiento de los Santos de Maimona está intentando recopilar dicha obra y van a hacer fotocopias de los libros de D. Ezequiel para pasarlos a la Biblioteca, y entonces piensa que se podían hacer dos, y después nosotros la encuadernaremos, por lo cual propone que el concejal de cultura se ponga en contacto con el de Los Santos de Maimona para ello. Así mismo nosotros les podíamos pasar fotocopias de los libros que hay aquí en el colegio, y además hablar con los familiares para ver si poseen algo de su obra. Los Sres. reunidos acuerdan se hagan dichas gestiones para llevar a la realidad dicha propuesta.

D. Lazaro Fernandez informa que han tenido contacto con la escritora del libro de Valencia y se va a tener una reunión con ella a primeros de Mayo.



D. Lázaro Fernandez informa también de los exámenes del personal de la mancomunidad. El Sr. Alcalde pone de manifiesto los problemas de financiación de materiales para el arreglo de caminos, por lo cual propone se tenga una reunión para clarificar el tema. Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos quedan convocados a una reunión a celebrar el martes 19 a las veintiuna horas, treinta minutos.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que el M.E.C. Ha sacado 77 medidas para mejora de la calidad de la enseñanza, y una de ellas es la puesta en marcha de los procedimientos para la apertura de los

OS6389512

centros públicos en horario no lectivo, es decir, que se pretende que los centros estén abiertos al entorno en horario no lectivo para que se puedan realizar otras actividades al margen de la académica. Los centros que se acojan a ésto tienen una serie de mejoras, e incluso se podrían recibir ayudas para otras actividades por vía de convenios con los Ayuntamientos. Por todo ello propone que en el próximo pleno se redacten las actividades que se van a realizar y el compromiso del Ayuntamiento para que quede constancia de todo, y se firme el correspondiente convenio.


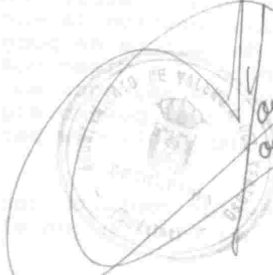
Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitres horas cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.

DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389507 a OS6389512 , que en el Libro tienen los números 007 a 012.

Valencia del Ventoso, 17 de Mayo de 1.994.

El Secretario



0S6389513

013



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1.994.

Señores Asistentes :

D. Gerardo García Fernández.	En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día
D. José Fernández Gonzalez.	veintiocho de abril de
D. Lázaro Fernández Dominguez.	mil novecientos noventa y cuatro, bajo
Dª. Carmen Marquez Adame.	la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández, asistido de mí,
D. Jose M. Burrero Indiano.	el Secretario D. Alfonso Tovar García,
D. Isidro Amaya Costo.	, se reunen los Sres. al margen
D. Angel Rodriguez Delgado.	relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar
D. Primitivo Dominguez Zapata.	sesión extraordinaria urgente, a la que
D. Luis Diaz Muñoz.	no asiste la concejal Dª. Carmen Remedios Baez Martinez, por razones de trabajo.
D. Jose Antº. Santos Dominguez.	

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

Por la Presidencia de cuenta de las razones de la urgencia y de la convocatoria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º.- P.E.R. 1.994.

Se dá cuenta del escrito de la Excmá. Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito dentro del Plan de Empleo Rural de 1.994, para mano de obra, por un importe de 10.725.000 pesetas.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización, con cargo a dicha reserva, la obra de "INFRAESTRUCTURA PISCINA Y PISTA POLIDEPORTIVA".

2º.- Mancomunidad municipios "Rio Bodión".

Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de Servicios "Rio Bodión" de los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, La Lapa, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez,

Valverde de Burguillos y éste de Valencia del Ventoso.

Resultando: Que teniendo acordado esta Corporación en sesión plenaria del día 24 de junio de 1.993 la aprobación inicial de la constitución de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatutos por Concejales de los municipios promotores constituidos en Asamblea.

Resultando: Que el proyecto de Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales, fué remitido a informe de la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable, y sometido a información pública, no se han presentado reclamaciones en el plazo establecido.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

a) Aprobar la constitución de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODION", integrada por los siguientes: Alconera, Atalaya, Burguillos del Ceró, La Lapa, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos.

b) Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.

c) Conforme dispone el art. 26 de los citados Estatutos, se adquiere el compromiso de aportar las cantidades que resulten a cargo de este Ayuntamiento y se autoriza expresamente las retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en repetidos Estatutos.

3º.- Propuesta adquisición Central Telefónica.

Se dá cuenta de la propuesta de adquisición de una Central telefónica para este Ayuntamiento, del presupuesto presentado por COTELEX S.L. por un importe total de 353.000 pesetas, incluida la entrega de la central utilizada actualmente, y de sus características.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adquisición de dicha central siempre que confirmen que la impresora de la central es la misma que la del facsimil de propaganda, por un importe de 353.000 pesetas las cuales irán con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario.

2º.- Que se entregue la central actual.

3º.- Que se comunique al personal político y funcionario dicha adquisición, con constancia de que tiene que llevarse un control individual de llamadas oficiales y particulares, para su posterior comprobación y control, advirtiendo de que las llamadas particulares serán descontadas en nómina, salvo casos de extrema necesidad o urgencia acreditada.



OS6389514

014



CLASE 8ª

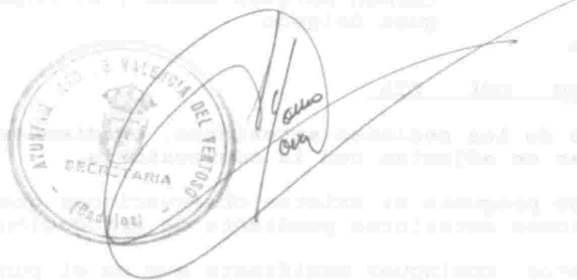
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion, siendo las veintitres horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389513 a OS6389514 (anverso), que en el Libro tienen los números 013 a 014.

Valencia del Ventoso, 17 de Mayo de 1.994.

El Secretario



11288320

AIO



CLAS 3

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE MAYO DE 1.994.

Señores Asistentes : En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández, asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, se reúnen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen R. Baez Martínez, D^a Carmen Marquez Adame y D. Angel Rodriguez Delgado.

Secretario:
D. Alfonso Tovar García

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores pendiente de aprobación.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que en el punto 4º del acta del 14.04.94, en el párrafo 5, dice:

"Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por seis votos a favor, del Grupo Socialista, contra cuatro, de los grupos Popular e Independiente, aprueban."

Cuando realmente no fué así sino que todos estaban de acuerdo en la creación por lo debe modificarse la redacción. Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, acuerdan quede dicho párrafo con la siguiente redacción:

"Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban."

Por el Secretario se hace constar que en el punto 9º del citado acta



CLASE 8ª

D. Angel Rodriguez Delgado manifestó que dicha cantidad le parecía poco dinero. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan se inserte en el acta un párrafo 3º en el punto 9º que diga: " D. Angel Rodriguez Delgado manifiesta que dicha cantidad le parece poco dinero."

2º.- Subvención Hermandad de S. Isidro.

Se dá cuenta de la propuesta de conceder una subvención a la Hermandad de S. Isidro por un importe de 100.000 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la Hermandad de S. Isidro una subvención de 100.000 pesetas con cargo a la partida 489.00.121 del vigente presupuesto ordinario, la cual tiene caracter excepcional y con constancia de que para próximos ejercicios antes de la fiesta, lo mismo que otras hermandades se reúnen con el Ayuntamiento para exponer los gastos, la Hermandad de S. Isidro deberá reunirse con el Ayuntamiento, le expondrá el presupuesto que tienen, los festejos a organizar, y de acuerdo con las necesidades o lo que pueda el Ayuntamiento, se colaborará con con alguna cantidad. Así lo mismo hay años que se subvenciona con 250.000 u otros con 100.000 pesetas., y siempre como colaboración no como subvención.

3º.- Disposiciones oficiales.

Se dá cuenta de la Orden de 6 de abril de 1.994, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se soliciten subvenciones dentro de los programas II y III.

4º.- Solicitud aplicación tarifa agua de familia numerosa.

D. Angel Rodriguez Delgado manifiesta que habitan en su domicilio el matrimonio, los 3 hijos y su suegra, por lo cual solicita se le aplique la tarifa de familias numerosas.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado por cuanto un acuerdo en otro sentido iría contra lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal, si bien y no obstante manifiesta que la presente petición se tomará en cuenta cuando proceda la modificación de la Ordenanza Fiscal.

5º.- Solicitud autorización instalación puestos de Turrón y Juguetes

en fiestas.

D. Carlos Gallardo Fernández manifiesta que tiene intención de instalar un puesto de turrón y juguetes en las fiestas de Agosto y Septiembre, y solicita la correspondiente Autorización.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan conceder al solicitante la Autorización, la cual no surtirá efectos hasta tanto se hagan efectivas las correspondientes tasas.

6°.- Cuenta de recaudación mes de abril de 1.994.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación de Arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de abril del actual, y que asciende a 179.421 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en sus mismos términos.

7°.- Plán de vacaciones del personal 1.994.

Se dá cuenta del Plan de Vacaciones del personal del presente ejercicio, elaborado de acuerdo con las peticiones del personal.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlo en sus mismos términos y con el siguiente contenido:

D. FRANCISCO HERNANDEZ SAYAGO.....	16 a 30/08.....15 dias
	1 a 15/12.....15 dias
D. ANTONIO NAVAS ROMERO.....	16 a 30/07.....15 dias
	16 a 30/12.....15 dias
D. ANTONIO BARRAGAN CARBALLAR.....	1 a 15/07.....15 dias
	1 a 15/11.....15 dias
D. FRANCISCO VAZQUEZ AMADO.....	15 dias disfrutados
	1 a 15/10.....15 dias
D. JOSE ANT°. VAZQUEZ MARTINEZ.....	15 dias disfrutados
	16 a 30/09..... 15 dias
D°. JOSEFA FERNANDEZ DOMINGUEZ.....	1 a 30/08..... 30 dias
D. CRUZ SANCHEZ TRUJILLO.....	1 a 30/08..... 30 dias
D. JOAQUIN OSUNA RIVERO.....	1 a 25/08..... 25 dias
	15 a 19/09..... 5 dias
D. ALFONSO TOVAR GARCIA.....	1 a 30/07 30 dias

8°.- Adquisición Central Telefónica.

Se dá cuenta de la modificación surgida respecto a la adquisición de la Central Telefónica respecto a la impresora, y de la consecuente modificación del presupuesto, hasta un importe total de 439.950 pesetas,



0S6389516

016



CLASE 8ª

las cuales se abonarían en dos pagos, uno de 353.000 y otro de 86.950 pesetas.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su adquisición por un importe de 439.950 pesetas, en dos pagos de 353.000 pesetas pagaderas en 1.994 y 86.950 pagaderas en 1.995.

9º.- Aprobación obra "Acondicionamiento de caminos".

Se dá cuenta de la conveniencia de proceder a la aprobación de la obra de Acondicionamiento de Caminos.

Tras amplias deliberaciones, los Sres., reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización de dicha obra, con el parque de maquinaria de la Mancomunidad con un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

Dicha obra se financiará con cargo a las siguientes partidas:

463.00.313.....	500.000
620.01.511.....	4.000.000

Así se acuerda, por unanimidad, que dado que esta obra tendrá un carácter regular en los próximos ejercicios, se realicen los correspondientes estudios para que dicha obra se financie por el vecindario, y del modo de las distintas aportaciones, a ser posible con aportaciones en función a cabezas de familia y a propietarios de rústica. Asimismo se acuerda que una vez aprobado se mande una carta explicativa al vecindario.

Así mismo, y a propuesta de D. Lázaro Fernández Domínguez se aprueba por unanimidad, se publique edicto para que los propietarios del camino del Cañuelo, una vez pasado el Puente Tabla, procedan a quitar los sembrado en su parte colindante con el camino, dado que habrá que proceder a su ocupación.

10º.- Traspaso de fondos de Cuentas no presupuestarias al Presupuesto Municipal Ordinario.

Por el Secretario-Interventor se dá cuenta de la posibilidad de traspasar fondos de cuentas no presupuestarias, en concreto de la Cuenta Hacienda Pública acreedora por I.V.A., en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, habida cuenta de dichos fondos han sido objeto de compensación y en consecuencia no pueden ser considerados por pendientes de pa-

go a Hacienda por I.V.A.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan traspasar la cantidad de 4.000.000 de pesetas de la cuenta no presupuestaria "Hacienda Pública acreedora por I.V.A." al vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos de 1.994, en su partida 399.

11°.- Expediente de Modificación de Créditos n° 1/1.994.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos n° 1/1.994, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
<u>CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO :</u>		
- 620.01.511	Inversión nueva en infraestructura obra Acondicionamiento de Caminos	4.000.000
	T o t a l	4.000.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a los mayores ingresos de la partida 399 del vigente Presupuesto Ordinario de Ingresos de 1.994, en el mismo importe de los gastos proyectados, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

G A S T O S :

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Gastos de personal.....	30.005.138
CAPITULO 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	32.051.500
CAPITULO 3.- Gastos financieros.....	16.782
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	5.978.600

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- Inversiones Reales.....	12.240.000
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	50.000



OS6389517

017



CLASE 8ª

CAPITULO 9.- Pasivos financieros..... 296.377

TOTAL GASTOS..... 80.638.397

INGRESOS :

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos..... 15.298.000
 CAPITULO 2.- Impuestos indirectos..... 2.000.000
 CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos..... 18.757.746
 CAPITULO 4.- Transferencias corrientes..... 31.911.787
 CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales..... 1.827.264

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 7.- Transferencias de capital..... 10.793.600
 CAPITULO 8.- Activos financieros..... 50.000

TOTAL INGRESOS..... 80.638.397

12°.- Ruegos y preguntas.

D. Jose Antonio Santos Dominguez pregunta si el Ayuntamiento ha pagado los autobuses utilizados por las personas de la 3ª edad ultimamente. El Sr. Alcalde le contesta que una vez, para ir a Zafra a la corrida del aniversario de la Plaza de Zafra, y para la cual remitieron gratis las entradas, si lo ha financiado el Ayuntamiento, pero el otro viaje que han hecho se lo ha pagado ellos de sus fondos.

D. Primitivo dominguez Zapata manifiesta que hay algunas personas trabajando que no son de la mancomunidad, y pregunta qué criterios se han seguido para su selección o contratación. D. Lázaro Fernandez manifiesta que solo se ha realizado una contratación que está motivada por la desinteresada colaboración y ayuda que esta manifestando, y que el mismo se trata de un buen trabajador que solo estará trabajando unos dias de forma ocasional.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



71289517
DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389514 (reverso) a OS6389517 (anverso), que en el Libro tienen los números 014 a 017.

Valencia del Ventoso, 2 de junio de 1.994.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRECE DE MAYO DE 1.994.

Señores Asistentes : En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo D. Gerardo García Fernández las nueve horas del día D. José Fernández Gonzalez trece de mayo de D. Lázaro Fernández Dominguez mil novecientos noventa y cuatro, bajo D. Jose Miguel Burrero Indiano la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerar D. Isidro Amaya Costo do García Fernandez, asistido de mí, D. Primitivo Dominguez Zapata el Secretario D. Alfonso Tovar García, D. Luis Diaz Muñoz, se reunen los Sres. al mar- D. Jose Ant°. Santos Dominguez gen relacionados, miembros de el Ayun- tamiento Pleno, al ojet de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten los concejales D°. Carmen Remedios Baez Martinez, D°. Carmen Marquez Secretario: Adame y D. Angel Rodriguez Delgado.

D. Alfonso Tovar García

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- Sorteo miembros mesas Proceso Electoral 12 de Junio.

Por la presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder al sorteo de los miembros de las mesas electorales que han de actuar el próximo 12 de junio con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo.

Una vez realizado el sorteo, el mismo arrojó el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA:

- PRESIDENTE. D. FRANCISCO ROSARIO SANTANA HERRERA.
- VOCAL 1°... D°. JOAQUINA JARA DELGADO.
- VOCAL 2°... D. EZEQUIEL JUANES RUIZ.

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE... D°. CONSUELO CASTAÑO GALVAN. SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE.. D. JUAN BARRASO LOPEZ. PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL 1°.... D°. ADELA FERNANDEZ LOBATO. SEGUNDO SUPLENTE DEL VOCAL



0S6389518

018



CLASE 8ª

1º... Dª. Mª. CARMEN BARRAGAN BARROSO. PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL
2º... Dª. Mª. TERESA DELGADO DIAZ. SEGUNDO SUPLENTE DEL VOCAL 2º...
Dª. VICENTA BLANCO MULERO.

DISTRITO PRIMERO, SECCION SEGUNDA , MESA A:

- PRESIDENTE. D. FRANCISCO AMAYA COSTO. - VOCAL 1º... Dª. IRENE BARRASO BARRASO. - VOCAL 2º... Dª. Mª. ANGELES BORREGO SANTANA.

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE... Dª. JOAQUINA DIAZ BARROSO. SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE.. Dª. DOLORES FERNANDEZ DIAZ. PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL 1º... Dª. Mª. MAR DIAZ DIAZ. SEGUNDO SUPLENTE DEL VOCAL 1º... Dª. ANTONIA DURAN INDIANO. PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL 2º... Dª. NIEVES BALTASAR DELGADO. SEGUNDO SUPLENTE DEL VOCAL 2º... Dª. TOMASA AMAYA GALLARDO.

DISTRITO PRIMERO, SECCION SEGUNDA , MESA B:

- PRESIDENTE. D. CRISPINIANO JARA RODRIGUEZ. - VOCAL 1º... Dª. Mª. CARMEN RIVERO CACHERO. - VOCAL 2º... D. LEANDRO RIVERO CACHERO.

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE... D. JOSE SALVADOR MARTIN PADILLA. SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE.. D. ANTONIO ZAMBRANO BELLIDO. PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL 1º... D. LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ. SEGUNDO SUPLENTE DEL VOCAL 1º... Dª. Mª. ANTONIA JARA RODRIGUEZ. PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL 2º... Dª. EUGENIA MARTIN BURRERO. SEGUNDO SUPLENTE DEL VOCAL 2º... Dª. Mª. CARMEN TIJERIN PEREZ.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas, treinta minutos día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389517 (reverso) a OS6389518 (anverso) , que en el Libro tienen los números 017 y 018.

Valencia del Ventoso, 2 de junio de 1.994.

El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE 1994.

Señores Asistentes :

D. Gerardo García Fernández.
D. José Fernández Gonzalez.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Isidro Amaya Costo.
D. Angel Rodriguez Delgado.
D. Primitivo Dominguez Zapata.
D. Luis Diaz Muñoz.
D. Jose Ant°. Santos Dominguez.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández , asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, se reunen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten las concejales D°. Carmen Remedios Baez Martinez y D°. Carmen Marquez Adame.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

Consideradas las razones de la convocatoria, los Sres, reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1°.- Aprobación actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que en el punto 9° del acta de la sesión del 12.05.94, en su párrafo 3° dice: "Dicha obra se financiará con cargo a las siguientes partidas:

463.00.313..... 500.000
620.01.511..... 4.500.000"

Cuando realmente debe decir: "Dicha obra se financiará con cargo a las siguientes partidas:



056389519

019



CLASE 8ª

463.00.313.....	500.000
620.01.511.....	4.000.000"

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación apuntada, y habida cuenta la inexistencia de otras observaciones dicho acta y la otra pendientes se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación obra nº 179 SUR, de "PAVIMENTACIONES" del Plán Provincial de Obras y Servicios de 1.994.

Se dá cuenta del escrito del Area Técnica de la Excmá. Diputación Provincial por el se comunica la aprobación de la obra 179 SUR de "PAVIMENTACIONES" del Plán Provincial de Obras y Servicios de 1.994.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de las calles a incluir en dicha obra, concretamente las calles Avda. de Portugal, Hornos y Fregenal, hasta donde alcance con el presupuesto de la misma y de conformidad con el proyecto que se redacte.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 179 del Plán ESPECIAL SUR, de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACIONES en VALENCIA DEL VENTOSO y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	<u>Pesetas</u>
* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	
* SUBVENCION C.E.E.	
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	7.700.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	<u>2.500.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	10.200.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo pre-

012886320

fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Por otra parte consideradas las diferentes formas de ejecución de la obra, tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra N° 179 del Plán ESPECIAL SUR, de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACIONES en VALENCIA DEL VENTOSO, en los siguientes términos:

- 1°.- Se desea asumir la gestión de la obra para ADJUDICARLA POR SUBASTA.
- 2°.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el Art.118.2 del texto Refundido del Regimen Local.
- 3°.- En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. JUAN FRANCISCO NUÑO GRUESO, Arquitecto Técnico municipal contratado.
- 4°.- Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Grueso".



OS6389520

020



CLASE 8ª

DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389518 (reverso) y OS6389519 , que en el Libro tienen los números 018 y 019.

Valencia del Ventoso, 19 de agosto de 1.994.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE 1.994.

Señores Asistentes :

D. Gerardo García Fernández.	En la villa de Valencia del Ventoso
D. José Fernández Gonzalez.	y en sus Casas Consistoriales, siendo
D. Lázaro Fernández Dominguez.	las veintiuna horas del día
D. Jose M. Burrero Indiano.	veintinco de mayo de
D. Isidro Amaya Costo.	mil novecientos noventa y cuatro , bajo
D. Angel Rodriguez Delgado.	la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerar
D. Primitivo Dominguez Zapata.	do García Fernandez , asistido de mí,
D. Luis Díaz Muñoz.	el Secretario D. Alfonso Tovar García,
D. Jose Ant°. Santos Dominguez.	, se reúnen los Sres. al mar-
	gen relacionados miembros de el Ayun--
	tamiento Pleno al objeto de celebrar
	sesión extraordinaria, a la que no

asisten las concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martinez y D^a. Carmen Marquez Adame.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

Consideradas las razones de la convocatoria, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1°.- Aprobación actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que en el punto 9° del acta de la sesión del 12.05.94, en su párrafo 3° dice: "Dicha obra se financiará con cargo a las siguientes partidas:

463.00.313..... 500.000
620.01.511..... 4.500.000"

Cuando realmente debe decir: "Dicha obra se financiará con cargo a las siguientes partidas:

463.00.313..... 500.000
620.01.511..... 4.000.000"

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación apuntada, y habida cuenta la inexistencia de otras observaciones dicho acta y la otra pendientes se consideran aprobadas por unanimidad.

2°.- Aprobación obra n° 179 SUR, de "PAVIMENTACIONES" del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.994.



0S6389521

021



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1.994.

Señores Asistentes :

- D. Gerardo García Fernández.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D*.Carmen R. Baez Martinez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- D*.Carmen Marquez Adame.
- D. Jose M. Burrero Indiano.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Luis Diaz Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas, treinta minutos del día veintidos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández, asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, se reunen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D. Isidro Amaya Costo y D. Jose Ant°. Santos Dominguez, los cuales han excusado su asistencia.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

Se dá cuenta de las razones y motivaciones de la convocatoria, tras lo cual los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan ratificarla.

El Sr. Alcalde manifiesta que considera conveniente incluir dos cuestiones por urgencia:

- Gratificación a los concejales encargados de la dirección y control de la obra de acondicionamiento de caminos, y gratificación a D. JOSE SANZ HIDALGO por el uso del vehículo propio.
- Información respecto a la obra de pavimentación del P.P.O.S. de 1.993.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su inclusión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar

Gratificación a los concejales encargados de la dirección y control de la obra de acondicionamiento de caminos, y gratificación a D. JOSE SANZ HIDALGO por el uso del vehículo propio.

15882320

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de adoptar acuerdo respecto a la gratificación a conceder a los concejales que se han encargado del control y dirección de la obra de los caminos.

D. Primitivo Dominguez Zapata pregunta cual era el horario de las personas que estaban trabajando en la obra, y de los responsables. D. Lázaro Fernandez Dominguez le contesta sobre el horario del personal y del suyo con constancia de que el suyo no era rígido sino que dependía de las circunstancias, gestiones a realizar, etc, con lo cual la mayoría de los dias se hacian mas horas que los demas.

D^a. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que al ser una gratificación no vé qué importancia puede tener el número de horas que se trabajen.

D. Primitivo Dominguez Zapata le manifiesta que él tiene que hacer todas las preguntas que estime oportuno, y la pregunta la hacía para así poder tener una idea a la hora de fijar la gratificación.

D. Primitivo Dominguez Zapata pregunta que una vez que las maquinarias se fueron, habian estado despues en la obra de fabrica, y pregunta cuanto tiempo. D. Lázaro Fernández Dominguez le contesta que dos o tres dias.

D. Angel Rodriguez Delgado pregunta que con cargo a quien están trabajando los del pueblo en la obra. D. Lázaro Fernández Dominguez le contesta que con cargo al Ayuntamiento, lo cual en el fondo ha dado un resultado bastante positivo.

El Sr. Alcalde pregunta qué cantidad se fija como gratificación.

D. Jose Miguel Burrero Indiano manifiesta que menos de 5.000 pesetas con las horas que han echado le parece que no debe ser.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que 5.000 pesetas le parece excesivo, si bien de antemano tiene que darles la enhorabuena porque el camino ha quedado muy bien.

D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que el camino ha quedado muy bien pero que podía haber quedado mejor si no se hubieran tenido dos o tres inconvenientes, que son el comienzo de la puesta en funcionamiento de la maquinaria, el que hayan tenido que venir a enseñar a los maquinistas y la puesta en marcha de la maquinaria, la averia del rulo y por último la semana de agua.

D. Jose Miguel Burrero insiste en que con la cantidad de horas que se han echado menos de 5.000 pesetas le parece poco, así por 10 horas por un sueldo de menos de 5.000 pesetas no vá nadie.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que cuando lo del pantano le pareció poco y dijo que debía ponerse mas. D. Lázaro Fernandez le contesta que no tiene nada que ver un trabajo con otro, que el de los caminos ha sido mucho mas del doble de trabajo.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que como trabajo desarro-



CLASE 8ª

llado y como premio 5.000 pesetas le parece poco, pero en relación con lo que han cobrado otras personas puede parecer excesivo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a D. Lázaro Fernández Dominguez y a D. José Fernández Gonzalez una gratificación de 5.000 pesetas por cada día de trabajo realizado en los caminos.

D. Lazaro Fernandez Dominguez manifiesta que hay tambien que considerar el conceder una gratificación a D. JOSE SANZ HIDALGO por haber aportado el vehículo a la obra para llevar la herramienta, el gasoil, etc. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a D. JOSE SANZ HIDALGO una gratificación de 1.000 pesetas por cada uno de los 31 dias trabajados.

Información respecto a la obra de pavimentación del P.P.O.S. de 1.993.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que en la próxima semana comenzarán las obras de pavimentacion incluidas en el Plán Provincial de Obras y Servicios de 1.993.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesion anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Correspondencia.

Se dá cuenta del escrito de la Presidenta y Secretario del Coro "Ecos de la Dehesa" en la que manifiestan el deseo de la Junta Directiva de exponer a la Corporación sus proyectos, para lo cual desean reunirse con la Corporación a la mayor brevedad.

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda se les remita un escri-

to manifestandole que se pongan de acuerdo con la Alcaldía para concretar la fecha de la reunión.

Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Teniente Coronel de la Bandera "Ortiz de Zarate" III de Paracaidistas, agradeciendo la extraordinaria acogida del vecindario y comunicando la aprobación de los dos lanzamientos de agosto. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3°.- Aprobación Pliego de Condiciones Economico-Administrativas subasta pública obra pavimentaciones calles Avenida de Portugal, Fregenal y Hornos.

Se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a regir en la subasta pública para la adjudicación de la obra de pavimentación de las calle Avenida de Portugal, Fregenal y Hornos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el citado pliego con arreglo al siguiente tenor literal

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES AVENIDA DE PORTUGAL, FREGENAL Y HORNOS.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta, de las obras de pavimentaciones de las calles Avenida de Portugal, Fregenal y Hornos, con arreglo al proyecto técnico redactado por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

Dicho proyecto junto con el presente pliego de condiciones economico-administrativas tendrán caracter contractual.

II.- TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación de fija en 10.200.000 pesetas, I.V.A. incluido, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.

III.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva o del de la suscripción del acta de replanteo si se precisare este requisito.

3.- Antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del



0S6389523

023



CLASE 8ª

otorgamiento de la licencia.

IV.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sea por escrito.

2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.- PAGO DE LAS OBRAS.

1.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma, aprobadas por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial y por la Comisión Municipal de Gobierno, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente, previa recepción de los fondos correspondientes a la aportación de la Excm. Diputación Provincial.

2.- La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

VI.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII.- PLAZO DE GARANTIA.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.- FIANZA PROVISIONAL.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional.

IX.- FIANZA DEFINITIVA.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o en cualquier otra forma admitida en Derecho, depositándose en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

X.- REVISION DE PRECIOS.

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

XI.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL.

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales, etc, siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XII.- GASTOS.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que se originen con motivo de la licitación, incluido el I.V.A.

XIII.- SANCIONES.

1.- El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumpliendo el plazo final, la Comisión de Gobierno Municipal podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.- Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra lo comunicarían por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos, siendo compatible esta sanción con las que puedan provenir de la demo-



0S6389524

024



CLASE 8ª

ra que se origine.

XIV.- RESPONSABILIDADES.

La Corporación hará uso del derecho que le concede el artículo 65 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, si a ello hubiere lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, siendo necesario en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras, y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas y en la calidad de los materiales empleados, durante el periodo fijado como garantía de la obra.

XV.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 157 de su Reglamento.

XVI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA EJECUCION DE OBRA CONSISTENTE EN LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES" y se hará se acuerdo con el siguiente modelo:

"Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n° _____, de _____, con D.N.I. n° _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____) se compromete a realizar las obras de "Pavimentaciones de las calles Avenida de Portugal, Fregenal y Hornos"

en la cantidad de _____

(en letras y números)

pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

lugar, fecha y firma."

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Fotocopia del resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado. Quien resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.
- Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupo 6, categoría d.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo en aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XVII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficinas.

XVIII.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pleno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente



CLASE 8ª

adjudicará el remate, con caracter provisional, a la proposición mas ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con caracter temerario, entendiéndose por tal aquellas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XIX.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Comisión Municipal de Gobierno acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1.- El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.- En lo no previsto en las presentes clausulas regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que el pliego así aprobado se exponga al público durante un plazo máximo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

4º.- Solicitud autorización instalacion kiosko de bebidas.

Dª. Mª. EUGENIA GARCIA BOTE manifiesta que tiene intención de abrir un establecimiento de bebidas situado en la Plaza de España durante las fiestas de Agosto y Septiembre, y solicita la correspondiente autorización.

392222220
ción.

Comprobado que no se trata de un establecimiento de bebidas (kiosko) sino de la barra de la caseta municipal, tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se saque la adjudicación de la barra a subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- OBJETO.- Consiste en la adjudicación de la barra de la caseta municipal durante las fiestas de agosto y septiembre.

II.- TIPO DE LICITACION

Se fija en la cantidad de 40.000 pesetas al alza.

III.- DURACION DE LA ADJUDICACION.- La adjudicación tendrá validez para los días 12, 13, 14 y 15 de agosto y 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1.994.

IV.- PAGO.- La cantidad final de adjudicación será efectiva con anterioridad al día 12 de agosto de 1.994.

V.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.- Antes de hacerse cargo de la barra, es decir con anterioridad al 12 de agosto de 1.994 deberá presentar el correspondiente alta a los efectos del Impuesto de Actividades Económicas, siendo por cuenta y responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones de Seg. Social, legislación laboral, etc.

VI.- PROPOSICIONES.-

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA ADJUDICACION DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1.994" y se hará se acuerdo con el siguiente modelo:

"Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n° _____, de _____, con D.N.I. n° _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____) solicita la adjudicación de la barra de la caseta municipal de Valencia del Ventoso, los días 12, 13, 14 y 15 de agosto y 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1.994 en la cantidad de

_____ (en letras y números) pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 22 de junio de 1.994 que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

lugar, fecha y firma."

2.- En caso de resultar adjudicatario se compromete al abono de cantidad del remate y a la presentación del alta en el Impuesto de Activida-



CLASE 8ª

des Económicas antes del día 12 de agosto de 1.994.

VII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de Anuncios durante el horario de oficinas.

VIII.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pleno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con caracter definitivo, a la proposición mas ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con caracter temerario, entendiéndose por tal aquellas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

X.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1.- El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.- En lo no previsto en las presentes clausulas regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

5º.- Solicitud devolución ingresos indebidos.

050980020

D. JOSE RASTROJO MATAMOROS manifiesta que ha abonado dos veces la tasa sobre recogida de basuras por el inmueble sito en calle Colón nº 12, y solicita la devolución de uno de ellos.

Comprobada la veracidad de lo alegado, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se proceda a la devolución de los ingresos indebidos por la tasa de recogida de basuras por un importe de 2.000 pesetas.

Se dá cuenta del cobro indebido del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula BA-2999-G propiedad de D. Isidro Amaya Costo, el cual fué transferido con anterioridad.

Tras las comprobaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su devolución.

Se dá cuenta del cobro indebido del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula BA-8165-E, a nombre de D. FRANCISCO CARVAJAL CASTUERA, el cual había sido dado de baja con anterioridad.

Tras las comprobaciones correspondientes los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su devolución.

6°.- Cuenta de recaudación mes de mayo de 1994.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de mayo del actual, y que asciende a 217.082 pesetas. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

7°.- Solicitud autorización enganche en Linea de Pozos.

D. LUIS FERNANDEZ DELGADO manifiesta que tiene concedida una Estación de Servicio en este término, y dado que por las proximidades está instalada la línea de los pozos perteneciente a este Ayuntamiento, y con el fin de dotarla de fluido eléctrico, solicita se le autorize el enganche a dicha línea, previo pago de cuantos gastos e impuestos sean necesarios, haciendo constar que le serian necesarias 35 KVA.

Se hace constar que según afirmaciones del técnico instalador, el transformador instalado para los pozos es de 50 KVA, siendo necesarias para las bombas 45 KVA.

D. Lazaro Fernández Dominguez manifiesta que él en su día se informó de ello, por si pudiera solicitarlo, pero a la vista de la potencia sobrante no lo intentó.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta tal y como está ahora mismo no hay posibilidad porque no hay potencia, entonces pregunta que pasaría si el solicitante pone un transformador de mas potencia, por ejemplo 100 KVA, en el mismo sitio y corriendo él con todos los gastos.

D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que entonces lo que debería de hacerse previamente es contar con informe técnico al respecto antes



CLASE 8ª

de adoptar ninguna decisión, como ya se hizo anteriormente en casos similares.

D. Jose Miguel Burrero Indiano pregunta que si se hace quien asumiría la responsabilidad en caso de averias.

D. Lázaro Fernandez Dominguez insiste en que se debería contar con un informe al respecto para no tomar decisiones a la ligera.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que entonces que se estudie.

D. Jose Miguel Burrero Indiano manifiesta que lo que hay que estudiar es la forma de poder acceder a lo que se solicita, no la forma de negarselo.

D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que ellos, igual que hicieron con anterioridad, cuando otro señor solicitó enganchar en una línea del Ayuntamiento, y propusieron se estudiara, igual hay que hacer ahora, ya que si un vecino del pueblo va a instalar un negocio y se le puede apoyar y favorecer, hay que intentarlo.

D. Angel Rodriguez Delgado manifiesta que eso es lo que hay que hacer, que entonces se deje el asunto pendiente y se pida el informe a un tecnico, y se someta a Pleno cuando se cuente con él.

D. Gerardo García Fernández manifiesta que hay que intentar hacer las cosas bien, ya que aquí estamos administrando bienes del pueblo y ha que hacer las cosas con tranquilidad y atando todos los cabos.

D. Jose Miguel Burrero Indiano afirma que también se puede hacer un seguro para el tema de averias.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que cuando lo solicitó D. ANTONIO MUÑOZ pasó igual, esperamos al informe y se adoptó despues lo oportuno.

D. Lázaro Fernández Dominguez manifiesta que su posición aquí es la misma, estudiar el tema con vistas a satisfacer el deseo del ciudadano

siempre que no exista problema para el Ayuntamiento.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se cuente con un informe técnico al respecto.

8°.- Sustituciones personal.

Se dá cuenta de la necesidad de seleccionar una persona para sustituir por vacaciones a la limpiadora de la Casa Consistorial y Juzgado, y dado que existe una lista de aspirantes interesados, los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan se ofrezca dicha sustitución a las personas que se apuntaron a la citada lista, por orden de anotación, que es el siguiente:

- 1.- D^a. ISABEL SANCHEZ HIDALGO.
- 2.- D^a. ESPERANZA SANCHEZ HIDALGO.
- 3.- D^a. CARMEN MOLINA FERNANDEZ.
- 4.- D^a. TEODORA GONZALEZ GARCIA.
- 5.- D^a. ASCENSION MATOS FERNANDEZ.
- 6.- D. JOSE BARRASO BORRALLO.
- 7.- D^a. TRINIDAD DOMINGUEZ BORRALLO.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.





OS6389528

028



CLASE 8ª

RE VINCULACIONES DE PUNTO ENTREGA ATENCION DE AYUNTAMIENTO... LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LAS CASAS CONSISTORIALES...

El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso... en virtud de la... de la Ley de... de 1944...

DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389521 a OS6389527 , que en el Libro tienen los números 021 a 027.

Valencia del Ventoso, 19 de agosto de 1.994.

El Secretario



Handwritten signature: Alfonso Tovar

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOS DE AGOSTO DE 1.994.

Señores Asistentes :

- D. Gerardo García Fernández.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D*.Carmen R. Baez Martinez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- D*.Carmen Marquez Adame.
- D. Jose M. Burrero Indiano.
- D. Isidro Amaya Costo.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Jose A. Santos Dominguez.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández , asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, , se reunen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria.

Secretario:



85888320
D. Alfonso Tovar García

Se dá cuenta de la motivación de convocatoria de sesión extraordinaria urgente. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su ratificación.

ORDEN DEL DIA


ASUNTO UNICO.- CONVOCATORIA DE SUBASTA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES AVENIDA DE PORTUGAL, FREGENAL Y HORNOS.

Se dá lectura a la propuesta de la Alcaldía de convocatoria de la subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles Avenida de Portugal, Hornos y Fregenal, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, el cual tiene el caracter de definitivo una vez que contra el mismo no se han presentado reclamaciones de ningún género una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando pendiente de publicación en el D.O.E.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la convocatoria de la subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles Avenida de Portugal, Fregenal y Hornos con estricta sujeción al Pliego de Condiciones economico-administrativas aprobado para la misma, licitación que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.


Alfonso Tovar


Alfonso Tovar

DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en la Hoja de Papel Timbrado del Estado número OS6389528 , que en el Libro tiene el número 028.

Valencia del Ventoso, 19 de agosto de 1.994.

El Secretario


Alfonso Tovar



056389529

029



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE AGOSTO DE 1.994.

Señores Asistentes :

- D. Gerardo García Fernández.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D*. Carmen Marquez Adame.
- D. Isidro Amaya Costo.
- D. Angel Rodríguez Delgado.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Jose Ant°. Santos Dominguez.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez , asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, se reunen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asisten los concejales D*. Carmen R. Baez Martinez, D. Lázaro Fernández Dominguez y D. Jose M. Burrero Indiano.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Correspondencia.

Respecto a disposiciones oficiales se dá cuenta de los Decretos 104/1.994, de 2 de agosto, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, mediante contratos de aprendizaje; y el Decreto 105/1.994, de 2 de agosto de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores de las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta de la Orden de 25 de julio de 1.994, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por la que se regula el Plan de Subvenciones para la financiación de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que presten servicios especializados en las áreas de actuación contempla el <<Plan de igualdad de Oportunidades de las Mujeres de tremadura>>. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de D. DIONISIO INDIANO GUILLEN en el manifiesta que teniendo licencia fiscal de servicio de bar en vía pública, desea instalar una caseta en la Plaza de España y situarla en Calle Espronceda, n° 2 durante los días 12, 13, 14 y 15 del corriente mes, sin problema alguno por parte del terreno pues ha sido solicitado con anterioridad por él mismo para la instalación de veladores, mismo recuerda que desea se cumpla la normativa vigente y que aquella persona que instale kioscos o barras de venta de bebidas en plazas, parques, vías públicas, etc, posea su licencia fiscal correspondiente, debiendo las autoridades pedírsela en su momento.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que al objeto de no dar lugar a entendidos en próximas ocasiones deben especificarse mas los puntos condiciones de adjudicación.

D. Isidro Amaya Costo pregunta si el poseer una licencia fiscal obliga al Ayuntamiento a concederle ese terreno. El Sr. Alcalde le contesta que una cosa es la licencia fiscal y otra la autorización, y el Ayuntamiento no está obligado a concederla por estar en posesión aquella, y pone como ejemplo lo sucedido con una pista de coches choque.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1°.- Comunicarle que estar en posesión del alta correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas no presupone obligación del Ayuntamiento en concederle autorización alguna.

2°.- Comunicarle que el hecho de tener solicitada autorización y ocupar la vía pública con mesas y sillas tampoco presupone que el terreno este reservado o que tenga autorización por ello para instalar una caseta de bebidas en el mismo.

3°.- Que no se accede a lo solicitado por cuanto el Ayuntamiento otorgado la correspondiente autorización a otra persona en dicho terreno al haber resultado adjudicatario del servicio de barra de la casa municipal en la subasta pública convocada al efecto, y que ello importa a juicio de este Ayuntamiento Pleno la instalación de otra caseta de bebidas en la Plaza de España y calles confluentes a la misma.

4°.- No obstante lo anterior, este Ayuntamiento no tiene en principio inconveniente alguno en autorizar la instalación de una caseta de bebidas en otros lugares distintos de la Plaza de España y calles adyacentes previa solicitud al efecto.

Se dá cuenta del escrito relativo a las primeras gestiones de banda de música. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos



056389530

030



CLASE 8ª

por unanimidad, acuerdan se pase el presente a la Concejalía de Cultura, para que se proceda a la realización de un proyecto, y se soliciten las correspondientes subvenciones necesarias para su financiación.

3°.- Aprobación Cuenta General de 1.993.

Se pone a disposición de la Corporación la Cuenta General de 1.993, la cual se encuentra debidamente rendida y con los documentos que la justifican.

A la vista de lo expuesto, vista y examinada la expresada cuenta, visto el resultado de la exposición pública, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y vistos los artículos 116 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 193.1 de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la Cuenta General de 1.993, en la forma en que se encuentra rendida.

2°.- La referida Cuenta, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

4°.- Festejos día del garbanzo.

Ante la inasistencia del Sr. Concejal de Cultura encargado de dicho tema, se deja el asunto pendiente.

5°.- Expediente de modificación de créditos 2/1.994.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2/1.994, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
----------------	---------------------	----------------

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO :

- 611.01.511	Inversión de reposición en infraestructura, obra pavimentación calle.....	2.500.000
- 623.01.121	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje Administración General.....	350.000
T o t a l		2.850.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit disponible del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.993, en el mismo importe de los gastos proyectados, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose el acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994, en la siguiente forma resumida a nivel de capitulos:

G A S T O S :

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.-	Gastos de personal.....	30.005.138
CAPITULO 2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	32.051.500
CAPITULO 3.-	Gastos financieros.....	16.782
CAPITULO 4.-	Transferencias corrientes.....	5.978.600

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.-	Inversiones Reales.....	15.090.000
CAPITULO 8.-	Activos financieros.....	50.000
CAPITULO 9.-	Pasivos financieros.....	296.377

T O T A L G A S T O S..... 83.488.397

I N G R E S O S :

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.-	Impuestos directos.....	15.298.000
CAPITULO 2.-	Impuestos indirectos.....	2.000.000
CAPITULO 3.-	Tasas y otros ingresos.....	18.757.746
CAPITULO 4.-	Transferencias corrientes.....	31.911.787
CAPITULO 5.-	Ingresos patrimoniales.....	1.827.264

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 7.-	Transferencias de capital.....	10.793.600
CAPITULO 8.-	Activos financieros.....	2.900.000

T O T A L I N G R E S O S..... 83.488.397



0S6389531

031



CLASE 8.ª

6°.- Memoria de la Cooperativa del Campo relativa a la cesión del Almacén del S.E.N.P.A.

Se dá cuenta de la Memoria presentada por la Cooperativa del Campo, relativa a la solicitud de cesión del almacén del S.E.N.P.A..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente y que se hagan las gestiones oportunas ante la Delegación del Gobierno, al objeto de exponer los proyectos de la Cooperativa y poder concretar las posibilidades de actuación.

7°.- Cuenta de recaudación mes de junio de 1994.

Se dá cuenta de la liquidación presentada por el encargado de la Recaudación de Arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de junio y julio del actual, y que ascienden a 266.871 y 108.487 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

8°.- Propuesta devolución ingresos indebidos.

Se dá cuenta de la existencia de dos recibos duplicados, de alcantarillado del ejercicio de 1994, expedidos a nombre de D. JOAQUIN GORDON GUTIERREZ.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la devolución de dichos recibos por un importe de 3.000 pesetas.

9°.- Propuesta anulación recibos.

Se dá cuenta de la propuesta del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de baja de un recibo del ejercicio de 1.987, de Inspección de Motores, por un importe de 225 pesetas.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la baja del recibo citado n° 55994, por importe de 225 ptas, concepto tasas de inspección de motores, expedido a nombre de los Herederos de JOSE LOPEZ NUÑEZ.

10°.- Escritos Policías Locales.

Se dá cuenta de los escritos de los miembros de la Policía Local de fecha 09.05.94, 27.05.94 y 27.06.94, en los que solicitan una gratificación por los servicios extraordinarios prestados con motivo de la fiesta de S. Isidro, así como manifiestan determinados aspectos relativos a las funciones que vienen realizando, y la distribución de servicios.

Se dá cuenta del informe emitido, previa solicitud al efecto, por la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que él no es partidario de gratificaciones, sino de contemplar dichas cosas a la hora de establecer retribuciones, si bien si se han realizado unos servicios extraordinarios hay que abonarselos, bien económicamente, bien compensando horas, etc.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1°.- Solicitar a los miembros de la Policía Local, especifiquen los servicios extraordinarios realizados con motivo de la fiesta de S. Isidro, número de horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, lugar de prestación de dichos servicios y especificación concreta de los realizados. Una vez se cuente con lo anterior se someterá a consideración de la Comisión de Personal.

2°.- Que, respecto a lo alegado sobre las funciones y servicios, se accede a lo que solicitan y se le remita fotocopia del informe de la Dirección General de Administración Local e Interior, y se le reincapié en que las funciones a que aluden son propias de la Policía Local, con carácter añadido a sus funciones esenciales que son las de vigilancia, etc.

11°.- Aprobación Convenio Ayuntamiento-Colegio Público Ezequiel Fernández.

Se dá del convenio elaborado al amparo del Real Decreto 2274/1.º de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el M.E.C..

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar el convenio en los términos en que aparece redactado y que se remita tanto al M.E.C. como al Colegio Público Ezequiel Fernández, al objeto de proceder a la firma del mismo, bien sea como convenio puntual con el Colegio Ezequiel Fernández, o bien entre la Dirección Provincial del M.E.C. con el Ayuntamiento.



OS6389532

032



CLASE 8ª

12°.- Solicitud subvencion A.L.R.E.X.

Se dá cuenta del escrito de A.L.R.E.X. de Zafra en el que manifiestan sus objetivos y plan de actividades, adjuntando la memoria de actividades, y solicitan una subvención económica.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1°.- Expresar el reconocimiento público de esta Corporación a la citada Institución, por la importantísima labor que vienen realizando, de la necesidad de continuar con dicha labor a pesar de las dificultades económicas y sociales con las que se vienen enfrentando, animándoles a continuar en ese camino, y expresándoles el total apoyo de este pueblo y de su Corporación.

2°.- Concederles una subvención de 20.000 pesetas las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario

3°.- Que se les haga constar que dado lo avanzado del ejercicio y las cantidades comprometidas con cargo a dicha partida no nos es posible plantearnos una subvención de mayor importe, por lo cual se le sugiere que en el futuro realicen la correspondiente solicitud a principio del ejercicio.

13°.- Ruegos y preguntas.

D. Isidro Amaya Costo pregunta sobre los festejos a desarrollarse en el presente mes y en septiembre.

El Sr. Alcalde le expone los festejos a realizar en agosto y su financiación y los previsto para Septiembre, así como que está intentando que todos se puedan acometer con cargo al presupuesto de festejos.

D. Isidro Amaya Costo pregunta si se ha notado una disminución de llamadas una vez instalada la nueva central de telefonos y si hay control sobre ello.

El Sr. Secretario le contesta que hasta ahora no se ha podido comprobar realmente la disminución por cuanto la última facturación es hasta el día 1 de junio y la central se instaló a finales de mayo y no entró en pleno funcionamiento hasta los primeros dias de junio, por lo

582788220

cual cuando se podrá comprobar realmente es una vez llegue la pró- facturación, no obstante se está llevando un control de llamadas.

D. Primitivo Dominguez Zapata pregunta si se están cargando las llamadas no oficiales.

El Sr. Alcalde le manifiesta que en la actualidad se está dejando margen de confianza tal y como se dijo en el pleno, por lo cual una vez se compruebe el resultado se adoptarán las medidas necesarias tanto un sentido como en otro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo cual como Secretario, certifico.





DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado meros OS6389529 a OS6389532 , que en el Libro tienen los números 029 a 032.

Valencia del Ventoso, 3 de octubre de 1.994.

El Secretario





0S6389533

033



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

Señores Asistentes :

- D. Gerardo García Fernández.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D. Lázaro Fernández Gonzalez.
- Dª. Carmen Marquez Adame.
- D. Isidro Amaya Costo.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Jose Antº. Santos Dominguez.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas, treinta minutos del día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido de mí, el Secretario D. Alfonso Tovar García, se reunen los Sres. al margen relacionados, miembros de el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera---convocatoria, a la que no asiste Dª. Carmen Remedios Baez Martinez y D. Jose Miguel Burrero Indiano.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García

Se dá cuenta de la conveniencia de incluir por urgencia la solicitud de subvención de la Asociación Cultural ARDILA. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su inclusión a efectos de la adopción del acuerdo a que haya lugar.

Solicitud de subvención de la Asociación Cultural ARDILA para 1.994.

Se dá cuenta de la solicitud de subvención municipal para el presente ejercicio de 1.994, presentada por la Asociación Cultural ARDILA, y y documentación complementaria.

D. Gerardo García Fernández manifiesta que vé oportuno se le conceda como a otras asociaciones 100.000 pesetas, pero si al final de año las posibilidades económicas lo permiten se les puede ampliar dicha ayuda, ya que es un hecho patente la intensa actividad que vienen realizando.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que se les dijo que presentarán memorias y proyectos, y en función de éstas subvencionarles, para no se dé el hecho de subvencionar igual a quien solo hace una cosa, que a quien está haciendo cosas durante todo el año.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1°.- Otorgar una subvención de 100.000 pesetas con cargo a la partida 489.00.121.

2°.- Otorgar una subvención de 25.000 pesetas con cargo a la partida 226.03.451, que se incrementan a las anteriormente citadas, dada la importante actividad que vienen realizando, expresándoles al mismo tiempo la enhorabuena por su labor, y animándoles a continuar en el mismo camino en beneficio de la cultura en nuestro pueblo.

ORDEN DEL DIA

1°.- Aprobación acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formen parte del borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2°.- Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 550.000 pesetas, para la terminación de las obras de construcción y cerramiento de la piscina municipal, en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios.

ACUERDO:

1°.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura otorgamiento de la oportuna subvención por importe de QUINIENTAS CIENTAS MIL (500.000) pesetas, para financiar dicha obra.

2°.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3°.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3°.- Programa LEADER.

Se da cuenta de la posibilidad de realizar un proyecto a incluir en el Programa LEADER, de sus posibilidades, y de sus expectativas, como de la posibilidad de sumarnos a dicha iniciativa.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan que el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso se suma a dicha iniciativa, y que se vaya dando cuenta de sus actividades y perspectivas a medida que se vayan produciendo.



OS6389534

034



CLASE 8ª

4º.- Aprobación regulación del Tráfico en Valencia del Ventoso.

Se dá cuenta del estudio y propuesta realizada por la Comisión de Tráfico, tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la modificación propuesta y que es del siguiente tenor:

- Calle Belén: Dirección obligatoria hasta la confluencia con la calle Olivo, e instalación de señal de dirección prohibida en el inicio de la calle en su confluencia con la calle Olivo.
- Calle Avenida de la Constitución: Instalación de un cartel antes de la confluencia con la calle Sevilla que indique la prohibición de aparcar en la travesía y la limitación de velocidad a 40 Kmtr/hora en todo el casco urbano; pintado de pasos de peatones antes de la confluencia con la calle Sevilla, en el cruce con ésta, y despues de la confluencia con la calle nueva; pintado de prohibición de aparcar en el tramo de la acera situado entre ambos pasos de peatones y que dá frente a las confluencias de las calles Sevilla, Nueva y Estación.
- Calle Sevilla: Pintado de pasos de peatones antes del cruce con las calles Mendez Nuñez y S. Jose, en dirección a S. José, y antes de la confluencia con la calle S. José.
- Calle Calzada: Instalación de cartel. en dirección a calles S. José y Sevilla, con la misma inscripción que el instalado en calle Avenida de la Constitución; pintado de prohibición de aparcar, excepto carga y descarga, en la acera del Mercado en el tramo al que dá su frente; pintado de prohibición de aparcar en el tramo de acera situado entre la confluencia de la calle Arias Montano y S. Isidro y en la acera de enfrente.
- Calle Mendez Nuñez: Instalación de señal de Dirección prohibida desde la confluencia con las calles Nueva y Zurbarán, en dirección a Sevilla; pintado de prohibición de aparcar en el tramo de acera situado frente a la confluencia de la calle Arias Montano.

028831320

- Calle Arias Montano: Instalación de señal de dirección prohibida en dirección a Calzada, al inicio de la calle, junto a Mendez Nulez.

- Calle Zurbarán: Instalación de señal de ceda el paso antes del cruce con las calles Mendez Nuñez y Nueva.

- Calle Valle: Señal de prohibido aparcar alternativamente 15 días en una acera y 15 en la otra, desde la confluencia de la calle Piedad hasta la confluencia con S. Isidro; Instalación de señal de Dirección prohibida al inicio de la calle en dirección a Ronda, hasta el cruce con Piedad; Instalación de señal de Stop en la confluencia con S. Isidro.

- Calle S. Isidro: pintado de prohibición de aparcar en toda la calle excepto carga y descarga.

- Calle Hernán Cortés: Pintado de pasos de peatones en las salidas del Colegio Público (dos), y frente al Cuartel de la Guardia Civil; Señal de dirección prohibida en dirección a Calzada; Señal de dirección prohibida en el cruce con Pizarro en dirección al Colegio.

- Carretera de Medina: en el cruce señales de STOP y de peligro de escolares; cartel con la misma inscripción que el situado en la Avenida de la Constitución.

- Calle Mayor: pintado de paso de peatones junto a la confluencia con Hernán Cortes y la carretera de Medina; señal de Dirección prohibida al inicio junto al cruce con Calzada y S. Isidro.

- Calle Pizarro: Stop junto a la confluencia con calle Mayor.

- Calle Morería: Señal de Dirección prohibida en la confluencia de las calles Morería con Pizarro y E. Fernández, y en dirección al cruce con Hernán Cortes y E. Fernández. Instalación de cartel indicativo de dirección del centro urbano.

- Calle Ezequiel Fernández: Señal de dirección prohibida en el cruce con Silos y Valverde, en dirección a Avenida de Portugal.

- Calle Colón: Señal de dirección prohibida junto a la confluencia con Avenida de Portugal, en dirección a Silos; Señales de prohibido aparcar desde la confluencia con Avenida de Portugal hasta el ensanchamiento de la calle.

- Calle Valverde: Cartel igual al de la Avenida de la Constitución.

- Calle Beltrán de Guevara: Señales de prohibido aparcar en toda la calle al principio y final de la misma.

- Calle Espronceda: Señales de prohibido aparcar desde el cruce con Cervantes y hasta Cervantes.

- Calle Cervantes: Stop en dirección a Avenida de Portugal.

- Calle S. Juan: Señal de dirección prohibida en dirección a Plaza de España, desde la explanada de la Iglesia.



OS6389535

035



CLASE 8ª

- Calle Isabel la Católica: Señal de dirección prohibida junto a Luis Chamizo en dirección a la Plaza de I. Católica; Señal de prohibido aparcar 15 días en cada acera al inicio de la calle.

- Calle Santa Beatriz de Silva: Pintado de prohibición e aparcar en la fachada del Consultorio y en el mismo tramo en la acera de enfrente.

- Calle Fregenal: Espejo convexo al inicio de los numeros pares frente a la confluencia de la calle Santa Beatriz; Instalación de tres aros de hierro en la intersección con travesía de Fregenal, en la acera derecha en dirección a S. Lázaro; pintado de carril direccional sobre la calzada con ceda el paso para los vehículos procedentes de la Calle Ronda que circulen en dirección a S. Lázaro a traves de la calle Fregenal; Señal de Stop junto a la confluencia con S. Lázaro.

- Calle S. Lazaro: Cartel con la misma indicación que el de la Avenida de la Constitución.

Así mismo acuerdan añadir a las apuntadas las modificaciones siguientes:

- Calle Avenida de Portugal, prohibición de aparcamiento, con pintado de bordillos, desde 5 metros antes hasta 5 metros despues del Bar "La Chiquinina" e instalación de señal de aparcamiento junto a la explanada del castillo.

- Instalación de espejo en Cl. Nueva en su confluencia con Cl. Mendez Nuñez.

- Señal de probida la circulación de camiones por la calle Cervantes en durección a Cl. Estudiante.

Así mismo se acuerda se estudie laq posibilidad de instalar un espejo en la calle Calzada frente a la entrada de la Cooperativa del Campo.

5º.- Aprobación Ordenanza sobre Tráfico y Seguridad Vial.

Se dá cuenta de lo dispuesto en los Artículos 15 y 17 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales vistos los informes técnicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, así como el informe emitido al respecto por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan aprobar, por unanimidad, la aprobación de la Ordenanza sobre Tráfico y Seguridad Vial, con el siguiente tenor:

ORDENANZA SOBRE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

AMBITO DE APLICACION .-

Artículo 1.- La Presente Ordenanza, que complementa lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento que lo desarrolla, de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad.

SEÑALIZACION .-

Artículo 2. 1.- La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población, en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas de ésta.

2.- Las señales que existen a la entrada de las zonas de circulación restringida rigen para todo el interior de sus respectivos perímetros.

3.- Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecerán sobre cualquiera otra.

Artículo 3. 1.- No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la previa autorización municipal.

2.- Tan sólo se podrán colocar las señales informativas de acuerdo con el criterio de la autoridad municipal, tengan un auténtico interés general.

3.- No se permitirá la colocación de publicidad en las vías públicas o al costado de éstas.

4.- Se prohíbe la colocación de panfletos, carteles, afiches o mensajes en general que impidan o limiten a los usuarios la libre circulación o la visibilidad de semáforos o señales o que puedan distraer su atención.

Artículo 4. 1.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada y no cumplierse las normas en vigor.

ACTUACIONES ESPECIALES DE LA POLICIA LOCAL.

Artículo 5.- La Policía Local, por razones de seguridad u orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar...



0S6389536

036



CLASE 8ª

car eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personal o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

OBSTACULOS EN LA VIA PUBLICA.

Artículo 6. 1.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda estorbar la circulación de peatones o vehículos.

2.- No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas, podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que, no generándose peligro alguno por la ocupación, menos trastorno se ocasione al tráfico.

Artículo 7. Todo obstáculo que distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalizado.

Artículo 8. a) Por parte de la Autoridad municipal se podrá proceder a la retirada de los obstáculos cuando:

- 1.- Entrafien peligro para los usuarios de las vías.
- 2.- No hayan obtenido la correspondiente autorización.
- 3.- Su colocación haya devenido injustificada.
- 4.- Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplan las condiciones fijadas en la autorización.

b) Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

PEATONES.

Artículo 9.- Los peatones circularán por las aceras, guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

ESTACIONAMIENTO.-

Artículo 10.- El estacionamiento de vehículos se regirá por siguientes normas:

1.- Los vehículos se podrán estacionar en filas, es decir, paralelamente a la acera; en batería, perpendicularmente a aquella, y en batería, oblicuamente.

2.- En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento éste se realizará en línea.

3.- En los lugares habilitados para estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

4.- Los vehículos, al estacionar se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquellas partes de la calzada.

5.- En todo caso, los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.

Artículo 11.- Queda absolutamente prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

1.- En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.

2.- En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.

3.- Donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras arreglamentarias.

4.- En doble fila, tanto si en primera fila se halla un vehículo como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.

5.- En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.

6.- En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de columna de vehículos.

7.- En aquellas calles de doble sentido de circulación en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.

8.- En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.

9.- En condiciones que estorbe la salida de otro vehículo estacionado reglamentariamente.

10.- En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.

11.- En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales.



0S6389537

037



CLASE 8ª

y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.

12.- Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento.

13.- En aquellos tramos señalados y delimitados como parada de transporte público o escolar, de taxis, zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.

14.- En un mismo lugar por mas de ocho días consecutivos.

15.- En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o en las que hayan de ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se realizará convenientemente y con la antelación suficiente.

Artículo 12.- En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de la calle, a determinar por la autoridad municipal.

Artículo 13.- Si por incumplimiento de lo prevenido por el apartado 14 del artículo 11, un vehículo resultare afectado por un cambio de ordenación del lugar donde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier otra variación que comporte, en definitiva, su traslado al Depósito Municipal o, en su defecto, a otro lugar de establecimiento autorizado, el conductor será responsable de la nueva infracción.

Artículo 14.- Los estacionamientos con horario limitado, que en todo caso habrán de coexistir con los de libre utilización, se sujetarán a las determinaciones siguientes:

1. El estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, que tendrá las formas y las características que se fijen por la Administración municipal.

2.- El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en un lado visible de la parte interna del parabrisas que sea totalmente visible desde el exterior.

Artículo 15.- Constituirán infracciones específicas en esta modalidad de aparcamiento, las siguientes:

- 1.- La falta de comprobante horario.
- 2.- La utilización de comprobantes alterados o fuera de uso.
- 3.- Sobrepasar el límite horario indicado en el comprobante.

Artículo 16.- No obstante lo dispuesto en el articulado de la Ordenanza, la comprobación horaria también podrá realizarse directamente por el personal del Ayuntamiento destinado a dicho servicio, sin necesidad de su presencia en el área de aparcamiento en cuestión implique, necesariamente, obligación de custodia o vigilancia de los vehículos estacionados.

Artículo 17.- 1.- Los titulares de autorizaciones municipales de estacionamiento en zonas reservadas para disminuidos físicos podrán estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo, tanto en dichas zonas, como en las de horario restringido.

2.- Si no existiera ninguna zona reservada para el estacionamiento de disminuidos físicos cerca del punto de destino de tales conductores, los agentes municipales permitirán el estacionamiento en aquellos lugares en los que menos perjuicio se cause al tránsito, pero nunca aquellos en los que el estacionamiento prohibido suponga, en virtud de lo prevenido por esta Ordenanza, causa de retirada del vehículo.

Artículo 18.- 1. Los ciclomotores y motocicletas se estacionarán en la calzada, aproximando los más posible tales vehículos a los extremos de la calzada, siempre que se permita la circulación de cualesquiera otros vehículos y no obstruyan puertas, ventanas, escaparates, etc. de las fincas colindantes.

2.- Siempre que la anchura de la calzada lo permita, dichos vehículos se estacionarán en semibatería, ocupando una amplitud máxima de un metro y medio.

RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

Artículo 19.- La Policía Municipal podrá proceder si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al Depósito Municipal en los siguientes casos:

- 1.- Siempre que constituya peligro o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.
- 2.- En caso de accidente que impidiera continuar la marcha.
- 3.- Cuando haya estado inmovilizado por deficiencia del propio vehículo.



0S6389538

038



CLASE 8ª

4.- Cuando, inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 67.1, párrafo tercero del Real Decreto-Ley 339/1.990, de 2 de marzo, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

Artículo 20.- A título enunciativo pero no limitativo se consideran incluidos en el apartado 1, a) del artículo 71 del Real Decreto-Ley 339/1.990, de 2 de marzo, y por tanto, justificada la retirada del vehículo, los casos siguientes:

1.- Cuando un vehículo estuviese estacionado en doble fila sin conductor.

2.- Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.

3.- Cuando ocupe total o parcialmente un vado durante el horario señalado.

4.- Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.

5.- Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada.

6.- Cuando esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia o seguridad.

7.- Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos durante las horas que se celebren.

8.- Cuando esté estacionado total o parcialmente encima de una acera, andén, refugio, paseo, zona de precaución o zona de franjas en el pavimento, careciendo de autorización expresa.

9.- Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto

de los usuarios de la vía.

10.- Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.

11.- Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.

12.- Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo.

13.- Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.

14.- Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.

15.- Cuando esté estacionado en lugar prohibido en vía calificada como de atención preferente, o sea, otra denominación de igual carácter, por Bando del Alcalde.

16.- Cuando esté estacionado en plena calzada.

17.- Cuando esté estacionado en una calle de peatones fuera de las horas permitidas, salvo los estacionamientos expresamente autorizados.

18.- Cuando esté estacionado en una reserva de aparcamiento o en zonas con disminuidos físicos.

19.- Cuando esté estacionado en zona de estacionamiento regulado durante más de una hora y media, contada desde que fuere denunciado el incumplimiento de las normas que regulan este tipo de estacionamiento.

20.- Siempre, que como en todos los casos anteriores constituya un obstáculo, cause grave deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

Artículo 21.- La Policía local también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

1.- Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado.

2.- Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3.- En casos de emergencia.

Estas circunstancias se harán advertir, en su caso, con el mayor tiempo posible, y los vehículos serán conducidos a un lugar autorizado lo más próximo, con indicación a los conductores de la situación de ese lugar donde se lleva el vehículo. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleva el vehículo.

Artículo 22.- Sin perjuicio de las excepciones previstas, los vehículos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo de estacionamiento en el depósito municipal serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución.



0S6389539

039



CLASE 8ª

lución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que correspondan.

VEHICULO ABANDONADO.

Artículo 24.- Se considerará que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- Que esté estacionado por un periodo superior a quince días en el mismo lugar de la vía pública.
- 2.- Que presente desperfectos que permitan presumir racionalmente una situación de abandono.

Artículo 25.- 1.- Los vehículos abandonados serán retirados y llevados al Depósito Municipal. Inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quien se le ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación.

2.- Los derechos correspondientes al traslado y permanencia serán por cuenta del titular.

3.- Si un propietario se negare a retirar el vehículo, por el mismo Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse pago de los gastos originados.

MEDIDAS ESPECIALES.-

Artículo 26.- Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Artículo 27.- Atendiendo a las especiales características de una determinada zona de la población, la Administración Municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacio-

namiento de vehículos. o ambas cosas, a fin de reservar todas o alguna de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a utilización exclusiva por los residentes en las mismas, vecinos en general, peatones u otros supuestos.

Artículo 28.- En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

Artículo 29.- Las mencionadas restricciones podrán:

- 1.- Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o solo alguna de ellas.
- 2.- Limitarse o no a un horario preestablecido.
- 3.- Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

Artículo 30.- Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

- 1.- Los del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la Policía, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación del servicio público.
- 2.- Los que transporten enfermos o impedidos a o desde un inmueble de la zona.
- 3.- Los que transporten viajeros, de salida o llegada, de los establecimientos hosteleros de zona.
- 4.- Los que en la misma sean usuarios del garaje o aparcamientos públicos o privados autorizados.
- 5.- Los autorizados para la carga y descarga de mercancías.

PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Artículo 31.- 1.- La Administración municipal destinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escuelas de taxis.

2.- No se podrá permanecer en aquellas más tiempo del necesario para la subida o bajada de los pasajeros salvo las señaladas con origen final de línea.

3.- En las paradas de transporte público destinadas al servicio de taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de pasajeros.

4.- En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.



OS6389540

040



CLASE 8ª

CARGA Y DESCARGA.

Artículo 32 . 1.- La carga y descarga de mercancías únicamente podrá realizarse en los lugares habilitados al efecto.

2.- A tal fin, cuando la citada actividad haya de realizarse en la vía pública y no tenga carácter ocasional, los propietarios de los comercios, industrias o locales afectados habrán de solicitar del Ayuntamiento la reserva correspondiente.

3.- Unicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas en los días y horas y lugares que se determinen.

4.- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia podrá realizarse la carga y descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o estacionamiento.

Artículo 33.- Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de carga o descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.

Artículo 34.- Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias y con la obligación de dejar limpia la acera.

Artículo 35.- Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo mas próximo a la acera utilizándose los medios necesarios para agilizar la operación y procurando no dificultar la circulación tanto de peatones como de vehículos.

Artículo 36.- La Alcaldía podrá determinar zonas reservadas para carga y descarga, en las cuales será de aplicación el régimen general de los estacionamientos con horarios limitados. No obstante, y atendiendo a las circunstancias de situación, proximidad a otras zonas reservadas o frecuencia de uso, podrán establecerse variantes del mencionado régimen general.

VADOS.

Artículo 37.- El Ayuntamiento autorizará la reserva de la vía pública necesaria para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

CONTENEDORES

Artículo 38. 1.- Los contenedores de recogida de muebles o escombros, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente.

2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados tal fin.

PRECAUCIONES DE VELOCIDAD EN LUGARES DE AFLUENCIA.

Artículo 39.- En las calles por las que se circule por un solo carril y en todas aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable, así como en las que estén ubicados en centros escolares, los vehículos reducirán su velocidad a la adecuada y tomarán las precauciones necesarias.

CIRCULACION DE MOTOCICLETAS.

Artículo 40. 1.- Las motocicletas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría ni entre una fila y la acera.

2.- Tampoco podrán producirse molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias análogas.

3.- Los ciclomotores que circulen sin la correspondiente matrícula serán conducidos al Depósito Municipal, y permanecerán en él hasta que se acredite el correspondiente alta a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y debiendo abonar previamente la cantidad indicada en el cuadro de sanciones.

BICICLETAS

Artículo 41. 1.- Las bicicletas podrán circular por andenes y aceras aunque no se disponga de un carril especialmente reservado a tal finalidad, pero los peatones gozarán de preferencia en todo caso.

2.- Si circularen por la calzada, lo harán tan cerca de la acera como sea posible, excepto cuando hubiere carriles reservados a otros vehículos. En este caso circularán por el carril contiguo al reservado.

3.- En los parques públicos y calles peatonales lo harán por los carriles indicados, si no es así, no excederán la velocidad normal de un peatón. En cualquier caso, éstos gozarán de preferencia.

PERMISOS ESPECIALES PARA CIRCULAR.

Artículo 42.- Los vehículos que tengan un peso o una dimensión superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular



OS6389541

041



CLASE 8.a

las vías públicas de la población sin autorización municipal.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado periodo.

ANIMALES.

Artículo 43.- Solo podrán circular por las vías municipales los animales autorizados destinados al transporte de bienes o personas.

TRANSPORTE ESCOLAR-

Artículo 44.- La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la ciudad está sujeta a la previa autorización municipal.

Artículo 45. 1.- Se entenderá por transporte escolar urbano, el transporte discrecional reiterado, en vehículos automóviles públicos o de servicios particulares, con origen en un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del termino municipal.

2.- la subida y bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

USOS PROHIBIDOS EN LAS VIAS PUBLICAS.

1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeuntes o para las personas que los practiquen.

2.- Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas, triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para estas en el artículo 9 de esta ordenanza.

PROCEDIMIENTO

Artículo 47.- Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza.

Artículo 48.- Las resoluciones dictadas en expedientes sancionados pondrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION FINAL .-

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir de su aprobación definitiva hasta su modificación o derogación expresa.-

A N E X O

No respetar la señal de STOP.....	5.000 Ptas.
No respetar la señal de CEDA EL PASO....	5.000 Ptas.
Entorpecimiento en intersección.....	5.000 Ptas.
Circular por zonas peatonales.....	5.000 Ptas.
Circular por aceras.....	5.000 Ptas.
Estacionamiento prohibido.....	4.000 Ptas.
Circular sin el correspondiente permiso.	5.000 Ptas.
Retirada de ciclomotores del Depósito -- municipal.....	5.000 Ptas.

Todas las sanciones aquí recogidas se ajustarán a la relación modificada del Ministerio del Interior.

6°.- Día de Extremadura.

Se dá lectura a la declaración institucional conmemorativa de la festividad del Día de Extremadura:

DECLARACION INSTITUCIONAL

Un año más nos acercamos a la celebración del día mas significativo de nuestra región, y ello por dos razones fundamentales:

1°.- Por la celebración del día de nuestra Patrona la Virgen de Guadalupe.

2°.- Por la conmemoración del Día de nuestra Autonomía.

Y un año más os pido a todos los Valencianos que el próximo septiembre, sintamos de verdad esta fiesta en nuestros corazones algo propio, que nos identifique como extremeños, y nos distinga del resto de la Comunidades del Estado como un pueblo noble, generoso en sus acciones y sano en sus costumbres.

Por ello, y sin ánimo de cansaros, os pido que nuestra alegría sea fiel reflejo en ese día y todos nos unamos en un solo deseo y una sola voz.



OS6389542

042



CLASE 8ª

¡ VIVA LA VIRGEN DE GUADALUPE !
 ¡ VIVA EXTREMADURA !

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levató la sesión siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA : Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita, ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389533 a OS6389542 (anverso) , que en el Libro tienen los números 033 a 042.

Valencia del Ventoso, 18 de noviembre de 1.994.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1.994.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Fernández Gonzalez.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D^a. Carmen Marquez Adame.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Angel Rodriguez Delgado.
D. Luis Diaz Muñoz.
D. Jose Ant^o. Santos Dominguez.

Secretario:

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asisten los Concejales D^a. Carmen R. Baez Martinez por razones de trabajo, D. Isidro Amaya Costo, por encontrarse ausente del país por razones personales, y D. Primitivo Dominguez Zapata, para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se propone la inclusión por urgencia el punto relativo a los proyectos de cursos de Preinserción Profesional y actividades del Aula de Alfabetización. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su inclusión a efectos de adopción de acuerdos.

Cursos de Preinserción Profesional y actividades del Aula de Alfabetización.

Por la Presidencia se informa de la convocatoria de cursos en el marco del Fondo Social Europeo, así como de la reunión mantenida en Merida recientemente respecto a los cursos de Preinserción Profesional. Así mismo se dá cuenta de los resultados del presente ejercicio, alumnos, etc. Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite nuevamente los cursos de preinserción profesional en la localidad, y que caso de que se concedan se proceda a la selección de monitoras, etc. Así mismo, se acuerdan conceder una subvención a D^a. M^a. JOSE DOMINGUEZ GUILLEN y D^a. CONCEPCION MATEOS DE PORRAS RASERO por la redacción de proyectos y actividades relacionadas con el Aula de Alfabetización, si bien su importe se deja pendiente de momento.

ORDEN DEL DIA:

1^o.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2^o.- Disposiciones oficiales y correspondencia.



CLASE 8ª



056389543

043



Se dá cuenta del escrito de la Presidencia de A.L.R.E.X. de Zafra, agradeciendo la subvención concedida, destino de la misma, y ofreciéndose la la impartición de charlas, etc. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

La Asociación Socio-Cultural de mujeres "ATENEA" remite escrito agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento en las actividades realizadas a beneficio de los damnificados de Ruanda. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la reunión mantenida recientemente en el I.N.E.M. respecto a Centro Colaboradores. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta de la Orden de 14 de octubre de 1.994, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del Programa de formación profesional ocupacional a desarrollar en las ramas de actividad prioritarias para el desarrollo de la base productiva regional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y de la Orden de 14 de octubre de 1.994 por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de preinserción profesional, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, así como de las actuaciones habidas al respecto.

Se dá cuenta de las facturaciones y consumo de telefono de los últimos meses, y del considerable ahorro y reducción registrada.

Se dá cuenta de la Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de octubre de 1.994, por la que se concede a este Ayuntamiento ayuda para la contratación de 3 desempleados mayores de 25 años, por un periodo no inferior a doce meses y en jornada completa. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases para la contratación de las 3 personas con el siguiente tenor:

Primera.- El objeto es la contratación laboral de 3 personas desempleadas, mayores de 25 años, como personal de oficios de servicios múltiples, de las cuales dos se destinarán especialmente a albañilería y construcción y una a jardinería, si bien dicho destino especial no le impide la realización de cualesquiera otras tareas que se le encomienden.

Segunda.- El periodo de contratación es de doce meses.

Tercera.- La retribución a percibir será igual al Salario Mínimo Interprofesional, es decir, 60.570 pesetas mensuales.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser españoles.
- Ser desempleados.
- Mayores de 25 años.

Quinta.- Para la selección se realizará una prueba practica, que tendrá dos variantes, una para construcción-albañilería y otra para jardinería. Así mismo el tribunal valorará las cargas familiares de los solicitantes, si bien la puntuación por ello obtenida no podrá superar en ningún caso el 20 por 100 del total de la puntuación.

Sexta.- El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Suplente: D. José Fernández Gonzalez.

Vocales titulares:- En representación del P.S.O.E. D. Lázaro Fernández Dominguez.

- En representación del P.P.- D. Luis Diaz Muñoz.
- En representación del Grupo Independiente.- D. Jose Antonio Santos Dominguez.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- D. Manuel Jara Villar, Maestro de Obras de la Villa.

Vocales Suplentes:- En representación del P.S.O.E. - D^a. Carmen Marquez Adame.

- En representación del P.P. - D. Angel Rodriguez Delgado.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

Suplente: D. Joaquín Osuna Rivero.

Septimo.- Las solicitudes se presentarán en modelo que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y de naturales a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Talón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octavo.- Las pruebas se celebrarán en el día y hora que se anunciará y notificará con antelación suficiente.

Noveno.- El tribunal, una vez realizada la selección, realizará la



0S6389544

044



CLASE 8ª

correspondiente propuesta a la Alcaldía para el nombramiento, y su fallo será inapelable.

2º.- Aprobar la convocatoria para la selección de las tres personas a contratar con arreglo a las bases anteriormente recogidas, y que la presente convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la formalización de los correspondientes contratos, de acuerdo con la propuesta que al efecto le eleve el tribunal.

Se dá cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el que se comunica la concesión de la cantidad 250.000 pesetas dentro del programa de promoción y realización de actividades deportivas por las Corporaciones Locales.

3º.- Cuentas de recaudación meses de agosto, septiembre y octubre de 1.994.

Se dá cuenta del resultado de las liquidaciones presentadas por el encargado de la recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de agosto, septiembre y octubre del actual, y que ascienden a 214.155, 170.368 y 790.725 pesetas respectivamente. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en sus propios términos.

4º.- Aprobación obra nº 4 del "PLAN LOCAL" de 1.994, de "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS".

Se dá cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica la aprobación de la Obra nº 4 del PLAN LOCAL de 1.994, de "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS", en esta localidad, y a realizar en las instalaciones de la piscina municipal. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 4 del Plan PLAN LOCAL, de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en VALENCIA DEL VENTOSO

Pesetas

* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.

0

* SUBVENCION C.E.E.	0
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	1.875.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	<u>625.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	2.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asímismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º.- Solicitar de la Diputación Provincial la Gestión de la Obra para su realización por Administración con los medios propios de esta Entidad, en base a lo previsto en el artº 187 del Reglamento General de Contratación, en concordancia con lo establecido en el artº 121.1 del Texto Refundido del Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 2 en el citado artículo al poseer esta Administración elementos auxiliares utilizables en la obra cuyo empleo supone una economía superior al 20 por 100 del importe del presupuesto, además de una mayor celeridad en la ejecución, con lo cual se intenta terminar dichas instalaciones antes del próximo verano.

4º.- Designar como Director de la obra a D. JUAN FRANCISCO NUÑO GRUESO, Arquitecto Técnico Municipal contratado.

5º.- P.E.R. 1.994.

Se dá cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que nos concede una reserva de crédito de 7.200.000 pesetas para la realización de obras con cargo al Plan de Empleo Rural.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan realizar con cargo a dicha reserva la obra "INSTALACIONES VARIAS EN PISCINA MUNICIPAL".



0S6389545

045



CLASE 8.ª

6º.- Campaña de Matanzas Domiciliarias 1994-95.

Se dá cuenta de la puesta en marcha de la campaña de matanzas domiciliarias 1.994-1.995, y de sus pormenores, y formas de organización. Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, acuerdan mantener el sistema de la pasada campaña, al menos para el mes de noviembre, y con posterioridad se decidirá lo mas conveniente a la vista del número de cerdos a sacrificar.

7º.- Informe sobre constitución Asamblea de Municipios para el Programa LEADER.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Alcalde de Zafra, por el que se remite el acta de constitución de la Asociación de Municipios de la Comarca de Zafra, Río Bodión" y su Comisión Ejecutiva. Los Sres. reunidos quedan enterados, y a la espera de noticias mas concretas respecto a los proyectos aprobados, etc.

8º.- Ratificación reconocimiento de trienios D. CRUZ SANCHEZ TRUJILLO y D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

Se dá cuenta de los decretos de la Alcaldía reconociendo trienios a los funcionarios municipales D. CRUZ SANCHEZ TRUJILLO y D. ALFONSO TOVAR GARCIA. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarlos.

9º.- Solicitud devolución ingresos indebidos.

Dª. TOMASA BARRASO MORALES manifiesta que ha abonado en dos ocasiones el recibo de Alcantarillado correspondiente al inmueble sito en Tr. Fregenal, 18, y solicita la devolución del ingresado indebidamente, así como que el mismo sea domiciliado en el Banco Central Hispano Americano.

Por el funcionario que suscribe se informa de la veracidad de lo alegado por la solicitante.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado respecto a la devolución, y que se le comunique que la domiciliación tiene que formalizarla a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.

10º.- Solicitudes puesto y dependencias mercado de abastos.

D^a. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ solicita autorización para instalar un puesto de pescado en el Mercado de Abastos de la localidad.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

D. JOSE LUIS GALLARDO GALLARDO solicita se le concedan dos puestos mas en el Mercado de Abastos, junto a los que actualmente tiene, así como parte del corral de la parte posterior.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que la Comisión de Obras, junto con el Maestro de Obras o el Aparejador Municipal vea el tema sobre el terreno, y adopte la decisión que corresponda.

11º.- Propuesta de adscripción a MUTUAMUR como Mutua de Accidentes de Trabajo.

Se dá cuenta de la propuesta de adscripción a MUTUAMUR a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite una reunión informativa de representantes de dicha MUTUA con el personal al servicio del Ayuntamiento, y que, posteriormente, el personal manifieste su opinión al respecto, así como que posteriormente se traiga el asunto nuevamente a la consideración del Pleno.

12º.- Propuesta anulación recibos Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Se dá cuenta de la existencia de varios recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica indebidamente expedidos, particularmente los siguientes:

<u>titular</u>	<u>vehiculo</u>	<u>ejercicio</u>
D. VALENTIN BARRAGAN BARRAGAN.....	SE-2776-W	1.994
D. CIRIACO LOPEZ SAYAGO.....	BA-4659-K	1.992
" " "	BA-4659-K	1.993
" " "	BA-4659-K	1.994

13º.- Solicitud exención Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

D. SERVANDO GONZALEZ DIAZ manifiesta que ha resultado adjudicatario de la obra de PAVIMENTACIONES de varias calles, y solicita se le otorgue la licencia urbanística correspondiente, y la exención en el pago de los tributos que como consecuencia de ello se deriven al tratarse de una obra de interes general.

Visto el informe elaborado al efecto por Secretaría-Intervención.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Conceder a D. SERVANDO GONZALEZ DIAZ la licencia urbanística solicitada.



0S6389546

046



CLASE 8ª

2º.- No concederle la exención del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la citada obra.

14º.- Solicitud vecinos utilización aguas residuales de la Fuente de la Avenida de Portugal.

D. VICENTE LOPEZ LOPEZ, D. JOAQUIN Y Dª. CARMEN DELGADO MORENO manifiestan cuales son las actuaciones a llevar a cabo para la utilización de las aguas sobrantes de la Fuente de la Avenida de Portugal, tal y como se le solicitó por el Ayuntamiento Pleno.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la cesión de las aguas sobrantes de la Fuente de la Avenida de Portugal a los vecinos D. VICENTE LOPEZ LOPEZ y D. JOAQUIN y Dª. CARMEN DELGADO MORENO.

2º.- Que todos los gastos que se originen para la realización de las obras o instalaciones necesarias para la utilización de dichas aguas residuales serán por cuenta de los solicitantes.

3º.- Que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento, y sin necesidad de preaviso ni causa justificada o nó, recuperar dichas aguas, sin compensación o indemnización de ningún tipo, previo acuerdo plenario al respecto.

15º.- Subvención a la Hermandad del Valle.

Se dá cuenta de la relación de gastos e ingresos presentadas por la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle. Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la Hermandad del Valle una subvención de 119.238 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 226.02.452 del vigente presupuesto municipal ordinario.

16º.- Solicitud autorización enganche linea pozos.

Se dá cuenta de los informes recibidos al respecto de dos tecnicos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se comunique a D. LUIS FERNANDEZ DELGADO el resultado de los informes, en

particular la imposibilidad de enganchar al transformador actual, y que sería necesario proceder a la ampliación hasta uno de 100 KVAS, para conocer su opinión al respecto, ya que al parecer existe otra solución alternativa.

17º.- Propuesta Consejo Escolar del Colegio Público.

Se dá cuenta del acuerdo del Consejo Escolar del Colegio Público Ezequiel Fernández, en el que informan del número de alumnos con necesidades educativas especiales, para que, en su caso, una su petición a la de ese Consejo y a la Junta Rectora de la A.P.A. ante la Dirección Provincial del M.E.C. para que nombre un Profesor de Apoyo a la Integración.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos quedan enterados, y acuerdan, por unanimidad unirse a la petición del Consejo Escolar y de la Junta Rectora de la A.P.A. y que se remita escrito a la Dirección Provincial del M.E.C. de nombramiento de un Profesor de Apoyo a la Integración.

18º.- Ofertas entidades bancarias.

Se dá cuenta de las ofertas presentadas, previa solicitud de este Ayuntamiento, acerca del importe de intereses, condiciones, gastos, etc, por las Entidades CAJA DE BADAJOZ y BANCO CENTRAL HISPANO.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan suscribir la oferta presentada por el Banco Central Hispano, así como que se intente en lo posible incrementar los saldos de la cuenta de Caja de Badajoz.

19º.- Obras en piscina municipal.

Se dá cuenta de las obras a realizar en la piscina municipal entre ellas la eliminación de piedras, plantado de césped, adquisición de maquinaria, divisiones de edificios, etc.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar su realización. Así mismo, vistos los presupuestos presentados para el plantado de césped, por el VIVERO DE LOS BARROS y por AGROJARDIN. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el presupuesto presentado por VIVERO DE LOS BARROS.

20º.- Expediente de modificación de créditos nº 3/1.994.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos nº 3/1.994 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad



CLASE 8ª



0S6389547

047



plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

<u>Partida</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Importe</u>
627.01.452	Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: obras e instalaciones en piscina municipal.....	1.440.358
630.01.511	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Señalización del tráfico en la localidad.....	250.000
622.01.452	Inversión nueva en edificios y otras construcciones: aportación obra 4 del PLAN LOCAL de 1.994, de "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS".....	625.000
131.00.322	Retribuciones personal laboral eventual, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.....	2.750.000
160.00.322	Seguridad social personal laboral eventual, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.....	1.050.000
611.02.511	Inversión en infraestructura, resto pavimentación calles.....	469.775

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

463.00.313	A Mancomunidades.....	110.000
------------	-----------------------	---------

Total..... 6.695.133

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a resto de remanente de tesorería disponible de 1.993, y a las mayores previsiones de ingresos de la partida 455 del vigente presupuesto ordinario de 1.994, en las siguientes cantidades:

870..... 4.895.133 ptas.
455..... 1.800.000 ptas.

Total..... 6.695.133 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

GASTOS.

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Gastos de personal..... 33.805.138
CAPITULO 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.. 32.051.500
CAPITULO 3.- Gastos financieros..... 16.782
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes..... 6.088.600

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- Inversiones reales..... 17.875.133
CAPITULO 8.- Activos financieros..... 50.000
CAPITULO 9.- Pasivos financieros..... 296.377

TOTAL GASTOS..... 90.183.530

INGRESOS:

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos..... 15.298.000
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos..... 2.000.000
CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos..... 18.757.746
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes..... 33.711.787
CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales..... 1.827.264

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 7.- Transferencias de capital..... 10.793.600
CAPITULO 8.- Activos financieros..... 7.795.133

Handwritten notes on the right margin: "Nov", "Pasivos", "Nov", "CAPITULO 8", "CAPITULO 9", "CAPITULO 10", "CAPITULO 11", "CAPITULO 12", "CAPITULO 13", "CAPITULO 14", "CAPITULO 15", "CAPITULO 16", "CAPITULO 17", "CAPITULO 18", "CAPITULO 19", "CAPITULO 20", "CAPITULO 21", "CAPITULO 22", "CAPITULO 23", "CAPITULO 24", "CAPITULO 25", "CAPITULO 26", "CAPITULO 27", "CAPITULO 28", "CAPITULO 29", "CAPITULO 30", "CAPITULO 31", "CAPITULO 32", "CAPITULO 33", "CAPITULO 34", "CAPITULO 35", "CAPITULO 36", "CAPITULO 37", "CAPITULO 38", "CAPITULO 39", "CAPITULO 40", "CAPITULO 41", "CAPITULO 42", "CAPITULO 43", "CAPITULO 44", "CAPITULO 45", "CAPITULO 46", "CAPITULO 47", "CAPITULO 48", "CAPITULO 49", "CAPITULO 50", "CAPITULO 51", "CAPITULO 52", "CAPITULO 53", "CAPITULO 54", "CAPITULO 55", "CAPITULO 56", "CAPITULO 57", "CAPITULO 58", "CAPITULO 59", "CAPITULO 60", "CAPITULO 61", "CAPITULO 62", "CAPITULO 63", "CAPITULO 64", "CAPITULO 65", "CAPITULO 66", "CAPITULO 67", "CAPITULO 68", "CAPITULO 69", "CAPITULO 70", "CAPITULO 71", "CAPITULO 72", "CAPITULO 73", "CAPITULO 74", "CAPITULO 75", "CAPITULO 76", "CAPITULO 77", "CAPITULO 78", "CAPITULO 79", "CAPITULO 80", "CAPITULO 81", "CAPITULO 82", "CAPITULO 83", "CAPITULO 84", "CAPITULO 85", "CAPITULO 86", "CAPITULO 87", "CAPITULO 88", "CAPITULO 89", "CAPITULO 90", "CAPITULO 91", "CAPITULO 92", "CAPITULO 93", "CAPITULO 94", "CAPITULO 95", "CAPITULO 96", "CAPITULO 97", "CAPITULO 98", "CAPITULO 99", "CAPITULO 100".



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO
DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1994.

OS6389548

048

- Señores Asistentes:
CLASE 8ª
- D. Gerardo García Fernandez.
 - D. José Fernández Gonzalez.
 - D. Lázaro Fernández Dominguez.
 - D. Jose M. Burrero Indiano.
 - D. Angel Rodríguez Delgado.
 - D. Lutz Diaz Muñoz.
 - D. Jose Antº. Santos Dominguez.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales Dª. Carmen R. Baez Martínez, Dª. Carmen Marquez Adame, D. Isidro Amaya Costo y D. Primitivo Dominguez Zapata, para tratar del siguiente asunto:

21º.- Ruegos y preguntas.
Secretario:

- D. Alfonso Tovar García.
- D. ANGEL RODRIGUEZ DELGADO

El Sr. ALCALDE pregunta al Sr. ALCALDE que es lo que le dijo al final el director del S.E.N.P.A respecto a la cesión y la reunión mantenida con la Excm. Sra. Delegada del Gobierno. El Sr. Alcalde informa del resultado de la reunión y comunica que se va a celebrar en la reunión que celebre la Cooperativa del Campo.

D. JOSE ANTONIO SANTOS DOMINGUEZ presenta el ruego de que se tomen las medidas oportunas, para que se intente acabar con el lamentable echo de quienes se dedican a arrojar escombros y basuras casi dentro del pueblo. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos acuerdan se cursen las correspondientes ordenes a la Policía Local, para que se vigile que ello no ocurra y se intente conseguir la identidad de los autores. Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad. Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.

2º.- Aprobación inicial modificación Proyecto Delimitación del Suelo Urbano.

Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, cuyo proyecto ha sido elaborado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a solicitud de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación.

DILIGENCIA- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado, números OS6389542 (reverso) a los siete concejales asistentes, y en consecuencia con el quorum exigido por el artículo 47.3.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, OS6389548 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 42 a 48.

ACUERDA: Valencia del Ventoso, 25 de noviembre de 1994.

1.- Aprobar con carácter inicial la ampliación del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

2.- Someter a información pública el expediente aprobado, que se diligenciará por el

con
 color
 07770NR

El Secretario

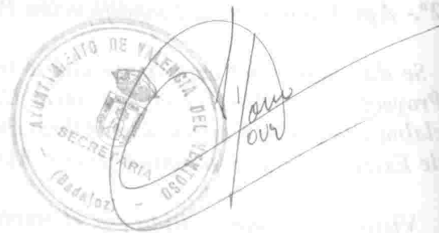
TOTAL INGRESOS..... 90.183.530

21°.- Ruegos y preguntas.

D. ANGEL RODRIGUEZ DELGADO pregunta al Sr. ALCALDE qué es lo que le dijo al final el director del S.E.N.P.A respecto a la cesión y la reunión mantenida con la Excma. Sra. Delegada del Gobierno. El Sr. Alcalde informa del resultado de la reunión y comunica que está a la espera de la reunión que celebre la Cooperativa del Campo.

D. JOSE ANTONIO SANTOS DOMINGUEZ presenta el ruego de que se tomen las medidas oportunas, para que se intente acabar con el lamentable echo de quienes se dedican a arrojar escombros y basuras casi dentro del pueblo. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos acuerdan se cursen las correspondientes ordenes a la Policía Local, para que se vigile que ello no ocurra y se intente conseguir la identidad de los autores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389542 (reverso) a OS6389548 , que en el Libro de Actas tienen los números 42 a 48.

Valencia del Ventoso, 25 de noviembre de 1.994.

El Secretario





056389549

049



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1.994.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Fernández Gonzalez. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Angel Rodriguez Delgado. D. Luiz Diaz Muñoz. D. Jose Antº. Santos Dominguez.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales Dª. Carmen R. Baez Martinez, Dª. Carmen Marquez Adame, D. Isidro Amaya Costo y D. Primitivo Dominguez Zapata, para tratar del siguiente:</p>
--	--

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación inicial modificación Proyecto Delimitación del Suelo Urbano.

Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, cuyo proyecto ha sido elaborado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a solicitud de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los siete concejales asistentes, y en consecuencia con el quorum exigido por el artículo 47.3.i de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA:

1.- Aprobar con carácter inicial la ampliación del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

2.- Someter a información pública el expediente aprobado, que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periodicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes a efectos de que se puedan examinar y formular las alegaciones pertinentes por los interesados.

3º.- Aprobación Concierto Ayuda Domicilio para 1.995.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de establecer un concierto/convenio con el I.N.S.E.R.S.O. para el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como que la correspondiente solicitud y documentación necesaria deberá obrar a la mayor urgencia en la Dirección del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL I.N.S.E.R.S.O..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la solicitud de celebración de convenio/concierto para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Valencia del Ventoso para el ejercicio de 1.995 para la prestación de servicios domésticos y personales a personas impedidas y que se remita la documentación correspondiente.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la celebración y formalización del convenio.

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar las bases para la contratación de cuatro auxiliares de ayuda a domicilio, laborales, a media jornada, del siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- OBJETO.- Consiste en la provisión por el procedimiento de concurso de cuatro plazas de trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, contratadas laborales a tiempo parcial, a media jornada, retribuidas con la cantidad total bruta de 38.850 pesetas mensuales.

2ª.- REQUISITOS.- Para tomar parte en esta prueba selectiva, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- d) No ballarse incurso en causa de incapacidad.



OS6389550

050



CLASE 8ª

3ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en esta prueba se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales.

Además de reseñar el D.N.I., los aspirantes habrán de hacer constar que reúnen los requisitos exigidos, y especificar cuales son sus circunstancias personales, familiares, económicas y laborales, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar, aportando, en su caso, todos los documentos que estimen necesarios para acreditar lo alegado. La no aportación de documentos supondrá la no acreditación de las circunstancias alegadas por los solicitantes en su propio beneficio.

4ª.- LISTAS DE ADMITIDOS.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, teniendo la consideración de definitivas.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.
- Vocales Titulares: - Dª. Carmen Marquez Adame, en representación del P.S.O.E.
 - D. Isidro Amaya Costo, en representación del P.P.
 - D. Jose Antonio Santos Dominguez en representación del Grupo Independiente.
 - Dª. Gema Carrasco Cubero, asistente social.
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
- Vocales Suplentes: - D. Lázaro Fernández Dominguez, en representación del P.S.O.E.
 - D. Luis Diaz Muñoz, en representación del P.P.
- Secretario: El de la Corporación o persona que lo sustituya.

6ª.- HORA, DIA Y LUGAR DE CELEBRACION.- La selección tendrá VEINTIOCHO de Diciembre del actual, a las DIEZ horas, en la Casa Consistorial.

Todas las personas solicitantes deberán estar presentes en la Casa Consistorial a las NUEVE HORAS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, provistas del Documento

Nacional de Identidad.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.- Constará de dos fases:

- Calificación de las solicitudes de acuerdo con un baremo previamente establecido por el tribunal, en el que se tendrán en cuenta:

- Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar.
- Estudios y titulaciones del solicitante.
- Circunstancias personales y económicas del solicitante y del conjunto de la Unidad Familiar hasta el primer grado.

- Prueba tipo-test por escrito , relacionada con el puesto, que, en su caso, deberá ser defendida ante el tribunal.

8ª.- LISTAS DE APROBADOS.- El Tribunal, una vez terminada la calificación de las solicitudes y la prueba tipo-test, hará pública la lista de personas seleccionadas y no seleccionadas con la puntuación obtenida por cada uno, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde, el cual procederá a suscribir el correspondiente contrato y demás documentos a que haya lugar, con efectos del 1º de enero de 1.995.

El orden de puntuación se seguirá escrupulosamente para aquellos casos en que no interese el contrato a las personas seleccionadas, o dejen de prestar servicio como tales, sea voluntariamente o por rescisión del contrato.

La propuesta elevada por el tribunal tiene el carácter de definitiva y será inapelable.

9ª.- MODALIDAD DE CONTRATO.- El contrato será laboral, a tiempo parcial, y por tiempo determinado. El horario y días de trabajo serán establecidos por el Sr. Alcalde, de conformidad con las necesidades del servicio.

10ª.- RETRIBUCION.- Serán retribuidos con las siguientes cantidades:

Sueldo base.....	31.350 ptas.
Complemento de Productividad.....	7.500 ptas.

Total mensual bruto..... 38.850 ptas.

11ª.- SERVICIOS A PRESTAR.- Podrán ser de los siguientes tipos:

1.- Atención doméstica y personal: comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado y planchado de ropa, realización de compras con el dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.

2.- Lavandería externa.



OS6389551

051



CLASE 8.^a

3.- Comida sobre ruedas.

4.- Atención social especializada.

5.- Atención psico-social.

6.- Coordinación con los Servicios Médicos y de enfermería del I.N.S.A.L.U.D.

7.- Actividades culturales y de terapia ocupacional.

8.- Compañía a domicilio.

9.- Otros servicios no contemplados en los apartados anteriores que puedan ser incluidos con carácter específico para cumplir los objetivos preseguídos con este programa.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las plazas de auxiliares de ayuda domicilio, con arreglo a las bases anteriormente reseñadas, con constancia expresa de que dicha convocatoria y selección carecerá de validez de ningún tipo en caso de no serle prestado al convenio la correspondiente aprobación.

4º.- Aprobación Obra/s del Plán Local de Infraestructura y Equipamiento para 1.995.

Se dá cuenta del escrito del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial en el que se comunica la aprobación de un Plan Local de Infraestructura y Equipamiento de 1.995, aprobándose para esta Entidad una inversión global de 2.394.000 ptas, para obras de infraestructura y equipamiento de competencia municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la obra de **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN VALENCIA DEL VENTOSO**, incluida en el **PLAN LOCAL DE DIPUTACION DE 1.995**, por un importe de 2.394.000 Ptas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación (75%)..... 1.795.500 Ptas.
- Aportación Municipal (25%)..... 598.500 Ptas.

2º.- Asumir la gestión de la obra que se adjudicará directamente por Contratación Directa por el sistema de colaboración de empresas de acuerdo con lo previsto en el artº 191 modalidad B), en base a lo previsto en en el citado artº 191 del Reglamento General de Contratación, 187.2 del citado Reglamento, y arts. 120 y 121 del Texto Refundido de las

Disposicion vigentes en materia de Régimen Local.

En consecuencia se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995 las aportaciones indicadas en el punto 1º.

3º.- Nombrar como Director de Obra a D. JUAN FRANCISCO NUÑO GRUESO.

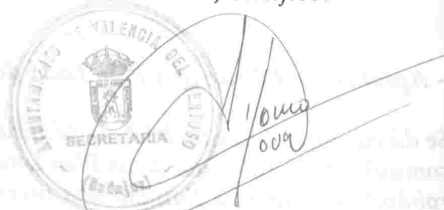
4º.- Solicitar del Equipo Comarcal de la Excma. Diputación provincial la redacción del correspondiente proyecto.

5º.- Programa construcción y mejora de caminos rurales 1.995-1.999.

Se dá cuenta de la reunión mantenida dias pasados por el Sr. Alcalde respecto al Programa de Construcción y mejora de caminos rurales 1.995-1.999, así como de la conveniencia de ratificarnos e insistir en la continuación y construcción de los dos caminos aprobados años atras, es decir, los caminos de Valencia del Ventoso a Atalaya, y de Valencia del Ventoso a Fuente de Cantos, los cuales por distintos problemas no se han ejecutado hasta la fecha.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan insistir en la construcción de los dos caminos aprobados anteriormente, es decir a Atalaya y a Fuente de Cantos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389549 a OS6389551 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 49 a 51.

Valencia del Ventoso, 5 de enero de 1.995.

El Secretario





056389552

052



CLASE 93
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1.994.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernandez.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- D^a. Carmen Marquez Adame.
- D. Jose M. Burrero Indiano.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Luiz Diaz Muñoz.
- D. Jose Antonio Santos Dominguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martinez y D. Isidro Amaya Costo, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Por la Presidencia, y en virtud de lo establecido en los artículos 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dá cuenta de la razón de la inclusión del presente púnto, y de las razones de la urgencia expresadas en la propia motivación de la convocatoria incluida en el Orden del Día.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan pronunciarse favorablemente sobre la urgencia y ratificar la convocatoria.

2º.- Aprobación convenio entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la realización o terminación de obras de equipamiento público.

Se dá cuenta del escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura relativo a la celebración de convenios entre la Junta de Extremadura y los distintos Ayuntamientos de la Región para la realización o terminación de obras que los presupuestos o posibilidades municipales no pueden sufragar.

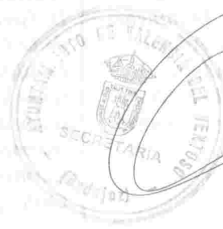
Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la celebración del presente convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

2º.- Incluir como obra a realizar en el mismo "la conclusión de la construcción de bar y servicios en la piscina municipal".

3º.- Solicitar la prórroga para la terminación de las obras en cuestión en virtud de lo establecido en la Clausula Quinta, apartado 3º del convenio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en la Hoja de Papel Timbrado del Estado número OS6389552, que en el Libro de Actas tiene el número 52.

Valencia del Ventoso, 5 de enero de 1.995.

El Secretario





CLASE 8ª



056389553

053



B O R R A D O R

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 1.994.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Fernández Gonzalez. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Angel Rodríguez Delgado. D. Luis Diaz Muñoz. D. Jose Antº. Santos Dominguez.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales Dª. Carmen R. Baez Martinez, Dª. Carmen Marquez Adame, D. Isidro Amaya Costo y D. Primitivo Dominguez Zapata, para tratar del siguiente:</p>
--	--

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el hecho de que los puntos incluidos en el Orden del Día no cuentan con el preceptivo informe de las Comisiones Informativas, al no haber celebrado sesión por falta de quorum, por lo cual propone se ratifique su inclusión por razones de urgencia debidamente motivada, tal y como establece el artº. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tras las deliberaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntaron con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación obra Plán Local III, Complementario al de Cooperación de 1.995

Se dá cuenta del escrito del Area Técnica del la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica la aprobación del PLAN LOCAL III, COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACION DE 1.995, y en el cual se prevé una inversión global para esta Entidad para 1.995 de 7.500.000 pesetas.

Tras las deliberaciones correspondientes los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan

PRIMERO.- La aprobación de la inversión de la obra N° ___ del PLAN LOCAL III, COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACION DE 1.995, correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada "**CONSTRUCCION DE BAR Y VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL**", cuya financiación y presupuesto es la siguiente:

	Ptas	%
* Aportación Estatal		
* Aportación FEDER (Admón. Central).....		
* Aportación FEDER (Admón. Local).....		
* Aportación Autonómica.....		
* Aportación Provincial.....	5.250.000	70
* Aportación Municipal.....	2.250.000	30
* Aportación otros partícipes.....		

TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA... 7.500.000 100

SEGUNDO.- Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el artº. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el Artº _ 118 / x 121 del citado precepto legal, por el sistema de ADMINISTRACION.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Solicitar del Area técnica de la Excma. Diputación Provincial la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

QUINTO.- Nombrar como Director Técnico de la Obra a D. JUAN FRANCISCO NUÑO GRUESO, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Aprobación obra de pavimentación restos calles Ronda y Travesía de Fregenal.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder a una modificación de la obra a realizar en la obra nº 179/94/SU, de "PAVIMENTACIONES", consistente en la sustitución de la realización, de acuerdo a proyecto, de unos determinados metros en las calles Avenida de Portugal y Fregenal, por la realización de la misma cantidad de metros en la calle Ronda.

Visto el estudio de metros a sustituir realizado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar la sustitución de 1.020,83 metros cuadrados de superficie a pavimentar en las calles Avenida de Portugal y Fregenal, por la misma cantidad de metros en la calle Ronda, de acuerdo con la siguiente distribución:

	superficie proyecto	superficie a ejecutar	diferencia
- Av. Portugal.....	2.180,64	1.616,98	563,66
- Fregenal.....	3.546,74	3.089,57	457,17

Total Diferencia..... 1.020,83

SEGUNDO.- Que dicha modificación sea comunicada a la mayor urgencia al Sr. Inspector de la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Aprobar la realización de el resto de metros de la calle Ronda, es decir, de los 1.428'93 metros cuadrados totales de la misma, deducidos los 1.020'83 a realizar con cargo a la obra nº 179/94/SU, el resto, 408'10 metros cuadrados se realizarán con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995, por un importe total de 522.179 pesetas, adjudicándose directamente su realización a D. SERVANDO GONZALEZ DIAZ, en virtud de lo establecido en el artº 120.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como aprobar su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995.

CUARTO.- Aprobar se incluya dentro de la obra 180 del Plan Local I de 1.995 la pavimentación de 385 metros cuadrados de la calle Fregenal, junto a la intersección con la Travesía de Fregenal.

4º.- Propuesta anulación recibos Impuesto Vehículos Tracción cántica.

Se dá cuenta de la necesidad de proceder a la anulación del recibo nº 476156VT expedido a nombre de D. ANTONIO MARIA NIETO CENDRERO, habida cuenta que el mismo fué en su día satisfecho en la recaudación municipal, y que dicho extremo está debidamente acreditado.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar dicha anulación.

Se dá cuenta de la conveniencia de proceder a la anulación del recibo de reserva de aparcamiento expedido a nombre de D. TEODOSIO PRADA RUBIO del inmueble sito en calle S. Blas 17, por error en titular, y que se expida uno nuevo a nombre de D. LUIS PRADA LOPEZ. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la anulación y la expedición anteriormente citadas.

5º. Solicitud baja basuras y devolución de ingresos indebidos.

D. JOSE MARIA FERNANDEZ DURAN manifiesta que es titular del inmueble sito en calle S. Isidro, 4, y dado que el mismo esta cerrado desde el mes de enero de 1.994, solicita se acuerde su pase a vivienda cerrada a efectos de recogida de basuras y se ordene la devolución del exceso abonado indebidamente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan que la citada casa figure como vivienda cerrada a efectos de recogida de basuras para 1.995, y se proceda a la devolución del exceso correspondiente a 1.994.

6º. Solicitud anulación de recibos de la Tasa sobre recogida de basuras.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Cura Párroco relativo a los recibos de basura de los ejercicios de 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993 expedidos a nombre de D^a. Pilar Gallardo Muñoz.

Visto el informe emitido al efecto por Secretaría-Intervención.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la anulación de los recibos de los ejercicios de 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993 expedidos a nombre de D^a. PILAR GALLARDO MUÑOZ, correspondientes al inmueble sito en Travesía de Estación, n^o 17.

7º.-Nombramiento representante Consejo Escolar del Colegio Público Ezequiel Fernández.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Director del Colegio Público Ezequiel Fernández solicitando se nombre representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Tras las deliberaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Ezequiel Fernández a D. LAZARO FERNANDEZ DOMINGUEZ.

8º.- Cuenta de recaudación mes de noviembre.

Se dá cuenta de la liquidación practicada por el funcionario encargado de la recaudación de arbitrios, de la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de noviembre del actual, y que asciende a 338.100 pesetas. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

9º.- Asuntos urgentes.

Se dá cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial relativo al Plán Local II DE ALUMBRADO PUBLICO. Dada cuenta de las razones de la urgencia, los Sres.



OS6389555

055



CLASE 8.ª

reunidos, acuerdan ratificar su inclusión. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plán, de la obra denominada "INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO EN ENTRADAS DE LA POBLACION" en Valencia del Ventoso, de presupuesto 2.990.000 pesetas y la siguiente financiación:

	Ptas	%
* Aportación Provincial.....	2.242.500	75
* Aportación Municipal.....	747.500	25

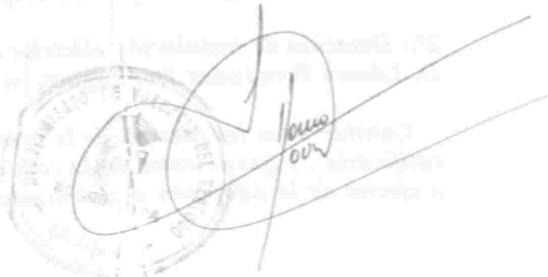
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA...	2.990.000	100
--	------------------	------------

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plán, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad de definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO.- Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el artº. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el Artº x 118 / _ 121 del citado precepto legal, por el sistema de SUBASTA PUBLICA.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389553 a OS6389555 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 53 a 55.

Valencia del Ventoso, 9 de marzo de 1.995.

El Secretario



B O R R A D O R

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE ENERO DE 1.995.

<p><i>Señores Asistentes:</i></p> <p><i>D. Gerardo García Fernandez.</i> <i>D. José Fernández Gonzalez.</i> <i>D^a. Carmen R. Baez Martinez.</i> <i>D. Lázaro Fernández Dominguez.</i> <i>D^a. Carmen Marquez Adame.</i> <i>D. Jose M. Burrero Indiano.</i> <i>D. Isidro Amaya Costo.</i> <i>D. Angel Rodriguez Delgado.</i> <i>D. Primitivo Dominguez Zapata.</i> <i>D. Luis Diaz Muñoz.</i> <i>D. Jose Ant^o Santos Dominguez.</i></p> <p><i>Secretario.</i></p> <p><i>D. Alfonso Tovar García.</i></p>	<p><i>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:</i></p>
---	---

Se dá cuenta de la existencia de dos puntos a incluir por urgencia que són:

1º.- Escrito de la Asociación Atenea respecto a la Banda de Música, a propuesta de D. Primitivo Dominguez Zapata, en representación del Grupo Popular.

2º.- Dotación de instalación eléctrica en el recinto de la Ermita del Valle, a propuesta de D. Lázaro Fernández Dominguez, en representación del Grupo Socialista.

Consideradas las razones de la urgencia, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla, y que se entre en la consideración de los puntos anteriormente mencionados, a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.



CLASE 8ª



056389556

056



Escrito de la Asociación Atenea respecto a la Banda de Música.

Se dá cuenta del escrito de la Asociación Atenea en el que manifiestan las actuaciones realizadas respecto a la Banda de Música, y la necesidad de que se proceda a la compra de instrumentos y a mantener la ayuda para la formación.

Se dá cuenta también de la memoria de los gastos de 1.994, estudio de gastos previstos para 1.995, y presupuestos para adquisición de instrumentos.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que una vez que han terminado de aprender solfeo, lo que procede es comprar los instrumentos y continuar con las clases hasta que puedan comenzar sus actuaciones en público, y dado que es municipal, hay que hacer esto a la vista del interés existente en ello.

Dª. Carmen Marquez pregunta el porqué de la diferencia entre los distintos presupuestos de instrumental, contestándole a requerimiento de la Presidencia, una representante de la Asociación Atenea.

El Sr. Alcalde manifiesta que ahora mismo no se puede adoptar una decisión al respecto, pues además de otros aspectos a considerar, también hay que ver el importe total de gastos que ello va a suponer y su posibilidad de financiación.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que aquí hay dos temas distintos pero muy relacionados, la enseñanza y el instrumental, ya que la no aceptación de uno puede afectar al otro, pero lo primero es considerar si se va a seguir o no.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que lo primero son los instrumentos.

D. Carmen Remedios Baez Martinez pregunta cuál es el presupuesto de las clases y la aportación del Ayuntamiento. Dª. Carmen Marquez le dá la oportuna contestación al respecto y de el criterio seguido en el pasado ejercicio. Dª. Carmen R. Baez pregunta cuál es el presupuesto de los instrumentos. El Secretario le informa de los mismos. D. Jose Antonio Santos le manifiesta que los instrumentos serían siempre del Ayuntamiento, y éste además financia la enseñanza con la ayuda de la cuota que pagan los alumnos. D. Jose Antonio Santos Dominguez le pregunta a D. Lázaro Fernández si el año pasado no se acordó pedir ayudas al amparo del Real Decreto de colaboración de centros. D. Lázaro Fernandez manifiesta que no se han pedido porque, una vez realizadas las oportunas

gestiones al efecto, le confirmaron telefónicamente la inexistencia de fondos, por lo cual se desistió de la idea.

D^a. Carmen Marquez Adame manifiesta que lo primero que hay que quedar claro es si la Banda va a ser municipal o no, cual va a ser su régimen de funcionamiento y sus estatutos, y ni puede la Asociación Atenea estar al frente de la banda, ni los mismos alumnos haciendo frente a la enseñanza y a los instrumentos.

D. Jose Miguel Burrero Indiano manifiesta que lo que hay que hacer es dotarla de instrumentos. D. Lázaro Fernández coincide con lo anterior y además en hacer un proyecto para presentarlo ante Cultura y los demás Organismos e Instituciones que puedan subvencionarla.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que si la Banda ya es municipal, porque no acuerdan tener una reunión para estudiar los presupuestos y sus posibilidades de financiación, porque si la banda va a ser municipal, la Asociación Atenea ya no va a tener nada que ver con ella, por que entonces lo que sería es una subvención a la Asociación Atenea. Otra cosa sería que se estableciera un convenio con la Asociación para colaborar en la gestión de la Banda.

D. Jose Miguel Burrero manifiesta que una cosa muy importante es quién va a tener la responsabilidad en la Banda, y quién va a llevar la dirección. D. Isidro Amaya manifiesta que puede ser el Concejal de Cultura o el Coordinador entre la banda y el Ayuntamiento. D. Primitivo Dominguez manifiesta que tiene que tener un director pero que como en otras bandas que éste sea el que la organiza y da la entrada y la salida, y va tocando también, con lo cual podría ser uno de ellos.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que otra cosa muy importante que hay que ver es que a esta Corporación le quedan unos meses, y si ahora aprobamos una cosa, y la que entre no está de acuerdo, puede desaparecer, y hay que darle continuidad. Por el Secretario se le informa de que cada Corporación es soberana y responsable de sus acuerdos, y no se le puede vetar una posibilidad de intervenir y actuar en el ámbito de sus competencias, pues, a fin de cuentas, son los representantes del pueblo en ese momento.

El Sr. Alcalde manifiesta que él sí considera importante que los miembros de la banda se impliquen en la compra de los instrumentos, para asegurar el debido cuidado y atención a los mismos.

D^a. Carmen Marquez Adame pregunta qué es lo acordado hasta la fecha sobre la Banda. El Secretario le informa que en su día el Pleno aprobó la creación de la banda, coordinación de la Banda y la Asociación con el Ayuntamiento, así mismo se acordó colaborar en la enseñanza en principio, no estimando oportuno proceder a la compra de instrumentos hasta tanto se viera su funcionamiento.

D^a. Carmen R. Baez Martinez manifiesta que si la Banda es municipal hay que comprarle los instrumentos, y que cada miembro de la banda se tiene que hacer responsable de su instrumento, y si lo estropea tiene que pagarlo, pero para ello hay que tener unos estatutos o un reglamento de lo que es la banda municipal, pero lo que también



CLASE 8ª



OS6389557

057



habrá que hacer es un seguimiento por parte del Concejal de Cultura de si hay o no interés, de la motivación, de si hay o no alumnado, hablar con el profesor, y frente a ello acordar si sigue adelante o no. D. Lazaro Fernández manifiesta que interés y motivación hay de sobra. Dª. Carmen R. Baez manifiesta que entonces no hay dudas, lo único que hay que hacer es adoptar la decisión ya, pero también habrá que ajustar ese presupuesto, y buscar la financiación necesaria, y quitarle ese trabajo a la Asociación Atenea. Dª. Carmen Marquez manifiesta que a ella le han dicho las representantes de la Asociación, que a ellas no les gustaría que la Asociación se desentendiese de la banda, por ello ve oportuno se debata el tema, y en su caso se llegue a un convenio al respecto con la Asociación.

Dª. Carmen Marquez manifiesta que, respecto a la enseñanza, ella tiene el tema claro, y no ve problema en la aportación del alumno, aportación que no va a costear la enseñanza, sino a ayudar en parte a su financiación, cuestión también lógica cuando son ellos los directamente beneficiados por esa enseñanza.

D. Primitivo Dominguez manifiesta que en el momento que tuvieran que pagar todo el coste de la enseñanza no cree que quedaran muchos.

Dª. Carmen Marquez manifiesta que es a eso a lo que ella se refería, por ello hay que establecer una bases para que siempre el alumno aportase algo, para estimular el interés en dicha enseñanza. Por todo estima que lo primero que hay que hacer es informarse de cómo funcionan las bandas de música de otros pueblos similares a éste.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que para evitar el peligro que se apuntó respecto a los instrumentos, una posible solución es establecer una fianza, para responsabilizar a cada uno de su instrumento, y con la cual se haría frente a su reparación en caso de uso incorrecto o mala conservación.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Pedir información de cómo funcionan otras bandas.

2º.- Elaborar unos estatutos de funcionamiento de la banda, en los cuales se especifiquen expresa y claramente los compromisos de la banda con el Ayuntamiento respecto a las actuaciones en fechas puntuales señaladas.

3º.- Estudiar los presupuestos y las posibilidades de financiación.

4º.- Mantener una reunión con una representación de la Asociación Atenea y los miembros de la banda para llegar a acuerdos respecto a lo apuntado anteriormente.

5º.- Crear una comisión Especial a este respecto que estará integrada por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Lázaro Fernandez Dominguez, como Concejal de Cultura.

D^a. Carmen Marquez Adame, en representación del P.S.O.E.

D. Isidro Amaya Costo, en representación del P.P.

D. Jose Antonio Santos Dominguez, en representación del Grupo Independiente.

Así mismo que se cuente con una representación de la Asociación Atenea.

6º.- Aprobar una subvención por importe de 12.700 ptas, por la diferencia de gastos de formación musical correspondientes a 1.994, las cuales irán con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995.

Dotación de Instalación Electrica en el recinto de la Ermita del Valle.

D. Lázaro Fernandez Dominguez dá cuenta de las gestiones realizadas con otros vecinos interesados, de las ayudas solicitadas, así como de que al parecer no se nos ha concedido ninguna ayuda hasta el momento.

D. Jose Miguel Burrero Indiano dá cuenta de las actuaciones realizadas respecto al tena de la dotación de suministro electrico al recinto de la Ermita del Valle, de los avances de costos realizados, del material adquirido, y de las cantidades aproximadas de lo que podría ascender la aportación del Ayuntamiento, así como de la posibilidad de adherirse al proyecto otros vecinos a continuación de la Ermita del Valle.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la participación del Ayuntamiento en la instalación de la linea electrica y dotación de suministro al recinto de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle.

2º.- Que por D. Jose M. Burrero Indiano, una vez concretados los presupuestos finales, se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento al objeto de adoptar una decisión al respecto.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del



056389558

058



CLASE 8ª

acta de la sesión anterior. D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que en el punto 3º, apartado 4º se habla de la aprobación de la inclusión de unos metros de la calle Fregenal en la obra 180 del Plan Local I de 1.995, y pregunta si eso es así, por que él tiene entendido que se referían a la Travesía de Fregenal, no a la calle Fregenal. El Sr. Alcalde le dice que nó, que se referían a la calle Fregenal, concretamente a una parte que se excluyó del proyecto, que se está realizando en la actualidad, porque había que rebajar el terreno, y lo que se intentaba era no quedar atras ese trozo y atroppear la obra. D. Jose Antonio Santos manifiesta que de todas maneras aquí no aparece por ningún lado la Travesía de Fregenal y quedó aprobada dentro del Plan Local. El Sr. Alcalde le contesta que la Travesía de Fregenal se aprobó en el Plan Local I. D. Jose Antonio Santos manifiesta que en el Pleno no se habló de ello. El Sr. Alcalde le contesta que sí. D. Jose Antonio Santos pregunta si entonces eso esta ya metido y aprobado. El Sr. Alcalde le contesta que está aprobada y metida, pero que todavía no está terminado, o no se ha recibido, el proyecto de dicha obra. En consecuencia preguntados de nuevo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta en los términos en que aparece redactada.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por el que se comunica la Propuesta de Resolución del Sr. Instructor recaída en el Expediente Sancionador CI/S 1855/94, por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica, utilizando frecuencias no autorizadas, en el sentido de imponer una sanción económica de setenta y cinco mil pesetas, y el precintado de los equipos hasta tanto se disponga de la preceptiva autorización.

Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se hagan las correspondientes gestiones para la obtención de la correspondiente autorización.

3º.- Escrito de la Cooperativa del Campo.

Se dá cuenta del escrito de la Cooperativa del Campo relativo al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la misma respecto al tema del almacén del S.E.N.P.A.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se

celebre una reunión con la Junta de la citada Cooperativa, al objeto de concertar un documento sobre las cuestiones planteadas.

4º.- Solicitud de ayuda para la contratación de menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local.

Se dá cuenta de la Orden de la Presidencia de la Junta de 22 de diciembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo local.

Tras las deliberaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el proyecto de Memoria Descriptiva de las obras o servicios a realizar presentado por la Alcaldía y que es del siguiente tenor:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR

Ante la situación del mercado de trabajo local, tanto en lo que se refiere a las Pymes, como al impulso de la Economía Social, y ante la existencia de gran número de desempleados menores de 25 años, se hacen patentes las siguientes áreas o sectores donde es conveniente proceder a una intervención municipal, a la vista de lo dispuesto en la Orden de Presidencia de la Junta de Extremadura, de 22 de diciembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo local:

Primero: Adaptaciones locales de las ayudas administrativas a proyectos de Pymes para la creación de empleo.- Con él se pretende la potenciación del Servicio de Asesoramiento al ciudadano, y colaboración general a la hora de la presentación de proyectos de creación de Pymes para la creación de empleo, tramitación de solicitudes, incentivación del estímulo empresarial necesario para conseguir dicha creación, y en resumen una ayuda y colaboración amplia en cuanto al contenido, para subsanar los recelos existentes respecto al tema burocrático, y estrecha en cuanto a la relación con los ciudadanos interesados, al objeto de evitar la renuncia a continuar o el desánimo en la creación de Pymes.

Segundo: Fomento de las estructuras locales para la mejora de la cualificación de los recursos humanos y servicios de apoyo al empleo: A éste respecto destacar el importante auge que el regreso de emigrantes está teniendo en nuestros pueblos desde hace algunos años, con un aporte de juventud con nuevas ideas, pero que la ausencia de unas estructuras adecuadas obliga casi a caer en el desánimo y la apatía laboral y social. En reforzamiento de la increíble oferta que destinada al turismo rural, tan en auge en la actualidad, se viene produciendo. Así se potenciaría la mejora de las estructuras rurales relativas a embellecimiento de núcleos, ajardinamiento, parques, y adecentamiento de edificios en general.

Tercero: Orientación y asesoramiento en las inversiones en recursos humanos, tanto en

ANULADO POR ERROR DE IMPRESION



5º.- Cuenta de recaudación mes de diciembre de 1994

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de diciembre de 1994, y que asciende a 573.312 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan la debida aprobación.

6º.- Aprobación, en su caso, de la adaptación de las Ordenanzas Locales al Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y del Reglamento del Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

formación profesional... a qué se adaptan de Reglamento de... de la Piscina Municipal.

Cuarta Mejora de la formación... de las ofertas a las demandas... formándose gracias a cursos del Plan de Empleo...

En días anteriores... de las experiencias existentes.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que él no va a entrar en el tema presente y de lo acordado se da fe... los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1. Un... de que apruebe las justificaciones de los gastos que se le hayan ocasionado...

2. Dos ayudas para los gastos de... de las instalaciones de las... irán con cargo a la partida de festejos del Presupuesto de 1994.

8º.- Propuesta de contratación de seis personas desempleadas menores de 25 años, en jornada completa por un periodo no inferior a 6 meses. Se dá del resultado de la reunión celebrada por los representantes de MUTUAMUR con

ANULADO POR ERROR DE IMPRESION
EL ANVERSO DE ESTE FOLIO ESTA AL FOLIO 063

5º.- Cuenta de recaudación mes de diciembre de 1.994.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de diciembre de 1.994, y que asciende a 573.312 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan la debida aprobación.

6º.- Aprobación, en su caso, de la adaptación de las Ordenanzas Locales al Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y del Reglamento del Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

Se dá cuenta del Real Decreto 1398/93 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se adopten las medidas oportunas para la adaptación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el citado Reglamento, manteniendo su vigencia en lo que no se opongan o contradigan lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se dá cuenta de la posibilidad de aprobación de un Reglamento de procedimiento para concesión de subvenciones públicas, en adaptación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, citada. Los Sres. reunidos, acuerdan dejar el asunto pendiente de un mas amplio estudio.

7º.- Propuesta subvención por cesión de vaquillas.

Se dá cuenta de la propuesta de la Alcaldía de conceder una subvención a D. JOSE NARCISO RUBIO DIAZ por la cesión de las vacas de los festejos tradicionales celebrados en septiembre del pasado ejercicio, por un importe de 150.000 pesetas, con cargo a la partida de festejos del presupuesto Ordinario de 1.994.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que él no va a entrar en el tema presente y de lo acaecido en los festejos tradicionales, ya que hace dos meses se acordó en meter este tema en un pleno urgente y no se ha echo nada, por todo lo cual él se abstiene.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se remita un escrito a D. JOSE LOPEZ MARQUEZ para que presente justificaciones de los gastos que se le hayan ocasionado, al objeto de que el Pleno pueda tener un conocimiento exacto de los mismos, y pueda adoptar el acuerdo que sea procedente.

2º.- Aprobar una subvención a D. JOSE NARCISO RUBIO DIAZ por la cesión de vacas en los festejos tradicionales de septiembre de 1994, por importe de 150.000 ptas, las cuales irán con cargo a la partida de festejos del Presupuesto de 1.994.

8º.- Propuesta adscripción a MUTUAMUR.

Se dá del resultado de la reunión elebrada por los representantes de MUTUAMUR con



CLASE 8.^a



0S6389560

060



el personal, y de la opinión de éste respecto a la adscripción del Ayuntamiento a dicha Mutua a efecto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, resultando que hay 11 trabajadores a favor y 3 en contra de dicha adscripción.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Solicitar la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social de este Ayuntamiento a efectos de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

2º.- Que una vez aprobada dicha baja se comunique a la citada Tesorería la adscripción a MUTUAMUR a los citados efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con efectos del 1º de febrero de 1.995.

9º.- Festejos de S. Blas y Carnaval.

Por la Presidencia se dá cuenta del proyecto de festejos para las fiestas de S. Blas y del Carnaval, concretamente los siguientes:

- FESTEJOS DE S. BLAS.- Al igual que en años anteriores se dará una copa de vino y un aperitivo a todo el vecindario en el salón municipal, amenizado por una banda.

- FESTEJOS DE CARNAVAL.- Tendrán lugar los días 24, 25 y 28 de febrero.

El 24 de febrero tendrá lugar la actuación de comparsas del Carnaval, en el Salón Municipal.

El 25 de febrero habrá un baile amenizado por una orquesta.

El 28 de febrero se despedirá el carnaval con migas y chocolate para los asistentes.

Así mismo se acuerda establecer los siguientes premios y subvenciones para el carnaval:

COMPARSAS DE ADULTOS:

Primer premio de comparsas de adultos..... 15.000 ptas.

Segundo premio de comparsas de adultos.....	10.000 ptas.
Tercer premio de comparsas de adultos.....	5.000 ptas.
Subvenciones.....	10.000 ptas.

COMPARSAS INFANTILES:

Subvenciones.....	10.000 ptas.
-------------------	--------------

PREMIOS DE DISFRACES:

Mejor disfraz individual.....	5.000 ptas.
Mejor disfraz colectivo.....	10.000 ptas.

Así mismo, y dado que D. Antonio Sanchez Bravo ha solicitado la barra del Salón Municipal en dichos festejos, tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan de les dé la posibilidad de solicitar dicha barra a las distintas Hermandades y Asociaciones culturales, etc. y caso de que ninguna esté interesada se considere la forma de adjudicación.

Por otro lado los Sres. reunidos acuerdan se continúe en la línea de ir adquiriendo el equipo de sonido, y se procure que el instalado tenga una calidad suficiente.

10º.- Propuesta del Grupo Independiente de debate sobre motivos elección fiestas locales 1.995 y procedimiento empleado para la fijación de las mismas. Propuesta de modificación del día 3 de febrero por el día 15 de mayo.

D. JOSE ANTONIO SANTOS DOMINGUEZ, en su calidad de Portavoz del Grupo Independiente, presenta escrito en el que manifiesta que tradicionalmente se han fijado como fiestas locales los días 15 de mayo y 12 de septiembre, si bien, cuando alguno coincidía en domingo, se sustituía por el día 3 de febrero, festividad de S. Blas.

Asímismo manifiesta que por motivos desconocidos por los grupos políticos de la Corporación, se han fijado como días de fiesta local para el presente ejercicio los días 3 de febrero y 12 de septiembre, y dado que la celebración del 15 de mayo está mas arraigada, tanto en nuestra localidad, como en otras del sur de la provincia, y dado que el Sr. Alcalde no lo ha comunicado a la Corporación con anterioridad, tal y como dispone el artº 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, solicita se trate la proposición de debate sobre los motivos de elección fiestas locales 1.995 y procedimiento empleado para la fijación de las mismas, y propuesta de modificación del día 3 de febrero por el día 15 de mayo.

El Sr. Alcalde manifiesta el procedimiento utilizado para la fijación de tales días, con constancia expresa de que únicamente se debió a la urgencia de la Dirección Provincial pleno en esas fechas.

D. Jose Antonio Santos insiste en que tradicionalmente se ha fijado como fiesta local el



CLASE 8.^a



OS6389562

062



día de S. Isidro, y solo cuando éste coincidía en domingo se sustituiría por el 3 de febrero.

Por otro lado manifiesta que en multiples ocasiones se ha procedido a la convocatoria de Pleno Extraordinario o de Pleno Extraordinario Urgente, y ello se podía haber hecho en el presente caso, pues si se fija el día 15 de mayo se producir muchos menos perjuicios a los trabajadores de la localidad. Además hubiese bastado con consensuar con los distintos grupos las fechas y no hubiese pasado nada.

D.^a. Carmen Marquez Adame, y D. Jose Miguel Burrero Indiano manifiestan que en la práctica, el pueblo suele celebrar los dos días, y que a su parecer está totalmente clara la ausencia de mala fé en la fijación de días realizada.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que según el Art.^o 42 del R.O.F. el Alcalde debía haber informado al Pleno de la Resolución dictada, tanto en lo de las fiestas como en lo demás, por otro lado y a la vista de la contestación del Sr. Alcalde escrito presentado anteriormente, manifiesta que ello no es del todo cierto, ya que el pleno ordinario de noviembre también podría haberse adelantado, del mismo modo que ha sucedido con el presente, pero lo fundamental es tener voluntad de hacer las cosas, sea por medio de un pleno o consensuando el tema con los distintos portavoces.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le está dando al tema una importancia que no tiene.

D. Jose Antonio Santos Dominguez le contesta que no la tendrá para el Sr. Alcalde, pero que para él, como para muchos trabajadores y funcionarios, sí la tiene.

D.^a. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que ella está de acuerdo con lo que expone D. Jose Antonio Santos, ya que está claro que habrá trabajadores a los que no afectará que se fije un día u otro, pero que hay muchos trabajadores y funcionarios a los que sí les afecta.

Por otro lado D. Jose Antonio Santos manifiesta que el Art.^o 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, establece que los días de fiesta local se determinarán por la Autoridad Laboral, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, lo cual no se ha cumplido, aparte que el R.O.F. insiste en que son competencias del Pleno las específicamente asignadas por él o cuando así lo establezcan otras leyes.

El Secretario manifiesta que a su juicio, y dado que dicha competencia no está especialmente atribuida al Pleno ni en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ni en las disposiciones que la desarrollan, entiende que como ha ratificado el Tribunal Supremo en numerosas ocasiones, dichas competencias entrarían dentro de las propias del Alcalde, en virtud de la competencia residual que al mismo beneficia, así como que es patente el evidente cambio de la legislación local a partir de la Ley 7/85, que viene a reforzar de manera fundamental la figura y las competencias del Alcalde, en contra de la legislación anterior.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que esa es una interpretación del Secretario, pero que las leyes tienen distintas interpretaciones, cuando se trata de interpretaciones personales, como ya ha sucedido aquí en otras ocasiones con interpretaciones distintas, pero que entonces alguien tiene que estar equivocado, y que no siempre tienen que ser los mismos los equivocados, aparte que eso ya se verá. Además la propia Delegación del Gobierno informa de la legislación aplicable al tema, e informa que es competencia de la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno.

Por el Secretario se manifiesta que, con todo el respeto que le merece la interpretación y el informe de la Delegación del Gobierno, no está de acuerdo con ella, por las razones antes apuntadas, y ello no obstante con constancia que es un juicio personal al respecto.

Tras amplias deliberaciones al respecto los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la rectificación de uno de los días de fiesta local fijado para 1.995, y en su virtud, sustituir el día 3 de febrero, por el 15 de mayo, lunes, festividad de S. Isidro.

2º.- Proponer a la Autoridad Laboral la rectificación antes apuntada, a la mayor urgencia al objeto de publicar los correspondientes edictos en el D.O.E. y en el B.O.P., y de notificar dicha rectificación a las distintas Administraciones, Organismos, empresas y trabajadores afectados.

3º.- Solicitar de la Autoridad laboral apruebe dicha rectificación, y que conteste a la mayor urgencia.

10º.- Ruegos y preguntas.

Dª. CARMEN REMEDIOS BAEZ MARTINEZ manifiesta que muchos Ayuntamientos están obsequiando a los miembros de la Corporación con un escudo del pueblo, y tras comentarlo con el Sr. Alcalde propone que se obsequie a los miembros corporativos con un escudo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la propuesta realizada, si bien dejan pendiente la decisión final hasta tanto se cuente con presupuesto según el metal empleado para ello.

Dª. Carmen R. Baez Martinez asimismo propone se obsequie al Secretario con otro escudo. El Secretario agradece el detalle y la intención pero rechaza el ofrecimiento al objeto de no crear molestias o discriminaciones con el resto del personal.

D. PRIMITIVO DOMINGUEZ ZAPATA pregunta que dado que se está en campaña



0S6389561

061



CLASE 8.ª

de recogida de aceitunas, porque no se ha retrasado el comienzo de los trabajos del P.E.R.

A requerimiento del Sr. Alcalde, por el Secretario se informa de las razones del comienzo de los trabajos, de la no sobrecarga de personas en época de recolección, de la posibilidad de justificar la no asistencia a los trabajos sin perder la posibilidad de los mismos, así como de la necesidad de terminar los trabajos antes del 31 de marzo.

D. ANGEL RODRIGUEZ DELGADO manifiesta que ante los comentarios que se hicieron en días pasados respecto a las cancillas de la alpeñinera, manifiesta que se conocen los dos señores que las tienen, y según ellos se las dió el Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta que eso no es cierto, que él les dijo que se llevaran unos restos de alambres que estaban en mal estado, pero de las carcillas no dijo absolutamente nada.

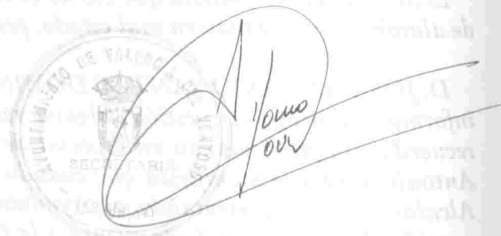
D. JOSE ANTONIO SANTOS DOMINGUEZ pregunta al Sr. Alcalde si no tiene que informar de ninguna cuestión, alguna reunión, etc. El Sr. Alcalde le contesta que no recuerda ninguna cuestión en especial de la que tenga que informar al Pleno. D. Jose Antonio Santos le manifiesta que cuando al Sr. Alcalde le convocan a una reunión de Alcaldes, y vá representando al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, y tiene una reunión, luego debería darle cuenta a la Corporación de qué es lo que se ha tratado en esa reunión, porque lógicamente va ejerciendo las funciones de Alcalde y corriendo los gastos a cuenta de los ciudadanos. Por lo anterior, pregunta si desde el último pleno no ha tenido ninguna reunión de Alcaldes. El Sr. Alcalde le contesta que solo recuerda una reunión de la Mancomunidad. D. Jose Antonio Santos le pregunta qué se trató en ella. El Sr. Alcalde le contesta que no hubo asuntos relevantes. D. Jose Antonio Santos le contesta que no se refiere a una reunión de la Mancomunidad del Rio Bodión, sino a otra de la Asociación de Municipios constituida para el programa Leader. El Sr. Alcalde le contesta que en ella se pidió una hoja cultural e informativa para la publicación de una revista. D. Jose Antonio Santos le pregunta si nada mas que eso se trató allí. El Sr. Alcalde le contesta que también se habló de hacer una aportaciones por habitante para ir a FITUR. D. Jose Antonio Santos le manifiesta que él tiene entendido que una gestora de los Alcaldes había ido al Valle del Jerte y a la Sierra de Gata a ver dos proyectos de estos del Programa Leader, y allí se dijo y se debatió el proyecto socioeconómico que se está realizando en esta comarca, y que iba a costar sobre cinco millones, que se iban a intentar financiar bien dentro del programa Leader, o bien através de la Asamblea de Extremadura, y entonces él quisiera saber si en este proyecto socioeconómico, en el que participan todos los pueblos, si participa y en qué Valencia del Ventoso. El Sr. Alcalde

le contesta que no tiene conocimiento de que ello se haya producido, y afirma que entonces no cree que haya ido ese día. D. Jose Antonio Santos le contesta que claro que habría ido, y le pregunta si no es verdad que allí se adscribieron dos nuevos pueblos, y además, en esa reunión, se trató que mancomunadamente iban a participar los municipios Zafra Rio Bodi6n en la Fitur, y para ello se iba a hacer la revista de la que antes de ha hablado. El Sr. Alcalde se ratifica en que 6l no ha estado en esa reuni6n, y a requerimiento de D. Jose Antonio Santos de c6mo conoce entonces lo de la Fitur, le contesta que de ello se enter6 en una reuni6n en Atalaya al d6a siguiente. D. Jose Antonio Santos le manifiesta que de todas maneras lo que tiene que hacer el Sr. Alcalde cuando le convocan a una reuni6n, es despues informar a la Corporaci6n y que no se tengan que enterar por fuera.

D. Jose Miguel Burrero, respecto al tema de la Luz de Valle manifiesta que el proyecto se ha pedido a nombre del Ayuntamiento para as6 tener alguna posibilidad de acceder a las subvenciones existentes al efecto.

D. Luis Diaz Mu6oz manifiesta que ha visto en varias actas de la Comisi6n de Gobierno la aprobaci6n de algunos pagos a D. Manuel Barraso, y pregunta de que forma se le paga a ese hombre. Por el Secretario se le informa que a ese se6or se le abonan las cantidades previa presentaci6n de facturas en debida forma, con I.V.A. etc, una vez aprobadas, y cuando lo dispone el Ordenador de Pagos.

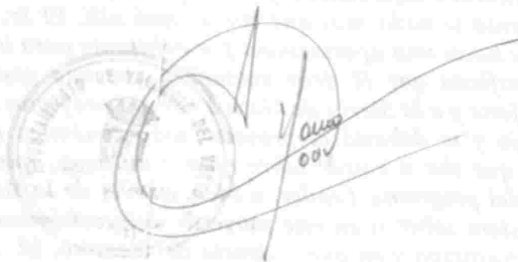
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levant6 la sesi6n, siendo las veintidos horas, treinta minutos del d6a de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado n6meros OS6389555 (reverso) a OS6389563 (reverso), que en el Libro de Actas tienen los n6meros 55 a 63.

Valencia del Ventoso, 9 de marzo de 1.995.

El Secretario





0S6389563

063



CLASE 8.ª

formación profesional como en ayudas al empleo: Aquí la actuación se destinaría a la capacitación necesaria para la incentivación de personas interesadas en actividades en las cuales la Entidad Local tiene una importancia fundamental, desde el momento en que aportaría la infraestructura necesaria para el propio desarrollo de la actividad, y que particularmente estaría destinada a la instauración de una empresa de servicios de cafetería y restaurante en las instalaciones de la Piscina Municipal.

Cuarto: Mejora del funcionamiento del mercado de trabajo local facilitando la adecuación de las ofertas a las demandas de empleo: Se dirige a la formación y profesionalización del importante colectivo del sector de plantas de interior, viveros, etc, que han estado formándose gracias a cursos del Plan de Empleo, y que tienen un gran ejemplo en las industrias de esta rama existentes en la localidad.

En resumen se tiende al apoyo de las iniciativas de la juventud de la localidad a la creación de Pymes, y sobre todo a la creación de Cooperativas, habida cuenta que nuestra localidad cuenta en la actualidad con cuatro grandes cooperativas a pleno rendimiento, y su potenciación supone una labor bastante factible a la vista de las experiencias existentes.

En base a lo anterior, y para la realización de las actuaciones anteriormente citadas, esta Corporación Local solicita la concesión de SFIS ayudas para la contratación de seis jóvenes desempleados menores de 25 años, en jornada completa, por un periodo no inferior a 6 meses, destinadas a:

- Una ayuda para un puesto de apoyo administrativo en los proyectos de creación de Pymes.
- Una ayuda para un puesto de peón de mantenimiento y adecentamiento de edificios.
- Dos ayudas para dos puestos de encargados de mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal y pistas existentes en el recinto.
- Dos ayudas para dos puestos de Ornamentación-Jardinería.

2º.- Aprobar la solicitud de seis ayudas para la contratación de seis personas desempleadas menores de 25 años, en jornada completa por un periodo no inferior a 6 meses.

B O R R A D O R

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1.995.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Fernández Gonzalez. D. Lázaro Fernández Dominguez. D^a. Carmen Marquez Adame. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Isidro Amaya Costo. D. Angel Rodríguez Delgado. D. Primitivo Dominguez Zapata. D. Luis Diaz Muñoz. D. Jose Antonio Santos Dominguez.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste la Consejal D^a. Carmen Remedios Baez Martinez, para tratar del siguiente:</p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior. D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que en el punto de aprobación del acta de la sesión anterior, cuando él decía que no se había dicho lo de el trozo a pavimentar en la calle Fregenal en la confluencia con la Travesía de Fregenal, él se refería a que no se había dicho eso cuando se aprobó inicialmente la obra. Por el Secretario se le manifiesta que es cierto que entonces no se dijo, entre otras razones porque fué después de aprobada la obra cuando los Servicios Técnicos de la Diputación excluyeron ese trozo del proyecto porque había que hacer unas obras de rebajado, y fué en el momento de acometer la obra cuando se comprobó que ese trozo no estaba metido. Y no habiendo más observaciones se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995.

Se dá cuenta del anteproyecto elaborado e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.995, que se exponga al público por término de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal, una vez informadas por el Sr. Secretario-Interventor o



CLASE 8ª

Sr. Tesorero , en el area de sus competencias. Así mismo se hace constar que, transcurridos los quince dias hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesario nuevo acuerdo al respecto, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	15.950.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	2.400.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	16.487.527
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	33.000.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.827.504

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	17.935.772
Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000

T O T A L 87.650.803

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	31.776.342
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.476.500
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	16.782
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	6.525.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	18.656.179
--------------------------------------	------------

Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	<u>150.000</u>
T O T A L.....	87.650.803

Así mismo se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas, las cuales son de idéntico tenor a las bases del Presupuesto de 1.994, e igualmente con constancia expresa de que el Sr. Alcalde dispondrá de la cantidad de 30.000 ptas anuales para gastos de representación y atenciones protocolarias, sin necesidad de presentación de justificantes del gasto.

Del mismo modo se presta aprobación a la Plantilla de Personal incluida en dicho presupuesto, y que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- *Habilitación Nacional: Un Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.*
- *Administrativos de Administración General, grupo C, nivel 9, dos plazas.*
- *Auxiliar de Administración General, grupo D, nivel 7, una plaza.*
- *Policia Local, grupo D, nivel 6, tres plazas.*
- *Personal de Servicios Múltiples, grupo E, nivel 6, una plaza.*

PERSONAL LABORAL:

- *Tres limpiadoras a tiempo parcial, de dependencias municipales, edificios escolares y Centro Sanitario.*
- *Un operario de recogida de basuras, laboral fijo a tiempo completo.*
- *Un operario de servicios múltiples, laboral fijo a tiempo completo.*
- *Una encargada de la biblioteca municipal, a tiempo parcial.*
- *Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio.*
- *Tres contratados cofinanciados por el Fondo Social Europeo.*


3º.- Informe al Pleno del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994.

Por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.994, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Remanente para gastos generales de 5.825.732 ptas.

En este momento se incorporan D. Isidro Amaya Costo y D. Primitivo Domínguez Zapata.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fé.


Isidro Amaya Costo


 0 VA



OS6389565

065



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389563 (reverso) a OS6389564, que en el Libro de Actas tienen los números 63 a 64.

Valencia del Ventoso, 9 de marzo de 1.995.

El Secretario

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1.995.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernandez.
- D. José Fernández Gonzalez.
- Dª. Carmen R. Baez Martinez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- Dª. Carmen Marquez Adame.
- D. Jose M. Burrero Indiano.
- D. Isidro Amaya Costo.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Jose Antº. Santos Dominguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, treinta minutos, del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de inclusión por urgencia de los siguientes puntos:

- Dar conocimiento al pleno de las contrataciones de orquestas para el presente ejercicio.
- Aprobación obra del Plan Local de Alumbrado, aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas, y convocatoria de la subasta, en su caso.
- Solicitud de puestos en fiestas.
- Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1º de enero de 1.995.
- Asunto del Almacén del S.E.N.P.A.
- Aprobación obra de instalación de línea eléctrica hasta la Ermita de Ntra. Sra. del Valle.
- Adquisición escudos para los miembros de la Corporación.

Consideradas las razones de la urgencia, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla, y que se entre en su consideración a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ASUNTOS POR URGENCIA

Conocimiento al pleno de las contrataciones de orquestas para el presente ejercicio.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de las contrataciones realizadas para el presente ejercicio y que ascienden a la cantidad de 4.250.000 pesetas más I.V.A.

Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1º de enero de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1º de enero de 1.995, y que dá como resultado una población a la referida fecha de 2.500 habitantes. Los Sres. reunidos, le prestan su aprobación.

Solicitud autorización puestos de turrón en fiestas.

D. CARLOS GALLARDO CASTUERA manifiesta que es su intención instalar un puesto de turrón en las fiestas de agosto y septiembre.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

Aprobación obra del Plan Local de Alumbrado, aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas, y convocatoria de la subasta.

Se dá cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial comunicando la aprobación de la obra nº 54 de Alumbrado público en entradas de la población con un presupuesto de 2.000.000.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 21.12.1994.



0S6389566

066



CLASE 8.^a

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada "INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO EN ENTRADAS DE LA POBLACION" en Valencia del Ventoso, de presupuesto 2.000.000 pesetas y la siguiente financiación:

	Ptas	%
* Aportación Provincial.....	1.500.000	75
* Aportación Municipal.....	500.000	25

TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA... 2.000.000 100

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, por el importe anteriormente reflejado.

SEGUNDO.- Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el artº. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el Artº x 118 / _ 121 del citado precepto legal, por el sistema de SUBASTA PUBLICA.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Aprobación del Pliego de condiciones economico-administrativas por el que se rija dicha subasta, que es del siguiente tenor:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA OBRA DE INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SAN LAZARO Y AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de la obra de

instalación de alumbrado público en las calles S. Lázaro y Avenida de la Constitución, con arreglo al proyecto técnico redactado.

Dicho proyecto, junto con el presente pliego de condiciones economico-administrativas, tendrán carácter contractual.

II. TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación se fija en UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETENTA Y OCHO pesetas (I.V.A. incluido) (1.781.078), importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresandose con toda claridad la cantidad por la que se comprometen a ejecutar las obras.

III. DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

1º.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2º.- El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo si se precisara este requisito.

3º.- Antes del inicio de las obras el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del otorgamiento de la licencia.

IV.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

1º.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste, diese al contratista el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sea por escrito.

2º.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la instalación puedan advertirse.

3º.- El Ayuntamiento se reservará la facultad de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.- PAGO DE LAS OBRAS.

1º.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de las obras ejecutadas mediante certificaciones suscritas por el director de la misma, aprobadas por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, y por la Comisión Municipal de Gobierno, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente, previa recepción de los fondos correspondientes a la aportación de la Excm. Diputación Provincial.

2º.- La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja,



0S6389567

067



CLASE 8.^a

si se hubiese producido.

VI. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII. PLAZO DE GARANTIA.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.- FIANZA PROVISIONAL.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional.

IX.- FIANZA DEFINITIVA.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o en cualquier otra forma admitida en derecho, depositándose en la caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

X.- REVISION DE PRECIOS.

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

XI.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL.

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales, etc, siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XII.- GASTOS.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que se originen con motivo de la licitación, incluido el I.V.A.

XIII.- SANCIONES.

1.- El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto a los plazos parciales, o incumpliendo el plazo final, la Comisión Municipal de Gobierno, podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 % del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado éste límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.- Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicaran por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 % del valor de los materiales sustituidos, siendo compatible esta sanción con las que puedan provenir de la demora que se origine.

XIV.- RESPONSABILIDADES.

La Corporación hará uso del derecho que le concede el artº. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en consecuencia, si a ello hubiere lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras, y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas, y en la calidad de los materiales empleados, durante el periodo fijado como garantía de la obra.

XV.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de la resolución del contrato se trarán las previstas en el artº. 52 de la Ley de Contratos del Estado y artº. 56 de su Reglamento.

XVI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1º.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurara el siguiente lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACION ELECTRICA EN CALLE SAN LAZARO Y AVENIDA DE LA CONSTITUCION", y se hará de



0S6389568

068



CLASE 8.^a

acuerdo con el siguiente modelo:

"Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n^o _____, de _____, con D.N.I. _____, en nombre propio (o en representación de _____), se compromete a realizar la obra de Instalación de alumbrado público en las calles San Lázaro y Avenida de la Constitución en la cantidad de _____ (en letras y números) pesetas , I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones economico-administrativas que acepta íntegramente. Así mismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha, y firma."

2º.- Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Fotocopia del resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artº 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado. Quien resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.
- Documento que acredite la clasificación del contratista en el grupo H, subgrupo 9, categoría 2ª.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para

contratar y obligarse, siendo en aplicación lo previsto en el artº 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del reglamento general de Contratación del Estado.

XVII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficina.

XVIII.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición mas ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas de carácter temerario, entendiéndose por tales aquellas en las que concurren las circunstancias, previstas en el artº 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XIX.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Comisión Municipal de Gobierno, acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1º.- El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa, y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidaran en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

2º.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

QUINTO.- Que dicho Pliego se exponga al público por término de 8 días para oír reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

SEXTO.- Aprobar la convocatoria de la subasta con arreglo al pliego de condiciones aprobado, el cual tendrá carácter definitivo caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose constar que la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen



0S6389569

069



CLASE 8ª

reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

Aprobación obra de instalación de linea electrica basta la Ermita de Ntra. Sra. del Valle.

Se dá cuenta de la obra para dotar de linea electrica hasta la Ermita de Ntra. Sra. del Valle.

Vistos los pormenores del proyecto.

Tras amplias deliberaciones, los Sres reunidos, por uannimidad acuerdan aprobar la realización de dicha obra, la cual tendrá un presupuesto total de 3.551.862 pesetas, la cual será financiada de la siguiente manera:

- Aportación del Ayuntamiento..... 2.459.762 pesetas.
- Aportación de la Comunidad de propietarios..... 592.100 pesetas.
- Aportación de la Sra. Viuda de D. Isidoro Fernandez-Salguero Delgado.... 500.000 pesetas.

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad, se comprometen a incluir en el Presupuesto Municipal el importe de la obra, incluida la aportación municipal.

Adquisición escudos para los miembros de la Corporación.

Dª. Carmen Remedios Baez Martinez presenta el presupuesto de adquisición formulados por Joyería Vazquez de Fuente de Cantos, así mismo manifiesta su malestar por la supuesta desconfianza que parece deducirse del hecho de que, habiendo quedado ella en encargarse del tema, el Secretario haya solicitado otros presupuestos y mandado modelos a distintas joyerias.

Por el Secretario se le comunica que él ha solicitado otros presupuestos siguiendo ordenes del Sr. Alcalde, y si ella estima que eso es un signo de desconfianza u otra cosa, que se lo manifieste al Sr. Alcalde, ya que no es una decisión del Secretario, sino que él únicamente se ha limitado a cumplir una orden de la Alcaldía.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adquisición de once escudos, por un importe de 11.500 pesetas cada uno, a Joyería

Vazquez de Fuente de Cantos.

Asunto del Almacén del S.E.N.P.A.

Se dá cuenta del proyecto de documento elaborado para la utilización conjunta del Almacén del S.E.N.P.A.

Consideradas las distintas especificaciones del documento, y vista la conformidad de la Junta Directiva de la Cooperativa del Campo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el documento en los términos en que aparece redactado.

ORDEN DEL DIA:

1º.- **Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.**

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria. D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que el sí asistió a la citada sesión y no aparece reflejado en dicho acta. Con la modificación apuntada y no habiendo mas observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- **Disposiciones oficiales y correspondencia.**

Por la Presidencia se dá cuenta del acta de la sesión celebrada por la Asociación de Municipios Zafra-Rio Bodión celebrada el día 19 de diciembre de 1.994, y de los extremos contenidos en la misma. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que han tenido noticias de la sentencia del contencioso de la vivienda del médico y dado que ha transcurrido mas de un mes desde la misma sin que se le haya informado de nada, pregunta:

1º.- ¿ Por qué no se ha informado al Pleno de tal hecho ?

2º.- ¿ En qué sentido se formula la sentencia ?

3º.- ¿ Qué resolución ha tomado este Ayuntamiento para cumplir con la misma ?.

4º.- ¿ Por qué no se ha hecho efectiva ?.

5º.- ¿ A cuanto ascienden los gastos que el Ayuntamiento ha tenido que hacer para defender la postura del Partido Socialista ?.

Por la Presidencia se contesta en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la sentencia, una vez dictada, se notificará en el plazo de diez días, por medio de testimonio en forma al órgano que corresponda para que la lleve a puro y debido efecto, adopte las resoluciones que procedan y practique el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. Así mismo comunica que se ha tenido conocimiento extraoficial de la sentencia por el procurador, que hasta el día de hoy no se ha recibido testimonio en forma de la misma, con expresión de su firmeza, en su caso, y que en consecuencia se está a la espera de recibirlo, para adoptar una de las resoluciones a que se refiere el artículo 105.1 de la citada ley, el cual dá un plazo de dos meses contados desde que la misma se reciba para adoptar alguna resolución respecto al



CLASE 8^a



0S6389570

070



fallo. No obstante manifiesta que ya se han puesto en contacto con el Sr. Letrado al objeto de confirmar lo anteriormente apuntado, y no caer en un error que pueda producir mayores perjuicios. Así mismo en el último párrafo de la sentencia dice que para que la misma se lleve a puro y debido efecto, una vez sea firme, se remita testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo de la misma dentro del término de diez días.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que a él le han informado que la sentencia se hace efectiva cinco días después de que se notifica al procurador, y desde ese momento la sentencia es firme ya.

Por el Secretario se le reitera lo establecido en los artículos 104 y 105.1 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Así mismo le manifiesta el contenido de la aclaración pedida al Letrado sobre dichos extremos, pero que no obstante, si el Pleno lo considera conveniente puede consultar el tema nuevamente.

D. Isidro Amaya manifiesta que, no obstante lo anterior, quiere que se le conteste por qué no se ha informado al pleno de la sentencia si ya se había tenido conocimiento de ella.

El Sr. Alcalde le contesta que se está a la espera de recibir testimonio en forma de la sentencia, con expresión de la firmeza, para dar una información completa y exacta del tema.

D. Isidro Amaya Costo insiste en que por qué no se les ha informado. El Sr. Alcalde le contesta que porque la Sala no ha remitido el testimonio de forma de la sentencia, y en consecuencia no hay una notificación completa con expresión de la firmeza.

D. Isidro Amaya Costo pregunta en qué sentido se formula la sentencia, aún cuando él ya tiene conocimiento de la misma.

Por el Secretario se dá lectura al fallo de la sentencia, así mismo informa de que el texto de la sentencia no especifica si el importe del cánon es del 2 % anual o mensual, sino únicamente que para la fijación del cánon ha de estarse al valor de construcción.

D. Isidro Amaya Costo pregunta que si quieren que ahora se ponga otro recurso para

ver si es el 2 % anual, incluso que si quieren que lo interpongan ellos a nivel de partido. Y afirma que es el 2 % anual, y que no se cierren en lo otro.

D^a. Carmen R. Baez Martinez manifiesta que ellos han estado en la Consejeria y les han dicho que nó es anual, y que en el momento que la decisión la hubiese tomado la Consejeria de Sanidad y ellos no se hubiesen hecho caso de la carta del Sr. Mangas, Secretario General Técnico de la Consejeria, y se fijan las 20.000 ptas. como cánon por la Consejeria es válido.

D. Isidro Amaya manifiesta que hay dos sentencias, una de Burgos, otra de Guadalajara, y otra que esta a punto de salir que es de Montemolín, que dicen que es el 2 % anual, y que las va a pedir.

Por el Secretario se pone de manifiesto que lo que si queda claro en la sentencia es la nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que lo que debería decir el Tribunal, además de eso, es si el 2 por 100 es anual o mensual, pero lo que se supone es que todos tenemos dos dedos de frente y que el 2 por 100 es anual.

D^a. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que se sobreentiende que cuando se trata de un sueldo bajo el 2 por 100 es anual, pero cuando una persona gana 380.000 pesetas el 2 por 100 anual es irrisorio, cuando ella gana bastante menos que un médico y tiene que pagar 37.000 pesetas al mes.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que si entonces la ley es distinta para unos y para otros, por qué ella pagaba 4.000 pesetas.

D^a. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que la ley se sobreentiende según para como se la quiera tomar cada uno, así si ella estuviera en el puesto de D. Isidro estaría al contrario, y fijar el 2 por 100 anual es una medida antisocial para una persona que gana 380.000 pesetas, cuando las personas que ocupan viviendas sociales estan pagando mas de 8.000 pesetas mensuales, y por otro lado la ley es como la Biblia, cada uno la entiende como quiere.

D. Isidro Amaya Costo le contesta que ahí se equivoca, así:

1º. Es incongruente que diga eso, porque ella misma gana poco mas o menos que un médico, y ella ha pagado por esa misma vivienda 4.000 pesetas. Entonces como defiende ahora lo contrario. Si ella fuera congruente con su modo de pensar, diría ahora como yo he estado pagando 4.000 pesetas durante 3 años, ahora voy a pagar la diferencia.

2º. Las leyes no estan para que cada uno las interprete como nos dá la gana, sino para cumplirlas como están hechas, con el espíritu con que han sido elaboradas, no a gusto de cada uno. Por tanto si un señor gana 500.000 pesetas y paga 20.000 y otro gana 100.000 y paga 20.000, ni ella, ni él mismo, son quien para decir ni lo que gana ni lo que tiene que pagar, para eso está la ley, y si ellos siguen defendiendo esa postura, nosotros vamos a seguir defendiendo la nuestra y vamos a volver a la carga, y se acabó.



CLASE 8ª



056389571

071



Dª. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que respecto a lo de las 4.000 pesetas al mes, las pagó al parecer incorrectamente, además a ella se le aprobó eso por unanimidad el Ayuntamiento de Alianza Popular que entonces estaba aquí, y no fué justo porque se le hizo una cesión, y la cesión conlleva el no tener que pagar ni un duro, y ello como ha habido muchos maestros mucho tiempo que no han pagado ni agua, ni luz. D. Isidro Amaya le contesta que siguen. Dª. Carmen Remedios Baez le contesta que siguen hasta que caiga otra movida política y se adopten otras medidas, se desafecten esas viviendas y todo el mundo pague como cualquier hijo de vecino. Entonces las 4.000 pesetas las pagó, pero ahora también ella podía utilizar la sentencia del médico y reclamar lo que pagó.- Por otro lado y respecto a la ley, le ha dicho que la ley es ambigua y todo es relativo, entonces socialmente es impopular que una persona que gana mucho dinero tenga que pagar de renta 20.000 pesetas al año, pero también le dice que si la decisión la toma quien la tenía que haber tomado en su día, es decir la consejería, le dice que el recurso se gana.

D. Isidro Amaya le pregunta como defienden una postura que le va a costar dinero al pueblo y al Ayuntamiento. Dª. Carmen Remedios Baez le manifiesta que al Ayuntamiento no le va a costar dinero, se le va a devolver el dinero que ha dado, pero que ahora habrá que ajustar el cánon por la Consejería.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que apostillando lo que dijimos la otra vez, no es lo mismo un arriendo que un cánon, y en segundo lugar, la otra vez se estuvo discutiendo aquí mucho, D. Lázaro Fernández manifestó que del informe de Secretaría parece deducirse que quien tiene la competencia es el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, el Secretario le contestó que a su juicio estába totalmente claro que el titular de la competencia tanto para la adjudicación como para la fijación del cánon es el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, salvo que se realice por escrito una delegación formal y concreta. La postura suya o del grupo Independiente en aquel momento fué que se tomara el acuerdo de mandar un escrito a la Consejería para que ellos fijaran el canon al ser ellos los titulares de la competencia. Entonces, él lo que dice es que porqué en aquel pleno, en el que hubo tres propuestas, la suya, la del grupo popular de fijar el 2 por 100 anual, y la del grupo socialista, que él cree que estaban cerrados en banda, y por cabezonería o por no se qué ratificaron el decreto del Alcalde y ratificaron la adjudicación y fijaron el cánon en 20.000 pesetas, entonces porqué dicen ahora que se mande a la Consejería.

D^a. Carmen Remedios Baez le contesta que eso ha sido un malentendido de la Consejería, porque la Consejera delegó, por teléfono, no por escrito en el Secretario General Técnico, el Sr. Mangas, y éste mandó un escrito delegando la competencia en el Ayuntamiento. D. Jose Antonio le pregunta donde está el escrito. D^a. Carmen Remedios Baez le pregunta que el escrito está aquí en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que el escrito está aquí pero que eso es una carta. El Secretario afirma que el escrito no es una delegación formal y concreta de la competencia.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que en aquel momento y en aquella noche, porque tampoco corría tanta prisa de adoptar una decisión aquella noche, por qué no se aceptó su propuesta, ya que si la competencia la tiene la Consejería de Sanidad como vamos nosotros a fijar el cánón, luego nos pasa lo que nos pasa, por eso el otro día decía él que si el Secretario hubiese dicho expresamente que el acuerdo era nulo de pleno derecho a lo mejor el grupo socialista hubiese esperado.

El Secretario le contesta que él no dijo que el acuerdo era nulo de pleno derecho, pero sí dijo en repetidas ocasiones que no se podía adoptar ese acuerdo por que no se tenía la competencia, hasta que hubiera una delegación formal y concreta.

El Sr. Alcalde manifiesta que no obstante todo, sí está claro que al Médico se le adjudicó la casa por solidaridad y porque los niños pudieran estar en la escuela, y ante esa situación se le adjudicó basándose en la carta del Secretario General Técnico, por lo cual a su juicio quizás el Médico ha obrado de mala fé contra el Ayuntamiento, y además si el Ayuntamiento no puede adjudicar la casa, porque la competencia la tiene la Consejería ¿Porqué el Ayuntamiento tiene que darle la casa a nadie?

D. Jose Antonio Santos le manifiesta que la ley especifica quién es el que tiene que adjudicar la vivienda.

D. Lázaro Fernandez le contesta que es que la Consejería le pasó la pelota al Ayuntamiento.

D. Jose Antonio Santos le replica que por eso él les dijo que se la pasasen a la Consejería.

D. Jose Miguel Burrero le manifiesta que entonces el Medico no podía ocuparla por el problema de las escuelas, etc.

D. Isidro Amaya Costo le manifiesta que no fué por prisas o precipitación porque hubo tres plenos sobre el tema.

D. Isidro Amaya Costo, en tercer lugar, pregunta qué resolución ha tomado el Ayuntamiento para cumplir con la misma, pero estima ya está contestada cuando se le ha dicho que no se ha tomado resolución hasta tanto se reciba el testimonio en firmew de la sentencia.

Por el Secretario se manifiesta que si el Ayuntamiento Pleno lo estima oportuno, se puede entrar en contacto con la Sala, para confirmar si existe obligación de cumplir la sentencia antes de recibir el testimonio en forma, ya que caso de existir dicha obligación,



056389572

072



CLASE 8^a

cosa que duda, se estaría dentro del plazo que marca la ley.

D. Isidro Amaya Costo, en cuarto lugar, pregunta a cuanto ascienden los gastos que el Ayuntamiento ha tenido hasta ahora, por este tema, y no se refiere a los de mas adelante ya que si los hay ya se verá.

El Secretario le contesta que hasta ahora de honorarios del Sr. Procurador se han gastado 63.478 pesetas.

D. Isidro manifiesta que será mas por que ya se ha presentado otro recurso por no cumplir la sentencia en los diez dias de plazo y no se ha devuelto el dinero, y ahora habrá que pagar el 20 % sobre lo que no se ha devuelto.

D^a. Carmen Remedios Baez manifiesta que si el dinero hay devolverse se le vá a devolver, pero que no se crea que no se le vá a fijar el cánon por la Consejería de Sanidad.

D. Isidro manifiesta que no quiere que haya interpretaciones erroneas, que no se trata de un tema personal que ellos lo único que hacen es defender una postura que estiman la correcta, no a una persona en concreto.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta, en el mismo sentido que en otras ocasiones, que por todo lo que se ha estado diciendo y lo que va añadir ahora, y según el artº 22.1 y 2 del R.O.F., que dice que los miembros de las Entidades Locales estan sujetos a responsabilidad civil y penal de los acuerdos, actos y decisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, de los acuerdos de los organos colegiados de las corporaciones locales serán responsables aquellos de sus miembros que hubiesen votado favorablemente, por lo cual si esto sale como parece ser que va a salir y el Ayuntamiento tiene que pagar algo, el Grupo Popular pide que lo paguen los responsables como dice la ley, es decir, aquellos que apoyaron esa postura y nó el pueblo.

D^a. Carmen Remedios Baez manifiesta que eso que ha dicho ya lo sabía el Grupo Socialista el día que tomaron aquella decisión, y no hace falta que lo diga, y si hay que pagarlo se pagará.

El Sr. Alcalde manifiesta a D. Isidro Amaya que D. Javier Campos tiene que darle

muchas gracias a D. Isidro, porque él ha sido quien intercedió por él para darle la casa, por el problema de los niños, por las escuelas y por otros motivos.

D. Isidro Amaya le contesta que a él no tiene que darle nada, que él lo único que hace es defender a Valencia del Ventoso y a la institución para la que fué elegido. D. Isidro Amaya manifiesta que eso lo hará siempre y és verdad y lo hace por cualquier persona.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no estaba entonces en el pueblo, que se le dió porque los demas lo acordaron.

3º.- Aprobación, en su caso, bases de la subasta para la adjudicación de la barra del Salón Municipal en las fiestas del Carnaval, y convocatoria de la misma.

Por la Presidencia se dá cuenta de la inexistencia de Asociaciones interesadas en la barra del Salón Municipal, en las fiestas del carnaval.

D. Jose Antonio Santos manifiesta que el servicio de barra, el día 24, viernes, no debe empezar hasta que termine el concurso, no que se interrumpa mientras el concurso.

D. Isidro Amaya manifiesta que si no queremos estropear el carnaval no se debe permitir que se empiece el servicio de barra hasta que termine el concurso.

D. Jose Miguel Burrero manifiesta que no tiene porqué estropearse, ya que una cosa no tiene nada que ver, y por ejemplo puede ser que solo se coja un refresco para el tiempo que dura el concurso.

D^a. Carmen R. Baez afirma que la última vez que ellos actuaron aquí en el carnaval se sirvió antes y despues y no hubo jaleo en la barra.

D. Isidro Amaya le pregunta si ella cree que no hubo jaleo.

Consideradas las dos posturas al respecto, es decir:

1^a.- Que se interrumpa el servicio de barra mientras el concurso.

2^a.- Que no comience el servicio de barra hasta que termine el concurso.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor del la 1^a postura, de interrumpir el servicio de barra mientras el concurso:
SEIS del Grupo Socialista.

- Votos a favor de la 2^a postura, de que no comience hasta que termine el concurso:
CINCO de los Grupos Popular e Independiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad, con la salvedad antes apuntada:

1º.- Aprobar las bases que regirán la subasta y que son del siguiente tenor:



0S6389573

073



CLASE 8ª

BASES

- 1ª.- El adjudicatario se compromete expresamente a entregar el local en perfecto estado de limpieza, una vez finalizadas las fiestas del carnaval.
- 2ª.- El viernes día 24 de febrero, no habrá servicio de barra durante el concurso de murgas y chirigotas. Esta condición habrá de respetarse escrupulosamente.
- 3ª.- Resultará adjudicatario aquella persona que presente la mayor oferta económica, la cual se verá incrementada en el 16 % de I.V.A..
- 4ª.- Las proposiciones se formularán según el modelo adjunto, y se entregarán EN SOBRECERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del servicio de barra durante las fiestas del carnaval 1995".
- 5ª.- Las proposiciones habrán de entregarse antes de las 9 horas (de la mañana) del día 13 de febrero, lunes, en el Registro General del Ayuntamiento.
- 6ª.- El día 13 de febrero, lunes, a las 10 horas, se procederá por el Sr. Alcalde, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la adjudicación a la que presente la mejor oferta económica, la cual tendrá carácter provisional.
- 7ª.- El precio de adjudicación, incrementado en el I.V.A. correspondiente, deberá ser ingresado en la Caja de la Corporación antes de las CATORCE horas, TREINTA minutos (14,30) del mismo día 13, en cuyo momento la adjudicación tendrá carácter definitivo.
- 8ª.- Caso de no producirse el ingreso del precio de adjudicación en el plazo señalado, por el beneficiado con la adjudicación definitiva, la Alcaldía procederá a realizar nueva adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta económica, rigiéndose la misma por las mismas reglas que la primera adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA DEL SALON MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 1.995

D. _____, mayor de edad, natural de _____, vecino de Valencia del Ventoso, con domicilio en la calle _____, n.º _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n.º _____, y a la vista de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1.995, formula la siguiente PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA DEL SALON MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE 1.995:

1º.- El proponente se compromete a entregar el salón municipal en perfecto estado de limpieza, una vez finalizadas las fiestas del Carnaval de 1.995.

2º.- El proponente se compromete a que el viernes día 24 de febrero, no haya servicio de barra durante el concurso de murgas y chirigotas. Esta condición se respetará escrupulosamente.

3º.- El proponente ofrece como oferta económica, por el mencionado servicio de barra la cantidad de _____

_____ pesetas (en letras y números), la cual se verá incrementada en el 16 % de I.V.A.

4º.- Caso de resultar beneficiado con la adjudicación provisional, el proponente se compromete a ingresar el precio de adjudicación, incrementado en el I.V.A. correspondiente, en la Caja de la Corporación antes de las CATORCE horas, TREINTA minutos (14,30) del mismo día 13, en cuyo momento la adjudicación tendrá carácter definitivo.

5º.- Caso de no producirse el ingreso del precio de adjudicación en el plazo señalado, por el beneficiado con la adjudicación provisional, se entenderá que renuncia a la propuesta formulada.

6º.- El proponente manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones por las que se rige la presente subasta.

Valencia del Ventoso, _____ de febrero de 1.995.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

2º.- Que se comunique a los tres solicitantes de la barra las bases por las que se regirá la subasta.

3º.- Convocar la subasta con arreglo a las bases anteriormente expuestas.

4º.- Aprobación gratificación por trabajos en Aula de Alfabetización.

Por la Presidencia se dá cuenta de los trabajos realizados en el Aula de Alfabetización durante los meses de noviembre de 1.994 a febrero del actual. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, vistos los informes favorables de las Comisiones de Seguimiento de Personal y Especial de Cientas y de Hacienda, acuerdan aprobar la



CLASE 8ª



0S6389574

074



concesión de una indemnización por importe de 250.000 pesetas, a cada una de las autoras de los citados trabajos, a saber D^a. M^o. JOSE GUILLEN DOMINGUEZ y D^a. CONCEPCION MATEOS DE PORRAS RASERO.

5º.- Aprobación, en su caso, de las bases para la contratación de Profesores del Aula de Alfabetización, y convocatoria.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases para la contratación de los dos profesores del Curso de Preinserción.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, visto el informe de la Comisión de Seguimiento de Personal, acuerdan:

1º.- Aprobar la bases para la contratación con arreglo al siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de concurso-oposición de dos profesores para el curso de Preinserción Profesional, temporal a tiempo parcial.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado o Licenciado, siendo prioritario el de Profesor de E.G.B. y la posesión del Certificado de Actitudes Pedagógicas (CAP) en el caso de otras Diplomaturas o Licenciaturas.

3ª.- Duración del contrato.- Del 1º de marzo al 30 de junio de 1.995, y del 15 de agosto al 14 de diciembre de 1.995.

4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 15 de febrero y finalizará el día 25 de febrero de 1.995.

5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde.

6ª.- La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:

	<u>Puntuación</u>
1.- Experiencia docente:	
1.1.- Por cada año de servicios en enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 1.5 puntos).....	0.10
1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (máximo 3.5 puntos, - pudiendo valorarse las fracciones por año).....	0.50
2.- Formación especial y profesional:	
2.1.- Ser Profesor de E.G.B.	1.00
2.2.- Título de Licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria.....	1.00
3.- Proyecto del Trabajo:	
3.1.- Por Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de	2.50
3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto, hasta un máximo de.....	2.50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

4ª.- Numero de horas de trabajo: Diarias (de lunes a viernes) 2 horas.

5ª.- Retribución mensual bruta aproximada: 38.535 pesetas.

6ª.- Fecha de realización de la selección según el baremo adjunto: El día 27 de febrero de 1.995, a las 9 horas.

7ª.- Tribunal: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Luis Diaz Muñoz, en representación del Grupo Popular.

D. Jose Antonio Santos Domínguez, en representación del Grupo Independiente.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

9ª.- Plazo de presentación de instancias u proyectos: Será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.



056389575

075



CLASE 8.^a

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-oposición para la contratación antes reseñada.

6º.- **Solicitud exenciones Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

D. FRANCISCO GARDUÑO DORADO manifiesta que tiene la condición de minusvalido reconocida por el I.N.S.E.R.S.O., y dado que es propietario de dos vehículos solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el informe emitido al efecto por Secretaría.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado, por no reunir las condiciones exigidas por la legislación vigente.

7º.- **Solicitud autorización para colocación expositor fotografías en fiestas, y ejercicio actividad fotógrafo ambulante.**

D. MANUEL PINILLA VILLA en representación de FOTO-IMPACTO-BAI solicita autorización para realizar la actividad de fotógrafo ambulante y para colocar un expositor de 1 x 6 metros en el lugar mas indicado del pueblo.

Vista la documentación que se acompaña.

Visto el informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado.

8º.- **Cuenta de recaudación mes de enero de 1.995.**

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la Recaudación de Arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante el mes de enero del actual, y que asciende a 291.709 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos, por unanimidad,

acuerdan aprobarla en los términos en que aparece redactada.

9º.- Adjudicación obra nº 182 del Plán Local de 1.995, de "Infraestructura y equipamiento".

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y convencia de proceder a la adjudicación de la obra nº 182 del Plán Local de 1.995, de Infraestructura y Equipamiento.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 18 de noviembre de 1.994.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar directamente por Contratación Directa por el sistema de colaboración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artº 191,b) y 187.2 del reglamento General de Contratación, la obra en cuestión a D. SERVANDO GONZALEZ DIAZ, por un importe total de 2.394.000 pesetas.

10º.- Solicitud cesión salón Municipal para comuniones.

D. PEDRO GALLARDO JARA solicita el alquiler del salón municipal para los días de comuniones.

Los Sres. reunidos, vista la indeterminación del día en cuestión, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto se le pregunte el día en concreto que solicita.

11º.- Banda de Música.

Se dá cuenta de la propuesta de normas de funcionamiento elaboradas por Secretaría, en base a los informes recibidos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan se tenga una reunión con los miembros de la Banda y la Asociación Atenea, el próximo lunes día 13, a las 20 horas, acuerdo sobre los instrumentos, si bien la intención del Ayuntamiento, en principio es favorable a la compra.

12º.- Solicitud indemnización encargado recogida de basuras.

D. FELIX MOÑIZ SANTANA manifiesta que dado el incremento del precio del combustible en los últimos años, solicita una indemnización por dicho motivo. Así mismo solicita una gratificación de 6.000 pesetas por el transporte de basura el Día del Concurso de los Garbanzos.

Visto el informe emitido por la Comisión de Seguimiento de Personal y por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:



CLASE 8ª



056389576

076



1º.- No acceder a la indemnización por combustible.

2º.- Aprobar una gratificación por importe de 3.000 pesetas por el transporte de la basura el Día de los Garbanzos.

13º.- **Propuestas funcionarios sobre retribuciones.**

En virtud de lo apuntado en el último Pleno se han presentado dos propuestas por los funcionarios.

Visto el estudio de cada uno de los puestos de trabajo, las modificaciones producidas en los mismos, por la diversificación de funciones a realizar, nuevas tecnologías empleadas, etc.

Visto el informe favorable emitido por las Comisiones de Seguimiento de Personal y Especial de Cuentas y de Hacienda, con la abstención de D. Jose Antonio Santos, en representación de su grupo por lo sucedido la última vez que se trataron temas sobre funcionarios, cuando se reformó el acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Dª. Carmen Remedios Baez Martinez manifiesta que ella en principio no está de acuerdo, y solicita se le aclare en concepto de qué se va a aprobar, en su caso, un incremento de retribuciones.

El Sr. Alcalde le contesta que sería un incremento en los complementos específico y de productividad.

Dª. Carmen Remedios Baez pregunta el porqué del incremento, y manifiesta que políticamente le parece una maniobra del funcionariado, de aprovechar el momento político de precampaña electoral, y es incongruente a nivel de compañeros respecto a los demás funcionarios.

Tras las deliberaciones oportunas. los Sres. reunidos, con la abstención de D. Jose Antonio Santos Dominguez por los motivos anteriormente apuntados, y el voto favorable de los restantes miembros de la Corporación, acuerdan:

1º.- Incrementar los complementos específicos del personal al servicio del Ayuntamiento, en base a lo apuntado anteriormente en las siguientes cantidades:

- D ^a . Ana María Ruiz Dominguez.....	9.088
- D ^a . M ^a . Antonia jara Rodriguez.....	8.811
- D ^a . M ^a . Angeles Suarez Gonzalez.....	9.076
- D ^a . Pilar Indiano Burrero.....	13.278
- D. Felix Moñiz Santana.....	29.256
- D. Francisco Hernandez Sayago.....	36.958
- D. Antonio Navas Romero.....	53.587
- D. Antonio Barragán Carballar.....	53.638
- D. Francisco Vazquez Amado.....	54.565
- D. Jose Antonio Vazquez Martinez.....	61.381
- D ^a . Josefa Fernández Dominguez.....	58.742
- D. Cruz Sanchez Trujillo.....	74.534
- D. Joaquín Osuna Rivero.....	76.909
- D. Alfonso Tovar García	111.097

2º.- Incrementar los complementos de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento, en base a lo apuntado anteriormente en las siguientes cantidades:

- D ^a . Ana María Ruiz Dominguez.....	9.088
- D ^a . M ^a . Antonia jara Rodriguez.....	8.811
- D ^a . M ^a . Angeles Suarez Gonzalez.....	9.076
- D ^a . Pilar Indiano Burrero.....	13.278
- D. Felix Moñiz Santana.....	29.256
- D. Francisco Hernandez Sayago.....	36.958
- D. Antonio Navas Romero.....	53.587
- D. Antonio Barragán Carballar.....	53.638
- D. Francisco Vazquez Amado.....	54.565
- D. Jose Antonio Vazquez Martinez.....	61.381
- D ^a . Josefa Fernández Dominguez.....	58.742
- D. Cruz Sanchez Trujillo.....	74.534
- D. Joaquín Osuna Rivero.....	76.909
- D. Alfonso Tovar García	111.097

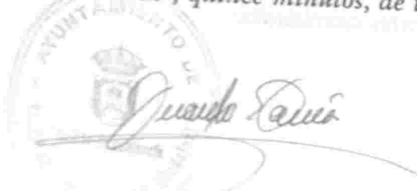
3º.- Los citados incrementos serán satisfechos al 50 % en las mensualidades de junio y diciembre.

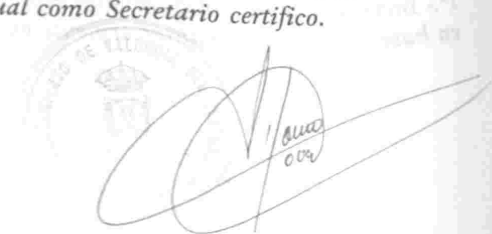
14º.- Ruegos y preguntas.

D. Primitivo Dominguez Zapata pregunta porque no se ha traído al Pleno el tema de las obras del mercado por la solicitud de ampliación de puestos presentada anteriormente.

El Sr. Alcalde le contesta que ese es un tema que hay que ver con mas tranquilidad antes de tomar una decisión, por lo cual no ha estimado oportuno incluirlo en el orden del día.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas , quince minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.


 Juanjo Ruiz


 Secretario



OS6389577

077



CLASE 8.^a

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389565 a OS6389576 (reverso), que en el Libro de Actas tienen los números 65 a 76.

Valencia del Ventoso, 13 de marzo de 1.995.

El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1.994.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernández.
- D. José Fernández Gonzalez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- D^a. Carmen Marquez Adame.
- D. Jose M. Burrero Indiano.
- D. Angel Rodriguez Delgado.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Jose Ant^o. Santos Dominguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martinez y D. Isidro Amaya Costo, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1^o.- Aprobación, en su caso, de las bases para la contratación de desempleados menores de 25 años, y convocatoria.

Por la Presidencia se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Empleo de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se comunica la resolución dictada concediendo una ayuda para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local, por importe de 1.300.000 pesetas, para dos puestos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases para la contratación con arreglo al siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de oposición de dos desempleados menores de 25 años para los siguientes puestos:

- Un puesto para el servicio de apoyo administrativo a la creación de Pymes.
- Un puesto de otros servicios municipales.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser desempleados mayores de 18 años y menores de 25 años.
- Ser español.
- Estar en posesión de título de graduado escolar.

3ª.- Duración del contrato.- Del 1º de marzo al 31 de agosto de 1.995.

4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 14 de febrero y finalizará el día 23 de febrero de 1.995.

5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Los modelos de solicitud serán facilitados gratuitamente en el Ayuntamiento.

6ª.- La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:

1.- Prueba selectiva:

1.1.- PUESTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.- Prueba tipo-test de cultura general, hasta un máximo de 10 puntos.

1.2.- PUESTO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA CREACION DE PYMES:

1.2.1.- Prueba de máquina de escribir.- Consistirá en escribir un texto elegido al azar, durante un tiempo máximo de 2 minutos. Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2.- Prueba de ordenador.- Consistirá en una prueba práctica de manejo del tratamiento de textos WORD PERFECT 5.1. Será puntuada hasta un máximo de 7 puntos.



CLASE 8ª



0S6389578

078



2.- *Circunstancias familiares y laborales:*

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo 0.25 puntos, con un máximo de 1 punto.
- Por estar casado 0.25 puntos, y por cada hijo 0.25 puntos. El máximo de puntuación por cargas familiares será de 1 punto.
- Circunstancias socio-económicas de solicitante y su unidad familiar, hasta un máximo de 1 punto, a la libre discrecionalidad del tribunal.

7ª.- *Numero de horas de trabajo: 40 horas semanales (de lunes a sabado).*

8ª.- *Retribución mensual bruta : 62.700 pesetas.*

9ª.- *Fecha de realización de la selección: El día 24 de febrero de 1.995, a las 9 horas.*

10ª.- *Tribunal: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.*

Vocales: D. Lázaro Fernández Dominguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Luis Diaz Muñoz, en representación del Grupo Popular.

D. Jose Antonio Santos Dominguez, en representación del Grupo Independiente.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

11ª.- *Plazo de presentación de instancias: Será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.*

2º.- *Aprobar la convocatoria.*

2º.- *Asuntos urgentes.*

Se dá cuenta de la existencia de los siguientes asuntos urgentes:

- Banda de Música.
- Escrito profesoras Aula Alfabetización.
- Solicitud Salón Municipal para comuniones.
- Ofertas obra piscina.
- Quejas sobre el servicio de recogida de basuras.
- Solicitud ayuda económica Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores.
- Problemas respecto al suministro de agua.

Banda de Música.

Se dá cuenta de la Normas de Funcionamiento de la Banda Municipal de Música, elaboradas con la audiencia de sus miembros, los cuales las aceptan en su totalidad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar las normas de funcionamiento elaboradas.
- 2º.- Aprobar la adquisición del instrumental necesario, de entre las ofertas recibidas, a MUSICAL ZAFRA, así como la aportación de 200.000 pesetas, para los gastos de formación, todos los cuales irán con cargo a la partida 226.03.451 del vigente presupuesto municipal ordinario.

Escrito profesoras Aula de Alfabetización.

Se dá cuenta del escrito de las profesoras del aula de alfabetización en el que manifiestan que debe haber un error en cuanto al tiempo invertido en los trabajos, por los cuales se les concedió una indemnización en el pleno de fecha 09.02.95.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite aclaración concreta de los días invertidos en dichos trabajos, y una vez se cuente con dicha información se traiga el asunto nuevamente a Pleno.

Solicitud salón municipal para comuniones.

Por la Presidencia se dá cuenta del día elegido por D. PEDRO GALLARDO JARA y D^a M^a. ANGELES SANZ HIDALGO para que se le ceda el salón municipal, que concretamente es el día 11 de junio de 1.995.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, con constancia expresa que dicha cesión está sujeta a las condiciones anteriormente acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 28.03.89, 05.06.89 y 28.03.90, a saber:

- 1ª.- Se le cede **previo abono** de un cánon por importe de 10.000 pesetas, mas el 16 % de I.V.A.
- 2ª.- Serán de cuenta del solicitante los gastos de limpieza, tanto antes como despues de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.
- 3ª.- El solicitante es responsable de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.



CLASE 8.^a

4.^a. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles sucesos que puedan acaecer en el salón desde la entrega hasta su recepción.

5.^a. El solicitante deberá, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos que correspondan, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

Ofertas obra piscina.

Se dá cuenta de las ofertas presentadas para suministrar material en la obra de las instalaciones de la piscina.

Consideradas las presentadas por D. INOCENTE COSTO BARRERO, D. JOSE MANUEL CARVAJAL BARRASO, D. ANTONIO FRANCO CALVO y TALLERES ZAVA C.B.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar las ofertas presentadas por D. INOCENTE COSTO BARRERO y D. ANTONIO FRANCO CALVO.

Quejas sobre el servicio de recogida de basuras.

D.^a. ELENA DOMINGUEZ GARCIA manifiesta que viene pagando de manera regular la tasa sobre recogida de basuras, desde hace dos años, y no obstante haberlo intentado repetidamente, no se le ha estado prestando el servicio, y solicita se adopte una solución.

Por el Secretario se dá cuenta de la queja formulada de palabra por la Cooperativa de Ntra. Sra. de la Esperanza, en el sentido de que para que se le recoja la basura la tengan que depositar junto al Cuartel, y solicitan se les solucione el problema.

Por los asistentes se dá cuenta de repetidas quejas como el no recoger todas las papeleras de la Plaza de España, incluidas las del quiosko, no barrer todas las inmediaciones de la misma plaza, recoger la basura de madrugada con las luces apagadas y en dirección prohibida, etc.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Comunicar a D. FELIX MOÑIZ SANTANA, que adopte las medidas oportunas para que sucesos como los presentes no vuelvan a repetirse, con constancia expresa de que la próxima vez que se produzcan problemas sin motivo justificado se procederá a la imposición de sanciones económicas.

2º.- Que se haga público un edicto en el que se comunique a la población que se ha apercibido al encargado de la recogida de la basura, y se le ruege que comunique en las oficinas municipales cualquier problema que surja respecto al recogida de basura.

Solicitud ayuda economica Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores.

La Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores manifiesta que van a adquirir dos candelabros, y dado su elevado coste, solicita una ayuda económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, una subvención por importe de 25.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente presupuesto municipal ordinario.

Problemas respecto al suministro de agua.

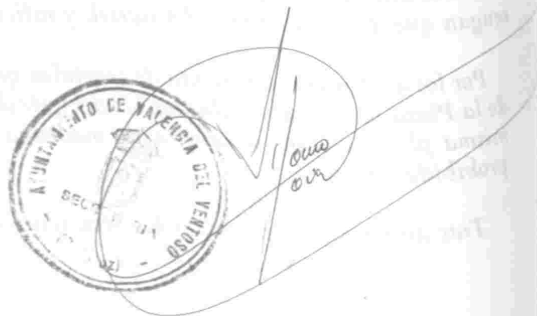
Por la Presidencia se dá cuenta de los problemas que han surgido respecto al suministro de agua, por las averías en las bombas y por la necesidad de adquirir una nueva bomba para la absorción de agua en superficie.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por uannimidad, acuerdan:

- Solicitar de los Excmos. Sres. Presidente de la Junta de Extremadura y Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, una ayuda económica para la financiación de la reparación de las bombas y la adquisición de la nueva por importe de 3.043.801 pesetas.

- Que se remita un escrito al M.O.P.U. en el que se exprese lo anterior, así como la necesidad de estudiar si procede al oxigenación del mismo para evitar la descomposición del agua.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas, cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.





CLASE 8ª



OS6389580

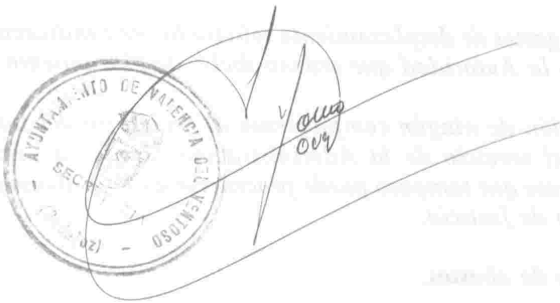
080



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389577 a OS6389579 (reverso), que en el Libro de Actas tienen los números 77 a 79.

Valencia del Ventoso, 13 de marzo de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE MARZO DE 1.995.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernandez.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- Dª. Carmen Marquez Adame.
- D. Isidro Amaya Costo.
- D. Primitivo Dominguez Zapata.
- D. Luis Diaz Muñoz.
- D. Jose Antº. Santos Dominguez.

Secretario.

- D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reune el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asisten los concejales D. José Fernández Gonzalez, Dª. Carmen Remedios Baez Martinez, D. Jose Miguel Burrero Indiano y D. Angel Rodriguez Delgado, para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia de incluir dos puntos por urgencia:

- Escritos de los Sres. Juez y Secretario del Juzgado de Paz.
- Adjudicación Puestos Mercado de Abastos.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su urgencia a los efectos de adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Escritos de los Sres. Juez y Secretario del Juzgado de Paz.

Se dá cuenta de los escritos presentados por los Sres. Juez y Secretario del Juzgado de Paz, en los cuales se solicita en abono de unos gastos de desplazamiento, y la aprobación de un complemento para el Secretario del Juzgado.

Visto el informe emitido al efecto por Secretaría.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- No acceder al abono de los gastos de desplazamiento solicitados, con indicación de que dicho abono debe solicitarse a la Autoridad que ordenó dicho desplazamiento.

2º.- No proceder a la aprobación de ningún complemento al Secretario del Juzgado, ya que no se trata de personal al servicio de la Administración Municipal, sino a otra Administración distinta, así como que tampoco puede procederse a dicho abono con cargo a la subvención del Ministerio de Justicia.

Adjudicación puestos mercado de abastos.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que porqué no se le adjudican los puestos solicitados a D. JOSE LUIS GALLARDO GALLARDO.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar los dos puestos solicitados a D. JOSE LUIS GALLARDO GALLARDO, los cuales deberá entregar al Ayuntamiento, en su día, en el mismo estado en que se reciben, así como que dicha adjudicación unicamente se refiere a los propios puestos, no al terreno o dependencias de su parte posterior.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación expediente de modificación de créditos nº 1/1.995.



CLASE 8.^a



086389581

081

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1/1.995 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

<u>Partida</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Importe</u>
601.01.432	Obras de instalación de alumbrado en las entradas de la población.....	2.000.000
601.02.432	Obra de instalación de línea eléctrica a la Ermita del Valle.....	3.551.772

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

150.00.121	Productividad Administración General.....	321.282
121.00.121	Retribuciones complementarias Administración General.....	321.282
121.00.222	Retribuciones complementarias Seguridad.....	169.584
150.00.222	Productividad Seguridad.....	169.584
121.00.441	Retribuciones complementarias Abastecimiento de agua.....	53.587
150.00.441	Productividad Abasto. de Agua.....	53.587
130.00.442	Personal fijo Rec. basuras.....	58.512

131.00.451	Personal Lab. eventual Prom. y Dif.	18.176
131.00.422	Personal laboral eventual enseñanza...	26.556
130.00.122	Personal laboral fijo Serv. generales.	73.916
131.00.122	Personal laboral eventual Serv. Gen...	35.774

Total..... 6.853.612

El importe de los gastos anteriores puede financiarse con cargo al remanente de tesorería disponible de 1.994, y a las mayores previsiones de ingresos de las partidas 780 y 761 del vigente presupuesto ordinario de 1.995, en las siguientes cantidades:

870.....	4.261.512 ptas.
780.....	1.092.100 ptas.
761.....	1.500.000 ptas.

Total..... 6.853.612 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995, en la siguiente forma resumido a nivel de capitulos:

GASTOS.

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Gastos de personal.....	33.078.182
CAPITULO 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios..	30.476.500
CAPITULO 3.- Gastos financieros.....	16.782
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	6.525.000

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- Inversiones reales.....	24.207.951
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	50.000
CAPITULO 9.- Pasivos financieros.....	150.000

TOTAL GASTOS..... 94.504.415

INGRESOS:

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos.....	15.950.000
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos.....	2.400.000



0S6389582

082



CLASE 8ª

CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos.....	16.487.527
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	33.000.000
CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.827.504

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 7.- Transferencias de capital.....	20.527.872
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	4.311.512

TOTAL INGRESOS..... 94.504.415

3º.- Cesión terrenos Junta de Extremadura para construcción de viviendas.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de ampliar el número de metros cedidos para la construcción de viviendas, en el sentido de ceder 60 metros cuadrados más para evitar descuadres en los patios, así como ceder 90 metros más para el acerado, incluido en el proyecto, los cuales revertirán al Ayuntamiento una vez finalizada la obra.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ceder a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la cantidad de 60 metros cuadrados, los cuales se suman a los 1.200 metros cedidos anteriormente.

2º.- Ceder a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la cantidad de 90 metros para el acerado de las viviendas a construir, los cuales revertirán al Ayuntamiento una vez terminadas las obras, previo acuerdo del C.O.P.U.M.A.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el anterior, acuerdo, así como a comparecer ante Notario a los efectos de otorgamiento de escritura pública.

4º.- Solicitud subvención Hermandad de S. Isidro.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Hermandad de S. Isidro, en la que comunican que la Junta Directiva ha acordado solicitar del Ayuntamiento una subvención para la organización de la fiesta, así como la cesión de los adornos luminosos para dicha fiesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se comunique a dicha Hermandad que debe, previamente a adoptar cualquier acuerdo, mantenerse una reunión conjunta Hermandad-Ayuntamiento, al objeto de que expongan sus proyectos, presupuestos, etc, tal y como ya se dijo el pasado ejercicio, así en el acuerdo adoptado con fecha 12 de mayo de 1.994, se les hacía constar que: "... para próximos ejercicios, antes de la fiesta, lo mismo que otras hermandades se reúnen con el Ayuntamiento para exponer los gastos, la Hermandad de S. Isidro deberá reunirse con el Ayuntamiento, le expondrá el presupuesto que tienen, los festejos a organizar, y de acuerdo con las necesidades o lo que pueda el Ayuntamiento, se colaborará con alguna cantidad. Así lo mismo hay años que se subvenciona con 250.000 u otros con 100.000 pesetas, y siempre como colaboración, no como subvención."

Así mismo acuerdan ceder los adornos luminosos solicitados.

5º.- Cuenta de recaudación mes de febrero de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de febrero del actual, y que asciende a 276.661 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en sus mismos términos.

6º.- Solicitud autorización tómbola en fiestas.

D. JESUS ALAMEDA solicita autorización para instalar una tómbola de 6 x 2,5 metros.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado.

7º.- Indemnización profesoras alfabetización.

Por la Presidencia se dá cuenta de los días en los cuales no se realizaron los trabajos para los cuales se acordó la indemnización en plenos anteriores, y que son desde el 22 de diciembre al 10 de enero, ambos inclusivos.

Por el Secretario se dá cuenta de los días no invertidos en los trabajos para los cuales se solicita indemnización, según manifestación de una de las interesadas.

Dª. Carmen Marquez expone los hechos acaecidos posteriormente en relación con la selección de las profesoras.

D. Jose Antonio Santos pregunta si es cierto que los alumnos del Aula de Adultos han presentado un escrito ante el Ayuntamiento.



0S6389583

083



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le contesta que sí es cierto, y de su contenido, pero que ante la situación no estimó oportuno entrar en él.

En este punto se incorpora a la sesión D. Isidro Amaya Costo.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Incrementar la indemnización anteriormente concedida en la cantidad de 30.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 226.03.451 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

2º.- Que se remita un escrito a los alumnos en los que se les ponga de manifiesto el importante esfuerzo económico que este Ayuntamiento está realizando con el Aula de Adultos, especificando las cantidades invertidas hasta la fecha, así como que se les aclaren los pormenores de la selección realizada, para despejar las dudas que al parecer se han planteado.

8º.- Aprobación padrones de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Entrada de Vehículos, Reserva de Aparcamiento e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 1.995.

Se dá cuenta de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio de 1.995, por los importes abajo relacionados, y que han sido informados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica...	3.957.555
Alcantarillado.....	2.058.000
Recogida de Basuras.....	2.214.600
Entrada de Vehículos.....	164.800
Reserva de Aparcamiento.....	62.000

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlos en sus mismos términos, así como que se expongan al público a efectos de reclamaciones, entendiéndose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse

reclamaciones.

9º.- *Ruegos y preguntas.*

D. Jose Antonio Santos Dominguez pregunta si hay algo nuevo sobre el castillo.

El Sr. Alcalde le dá cuenta de las gestiones realizadas hasta la fecha, y de la situación actual del tema, si bien puede tener nuevos contactos con el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, para activar el tema.

D. Lazaro Fernandez Dominguez, como concejal de cultura, manifiesta que está haciendo las gestiones necesarias para montar una exposición de pintura religiosa con motivo de las fiestas de Semana Santa. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que ha estado en contacto en los últimos días con la autora del libro sobre Valencia, que está de nuevo con los trabajos sobre el libro, pero que están saliendo nuevas cuestiones y datos que hacen presumir que va a sufrir un nuevo retraso.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que en el último pleno se quedó en que se iba a consultar el tema de la casa del Médico, y pregunta qué ha pasado.

Por el Secretario se le informa de la contestación recibida, de la que se confirmó la no obligación de proceder a la ejecución de la sentencia hasta la recepción del testimonio en forma de la misma, así como de la posibilidad de exigir los intereses legales desde el día siguiente a la misma, motivo por el cual el Sr. Alcalde ordenó la transferencia de los fondos, aún cuando no existía obligación legal todavía para ello.

D. Isidro Amaya pregunta que si él o su representante legal no presenta recurso o demanda para percibir esos intereses, si hay que pagarlos. El Secretario le manifiesta que a su juicio debe abrirse el trámite o proceso judicial necesario para solicitar el abono de intereses, si bien, él duda que para una cantidad tan reducida se presente.

D. Isidro Amaya pregunta si entonces queda en precario. El Secretario le contesta que si el acuerdo de adjudicación y fijación del cánon ha sido declarado judicialmente nulo de pleno derecho, es evidente que en la actualidad queda en precario.

D. Isidro Amaya le pregunta si se le ha notificado por escrito y el tiempo que hay para notificarlo.

El Secretario le contesta que no se le ha notificado todavía por que se tiene solicitada una audiencia con la Directora General de Administración Local, para aclarar estos aspectos con el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, y que él no tiene conocimiento de que exista un plazo determinado para dicha comunicación.

D. Isidro Amaya pregunta si queda en precario si la vivienda está adjudicada por la Consejería.

11.11.11 PAO FERDAR



OS6389584

084



CLASE 8ª

ANULADA POR ERROR

El Secretario le contesta que en ese caso no quedaría en precario, si bien entonces el acta-inventario habrá que redactarla en base al documento de adjudicación.

D. Isidro Amaya pregunta que si ellos se van, el problema del 2 % anual o mensual vá a seguir como estaba. El Sr. Alcalde le contesta que si es la Consejería la que tiene la competencia, ella será la que adjudique y fije el cánón que estime oportuno de acuerdo con la legislación vigente. D. Isidro Amaya pregunta si el problema que él ha manifestado que no se ha planteado en los plenos de marzo de 1.995.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que en anteriores plenos se dijo que para los festejos de S. Blas se iban a gastar unas doscientas mil pesetas, pero que casi se habían gastado más de cuatrocientas mil pesetas, viniendo a donar a una fiesta local ni iba a haber ni chánden. D. Primitivo pregunta si es así, el Sr. Alcalde le contesta que sí, que el Sr. Alcalde D. Lázaro Fernández Domínguez, D. Gerardo García Fernández, asistido del Secretario de la Corporación D. Alfonso Tovar García y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se acuerda en el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar como por ejemplo ocurrió con las migas del carnaval, para las que se compraron 300 panes, y al fin de cada año se gastan migas en las sesiones extraordinarias, en primera condecoración, para tratar del siguiente:

D. Alfonso Tovar García.
D. Isidro Amaya manifiesta que además no se le compró el pan al pueblo, es decir a la cooperativa sino a un particular. El Sr. Alcalde le contesta que el pan fué hecho por el Presidente se exponen las razones de la urgencia, expuestas en la convocatoria, y por unanimidad, especialmente para las migas. D. Jose Antonio Santos le contesta que también podían haberlo hecho especial los otros. El Sr. Alcalde le contesta que nó.

ORDEN DEL DIA

D. Jose Antonio Santos le manifiesta al Sr. Alcalde que este año tendrá que haber modificación de créditos para los festejos, ya que además de lo dicho, en las orquestas ya lo. Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se le ha pasado casi medio millón. El Sr. Alcalde le contesta que intentará que nó. adjunta con la convocatoria.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que al parecer el viaje de días pasados a Jerez de los Caballeros, con sus migas de la Asociación Ateneo lo pagó el Ayuntamiento. D. Primitivo pregunta si existen observaciones que formular al borrador de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º y Acuerdo con la Junta para la cesión de equipos de recogida y contenerización de residuos sólidos urbanos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo Secretario certifico.



026389584

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389580 a OS6389584 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 80 a 84.

Valencia del Ventoso, 23 de marzo de 1.995.

El Secretario



[Handwritten signature]
Alonso
Ove



0S6389585

085



CLASE 8.^a

El Secretario le contesta que en ese caso no quedaría en precario, si bien entonces el acta-inventario habrá que redactarla en base al documento de adjudicación.

D. Isidro Amaya pregunta que si ellos se van, el problema del 2 % anual o mensual vá a seguir como estaba. El Sr. Alcalde le contesta que si es la Consejería la que tiene la competencia, ella será la que adjudique y fije el cánon que estime oportuno de acuerdo con la legislación vigente, y si no lo hace será un problema que ella tendrá que hacer frente.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que en anteriores plenos se dijo que para los festejos de S. Blas se iban a gastar unas doscientas y pico mil pesetas, pero que casi se han gastado unas cuatrocientas mil pesetas, aun cuando no era ni fiesta local ni iba a haber mucha gente. Pero pregunta si va a ser el último año.

El Sr. Alcalde le contesta que aunque no fuera fiesta local era el día del S. Blas, y que tiene que tener en cuenta que es difícil hacer previsiones de gastos para 2.500 habitantes, como por ejemplo ocurrió con las migas del carnaval, para las que se compraron 300 panes, y al final sobraron bastantes migas.

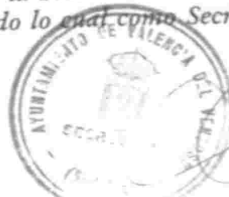
D. Primitivo Dominguez manifiesta que es mejor que sobre.

D. Isidro Amaya manifiesta que además no se le compró el pan al pueblo, es decir a la cooperativa, sino a un particular. El Sr. Alcalde le contesta que el pan fué hecho especialmente para migas. D. Jose Antonio Santos le contesta que tambien podían haberlo hecho especial los otros. El Sr. Alcalde le contesta que nó.

D. Jose Antonio Santos le manifiesta al Sr. Alcalde que este año tendrá que haber modificación de créditos para los festejos, ya que ademas de lo dicho, en las orquestas ya se ha pasado casi medio millón. El Sr. Alcalde le contesta que intentará que nó.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que al parecer el viaje de dias pasados a Jerez de los Caballeros, con las mujeres de la Asociación Atenea lo pagó el Ayuntamiento. D.^a Carmen Marquez le contesta que va con cargo a la Concejalía de la Mujer.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifico.



388B8C320

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389580 a OS6389585 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 80 a 85.

Valencia del Ventoso, 23 de marzo de 1.995.

El Secretario



POR ERROR DE IMPRESION SE ANULA LA HOJA OS6389584 (84).

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 1.995.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Fernández Gonzalez. D. Lázaro Fernández Dominguez. D^a. Carmen Márquez Adame. D. Isidro Amaya Costo. D. Primitivo Dominguez Zapata. D. Luis Diaz Muñoz. D. Jose Ant^o. Santos Dominguez.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martinez, D. Jose Miguel Burrero Indiano y D. Angel Rodriguez Delgado, para tratar del siguiente:</p>
--	--

Por el Presidente se exponen las razones de la urgencia, expuestas en la convocatoria, y por unanimidad, los Sres. reunidos, acuerdan ratificarla.

ORDEN DEL DIA

1^o.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2^o.- Acuerdo con la Junta para la cesión de equipos de recogida y contenerización de residuos solidos urbanos.



0S6389586

086



CLASE 8.ª

Por el Presidente se dá cuenta de la reunión mantenida el pasado día 16 relativa a la puesta en marcha del Plan de recogida de Residuos Solidos Urbanos, y de los pormenores del mismo.

Tras las deliberaciones oportunas, y a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Solidos Urbanos, por unanimidad

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de Atalaya y Valverde de Burguillos, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente de Jerez de los Caballeros.

2.- El Pleno se compromete al abono del cánon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente (cánon para 1.995, 598 ptas habitante y año), y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente cánon.

3.- El Pleno se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarias para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

1º.- Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

2º.- Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno, debiendo remitir el citado contrato

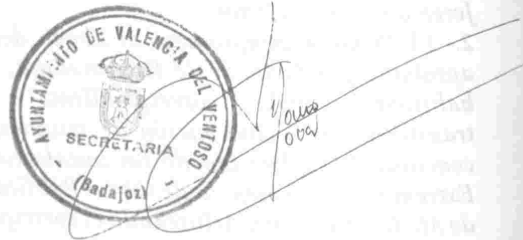
debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el periodo correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3º.- Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente.

4º.- Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasione su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su mantenimiento.

5.- Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que ésta señale a tal efecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas, cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389585 (reverso) a OS6389586, que en el Libro de Actas tienen los números 85 a 86.

Valencia del Ventoso, 19 de abril de 1.995.

El Secretario





OS6389587

087



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIEZ DE ABRIL DE 1.995.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D^a. Carmen Marquez Adame.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Angel Rodriguez Delgado.
D. Primitivo Dominguez Zapata.
D. Luis Diaz Muñoz.
D. Jose Ant^o. Santos Dominguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martinez, D. José Fernández Gonzalez y D. Isidro Amaya Costo, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, el cual se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, publicada en el B.O.E. n^o 71, de fecha 24 de marzo de 1.995, los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el que se contesta al escrito de este Ayuntamiento, y en el que se comunica respecto a la calidad del agua, que se están efectuando por parte del Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los oportunos análisis y muestras para detectar cualquier

problema que pudiera existir.

Los Sres. reunidos quedan enterados y, tras las deliberaciones oportunas, a propuesta de D. Jose Antonio Santos Dominguez acuerdan se remita escrito a Confederación Hidrográfica instándoles a realizar los análisis a que se alude en el anterior escrito, y propongan en su caso, las posibles actuaciones a acometer para solucionar el problema.

Se dá cuenta del acta de la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodi6n" celebrada por la Junta de la misma con fecha 17 de febrero de 1.995, los Sres. reunidos quedan enterados.

3º.- Aprobación bases y convocatoria concurso-oposición para la contratación laboral, temporal a tiempo parcial de un profesor de Preinserción Profesional.

Se dá cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de referencia Salida nº 2161, de fecha 30.03.95, por el que se comunica la aprobación de la actuación Preinserción Profesional en esta localidad, de la necesidad de proceder a la acepción de la ayuda concedida, así como a la aprobación de las bases y convocatoria para cubrir una plaza de profesor.

Dª. Carmen Marquez Adame propone que se pida de pincipio a los profesores actuales un estado de situación de lo que son las clases actuales, cuantos alumnos están, cuales son las asignaturas pendientes, etc, para que cuando llegue la convocatoria el Pleno tenga un conocimiento exacto de la situación actual.

D. Jose Antonio Santos propone que el Concejal de Cultura tenga un reunión con los profesores para la coordinación de sus actividades, la posibilidad de que uno de ellos se encargue de la organización de una Semana Cultural, la realización de actividades deportivas, etc.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aceptar la encomienda y las Bases de la actuación.

2º.- Aprobar las bases para la selección del profesor con arreglo al siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de concurso-oposición de un profesor para el curso de Preinserción Profesional, temporal a tiempo parcial.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Todos los solicitantes deberán ser personas en situación de paro laboral.

- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado o Licenciado, siendo prioritario el de Profesor de E.G.B. y la posesión del Certificado de Actitudes Pedagógicas (CAP) en



CLASE 8ª



OS6389588

088



el caso de otras Diplomaturas o Licenciaturas.

3ª.- Duración del contrato.- 500 horas, impartidas desde el 2 de mayo al 24 de octubre de 1.995.

4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 15 de abril y finalizará el día 26 de abril de 1.995.

5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde.

6ª.- Documentación de los candidatos:

- * Curriculum Vitae.
- * Documentación que acredite los méritos alegados.
- * Proyecto de Educación de Adultos para la localidad.

7ª.- La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:

1.- Experiencia docente:	<u>Puntuacion</u>
1.1.- Por cada año de servicios en enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 1.5 puntos).....	0.10
1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (máximo 3.5 puntos, - pudiendo valorarse las fracciones por año).....	0.50
 2.- Formación especial y profesional:	
2.1.- Ser Profesor de E.G.B.	1.00
2.2.- Título de Licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria.....	1.00

2.3.- Por cada hora de Formación específica directamente relacionada con Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, etc. siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas.- Hasta un máximo de 3 puntos)..... 0,01

2.4.- Por cada hora de Formación General, no relacionada directamente con la Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, etc) siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas (Hasta un máximo de 1 punto)..... 0,01

3.- Proyecto del Trabajo:

3.1.- Por Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de 2.50

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto, hasta un máximo de..... 2.50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

8ª.- Numero de horas de trabajo: Diarias (de lunes a viernes) 5 horas.

9ª.- Retribución bruta: 615.000 pesetas, es decir a razon de 1.300 pesetas/hora, el las cuales están incluidas todos los conceptos salariales (Sueldo base, parte proporcional de pagas extraordinarias e indemnización por terminación de contrato).

10ª.- Fecha de realización de la selección según el baremo adjunto: El día 27 de abril de 1.995, a las 10 horas.

11ª.- Tribunal: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Lázaro Fernández Dominguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Luis Diaz Muñoz, en representación del Grupo Popular.

D. Jose Antonio Santos Dominguez, en representación del Grupo Independiente.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

12ª.- Plazo de presentación de instancias y proyectos: Será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.



0S6389589

089



CLASE 8ª

3º.- *Aprobar la convocatoria del concurso-oposición para la contratación antes reseñada.*

4º.- *Solicitud de subvenciones a la Junta de Extremadura en materia deportiva para la temporada 1.995/1.996.*

Se dá cuenta de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 16 de marzo de 1.995, que regula la concesión de subvenciones en materia deportiva a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1995/1996.

Vistos los proyectos elaborados, los Sres. reunidos, acuerdan solicitar una subvención de 3.000.000 de pesetas, desglosada por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA I	1.000.000 Ptas.
PROGRAMA II.....	1.000.000 Ptas.
PROGRAMA III.....	1.000.000 Ptas.
TOTAL.....	3.000.000 Ptas.

5º.- *Solicitud subvención alumnos de 8º de E.G.B.*

D. Jose Francisco Santos Martín en nombre y representación de los alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio Público Ezequiel Fernández, manifiesta que van a realizar un viaje de fin de curso el próximo mes de junio, y solicitan una subvención.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder una subvención por importe de 50.000 pesetas las cuales irán con cargo a la partida 481.00.422 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995.

6º.- *Plán de Vacaciones del Personal 1.995.*

Se dá cuenta del Plán de Vacaciones elaborado con las propuestas del personal, a requerimiento de la Alcaldía.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, acuerdan, por unanimidad, aprobar el plan de vacaciones del personal de este Ayuntamiento para 1.995, en el sentido

siguiente:

PLAN DE VACACIONES 1.995

Apellidos y nombre	fechas de las vacaciones	dias
Osuna Rivero, Joaquin	3/8 a 27/8 15/9 a 19/9	25 5
Sanchez Trujillo, Cruz	1/8 a 30/8	30
Fernandez Dominguez, Josefa	Despues de la baja maternal	
Vazquez Martinez, Jose Antonio	1/4 a 15/4 1/6 a 15/6	15 15
Vazquez Amado, Francisco	16/5 a 30/5 16/10 a 30/10	15 15
Barragan Carballar, Antonio	16/4 a 30/4	15
Navas Romero, Antonio	16/7 a 30/7 16/12 a 31/12	15 15
Hernandez Sayago, Francisco	16/8 a 30/8 1/12 a 15/12	15 15
Moñiz Santana, Felix	2/5 al 31/5	30
Suarez Gonzalez, M ^a Angeles	1/7 a 30/7	30
Jara Rodriguez, M ^a . Antonia	15/4 a 14/5	30
Ruiz Gonzalez, Ana María	15/8 a 24/8 11/9 a 30/9	30
Guillen Dominguez, Antonio	1/6 al 15/6	15
Fernandez Santana, M ^a Carmen	AL FINAL DE SU CONTRATO	15
Tovar García, Alfonso	3/7 a 1/8	30

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Requerir a D. Antonio Barragán Carballar, para que formule por escrito propuesta de vacaciones en sustitución de la propuesta no aceptada del 16/8 al 30/8, con sujeción a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28.04.89.

2º.- Requerir a D. Evaristo Romero Guillen para que presente nueva propuesta de vacaciones, con constancia de que las mismas, por necesidades de los servicios municipales no podrán estar comprendidas entre el 1º de julio y el 15 de septiembre.

3º.- Requerir a D. Agustín Reyes Gallardo y D. Juan Rodriguez Guillen para que presenten nuevas propuestas de vacaciones, con constancia de que las mismas, por



OS6389590

090



CLASE 8ª

necesidades de los servicios municipales no podrán estar comprendidas entre el 1º de julio y el 15 de septiembre, ni coincidir ambos en el mismo periodo de vacaciones.

4º.- Que se publique un edicto para que aquellas personas interesadas en cubrir el servicio de recogida de basuras durante el periodo correspondiente entre el 2 de mayo y el 31 de mayo, lo manifiesten en Secretaría.

5º.- Que se prorrogue a las personas que en su día se apuntaron para hacer las sustituciones de las limpiadoras, la vacantes por vacaciones que se van a producir.

7º.- Aprobación convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante 1.995.

Se dá cuenta del Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos integrantes del S.S.B. "Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- a) Mantener el Servicio Social de Base "Comarca de Zafra" según se establece en la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1.985, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.*
- b) Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1º de enero de 1.995, hasta el 31 de diciembre de 1.995.*
- c) Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base por el importe correspondiente a 1.995.*
- d) Aceptar el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades correspondientes a la aportación.*
- e) Aprobar el Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales suscrito.*

f) *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos señalados anteriormente.*

8º.- Cuenta de Recaudación mes de marzo de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de marzo del actual, y que asciende a 253.079 pesetas. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en sus propios términos.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la inclusión por urgencia de los siguientes puntos:

- Aprobación Proyecto Técnico de la obra nº 182, de "Infraestructura y Equipamiento, de pavimentación calles Travesía de Fregenal y Fregenal", incluida en el Plan Local de 1.995, de la Excm. Diputación Provincial.

- P.E.R. 1.995.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan, por unanimidad, aprobar su inclusión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Aprobación Proyecto Técnico de la obra nº 182, de "Infraestructura y Equipamiento, de pavimentación calles Travesía de Fregenal y Fregenal", incluida en el Plan Local de 1.995, de la Excm. Diputación Provincial.

Por la Presidencia se dá cuenta del Proyecto Técnico de la obra nº 182, de "Infraestructura y equipamiento" de "Pavimentación calles Travesía de Fregenal y Fregenal", incluida en el Plan Local de 1.995, de la Excm. Diputación Provincial, redactado por el Equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial.

Tras las deliberaciones oportunas, visto el acuerdo de aprobación de la obra y de su financiación, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en fecha 18.11.1994, en el cual se acordó además solicitar la asunción de la gestión de la obra y el sistema de adjudicación, así como el nombramiento de director de obra a favor de D. Juan Francisco Nuño Grueso, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el proyecto técnico redactado en sus mismos términos.

- P.E.R. 1.995.

Se dá cuenta del escrito de la Excm. Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica la concesión de una reserva de crédito para mano de obra por un importe de 11.475.000 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a dicha reserva la obra denominada "construcción y cerramiento pistas polideportivas".



CLASE 8ª



OS6389591

091



Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389587 a OS6389591 (reverso), que en el Libro de Actas tienen los números 87 a 91.

Valencia del Ventoso, 3 de mayo de 1.995.

El Secretario



SECCION 2ª, MESA A :

PRESIDENTE.- D. Francisco Javier Burrero Barraso.
VOCAL 1º.- D. José Luis Franco Sanz.
VOCAL 2º.- Dª. Lucía Fernández Santana.

Primer suplente de Presidente.- Dª. Mª José Burrero Barraso.
Segundo Suplente de Presidente.- D. José Manuel Borrego.
Primer suplente del Vocal 1º.- Dª. Yolanda Borrego Gómez.
Segundo suplente del Vocal 1º.- Dª. Dolores Chacón Sosa.
Primer suplente del Vocal 2º.- D. Valentín Bravo Gallardo.
Segundo suplente del Vocal 2º.- Dª. Mª. José Criado Mosqueda.

SECCION 2ª, MESA B :

PRESIDENTE.- D. José Angel Matamoros Guillén.
VOCAL 1º.- Dª. Mª. Valle Rivero Indiano.
VOCAL 2º.- José Ruiz Pérez.

Primer suplente de Presidente.- D. Agustín Jiménez Linares.
Segundo Suplente de Presidente.- Crispiniano Jara Rodríguez.
Primer suplente del Vocal 1º.- Dª. Mª. Angeles López Mateos.
Segundo suplente del Vocal 1º.- Dª. Francisca Pérez Pérez.
Primer suplente del Vocal 2º.- D. Rafael Hidalgo Lobato.
Segundo suplente del Vocal 2º.- Dª. Mª. Isabel Pérez.

3º.- Asuntos urgentes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de adoptar acuerdo respecto a la autorización para la eliminación de 10 eucaliptos en el camino del Cementerio y para la desviación de las tuberías del abastecimiento de agua existente en el terreno al sitio "Silos", con carácter previo al comienzo de la obra de construcción de viviendas sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión.

Autorización para la eliminación de 10 eucaliptos del camino del Cementerio, y para la desviación de las tuberías de abastecimiento de agua del terreno al sitio "Silos".

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de adoptar acuerdo respecto a la autorización para la eliminación de 10 eucaliptos en el camino del Cementerio y para la desviación de las tuberías del abastecimiento de agua existente en el terreno al sitio "Silos", con carácter previo al comienzo de la obra de construcción de viviendas sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Autorización la eliminación de 10 eucaliptos del camino del Cementerio.



OS6389592

092



CLASE 8ª

2º.- Autorizar el desvío de las tuberías de abastecimiento de agua del terreno al sitio "Silos", por la construcción de viviendas sociales, con constancia expresa de que deberán adoptarse las medidas oportunas por la empresa constructora, con la suficiente antelación, para no interrumpir el suministro a la población.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389591 (reverso) a OS6389592 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 91 y 92.

Valencia del Ventoso, 12 de mayo de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE MAYO DE 1.995.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Fernández González.
D^a. Carmen R. Baez Martínez.
D. Lázaro Fernández Domínguez.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Primitivo Domínguez Zapata.
D. Luis Diaz Muñoz.
D. Jose Ant. Santos Domínguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Márquez Adame, D. Isidro Amaya Costo y D. Angel Rodríguez Delgado, para tratar del siguiente:

Se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de la inclusión de los siguientes puntos por urgencia:

- Cuenta de recaudación mes de abril.
- Solicitud autorización instalación kiosco en Plaza de España.
- Solicitud utilización aguas residuales.
- Propuesta autorización uso Línea eléctrica municipal .
- Actos a realizar con motivo de los saltos de paracaidistas.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

- Cuenta de recaudación mes de abril.

Se dá cuenta del resultado de la cuenta de recaudación presentada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante el mes de abril, y que asciende a 680.995 pesetas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en sus mismos términos.

- Solicitud autorización instalación kiosco en Plaza de España.

Se dá cuenta de la solicitud de autorización para instalar un kiosco en la Plaza de España, o sus inmediaciones presentada por D. LORENZO GOMEZ. Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, y considerada ampliamente su ubicación, acuerdan autorizar la instalación de dicho kiosco en la acera izquierda entrando de la calle Luis Chamizo, junto a la entrada de la Plaza de España.

- Solicitud utilización aguas residuales.

D^a. RITA GONZALEZ REYES manifiesta que está interesada en utilizar las aguas



CLASE 8.^a



OS6389593

093



sobrantes no utilizadas hasta la fecha, de la estación depuradora, y solicita se le autorice a ello.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, con la abstención, por incompatibilidad de D. PRIMITIVO DOMINGUEZ ZAPATA, acuerdan autorizar la utilización de las aguas sobrantes, que en la actualidad se vierten al saneamiento, siempre y cuando no exista inconveniente o informe en contra de los Servicios Técnicos Municipales. Así mismo se hace constar que dicha autorización podrá ser revocada por el Ayuntamiento Pleno en el momento que lo estime oportuno, sin la existencia de derecho adquirido alguno por parte de la solicitante, así como que, en su caso, las obras que sean necesarias para dicha utilización, serán por cuenta de la solicitante.

- Propuesta autorización uso Línea eléctrica municipal .

D. Lázaro Fernandez Dominguez manifiesta que sería conveniente ceder el uso o autorizar el uso de la línea eléctrica municipal instalada recientemente, a la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle, con la condición de que también se lo permita a la de S. Isidro u otras en su caso.

Considerado el peligro de ceder el uso de dicha línea, y tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, acuerdan no ceder dicho uso, sino autorizar a la Hermandad de S. Isidro su utilización durante las próximas fiestas, así como que en cada momento por cada Hermandad se solicite la correspondiente autorización para su utilización, pero que no se pierda la disponibilidad del Ayuntamiento sobre dicha línea.

- Actos a realizar con motivo de los saltos de paracaidistas.

D. Lázaro Fernandez Dominguez, manifiesta que en los últimos días se le ha confirmado la realización de dos saltos de paracaidistas de la III Brigada, los próximos días 22 y 23 de mayo, y propone se les obsequie con una comida, una garbanzada, y se le autorice, habida cuenta la solicitud de local para alojarse que han realizado, a pernoctar en el Salón Municipal.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que a él no le parece oportuno ni conveniente que pernocten en el Salón Municipal.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Que se les obsequie con una comida, dejando pendiente de la hora y el día de la misma si va a ser o no una garbanzada.*
- 2º.- Autorizar la utilización del Salón Municipal para pernoctar.*
- 3º.- Que se contrate un autobus para trasladar a los escolares a los lugares del salto.*
- 4º.- Que dichos gastos se financien con cargo a la partida 226.03.451.*

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del acta de la Junta de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" del día 31 de marzo de 1.995, los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de los alumnos de primer año del tercer ciclo de E.P. del Colegio Público "Ezequiel Fernández", en el que se ponen de manifiesto la existencia de problemas que necesitan solución, y que son:

- a) La mejora del servicio de limpieza.*
- b) La instalación de calefacción central y de nuevas estufas.*
- c) La construcción de un gimnasio.*
- d) El arreglo de la pista polideportiva o la construcción de una nueva.*
- e) La colocación de fuentes con agua potable.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres, reunidos, por unanimidad, acuerdan se les hagan saber las gestiones y proyectos realizados, sobre los temas indicados, y que son:

1º.- Respecto al mejora del servicio de limpieza, que se mantenga una reunión con la encargada del citado servicio, al objeto de hacer realidad dicha mejora.

2º.- Respecto a la instalación de calefacción central, decir que se ha solicitado y se continúan haciendo gestiones con la Dirección Provincial del M.E.C., para la instalación de la citada calefacción, gestiones en las que se continuará insistiendo, si bien, dado el



0S6389594

094



CLASE 8ª

momento político actual, es probable que no se reciba solución en breve plazo.

3º.- Se ha solicitado de la Junta de Extremadura y del M.E.C. la construcción del citado gimnasio, y en particular la firma de un convenio de colaboración para la financiación conjunta del mismo, sin la cual este Ayuntamiento carece de posibilidades económicas de hacer frente a dicho proyecto, pero en el cual esta Corporación ha tenido y tiene un interés prioritario, interés que esperamos mantenga la nueva Corporación.

4º.- Respecto al arreglo de la pista polideportiva, hace breves fechas se aprobó la inversión de la subvención del P.E.R. en la reparación de dicha pista, y la construcción de lo que se pueda de una nueva pista en el Colegio.

5º.- Respecto al tema de las fuentes es un tema que ya ha sido tratado con anterioridad, y en el que existe un interés especial por parte de este Ayuntamiento, de hecho las fuentes están adquiridas desde hace tiempo, si bien tenemos el problema de la no potabilidad del pozo, por lo cual se está buscando una solución alternativa.

3º.- Aprobación obra acondicionamiento de caminos.

Se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de aprobar las obras de acondicionamiento de caminos a acometer en estas fechas, y en particular el aspecto de su financiación, para la cual la Comisión Especial de Cuentas ha aprobado un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización de las citadas obras con el indicado presupuesto de 2.500.000 pesetas, procedente de fondos municipales.

Así mismo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan liberar a los concejales D. Lázaro Fernández Domínguez y D. José Fernández González, al objeto de que se les formalice el correspondiente contrato, para la supervisión y dirección de dicha obra.

4º.- Traspaso de fondos de Cuentas no presupuestarias.

Se dá cuenta de la necesidad de traspasar fondos de cuentas no presupuestarias, particularmente de cuenta Hacienda Pública acreedora por I.V.A., una vez realizadas las liquidaciones correspondientes, por un importe de 2.500.000 pesetas, a una nueva Cuenta denominada obra de acondicionamiento de caminos 1995. Visto el informe favorable

emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, tras las deliberaciones oportunas, los Sres, reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicho traspaso.

5º.- Solicitud de subvención Hermandad de S. Isidro.

Se dá cuenta de la solicitud de subvención de la Hermandad de S. Isidro. Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar dicho informe, y conceder a la Hermandad de S. Isidro una subvención por importe de 175.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente presupuesto municipal ordinario de 1.995.

6º.- Solicitud de caseta de tiro en fiestas.

D. JOSE NAVARRO MARTIN manifiesta que tiene intención de instalar una caseta de tiro de 6 x 2 metros durante las fiestas de septiembre, y solicita la correspondiente autorización.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan autorizar la instalación solicitada, la cual no tendrá validez hasta tanto no se satisfagan las correspondientes tasas.

7º.- Propuesta de baja recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se dá cuenta del escrito del organismo Autónomo Provincial de Recaudación, en el que se propone la baja de algunos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como de la necesidad de dar de baja algunos duplicados y expedidos indebidamente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dar de baja los siguientes recibos:

<u>PERIODO</u>	<u>TITULAR</u>	<u>Nº RECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>
1.993	Martin Montero, Pedro	54438VT	5.400
1.994	" " "	54438VT	5.670
1.995	" " "	54438VT	5.670
1.993	Sanz Rodriguez, Manuel	54636VT	700
1.994	" " "	54636VT	735
1.995	" " "	54636VT	735
1.995	Alvarez Nabarro, Leopoldo	54020VT	735
1.995	Dominguez Romero, Teodoro	772963VT	735

8º.- Ruegos y preguntas.

D. Jose Antonio Santos Dominguez pregunta a cerca del tema de la autorización de la corta de los eucaliptos situados en el sitio donde se van a construir la viviendas, y particularmente si existe algún problema sobre ello, así como si no se tenían que haber solicitado los correspondientes permisos a los organismo competentes.



OS6389595

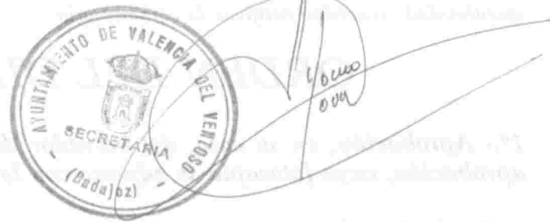
095



CLASE 8ª

Por el Secretario se le contesta que se presentó la correspondiente solicitud al S.O.F. y de los pormenores del tema.

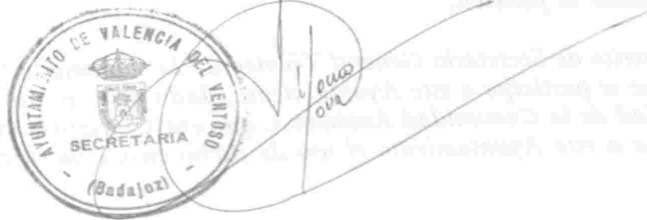
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389592 (reverso) a OS6389595 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 92 a 95.

Valencia del Ventoso, 17 de mayo de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE 1.995.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Fernández González.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D^a. Carmen Márquez Adame.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Angel Rodriguez Delgado.
D. Primitivo Dominguez Zapata.
D. Jose Ant^o. Santos Dominguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martínez, D. Isidro Amaya Costo y D. Luis Díaz Muñoz, para tratar del siguiente:

RATIFICACION DE LA CONVOCATORIA.- Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de adoptar acuerdo para la iniciación del expediente de cesión del castillo al Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria. D. Jose Antonio Santos Dominguez manifiesta que en el punto relativo a los actos a realizar con motivo de los saltos de paracaidistas dice: "3º.- Que se contrate un autobús para trasladar a los vecinos a los lugares del salto", cuando debe decir: "3º.- Que se contrate un autobús para trasladar a los escolares a los lugares del salto." Los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la rectificación antes apuntada, y habida cuenta la inexistencia de otras observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Solicitud a la Junta de Extremadura de cesión gratuita del castillo, y autorización al Sr. Alcalde para formular la petición.

Se dá cuenta del escrito de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda por el que se participa a este Ayuntamiento, dado que en breve el Castillo va a pasar a propiedad de la Comunidad Autónoma, que esa Consejería está dispuesta a ceder gratuitamente a este Ayuntamiento el uso de dicho inmueble por un periodo máximo de 50 años.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la cesión del castillo por un



CLASE 8ª

periodo de 50 años.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite dicha cesión en nombre del Ayuntamiento, y a la firma de cuantos documentos haya lugar.

3º.- Que dicho inmueble se destine, previa su rehabilitación, a la ubicación en el mismo de un complejo cultural, rehabilitación que se llevará a cabo a través del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio con la colaboración del Instituto Nacional de Empleo, con lo cual la utilidad pública está suficientemente acreditada, por cuanto se conseguiría la formación de jóvenes en oficios necesarios demandados por la población, así como la instalación de un complejo cultural, dotado de biblioteca, sala de exposiciones, sala de conferencias, etc, que va a redundar de manera clara en la mejora de la población.

4º.- Que para dichos fines el Ayuntamiento utilice todos los medios humanos, técnicos y materiales necesarios, para la realización de dichos fines.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389595 (reverso) a OS6389596 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 95 y 96.

Valencia del Ventoso, 15 de junio de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.995.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Fernández González.
D. Lázaro Fernández Domínguez.
D^a. Carmen Márquez Adame.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Isidro Amaya Costo.
D. Angel Rodríguez Delgado.
D. Primitivo Domínguez Zapata.
D. Jose Ant^o. Santos Domínguez.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D^a. Carmen Remedios Baez Martínez y D. Luis Díaz Muñoz, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 36 del R.O.F., en el sentido de proceder a celebrar sesión extraordinaria, tres días antes de la constitución del nuevo Ayuntamiento, al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior.

Preguntados sobre la existencia de observaciones a la misma, y habida cuenta la inexistencia de ellas, se considera aprobada por unanimidad.



OS6389597

097



CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion, siendo las veintiuna horas, quince minutos del dia de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado numeros OS6389596 (reverso) y OS6389597 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los numeros 96 y 97.

Valencia del Ventoso, 15 de junio de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
CELEBRADA POR EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE 1.995.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D^a. Andrea Sanchez Barraso. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la la Casa Consistorial de Valencia del Ventoso, siendo las doce horas de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, sin previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos once, han transcurrido la totalidad con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.</p>
---	---

1º.- Constitución de la Mesa de Edad.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195-2 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, y el artº 37-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a D. Germán Mateos de Porras Delgado y D. Benjamín González Gallardo, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

<p>M E S A D E E D A D</p> <p>Presidente:</p> <p>D. Germán Mateos de Porras Delgado, de 62 años de edad, Concejales asistente de mayor edad.</p> <p>D. Benjamín González Gallardo, de 22 años de edad, Concejales asistente de menor edad.</p> <p>Secretario:</p> <p>D. Alfonso Tovar García, Secretario de la Corporación.</p>



CLASE 8ª



2º.- Comprobación de credenciales.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por el Secretario se dá cuenta de que los candidatos electos en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artº. 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley 9/1.991, de 22 de marzo, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

3º.- Juramento o promesa de los Concejales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejales, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediendo por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad a formular a cada uno de los candidatos electos, la siguiente pregunta:

"¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?"

Contestando D. Gerardo García Fernandez, SI PROMETO y JURO.
 Contestando D. José Romero Barragán, SI JURO.
 Contestando D^a. Andrea Sanchez Barraso, SI JURO.
 Contestando D. Lázaro Fernandez Dominguez, SI PROMETO.
 Contestando D. Benjamín González Gallardo, SI JURO.
 Contestando D. Pedro Dominguez Guillén, SI PROMETO.
 Contestando D. Germán Mateos de Porras Delgado, SI JURO.
 Contestando D. Juan Barraso Cabanillas, SI JURO.
 Contestando D. Angel López Chavez, SI JURO.
 Contestando D. Luis Barraso González, SI JURO.
 Contestando D. Lucio Barragán López, SI JURO.

4º.- Declaración de constitución de la Corporación.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, en la forma siguiente:

Concejales que integran la Corporación	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Lista electoral</i>
D. Gerardo García Fernandez.	P.S.O.E.
D. José Romero Barragán.	P.S.O.E.
D ^a . Andrea Sanchez Barraso.	P.S.O.E.
D. Lázaro Fernandez Dominguez.	P.S.O.E.
D. Benjamín González Gallardo.	P.S.O.E.
D. Pedro Dominguez Guillén.	P.S.O.E.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.	P.P.
D. Juan Barraso Cabanillas.	P.P.
D. Angel López Chavez.	P.P.
D. Luis Barraso González.	P.P.
D. Lucio Barragán López.	P.P.

5º.- Elección de Alcalde.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección del Alcalde.

Se presentan como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes Listas.

CANDIDATOS	<i>Lista Electoral</i>	<i>Votos obtenidos en las elecciones</i>
D. Gerardo García Fernández	P.S.O.E.	919
D. Germán Mateos de Porras Delgado	P.P.	669



0S6389599

099



CLASE 8.^a

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio, se produjeron los resultados siguientes:

CANDIDATOS	Votos (en letra)	Votos (en número)
D. GERARDO GARCIA FERNANDEZ.....	OCHO	8.-
D. GERMAN MATEOS DE PORRAS DELGADO.....	TRES	3.-

Siendo el número de los votos de los Concejales el de once, ha obtenido la mayoría absoluta D. GERARDO GARCIA FERNANDEZ, de conformidad con el artº 196 de la Ley orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio.

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a D. GERARDO GARCIA FERNANDEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero español.

6º.- Juramento o promesa del Alcalde y toma de posesión.

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se formula a D. GERARDO GARCIA FERNANDEZ, la siguiente pregunta:

"¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando D. GERARDO GARCIA FERNANDEZ, SI PROMETO.

A continuación se procede a la realización de Arqueo Extraordinario y a la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, dando cuenta al Pleno de todo ello.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde-Presidente dirigió un afectuoso saludo a los Señores Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente el Alcalde levantó la sesión, siendo las doce horas, veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

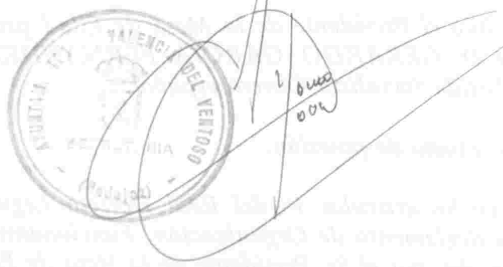


Votos (en favor)	Votos (en contra)	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389597 (reverso) a OS6389599, que en el Libro de Actas tienen los números 77 a 99.

Valencia del Ventoso, 20 de junio de 1.995.

El Secretario





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE 1.995.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Ratificación de la convocatoria.

Por la Presidencia se dá cuenta de las razones de la urgencia, que obligan a la celebración de la presente sesión al objeto de evitar perjuicios a los intereses municipales. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria.

2º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta

la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

3º.- Periodicidad de sesiones del Pleno.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artº 38 a del R.O.F. respecto a la periodicidad de sesiones del Pleno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria los segundos martes de cada mes, con una periodicidad mínima de dos meses, si bien, en situaciones extraordinarias, y cuando la ausencia o escasez de asuntos a tratar así lo obliguen, se celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

4º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

Por la Presidencia se dá cuenta de lo dispuesto en el artº 38-b del R.O.F., y en su virtud, y tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan crear la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, con la siguiente composición:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTA Y DE HACIENDA:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Vocales: En representación del P.S.O.E.:

D. José Romero Barragán.

Dª. Andrea Sanchez Barraso.

D. Lázaro Fernández Domínguez.

En representación del P.P.:

D. Germán Mateos de Porras Delgado.

D. Luis Barraso González.

Así mismo, a propuesta del grupo socialista, acuerdan no proceder en este momento a la creación de más comisiones informativas, hasta tanto puedan estudiar detenidamente el tema.

5º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organos colegiados.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar a los siguientes Señores, para los siguientes Organos:

- Representantes en la Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos:



CLASE 8ª

D. Pedro Dominguez Guillén, en representación del Grupo Socialista.
D. Angel López Chavez, en representación del Grupo Popular.

- Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público "Ezequiel Fernandez":

D. Lázaro Fernández Dominguez.

- Representantes en la Mancomunidad del Rió Bodión:

Titulares: D. Lázaro Fernandez Dominguez, en representación del Grupo Socialista.
D. Juan Barraso Cabanillas, en representación del Grupo Popular.

Suplentes: D. Pedro Dominguez Guillén, en representación del Grupo Socialista.
D. Lucio Barragán López, en representación del Grupo Popular.

6º.- Conocimiento del Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde, Presidencia de las Comisiones Informativas, y delegaciones.

Se dá cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 17.06.1995, en el sentido siguiente:

1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 38 y siguientes del R.O.F., he tenido a bien nombrar tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Romero Barragán.

Segundo Teniente de Alcalde: Dª. Andrea Sanchez Barraso.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Lázaro Fernández Dominguez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuesto de vacante en la Alcaldía, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

2º.- Nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas:

No se nombra ningún Presidente de Comisiones Informativas, asumiendo el Sr. Alcalde la Presidencia de todas ellas.

3º.- Delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir:

El Sr. Alcalde manifiesta que no se confiere delegación alguna, hasta tanto se haga un detenido estudio del tema.

7º.- Moción de la Alcaldía de constitución de la Comisión Municipal de Gobierno.

Se dá cuenta de la Moción de la Alcaldía de constitución de la Comisión Municipal de Gobierno, al objeto de complementar la organización municipal, y que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales con superior al tercio de número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por la Alcaldía dando cuenta al Pleno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la creación de la Comisión Municipal de Gobierno.

8º.- Conocimiento al Pleno, en su caso, del decreto de nombramiento de concejales miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

Por la Alcaldía se dá cuenta del decreto firmado en el acto presente de nombramiento de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno a favor de los siguientes Concejales:

D. José Romero Barragán.

Dª. Andrea Sanchez Barraso.

D. Lázaro Fernández Dominguez.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

D. Angel López Chavez manifiesta que porqué no reparte la carga.

D. Germán Mateos de Porras manifiesta que antes tenían que estar representados todos los grupos en la Comisión de Gobierno. El Secretario le informa que es cierto, que antes era así, pero, en la actualidad, se ha producido un cambio en la legislación, en el sentido de otorgar como una de las facultades de la Alcaldía, el nombramiento y separación libre de los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

9º.- Determinación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal, y asignación de gastos de representación del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras las deliberaciones oportunas, se presentan las siguientes propuestas:

- Propuesta del Grupo Socialista:

- Indemnización pos asistencia a Pleno: 5.000 pesetas.



OS6389602

102



CLASE 8ª

- Indemnización por asistencia a Comisión de Gobierno: 2.000 pesetas.

- Propuesta del Grupo Popular: D. Angel López Chavez, en representación de su grupo manifiesta que esas le parecen excesivas, y proponen las siguientes:

- Indemnización por asistencia a Pleno: 3.500 pesetas.

- Indemnización por asistencia a Comisión de Gobierno: 2.000 pesetas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la propuesta del Grupo Socialista, con los 6 votos a favor del citado grupo, y los 5 votos en contra de los miembros del grupo Popular.

En consecuencia las indemnizaciones y dietas quedan establecidas de la siguiente manera:

- INDEMNIZACIONES:

- Por asistencia al Pleno: 5.000 pesetas.

- Por asistencia a Comisión Municipal de Gobierno: 2.000 pesetas.

- Por participación en tribunales: Las establecidas legalmente.

- DIETAS: Las establecidas en el grupo cuarto de la Resolución de 22 de marzo de 1.993:

- Por alojamiento: 4.100 pesetas.

- Por manutención: 3.100 pesetas.

- Dieta entera: 7.200 pesetas.

Se dá cuenta de la propuesta del Grupo Socialista de asignación de un sueldo al Sr. Alcalde, por importe de 125.000 pesetas mensuales, por catorce pagas, por el tiempo dedicado a la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, dado el notable incremento de asuntos y tareas a realizar, para así llevar una mejor gestión y control de los asuntos municipales.

D. Germán Mateos de Porras, manifiesta que él no estima necesario que el Alcalde de esta localidad tenga que estar en régimen de dedicación exclusiva.

Tras las deliberaciones oportunas se concretan las siguientes propuestas:

Propuesta del Grupo Socialista: 125.000 pesetas por catorce pagas, en régimen de dedicación exclusiva.

Propuesta del Grupo Popular: 125.000 pesetas, sin régimen de dedicación exclusiva.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista: Seis, de los miembros del Grupo Socialista.

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Popular: Cinco, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia se aprueba una asignación al Sr. Alcalde, por las tareas propias de la Alcaldía por un importe mensual de 125.000 pesetas por catorce pagas, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del 1º de julio de 1.995.

- GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA.- Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan modificar la cantidad fijada anteriormente, y consignada en las Bases de Ejecución del presupuesto, hasta un importe de 50.000 pesetas anuales sin necesidad de justificación, mas aquellas cantidades que se justifiquen documentalmente.

Así mismo se hace constar que la totalidad de las cantidades establecidas se mantendrán durante la totalidad de la legislatura, salvo que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación.

D. Lázaro Fernández Dominguez en representación del Grupo Socialista manifiesta su propuesta de liberar a los concejales que sea necesario, para temas puntuales y previo acuerdo plenario al respecto, así en el presente momento proponen liberar a D. Pedro Dominguez Guillén, dada su condición de socorrista, para la realización además de dichas funciones, de las propias de supervisión general de la piscina, y control de la misma.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se libere al concejal D. Pedro Dominguez Guillén, durante el tiempo de duración de la temporada de piscina, fijándole una retribución de 100.000 pesetas mensuales.

10º.- Apertura de la piscina municipal.

Se dá cuenta de la propuesta de apertura de la piscina municipal para el próximo 1º de julio, salvo imponderables de última hora.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la apertura de la piscina municipal para el próximo 1º de julio, salvo imponderables de última hora.

11º.- Aprobación bases y convocatoria personal piscina municipal.



0S6389603

103

Jaime Echeverri

CLASE 8ª

Se dá cuenta de la necesidad de proceder a la contratación de personal para la piscina municipal, en particular las siguientes personas:

- 2 personas encargadas de la portería y limpieza de vestuarios, y demás instalaciones, excepto el bar.
- 1 socorrista.
- 1 pinche de cocina.
- 1 ayudante de barra.
- 1 jefe de barra.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases para realizar las contrataciones antes apuntadas, las cuales son del siguiente tenor:

Primera.- El objeto es la contratación laboral de las siguientes personas para la realización de las siguientes funciones:

- 2 encargados de portería y limpieza de instalaciones excepto del bar, con las funciones de atender la portería de la piscina, venta de entradas y abonos, cuidado del guardarropa, limpieza de vestuarios, duchas, y demás instalaciones excepto el bar, cocina y terraza, así como aquellas otras que se les asignen.
- Un socorrista, con las funciones propias de dicho cargo, así como el cuidado del buen trato de las instalaciones, y aquellas otras que se le encomienden.
- Un pinche de cocina, encargado de la preparación de tapas, y atención de la barra del bar cuando sea necesario, limpieza de la cocina y demás instalaciones adscritas al bar, y aquellas otras que se le encomienden.

- Un Jefe de Barra y un ayudante de barra, encargados de servir bebidas, etc, limpieza de las instalaciones adscritas al bar, y aquellas otras que se le encomienden. Además el jefe de barra se encargará de la realización de la caja diaria, entrega de la recaudación y control de almacén.

Segunda.- El periodo de contratación es el propio de la duración de la temporada de la piscina.

Tercera.- El horario de fija en cuarenta horas semanales, a razón de 8 horas diarias de lunes a viernes, con constancia de que las jornadas de sábados, domingos y festivos, se disfrutarán al una vez terminada la temporada, de manera conjunta con los días de vacaciones que les correspondan.

Cuarta.- La retribución a percibir será igual al Salario Mínimo Interprofesional, es decir, 60.570 pesetas mensuales, o lo que es lo mismo, la cantidad de 75.240 pesetas mensuales, en la cual están incluidas la parte proporcional de las pagas extraordinarias, y la cantidad correspondiente a indemnización por terminación de contrato. Así mismo el jefe de Barra tendrá una retribución, incluidos todos los conceptos (parte proporcional de pagas extraordinarias e indemnización por terminación de contrato), de 90.000 pesetas mensuales.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes:

a) Comunes:

- Ser españoles, sin distinción de sexo.
- Ser desempleados.
- Mayores de 18 y menores de 65 años.
- Estar en posesión del Graduado escolar o el certificado de estudios primarios.

b) Específicos para el socorrista:

- Estar en posesión del Título de Socorrista.

Sexta.- La selección se hará del siguiente modo:

- Plazas de Porteros-limpiadores:

- Se realizará una prueba cultural, y una entrevista personal.

- Plaza de socorrista:

- Se realizará una prueba práctica.

- Plaza de pinche de cocina:

- Se realizará una entrevista personal para la determinación de las



OS6389604

104

Gerardo García

CLASE 8ª

funciones propias del puesto de trabajo.

- *Plazas de Jefe y ayudante de barra:*

- *Se realizará una prueba cultural, una prueba práctica y una entrevista personal.*

Séptima.- *El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas:*

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Vocales titulares:- En representación del P.S.O.E. D. Pedro Domínguez Guillén.

- *En representación del P.P.- D. Angel López Chavez.*
- *Un representante del profesorado oficial.*
- *Un representante de la Junta de Extremadura.*
- *D. Jose Miguel Burrero Indiano y D. Gonzalo Martínez Barrero para las plazas de pinche de cocina y jefe y ayudante de barra.*

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

Octava.- *Las solicitudes se presentarán en modelo que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada, o compromiso de su presentación con anterioridad a la formalización del contrato, en el plazo de siete días naturales a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Talón de Anuncios del Ayuntamiento.*

Novena.- *Las pruebas se celebrarán el día 29 de junio, jueves, a partir de las ocho horas.*

Décima.- *Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias de cada puesto dará lugar a la resolución del contrato, sin indemnización de ningún tipo, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.*

406888
401

Undécima.- El tribunal, una vez realizada la selección, realizará la correspondiente propuesta a la Alcaldía para el nombramiento, y su fallo será inapelable.

2º.- Aprobar la convocatoria para la selección de las personas a contratar con arreglo a las bases anteriormente recogidas, y que la presente convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la formalización de los correspondientes contratos, de acuerdo con la propuesta que al efecto le eleve el tribunal.

12º.- Aprobación inicial Ordenanza Fiscal de piscina municipal.

Se dá cuenta de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe técnico-económico a que se refiere el artículo 25 de la misma.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas, consistente en PISCINA MUNICIPAL, en el siguiente sentido:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO
POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE
DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

PISCINA MUNICIPAL

Capítulo I.- Disposición General.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por el artº 117 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artº 41 al 48 de la citada Ley 39/1.988.

Artículo 2.- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

CAPITULO II.- Hecho de la contraprestación.

Artículo 3.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en Piscina Municipal.



CLASE 8ª



CAPITULO III.- Exenciones y Bonificaciones.

Artículo 4.- Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- Obligados a pagar.

Artículo 5.- Están obligados a pagar quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el Artº 3 de la presente Ordenanza.

En su caso serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artº 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- Cuantía.

Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladoras en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- Obligación del pago

Artículo 7º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artº 3º de la misma.

CAPITULO VII.- Gestión y Recaudación.

Artículo 8º.- El pago de dicho precio se efectuará al retirar la oportuna autorización, y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- Infracciones.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como en la determinación de las sanciones se aplicará el régimen regulado en los arts. 58 y 59 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollan o complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación, desde su aprobación hasta su modificación o derogación expresas.

A N E X O

ABONOS	Temporada	Mensual
Niños de hasta 14 años	3.000 ptas.	1.800 ptas.
Adultos	3.500 ptas.	2.250 ptas.
Familiar, hasta 4 personas (solo padres e hijos)	7.000 ptas.	
Familiar, de 5 o más personas (solo padres e hijos)	9.000 ptas.	

ENTRADAS	De lunes a viernes	Sábados, Domingos y festivos
Adultos	250 ptas.	300 ptas.
Niños (hasta 14 años)	125 ptas.	150 ptas.

13º.- Sistema de gestión de la barra de la piscina municipal.

D. Lázaro Fernández Domínguez manifiesta que, dado que es el primer año, que las instalaciones no están dotadas de mobiliario, etc, y al objeto de subsanar estos problemas, han pensado en que el Ayuntamiento asuma directamente la gestión del servicio de barra de la piscina municipal. Así mismo manifiesta que han entrado en contacto con distintas casas comerciales, siendo el resultado de la negociación el siguiente:

- Cervezas DAHMN, ofrecen 500.000 pesetas, mas 12 barriles y 10 sombrillas por un contrato en exclusiva hasta un consumo de 25.000 litros.



CLASE 8.ª



056389606

106

Eusebio Galia

- Cerveza CRUZCAMPO, ofrecen 696.000 pesetas, mas 5 barriles, y la instalación de un botellero, por 37.500 litros, con una duración de cinco años.
- COCACOLA, ofrecen 300.000 pesetas, mas 2 botelleros de 1 metros y 10 sombrillas, por la venta exclusiva de dicho producto durante cuatro años.
- FRIGO, ofrecen 400.000 pesetas, mas las neveras que se necesiten, por un contrato en exclusiva de 4 años.

También manifiesta que se han pedido 2 presupuesto a casa comerciales para el suministro de mobiliario y maquinaria, y que son:

- Comercial BAEZ, cuyo presupuesto asciende a 1.553.588 pesetas.
- FRIMER, cuyo presupuesto asciende a 1.251.837 pesetas.

Tras las correspondientes deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar la gestión directa por el Ayuntamiento del Servicio de Barra de la piscina municipal.
- 2º.- Que se firmen contratos con las empresas CRUZCAMPO, COCACOLA y FRIGO con las condiciones anteriormente expuestas.
- 3º.- Aprobar la oferta presentada por FRIMER, para la adquisición del mobiliario.
- D. Angel López Chavez pregunta qué ocurrirá si por circunstancias, no se puede abrir la piscina en los próximos años. D. Lázaro Fernandez Dominguez le contesta que ese es un aspecto en el que prefieren no pensar, pero que en dicho caso habrá que ir a la rescisión de los contratos y la devolución de lo aportado, previa liquidación.
- 14º.- Anulación de saldos de cuentas no presupuestarias.

Por el Secretario se dá cuenta de la existencia de cuentas no presupuestarias, cuyos saldos pueden ser anulados, y de los pormenores de ellas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Anular las cuentas no presupuestarias números 20.801, 20.802, 20.803, 20.805, 20.806, 20.807, 20.808, 20.809, 20.810, 20.811, 20.812, 20.813, 20.814, 20.815, 20.816, 20.817, 20.818, 20.820, 20.821, 20.822, 20.826, 20.831 y 20.835, el saldo total de las cuales asciende a 2.748.519 pesetas.

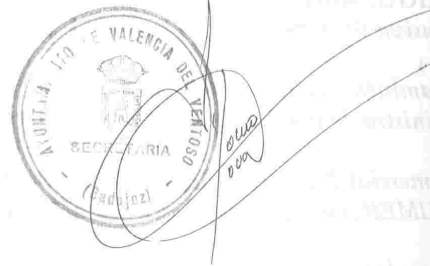
2º.- Traspasar la cantidad de 1.501.481 pesetas, del saldo de la cuenta 20.040.

3º.- Que dichas cantidades, que en su conjunto ascienden a 4.250.000 pesetas, se utilicen para la financiación de los gastos de la puesta en marcha y funcionamiento de la piscina, personal, productos, etc.

15º.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos urgentes.

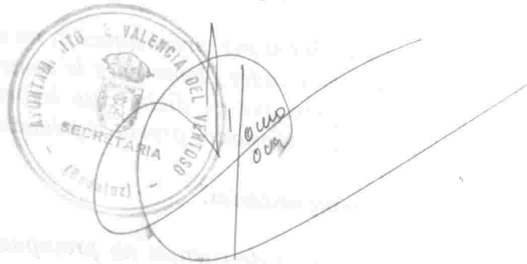
Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389600 a OS6389606, que en el Libro de Actas tienen los números 100 a 106.

Valencia del Ventoso, 21 de agosto de 1.995.

El Secretario





0S6389607

107



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA OCHO DE AGOSTO DE 1.995.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Lázaro Fernández Domínguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Domínguez Guillén. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asiste la concejal D^a. Andrea Sanchez Barraso, para tratar del siguiente:</p>
---	---

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito del Grupo Popular, por el que manifiestan la designación como portavoz a D. Angel López Chavez, y suplentes primero y segundo a D. Luis Barraso González y D. Juan Barraso Cabanillas, respectivamente. Así mismo solicitan el salón o alguna dependencia para el trabajo del grupo. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y por el Sr. Alcalde se les manifiesta que no hay inconveniente en facilitarles un local, si bien

dada la escasez de dependencias les sugiere se lo comuniquen para cada ocasión.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta el nombramiento de portavoz titular a favor de D. Lázaro Fernández Domínguez, y suplente a D. José Romero Barragán y D. Benjamín González Moreno.

Se dá cuenta del escrito de la Directiva de la Hermandad de S. Isidro por el que solicitan autorización para instalar la caseta en agosto y septiembre. Los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad concederles la autorización solicitada.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por el que se contesta al de este Ayuntamiento, respecto a la solicitud de evaluación de los daños producidos por la sequía en este municipio, y de las actuaciones realizadas y las previsiones al respecto. Los Sres. reunidos, quedan enterados, si bien manifiestan que las pérdidas producidas por la sequía, son bastante más graves en Valencia del Ventoso que en la mayoría de las localidades.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Cura Párroco, en el que manifiesta al hacerse cargo de la parroquia, su ofrecimiento, y saludo cordial. Los Sres. reunidos, lo agradecen y quedan enterados.

3º.- Adhesión al programa LEADER.

Se dá cuenta del proyecto ADAPT elaborado para los ejercicios de 1.996 a 1.998, como uno de los proyectos a acometer por la Asociación de Municipios "Comarca de Zafra-Río Bodión" dentro del Programa LEADER. Por el Secretario se dá cuenta de las pormenores de dicho programa, de su presupuesto, y de las aportaciones correspondientes a este Ayuntamiento, caso de estimar oportuno su adhesión, así como las finalidades que se persiguen con dicho programa.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adhesión de esta localidad de Valencia del Ventoso, al programa ADAPT a realizar por la Asociación de Municipios Comarca de Zafra-Río Bodión.

2º.- Aprobar la aportación de este municipio para dicho programa para los ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998, en las siguientes cantidades:

<i>1.996.....</i>	<i>501.495</i>
<i>1.997.....</i>	<i>648.700</i>
<i>1.998.....</i>	<i>616.265</i>

3º.- Que se comunique la adhesión al programa a la mayor urgencia.

4º.- Solicitud autorización Kiosco en Plaza de España.

D. Lorenzo Gomez solicita instalar un kiosco en la Plaza de España durante los meses de verano y solicita la correspondiente autorización.



CLASE 8.^a

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan concederle la autorización solicitada.

5º.- Solicitud aumento retribuciones Aparejador Municipal.

D. Juan Francisco Nuño Grueso, Aparejador municipal contratado de este Ayuntamiento, manifiesta que viene percibiendo las misma cantidad por sus servicios desde hace varios años, y dado el incremento de sus tareas, solicita se le eleve la retribución en la cantidad de 25.000 pesetas mensuales.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el incremento de las retribuciones del Sr. Aparejador Municipal, hasta la cantidad total mensual de 25.000 pesetas, mas I.V.A.

6º.- Propuesta obras Plán Cuatrienal Diputación Provincial años 1-996-1-998.

Se dá cuenta del escrito del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial, relativo a la elaboración de un Plan Cuatrienal de Inversiones Locales, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes anuales, y comunican que se le debe remitir una propuesta de obras priorizada, referida al periodo 1.996-1.998.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, y en consonancia con el mismo se adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar las inversiones, que en el Documento Anexo I se especifican, para el periodo 1.966-1.999, a los efectos prevenidos en el R.D. 665/1.990, de 25 de mayo.

DOCUMENTO ANEXO I

Nº de Prioridad	DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO
1	Ampliación de emisario y canalización de Aguas Residuales	30.000.000

2	Asfaltado calles Silos y Extremadura, y calle Hermanos Machado hasta su confluencia con la Avenida de Portugal	15.000.000
3	Construcción de servicios, reforma dependencias e instalación red eléctrica, saneamiento y agua potable en el Cementerio Municipal	5.000.000
4	Cerramiento de la Presa al Río Ardila	4.000.000
5	Sustitución de la red de abastecimiento público de agua potable	200.000.000
T O T A L		254.000.000

7º.- Aprobación bases y convocatoria subasta, en su caso, servicio de barra de la Caseta Municipal.

Se dá cuenta del escrito presentado por D. EZEQUIEL MORENO GALLARDO solicitando la barra de la caseta municipal en las próximas fiestas de agosto y septiembre.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases de la subasta pública para la adjudicación del servicio de barra de la caseta municipal, con las siguientes

CONDICIONES:

I.OBJETO.- Consiste en la adjudicación del servicio de la barra de la caseta municipal durante las fiestas de Agosto y Septiembre del actual.

II.- TIPO DE LICITACION.- Se fija en la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) pesetas al alza.

III.- DURACION DE LA ADJUDICACION.- La adjudicación tendrá validez para los días 13, 14 y 15 de agosto y 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1.995.

IV.- PAGO.- la cantidad final de adjudicación será efectiva con anterioridad al día 13 de agosto de 1.995.

V.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.- Antes de hacerse cargo de la barra, es decir con anterioridad al día 13 de agosto de 1.995, deberá presentar el correspondiente alta a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, Legislación Laboral, etc.

VI.- PROPOSICIONES:

1ª.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado,



CLASE 8.^a

en el cual figurará el siguiente lema : **"Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la adjudicación de la barra de la caseta municipal, en las fiestas de agosto y septiembre de 1.995"**, y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

" Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n.º _____, de _____, con documento nacional de identidad n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, como acreditado por _____), solicita la adjudicación de la barra de la caseta municipal de Valencia del Ventoso los días 13, 14 y 15 de agosto, y 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1.995, en la cantidad de _____ (en letras y números) pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 8 de Agosto de 1.995, que acepta íntegramente. Así mismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

2ª.- En caso de resultar adjudicatario, se compromete al abono de la cantidad del remanente y a la presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, antes del día 13 de agosto de 1.995.

VII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de DOS días a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios, durante el horario de oficinas, hasta las catorce horas del día ONCE de Agosto de 1.995.

VIII.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, a las catorce horas del día ONCE de agosto de 1.995, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter definitivo a la proposición mas ventajosa económicamente, salvo que se trate de altas de carácter temerario, entendiéndose por tales aquellas en las que concurren las circunstancias previstas en el artº 109 del Reglamento General de Contratación del

Estado.

IX.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1º.- El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

2º.- En lo no previsto en las presentes Cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo.

De conformidad con las anteriores condiciones las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción apuntada en la condición SEXTA, y se recibirán en este Ayuntamiento, desde el día DIEZ de Agosto, hasta el próximo día ONCE de Agosto, ambos inclusive, hasta las catorce horas del citado día ONCE. Los modelos de proposición serán facilitados gratuitamente en este Ayuntamiento.

2º.- Convocar la subasta con arreglo a las condiciones anteriormente aprobadas.

3º.- Que lo anterior se comunique a D. EZEQUIEL MORENO GALLARDO por si estima oportuno concurrir a la subasta convocada.

8º.- Cuentas de recaudación meses de mayo, junio y julio de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante los meses de mayo, junio y julio de 1.995, y que ascienden a 124.600, 222.563 y 258.730 pesetas respectivamente. Los Sres. reunidos quedan enterados, y le prestan su aprobación.

9º.- Aprobación bases concurso sobre licencia de taxi.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, por el que remiten informe autovinculante sobre otorgamiento de autorización de transporte interurbano de la clase VT, para vehículo de cinco plazas.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar las bases del concurso público para su adjudicación aprobadas en su día, de conformidad con la legislación vigente, y que son del siguiente tenor literal:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán solicitarla todas aquellas personas que estén en posesión del Permiso de Conducción de la clase "B2".

SEGUNDA.- El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales contados



CLASE 8.^a



a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, en modelo oficial que será distribuido gratuitamente por este Ayuntamiento, hasta las doce horas del último día hábil.

TERCERA.- Los solicitantes deberán ajustarse y cumplir exactamente las prescripciones de los artículos 175 y siguientes del Código de la Circulación.

CUARTA.- Deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

QUINTA.- El Pleno Municipal a la vista de las solicitudes decidirá sobre la persona que resulte beneficiada con la adjudicación de la Licencia, en base al siguiente

B A R E M O

1º.- Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos por estar en posesión anteriormente de el permiso de conducir de la Clase "B", y tener una experiencia demostrada.

2º.- Se otorgarán 0,2 puntos, por cada mes de antigüedad en la demanda de empleo, con un máximo de 3 puntos.

3º.- Se otorgarán hasta 2 puntos en base a la situación económica del solicitante a la consideración del Pleno.

4º.- Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, por la situación familiar del solicitante, a la consideración del Pleno.

10º.- **Contratación personal de apoyo al servicio de recogida de basuras.**

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la contratación de una persona de apoyo al Servicio de Recogida de Basuras desde el 15.08.95 al 14.09.95.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto en manos de la Comisión de Personal, para que estudie los pormenores del tema.

11º.- **Delegaciones de la Alcaldía.**

De conformidad con lo establecido en los arts. 43 y siguientes del R.O.F., y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, el Sr. Alcalde ha resuelto realizar las siguientes delegaciones a los siguientes concejales:

- Delegación de Mujer: - D^a. Andrea Sanchez Barraso.

Ambito de la Delegación: Asuntos relacionados con la mujer.

Competencias: Comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegación de Obras y Paro: - D. Lázaro Fernández Dominguez.

Ambito de la Delegación: Obras Municipales y P.E.R.

Competencias: Comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegación de Servicios y Tráfico: - D. José Romero Barragán.

Ambito de la Delegación: Servicios municipales y tráfico urbano.

Competencias: Comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegación de Cultura: - Titular: D. Lázaro Fernández Dominguez.

Ambito de la Delegación: Educación y cultura.

Competencias: Comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegación de Comercio y Medio Ambiente: D. Pedro Dominguez Guillén.

Ambito de la Delegación: Comercio, mercado de abastos y Medio ambiente.

Competencias: Comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegación de Juventud y Deportes: D. Benjamín González Gallardo.

Ambito de la Delegación: Asuntos relacionados con la juventud y deportes.

Competencias: Comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

12º.- Creación y composición de Comisiones Informativas.

D. Lázaro Fernandez Dominguez, en representación de su grupo, presenta la propuesta



CLASE 8ª



OS6389611

111

Gerardo García

de creación de las siguientes **Comisiones Informativas**:

- Comisión de Festejos.
- Comisión de Obras.
- Comisión de Personal.

D. Germán Mateos de Porras Delgado manifiesta que él piensa que no deben estar en las Comisiones Informativas, ya que en las otras comisiones de importancia no se les ha dado participación.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su creación, con la siguiente composición:

- COMISION DE FESTEJOS:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Vocales: En representación del P.S.O.E.: D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Benjamín González Moreno.

En representación del P.P.: D. Luis Barraso González.

- COMISION DE OBRAS:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Vocales: En representación del P.S.O.E.: D. Lázaro Fernández Domínguez.
D. Pedro Domínguez Guillén.

El Grupo Popular no designa representante en esta comisión.

- COMISION DE PERSONAL:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Vocales: En representación del P.S.O.E.: D. José Romero Barragán.
D. Lázaro Fernández Domínguez.

En representación del Grupo Popular: D. Lucio Barragán López.

13º.- Delegación de competencias en la Comisión Municipal de Gobierno.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la delegación de competencias en la Comisión Municipal de Gobierno, al objeto de descargar el Pleno de asuntos de escasa importancia y de mero trámite.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan delegar en la Comisión Municipal de Gobierno, todos aquellos asuntos no atribuidos de manera especial al Pleno.

14º.- Asuntos urgentes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia de incluir por urgencia el asunto relativo al personal de la piscina.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión.

Personal de la piscina

El Sr. Alcalde manifiesta que dada la afluencia de público a la piscina, y de conformidad con lo que acordó el Pleno, se procedió a la contratación de otro socorrista y de otro ayudante de barra, siguiendo el orden establecido en las pruebas celebradas para la selección del personal de la piscina, así mismo considera necesario conceder una gratificación a D. ANTONIO DOMINGUEZ GUILLEN, D. ANTONIO NAVAS ROMERO, D. FRANCISCO HERNANDEZ SAYAGO y D. MANUEL JARA VILLAR.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la contratación de D. FERNANDO TRASMONTA GARCIA y D. ALFONSO TRASMONTA GARCIA.

2º.- Conceder una gratificación por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a los señores abajo relacionados y por los importes que se consignan, y que son:

- D. ANTONIO DOMINGUEZ GUILLEN..... 11.051 pesetas mensuales desde el 07.07.95 hasta la conclusión de la temporada de piscina.

- D. ANTONIO NAVAS ROMERO, D. FRANCISCO HERNANDEZ SAYAGO y D. MANUEL JARA VILLAR la cantidad de 2.000 Ptas diarias, a cada uno de ellos, a partir del 7 de julio, hasta la conclusión de la temporada de piscina.

15º.- Ruegos y preguntas.

D. Juan Barraso Cabanillas pregunta al Sr. Alcalde las actuaciones y resultados respecto al local en el cual se están depositando basuras, etc. El Sr. Alcalde le contesta que se le mandó el requerimiento y se le notificó por medio del Ayuntamiento de su residencia, pero



CLASE 8^a



OS6389612

112



hasta la fecha no ha echo nada.

Por Secretaría se manifiesta que una última solución, en caso de no atender los requerimientos, es que el Ayuntamiento haga las obras que sean necesarias a cuenta del propietario.

D. Angel López Chavez pregunta si el Ayuntamiento puede hacer eso, ya que hay bastantes casas en esa situación, con las que habría que adoptar medidas similares.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, acuerdan se haga una relación de los inmuebles que se encuentran en esa situación y se les requiera para que realicen las obras que sean necesarias para casos como el citado.

D. Germán Mateos de Porras Delgado manifiesta que las monjas del convento se encuentran en una situación muy delicada, por cuanto las que tenían pensión no residen ya en la localidad, y propone que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos de la luz y del agua.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan se requiera al Servicio Social de Base para que realice las gestiones oportunas al objeto de intentar conseguir las obtención de pensiones a favor de las monjas del convento, así como que posteriormente se estudie la propuesta de ayudarlas por otros medios.

D. Germán Mateos de Porras pregunta al Concejal de Cultura que ocurre con la puerta que hay que poner en los recintos escolares para evitar que se entre y se tiren preservativos, etc. D. Lázaro Fernandez Dominguez le contesta que la puerta está encargada, pero que el herrero no hay manera de que la haga, de todos modos va insistirle nuevamente en ello.

D. Lázaro Fernandez Dominguez manifiesta que los Delegados informarán periódicamente de las gestiones que realicen, que él tenía pensado informar en este de varios temas, si bien dado lo extenso de la sesión lo hará en el próximo pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario,



José Eduvi



Osorio

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389607 a OS6389612 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 107 a 112.

Valencia del Ventoso, 26 de octubre de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernandez.
- D. José Romero Barragán.
- D^a. Andrea Sanchez Barraso.
- D. Lázaro Fernández Domínguez.
- D. Juan Barraso Cabanillas.
- D. Angel López Chavez.
- D. Luis Barraso González.
- D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D. Benjamín González Gallardo, D. Pedro Domínguez Guillén y D. Germán Mateos de Porras Delgado, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- PLENO INSTITUCIONAL CONMEMORATIVO DEL DIA DE EXTREMADURA.

De orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe dá lectura a la Declaración Institucional conmemorativa del Día de Extremadura, la cual es del siguiente tenor literal:

DECLARACION INSTITUCIONAL

"Señores Concejales, y vecinos de Valencia del Ventoso:

Coincidiendo con el nuevo ciclo político que iniciamos los extremeños, y los valencianos, como parte activa de ellos, la celebración de Nuestra Fiesta debe ser, una vez más, expresión de nuestra conciencia, pues formamos parte de una Región que ha alcanzado



0S6389613

113



CLASE 8ª

cotas de transformación relevantes.

A partir del día 8 de septiembre Extremadura debe continuar su esfuerzo, con el trabajo cotidiano y la solidaridad, que ha permitido situarnos en una escala superior en dotaciones de infraestructura y servicios. Los extremeños han afianzado su autoestima y son conscientes de la falta de límites en sus posibilidades futuras.

El Día de Extremadura ha sido siempre la manifestación festiva de nuestra identidad como pueblo. A tal fin debemos seguir apostando por la movilización de nuestros conciudadanos. Por ello os animo a todos los valencianos, como extremeños que somos, a festejar con alegría la celebración del Día de Extremadura, y a unir nuestras voces en un solo grito, fuerte y sincero:

¡ VIVA EXTREMADURA !

¡ VIVA NUESTRA PATRONA LA VIRGEN DE GUADALUPE !

En este momento se incorpora Dª. Andrea Sanchez Barraso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas, cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389612 (reverso) a OS6389613 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 112 y 113.

Valencia del Ventoso, 26 de octubre de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1.995.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D^a. Andrea Sanchez Barraso. D. Lázaro Fernández Domínguez. D. Pedro Domínguez Guillén. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asiste por encontrarse ausente D. Benjamín González Gallardo, para tratar del siguiente:</p>
--	---

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntaron con la convocatoria. D. Lucio Barragán López, manifiesta que en el último párrafo, del punto 12º, del acta del 08.08.95, se refiere a él, con el 2º apellido equivocado, por lo cual debe figurar Lucio Barragán López, en lugar de Lucio Barragán Barroso. Los Sres. reunidos, aprueban dicha rectificación. Preguntados sobre otras alegaciones, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dichas actas, con la observación antes apuntada.



OS6389614

114



CLASE 8ª

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Por la Alcaldía se dá cuenta del regalo de los cuatro ramos de flores con que se obsequió a las reinas y damas de las fiestas locales, valorados en 10.000 pesetas, y que han sido obsequiados por D. JUAN ANTONIO SANTANA GRANADO. Los Sres. reunidos quedan enterados, aceptan el obsequio, y agradecen dicho detalle a D. JUAN ANTONIO SANTANA GRANADO.

Se dá cuenta de la Orden de 22 de junio de 1.995, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se concede una subvención en materia deportiva a este Ayuntamiento por importe de 400.000 pesetas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la Resolución de 20 de septiembre de 1.995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en esta localidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Fijación días de fiestas locales 1.996.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por las que se solicita la fijación de los días de fiesta local para el próximo año de 1.996.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, y habida cuenta que el día de S. Blas coincide con un sábado, acuerdan, fijar como días de fiesta local los días 15 de mayo, festividad de S. Isidro, miércoles, y el 12 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. del Valle, miércoles.

4º.- Contrato mantenimiento piscina municipal.

Se dá cuenta del contrato de mantenimiento de la piscina municipal, de sus condiciones y demás pormenores.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar

se suscriba el contrato de mantenimiento de la piscina municipal, con efectos de 1º de junio de 1.995, y con vigencia durante los años 1.995, 1.996, 1.997 y 1.998, en la cantidad de SETECIENTAS MIL pesetas, mas I.V.A., con la empresa FERBLAN S.L.

5º.- Solicitudes subvenciones Asociación ATENEA.

Se dá cuenta del escrito de la Asociación Social y Cultural de Mujeres "Atenea", por el que manifiestan el programa de actividades del año 1.995, y su presupuesto de gastos e ingresos.

Oído el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, según el cual se informa favorablemente la concesión de una subvención para este ejercicio de 100.000 pesetas.

D. Lázaro Fernandez Dominguez, en representación del Grupo Socialista manifiesta que ellos proponen se mantenga lo informado por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, es decir, 100.000 pesetas para 1.995.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar una subvención de 100.000 pesetas a la Asociación Social y Cultural de Mujeres "Atenea", para el presente ejercicio de 1.995, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121.

Se dá cuenta del escrito de la Asociación Social y Cultural de Mujeres "Atenea", por el que manifiesta que los gastos de formación de la Banda Municipal de Música, arrojan hasta la fecha un déficit de 316.600 pesetas, y manifiestan que dado que el Ayuntamiento acordó hacerse cargo de este gasto, solicitan el reintegro de esta cantidad lo antes posible, dada la precaria situación económica de la Asociación. Se hace constar que adjuntan presupuesto anual de las clases de música.

Oído el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, según el cual se informa favorablemente la incrementar la subvención acordada por el Pleno en sesión del 13.02.1995, es decir 200.000 pesetas, en la cantidad de 58.300 pesetas, para el presente ejercicio de 1.995.

Por la Presidencia se solicitan algunas aclaraciones a D^a. Carmen Márquez Adame, en su calidad de Presidenta de la Asociación, sobre este tema.

Se presentan diferentes propuestas por D. Lázaro Fernandez Dominguez y D. Gerardo García Fernández.

Tras muy amplias deliberaciones, los Sres reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que el Ayuntamiento, la Banda y la Comisión tomen el tema de una manera seria, se reúnan, y hagan las valoraciones oportunas, para el próximo año.

2º.- Que si la banda es municipal, que se considere la conveniencia de que el Ayuntamiento asuma la gestión de la banda, desligando del tema a la Asociación.

3º.- Que se comuniqué a la Comisión de Régimen Interior de Banda Municipal la



CLASE 8ª



OS6389615

115



convocatoria a una reunión a propuesta del Concejal de Cultura, a celebrar el próximo jueves, día 19 de octubre, a las 20 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

4º.- Aprobar una subvención adicional, a la aprobada el 13.02.95, de 66.600 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 226.03.451 del vigente presupuesto ordinario de 1.995.

5º.- Adquirir el compromiso de incluir la cantidad de 50.000 pesetas en el presupuesto Ordinario de 1.996, para financiar la diferencia de gastos de formación de la banda municipal correspondientes a 1.995.

6º.- Cuentas de recaudación meses de agosto y septiembre de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de las liquidaciones practicadas por el Encargado de la Recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante los meses de agosto y septiembre de 1.995, y que ascienden a las cantidad de 268.471 y 619.763 pesetas respectivamente. Oído el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en sus mismos términos.

7º.- Licencia de Autoturismo.

Se dá cuenta de la reclamación presentada contra las bases del concurso para la adjudicación de una licencia de autoturismo clase B), presentada por D. Manuel Barraso Rodríguez, en el sentido de solicitar se incorpore una que otorgue una puntuación adicional para aquellos solicitantes que presenten una minusvalía superior al 33 % reconocida por el organismo pertinente.

Oído el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan con aceptar la reclamación presentada, y ratificar las bases aprobadas en todos su términos, las cuales son del siguiente tenor literal

B A S E S

PRIMERA.- Podrán solicitarla todas aquellas personas que estén en posesión del Permiso

de Conducción de la clase "B2".

SEGUNDA.- El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, en modelo oficial que será distribuido gratuitamente por este Ayuntamiento, hasta las doce horas del último día hábil.

TERCERA.- Los solicitantes deberán ajustarse y cumplir exactamente las prescripciones de los artículos 175 y siguientes del Código de la Circulación.

CUARTA.- Deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

QUINTA.- El Pleno Municipal a la vista de las solicitudes decidirá sobre la persona que resulte beneficiada con la adjudicación de la Licencia, en base al siguiente

B A R E M O

1º.- Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos por estar en posesión anteriormente de el permiso de conducir de la Clase "B", y tener una experiencia demostrada.

2º.- Se otorgarán 0,2 puntos, por cada mes de antigüedad en la demanda de empleo, con un máximo de 3 puntos.

3º.- Se otorgarán hasta 2 puntos en base a la situación económica del solicitante a la consideración del Pleno.

4º.- Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, por la situación familiar del solicitante, a la consideración del Pleno.

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la convocatoria del concurso con sujeción a las bases anteriormente expuestas.

8º.- Ratificación reconocimiento trienios funcionarios.

Se dá cuenta de los decretos de la Alcaldía de reconocimiento de trienios, a favor de D. ANTONIO BARRAGAN CARBALLAR y D. ANTONIO NAVAS ROMERO. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarlos en sus mismos términos.

9º.- P.E.R. 1.995.

Se dá cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica la realización de una reserva de crédito para mano de obra de 9.710.000 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a dicha reserva de crédito la obra denominada "Instalación red de saneamiento, agua potable, instalación eléctrica, y servicios en cementerio municipal" por un importe en mano de obra de 9.710.000 pesetas.



CLASE 8ª



0S6389616



10º.- Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Piscina Municipal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición del Precio Público por la prestación del servicio de piscina municipal, aprobado con fecha 19.06.1995, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 01.07.1995, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones de ningún género, los Sres. reunidos, de conformidad con el establecido en el artº 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdan su pase a definitivo.

Así mismo acuerdan, de conformidad con el establecido en el artº 17.5 de la citada Ley, que el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza sean publicados íntegramente.

11º.- Estudio modificación, imposición y supresión Ordenanzas Fiscales.

Por la Presidencia se expone la posibilidad de estudiar si procede o no la aprobación, modificación o supresión de Ordenanzas Fiscales.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, acuerdan que la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda se reúna especialmente para este tema el próximo día VEINTICINCO de octubre, a las VEINTE horas.

12º.- Aprobación Cuenta General del Presupuesto de 1.994.

Se pone a disposición de la Corporación la Cuenta General de 1.994, la cual se encuentra debidamente rendida y con los documentos que la justifican.

A la vista de lo expuesto, vista y examinada la expresada cuenta, visto el resultado de la exposición pública, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y vistos los artículos 116 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 193.1 de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Cuenta General de 1.994, en la forma en que se encuentra rendida.

2º.- La referida Cuenta, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

13º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Por la Presidencia se dá cuenta de la existencia de dos asuntos urgentes, y de las razones de la conveniencia y urgencia de los mismos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión a efectos de adoptar los acuerdos a que haya lugar.

ASUNTOS URGENTES

Aprobación bases y convocatoria concurso-oposición para la contratación de un profesor de Preinserción Profesional.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, respecto a la aprobación y convocatoria de un curso de Preinserción Profesional.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos acuerdan:

1º.- Aprobar las bases para la convocatoria de concurso público para la contratación de un profesor de preinserción profesional con arreglo al siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de concurso-oposición de un profesor para el curso de Preinserción Profesional, temporal a tiempo parcial.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Todos los solicitantes deberán ser personas en situación de paro laboral a la fecha de formalización del contrato.

- Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B., Diplomado o Licenciado, siendo prioritario el de Profesor de E.G.B. y la posesión del Certificado de Actitudes Pedagógicas (CAP) en el caso de otras Diplomaturas o Licenciaturas.

3ª.- Duración del contrato.- 500 horas a impartir desde el 24 de octubre de 1.995 al 21 de junio de 1.995, a razón de 3 horas diarias.

4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 11 de octubre y finalizará el día 21 de octubre de 1.995, a las trece horas.

5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde.



0S6389617

117



CLASE 8ª

6ª.- Documentación de los candidatos:

- * Curriculum Vitae.
- * Documentación que acredite los méritos alegados.
- * Proyecto de Educación de Adultos para la localidad.

7ª.- La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:

1.- Experiencia docente:

Puntuación

1.1.- Por cada año de servicios en enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 1.5 puntos)..... 0.10

1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (máximo 3.5 puntos, pudiendo valorarse las fracciones por año)..... 0.50

2.- Formación especial y profesional:

2.1.- Ser Profesor de E.G.B. 1.00

2.2.- Título de Licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria..... 1.00

2.3.- Por cada hora de Formación específica directamente relacionada con Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, etc. siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas.- Hasta un máximo de 3 puntos)..... 0,01

Si no se especifican horas se puntuará como una sola hora: 0,01 punto.

3.- Proyecto del Trabajo:

3.1.- Por Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de 2.50

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto, hasta un máximo de..... 2.50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

8ª.- Numero de horas de trabajo: Diarias (de lunes a viernes) 4 horas.

9ª.- Retribución bruta: La retribución será a razón de 1.836 pesetas bruta por hora, en las

cuales están incluidos todos los conceptos salariales, es decir, sueldo base, parte proporcional de pagas extraordinarias, vacaciones e indemnización por terminación de contrato.

10ª.- Fecha de realización de la selección según el baremo adjunto: El día 23 de octubre de 1.995, a las 10 horas.

11ª.- Comisión Evaluadora: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Lucio Barragán López, en representación del Grupo Popular.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante del Colegio Público Ezequiel Fernández.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

12ª.- Plazo de presentación de instancias y proyectos: Será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso con arreglo a las bases anteriormente aprobadas.

Subvención a la Hermandad del Valle por gastos de fuegos y revista festejos.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por la Hermandad del Valle, relativa a los ingresos obtenidos con la revista de festejos, y los gastos de la misma, fuegos artificiales, y desfiles de cabezudos, la cual arroja un déficit de 273.150 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar una subvención por importe de 136.575 pesetas, a la Hermandad del Valle, para compensar los gastos de la revista y de los fuegos, etc, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente presupuesto ordinario de 1.995.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.





CLASE 8.^a



OS6389618

118



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389613 (reverso) a OS6389579617 , que en el Libro de Actas tienen los números 113 a 117.

Valencia del Ventoso, 31 de octubre de 1.995.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 1.995.

<p><i>Señores Asistentes:</i></p> <p><i>D. Gerardo García Fernandez.</i> <i>D. José Romero Barragán.</i> <i>D^a. Andrea Sanchez Barraso.</i> <i>D. Lázaro Fernández Dominguez.</i> <i>D. Benjamín González Gallardo.</i> <i>D. Germán Mateos de Porras Delgado.</i> <i>D. Juan Barraso Cabanillas.</i> <i>D. Angel López Chavez.</i> <i>D. Luis Barraso González.</i> <i>D. Lucio Barragán López.</i></p> <p><i>Secretario.</i></p> <p><i>D. Alfonso Tovar García.</i></p>	<p><i>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste el concejal D. Pedro Dominguez Guillén, para tratar del siguiente:</i></p>
---	---

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Expediente de aprobación, modificación y supresión ordenanzas fiscales.

Se dá cuenta del estudio practicado para la aprobación, modificación y supresión, en su caso de ordenanzas fiscales.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artº 17.1 de la misma, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.1.- Establecer provisionalmente el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal anexa.

A N E X O

Ordenanza fiscal provisional del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Capítulo I

Hecho imponible

Artículo 1º.-

1.- Constituye el hecho imponible el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2.- El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Declaración formal de herederos <<ab intestato>>.
- c) Negocio jurídico <<inter vivos>>, sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 2º.-



CLASE 8ª



OS6389619

119



Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 3º.-

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Capítulo II

Exenciones

Artículo 4º.-

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.*
- b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.*
- c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.*

Artículo 5º.-

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.*
- b) La Comunidad Autónoma de Extremadura, la Provincia de Badajoz, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las Entidades expresadas.*
- c) El Municipio de Valencia del Ventoso y las Entidades Locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.*
- d) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.*
- e) Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1.984, de 2 de agosto.*
- f) Las personas o entidades a cuyo favor se halla reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.*
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.*
- h) La Cruz Roja Española.*

Capítulo III

Sujetos pasivos

Artículo 6º.-

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

Capítulo IV

Base imponible.

Artículo 7º.-

- 1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.*
- 2.- Para determinar el incremento real a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.*
- 3.- El porcentaje anteriormente citado, será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo, por el correspondiente porcentaje*



CLASE 8ª



OS6389620

120



anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre 1 y 5 años: 2,4 %.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,1 %.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 15 años: 2,0 %.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 20 años: 2,0 %.

Artículo 8º.-

A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate, o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo, y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tenga en consideración las fracciones de años.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9º.-

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, se considerará como valor de los mismos, al tiempo del devengo de este impuesto, el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 10º.-

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el

valor de los referidos derechos calculados mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, es decir, según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal, su valor equivaldrá al 2 por 100 del valor catastral de terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 % de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de 20 años, será equivalente al 70 % del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 % por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 % del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a 30 años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 % del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 % del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos a los enumerados en las letras A, B, C, D y F de este artículo y en el siguiente se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último, si aquel fuese menor.

Artículo 11º.-

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o mas plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer entre la proporción o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total



CLASE 8ª



OS6389621

121



superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

Artículo 12º.-

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Capítulo V

Deuda tributaria

Sección Primera

Cuota tributaria

Artículo 13º.-

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 16 %.

Sección Segunda

Bonificaciones en la cuota

Artículo 14º.-

Gozarán de una bonificación de hasta el 99% las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de escisión o fusión de empresas, a que se refiere al Ley 76/1.980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento Pleno.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados

dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión.

Capítulo VI

Devengo

Artículo 15º.-

1.- El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento de documento público, y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Artículo 16º.-

1.- Cuando se declare o reconozca, judicial o administrativamente, por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto a contrato no le hubiere producido efectos lucrativos, y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo, cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artº 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2.- Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho, y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.



CLASE 8.ª



056389622



3.- En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

Capítulo VII

Gestión del Impuesto

Sección Primera

Obligaciones materiales y formales

Artículo 17º.-

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente, así como la realización de la misma.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3.- A la declaración-liquidación se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originen la imposición.

Artículo 18°.-

Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el artículo anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto, y sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

Artículo 19°.-

Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1º del artº 17, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos, que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artº 6º de la presente Ordenanza, siempre que se hallan producido por negocios jurídicos entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuesto contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 20°.-

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos, que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley general Tributaria.

Sección Segunda

Inspección y Recaudación

Artículo 21°.-

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección Tercera

Infracciones y sanciones



056389623

123



CLASE 8ª

Artículo 22º.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1.2.- Modificar las siguientes ordenanzas fiscales en el siguiente sentido:

1.2.1º.- Ordenanza Fiscal nº T-5, reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

Artículo 4º.- Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

- Viviendas de carácter familiar (habitadas y deshabitadas)... 2.000 ptas.
- Locales industriales, comerciales, bares, etc en los que no esté aneja la vivienda familiar, anual..... 2.600 ptas.
- Locales industriales, comerciales, bares, etc, que estén anejos a la vivienda familiar, anual..... 3.000 ptas.

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín

Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

1.2.2º.- Ordenanza Fiscal n° T-3, reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de Alcantarillado:

BASES DE GRAVAMEN Y TARIFAS.-

Viviendas y locales de cualquier tipo, sin distinción, anual..... 1.875 pts.

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

1.2.3º.- Ordenanza Fiscal n° T-6 reguladora de la Tasa sobre el Servicio de Cementerio.

Artículo 3º.- Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente

TARIFA

CONCESIONES	A PERPETUIDAD	POR 5 AÑOS
NICHOS		
Por venta de cada uno de la sección 5º y siguientes	32.500	8.125
Por venta de cada uno de las secciones 1ª a 4ª	19.375	5.000
APERTURA Y CIERRES		
Por cada cierre que se practique en nichos	1.250	
Por cada cierre que se practique en panteones.....	3.125	
COLOCACION DE LAPIDAS		
Por cada instalación de lápida, portada o lápida-portada.....	2.500	

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

1.2.4º.- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial consistente en entrada de vehículos y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Artículo 5º.- La tarifa aplicar será la siguiente:



OS6389624

124



CLASE 8.ª

TARIFA

- Por cada reserva de aparcamiento en cualquier calle, anual.... 2.000 pts.

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

1.2.5º.- Ordenanza Fiscal PS-1, Reguladora del Precio Público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas, servicio de suministro de agua:

TARIFAS

- Por derechos de acometida..... 5.000 pts.
- Por levantamiento de precintos..... 10.000 pts.
- Cuota fija trimestral, en concepto de inspección y lectura de contadores..... 500 pts + I.V.A.
- Metros cúbicos consumidos al trimestre:

- Hasta 20 m3..... 40 pts + I.V.A.
- De 21 a 25 m3..... 55 pts + I.V.A.
- De 26 a 30 m3 90 pts + I.V.A.
- A partir de 31 m3..... 200 pts + I.V.A.

- Tarifas para familias numerosas:

- El primer escalón de 20 m3 a 40 pts, se amplía para las familias numerosas asignándosele una cantidad trimestral de 5 m3 por persona al precio de 40 pts el m3 + I.V.A.

- A partir de dicha cantidad, el exceso de metros se facturará a la cantidad que corresponda según la tarifa aprobada.

- Se considera familia numerosa, aquella compuesta por el matrimonio, o alguno de

los cónyuges, y los hijos en número igual o superior a tres, que residan en el mismo domicilio, y que como tal se encuentren empadronados en la misma hoja del Padrón Municipal de Habitantes. No se considera familia numerosa cuando en un mismo domicilio convivan dos unidades familiares independientes, entendiéndose por tales las que aparecen inscritas en hojas padronales independientes, aún estando en el mismo domicilio.

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

1.2.6º.- Ordenanza Fiscal PS-1, Reguladora del Precio Público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas, mercado de abastos.

T A R I F A S

- Puestos cerrados en el interior del mercado..... 4.000 pts /puesto.
- Puestos no cerrados en el interior del mercado..... 600 pts/puesto/día.
- Puestos dentro del edificio para venta de verduras. 50 pts/puesto/día.
- Puestos del exterior los días de mercadillo..... 200 pts/metro lineal/día.

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente Acuerdo Provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público, con publicación de anuncios en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Aprobación obra 231 de 1.995, de "Cementerio".

Por la Presidencia se dá cuenta de los escritos del Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial, por los que se comunica las obras incluidas en el Plan Cuatrienal, así como la aprobación del obra nº 231 del plan General de 1.995, denominada CEMENTERIO EN VALENCIA DEL VENTOSO.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la inversión incluida en el Plan General de 1.995, con el nº 231, denominada CEMENTERIO EN VALENCIA DEL VENTOSO, con presupuesto 5.000.000 pts. y la siguiente financiación:



0S6389625

125



CLASE 8.^a

APORTACION ESTATAL.....	1.750.000 Pts.
APORTACION DIPUTACION.....	2.250.000 Pts.
APORTACION MUNICIPAL.....	1.000.000 Pts.

TOTAL..... 5.000.000 Pts

SEGUNDO.- Que la citada inversión se concreta en la siguiente actuación: "Construcción de un bloque de nichos y apertura de una puerta en el Cementerio.

TERCERO.- Adquirir la obligación de aportar las cantidades correspondientes a la financiación municipal indicada, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las sucesivas certificaciones de obra que se emitan.

Así mismo acuerdan:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación de la Obra a este Ayuntamiento para su ejecución por Administración directa por los medios propios de este Ayuntamiento.

2º.- Nombrar como directores de la citada obra, para el caso anterior, a los redactores del proyecto.

4º.- Aprobación rectificaciones del Inventario de Bienes al 31.12.92, 31.12.93 y 31.12.94.

Se dá cuenta de los expedientes de la rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación referido al 31.12.1992, 31.12.1.993 y 31.12.1.994, los cuales han sido autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, y que han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, examinadas detenidamente las mismas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en sus mismos términos, y que se remitan copias de las mismas a la Delegación del Gobierno y el Tribunal de Cuentas.

5º.- Expediente de modificación de créditos n° 2/1.995.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos n° 2/1.995 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
622.01.443	Inversión Nueva en infraestructura, obra de construcción nichos en cementerio.....	1.000.000

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

463.00.313	A Mancomunidades.....	462.709
<u>Total.....</u>		<u>1.462.709</u>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a resto de remanente de tesorería disponible de 1.994, en la siguiente cantidad:

870..... 1.462.709 ptas

Total..... 1.462.709 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

GASTOS.

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Gastos de personal.....	33.078.182
CAPITULO 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios..	30.476.500
CAPITULO 3.- Gastos financieros.....	16.782
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	6.987.709

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:



OS6389626

126



CLASE 8ª

CAPITULO 6.- Inversiones reales.....	25.207.951
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	50.000
CAPITULO 9.- Pasivos financieros.....	150.000
TOTAL GASTOS.....	95.967.124

INGRESOS:

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos.....	15.950.000
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos.....	2.400.000
CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos.....	16.487.527
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	33.000.000
CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.827.504

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 7.- Transferencias de capital.....	20.527.872
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	5.774.221

TOTAL INGRESOS..... 95.967.124

6º.- Aprobación relación entidades y núcleos de población.

Se dá cuenta del Nomenclator de Entidades y Núcleos de población de este municipio, relativos a los Trabajos Preliminares de la Renovación del Padrón Municipal, de Habitantes de 1.996.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en sus mismos términos, así como que se proceda a su remisión antes del próximo 15 de diciembre de 1.995.

7º.- Asuntos urgentes.

Se dá cuenta del escrito presentado por D. Luis Fernández Barroso, relativo a la liquidación que se le practicó por licencia de obras.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Confirmar la liquidación practicada dado el carácter provisional de la misma, así como que, una vez terminada la obra, se proceda a su valoración por los Servicios Técnicos Municipales, y en su caso, se proceda a la modificación de la base imponible anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrandole, según el caso, la cantidad que corresponda, tal y como establecen el art. 104 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y art 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

2º.- No proceder a la aprobación de exención, reducción o bonificación alguna, por falta de competencia del Pleno para ello.

3º.- No obstante, caso de estar contempladas expresamente en alguna norma con rango de ley la aplicación de exención o bonificación en el presente supuesto, el recurrente debe solicitarlo expresamente, y en su caso, el Ayuntamiento Pleno la someterá al correspondiente estudio para proceder a su reconocimiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389618 a OS6389579626 , que en el Libro de Actas tienen los números 118 a 126.

Valencia del Ventoso, 23 de enero de 1.996.





056389627

127



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1.995.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
Dª. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Germán Mateos de Porras Delgado, el cual ha excusado su asistencia, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- *Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.*

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- *Disposiciones oficiales y correspondencia.*

No se entra en el punto de correspondencia, por estimarse mas oportuna su consideración en el punto 9º.

3º.- Adjudicación licencia de taxi.

Se dá cuenta de las solicitudes presentadas en el concurso público convocado para la adjudicación de una licencia de autoturismo clase b), convocado por este Ayuntamiento, con fecha 10.10.95, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas con fecha 08.08.95 y 10.10.95, y que son las formuladas por D. MANUEL BARRASO RODRIGUEZ y D. ANTONIO TRASMONTE CABEZAS.

Vistas detenidamente las bases de la convocatoria, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan, se someta a votación secreta de los miembros de la corporación, cada uno de los siguientes apartados:

- Por estar en posesión del permiso de conducir de la clase B) y tener una experiencia demostrada.
- La situación económica del solicitante.
- La situación familiar del solicitante.

Una vez realizada la votación secreta, y valorada la antigüedad de la demanda, resulta que han obtenido el siguiente resultado:

Nombre y apellidos	Por estar en posesión del permiso de la clase B) y tener una experiencia demostrada	Por la Situación económica del solicitante	Por la Situación familiar del solicitante	Por la Antigüedad en la demanda	Total
D. Manuel Barraso Rodriguez	1,9	2,3	1,95	3	9,15
D. Antonio Trasmonte Cabezas	1,71	1,7	1,5	3	7,91

En virtud de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar la licencia de autoturismo clase b) a favor de D. MANUEL BARRASO RODRIGUEZ, el cual deberá comunicar a este Ayuntamiento el vehículo que se adscribe a la misma.

Así mismo se acuerda que el presente acuerdo sea comunicado a la Consejería de Industria y Transportes de la Junta de Extremadura, el presente acuerdo.

4º.- Concierto con el I.N.S.E.R.S.O. para el servicio de ayuda a domicilio.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de establecer un concierto/convenio con el I.N.S.E.R.S.O. para el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como que la correspondiente solicitud y documentación necesaria deberá obrar a la mayor urgencia en la Dirección del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL I.N.S.E.R.S.O..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar la solicitud de celebración de convenio/concierto para el mantenimiento del



CLASE 8.^a



OS6389628

128



Servicio de Ayuda a Domicilio en Valencia del Ventoso para el ejercicio de 1.995 para la prestación de servicios domésticos y personales a personas impedidas y que se remita la documentación correspondiente.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la celebración y formalización del convenio.

5º.- Aprobación bases para contratación auxiliares de ayuda a domicilio y convocatoria.

Visto el acuerdo anterior, los Sres reunidos, tras las deliberaciones oportunas, y por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar las bases para la contratación de cuatro auxiliares de ayuda a domicilio, laborales, a media jornada, del siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- **OBJETO.**- Consiste en la provisión por el procedimiento de concurso de cuatro plazas de trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, contratadas laborales a tiempo parcial, a media jornada, retribuidas con la cantidad total bruta de 40.210 pesetas mensuales.

2ª.- **REQUISITOS.**- Para tomar parte en esta prueba selectiva, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3ª.- **INSTANCIAS.**- Las instancias solicitando tomar parte en esta prueba se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las

oficinas municipales.

Además de reseñar el D.N.I., los aspirantes habrán de hacer constar que reúnen los requisitos exigidos, y especificar cuales son sus circunstancias personales, familiares, económicas y laborales, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar, aportando, en su caso, todos los documentos que estimen necesarios para acreditar lo alegado. La no aportación de documentos supondrá la no acreditación de las circunstancias alegadas por los solicitantes en su propio beneficio.

4ª.- LISTAS DE ADMITIDOS.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, teniendo la consideración de definitivas.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.

- Vocales Titulares: - D. Lázaro Fernandez Dominguez, en representación del P.S.O.E.
- D. Lúcio Barragán López, en representación del P.P.
- D^a. Gema Carrasco Cubero, asistente social.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

- Vocales Suplentes: - D. Pedro Dominguez Guillén, en representación del P.S.O.E.
- D. Angel López Chavez, en representación del P.P.

- Secretario: El de la Corporación o persona que lo sustituya.

6ª.- HORA, DIA Y LUGAR DE CELEBRACION.- La selección tendrá VEINTE de Diciembre del actual, a las DIEZ horas, en la Casa Consistorial.

Todas las personas solicitantes deberán estar presentes en la Casa Consistorial a las NUEVE HORAS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, provistas del Documento Nacional de Identidad.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.- Constará de dos fases:

- Calificación de las solicitudes de acuerdo con un baremo previamente establecido, en el que se tendrán en cuenta:

- Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar.
- Estudios y titulaciones del solicitante.
- Circunstancias personales y económicas del solicitante y del conjunto de la Unidad Familiar hasta el primer grado.

Particularmente el baremo es del siguiente tenor:



0S6389629

129



CLASE 8.^a

1. Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la Unidad familiar:

- Cuando no haya trabajadores o pensionistas..... 2,5
- Por una persona que sea trabajador o pensionista.. 2.0
- Por dos " " " ... 1.5
- Por tres " " " ... 1.0
- Por cuatro " " " ... 0.5
- Por cinco o mas " " " ... 0

- Por una persona en paro..... 0.5
- Por dos " " 1.0
- Por tres " " 1.5
- Por cuatro " " 2.0
- Por cinco o mas " " 2.5

2. Por estudios o titulaciones acreditadas con fotocopias:

- Sin estudios..... + 0.5
- Estudios primarios o superiores..... + 1.0
- Por cursos relacionados con el puesto:

 - De 20 a 40 horas..... 0.5
 - De 41 a 100 horas..... 1.0
 - De mas de 100 horas..... 2.0

Caso de que no se acompañe a la solicitud fotocopia que acredite la posesión de estudios se puntuará con 0 puntos en este apartado.

3. Circunstancias económicas y personales del solicitante y del conjunto de miembros de la unidad familiar hasta el primer grado.

3.1. Por ingresos personales:

- Sin ingresos..... + 0.75
- De 1 a 100.000 ptas. anuales..... + 0.50
- De 100.001 a 200.000 ptas. anuales..... + 0.25
- Mas de 200.000 ptas anuales..... + 0.00

3.2. Por ingresos de los restantes miembros familiares:

- Sin ingresos.....	+ 1.75
- De 0 a 250.000 Ptas. anuales.....	+ 1.50
- De 250.001 a 500.000 Ptas. anuales	+ 1.00
- De 500.001 a 1.000.000 ptas. anuales.....	+ 0.50
- Mas de 1.000.000 ptas. anuales	+ 0.00

Las familias numerosas se puntuarán con 0.5 puntos.

5.- Se establece expresamente que aquellas solicitudes cuyos datos no sean correctos o sean manifiestamente falsos en algunos de sus apartados, particularmente los que se refieren al conjunto de miembros de la unidad familiar, y de los ingresos de la unidad familiar y del solicitante, serán penalizados, puntuandoseles con 0 puntos en el apartado concreto en que se dé la incorrección o falsedad.

- Prueba tipo-test por escrito, relacionada con el puesto, consistente en diez preguntas tipo-test, a razón de 0,5 puntos cada una, que, en su caso, deberá ser defendida ante el tribunal.

8ª.- LISTAS DE APROBADOS.- El Tribunal, una vez terminada la calificación de las solicitudes y la prueba tipo-test, hará pública la lista de personas seleccionadas y no seleccionadas con la puntuación obtenida por cada uno, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde, el cual procederá a suscribir el correspondiente contrato y demás documentos a que haya lugar, con efectos del 1º de enero de 1.996.

El orden de puntuación se seguirá escrupulosamente para aquellos casos en que no interese el contrato a las personas seleccionadas, o dejen de prestar servicio como tales, sea voluntariamente o por rescisión del contrato.

La propuesta elevada por el tribunal tiene el carácter de definitiva y será inapelable.

9ª.- MODALIDAD DE CONTRATO.- El contrato será laboral, a tiempo parcial, y por tiempo determinado. El horario y días de trabajo serán establecidos por el Sr. Alcalde, de conformidad con las necesidades del servicio.

10ª.- RETRIBUCION.- Serán retribuidos con las siguientes cantidades:

Sueldo base.....	32.447 ptas.
Complemento de Productividad.....	7.763 ptas.

Total mensual bruto..... 40.210 ptas.

11ª.- SERVICIOS A PRESTAR.- Podrán ser de los siguientes tipos:

1.- Atención doméstica y personal: comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado y planchado de ropa, realización de compras con el dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.



CLASE 8.^a



- 2.- Lavandería externa.
- 3.- Comida sobre ruedas.
- 4.- Atención social especializada.
- 5.- Atención psico-social.
- 6.- Coordinación con los Servicios Médicos y de enfermería del I.N.S.A.L.U.D.
- 7.- Actividades culturales y de terapia ocupacional.
- 8.- Compañía a domicilio.
- 9.- Otros servicios no contemplados en los apartados anteriores que puedan ser incluidos con carácter específico para cumplir los objetivos perseguidos con este programa.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las plazas de auxiliares de ayuda domicilio, con arreglo a las bases anteriormente reseñadas, con constancia expresa de que dicha convocatoria y selección carecerá de validez de ningún tipo en caso de no serle prestado al convenio la correspondiente aprobación.

6º.- Cuenta de recaudación mes de octubre de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la liquidación de arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos, durante el mes de octubre de 1.995, y que asciende a 347.555 pesetas. Los Sres. reunidos, acuerdan prestarle su aprobación.

7º.- Solicitudes cesión salón municipal.

Vistas las solicitudes de cesión del Salón Municipal formuladas por D. PEDRO GALLARDO JARA, para la celebración de una cena el próximo día TREINTA de Diciembre del actual, y por D. ANTONIO SANCHEZ BRAVO, para la celebración de

una comunión el día 26 de mayo de 1.996, tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan AUTORIZAR a D. PEDRO GALLARDO JARA y D. ANTONIO SANCHEZ BRAVO el uso del Salón Municipal los citados días 30 de diciembre de 1.995 y 26 de mayo de 1.996, respectivamente, bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 28.03.89, 05.06.89 y 28.03.90, a saber:

1ª.- Se le cede **previo abono** de un cánon por importe de 10.000 pesetas, mas el 16 % de I.V.A.

2ª.- Serán de cuenta del solicitante los gastos de limpieza, tanto antes como después de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.

3ª.- El solicitante es responsable de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.

4ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles sucesos que puedan acaecer en el salón desde la entrega hasta su recepción.

5ª.- El solicitante deberá, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos que correspondan, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

8º.- **Solicitud barra salón municipal.**

D. ANTONIO SANCHEZ BRAVO manifiesta que desea instalar un bar en el salón municipal en los próximos carnavales de 1.996, y solicita la correspondiente autorización.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- No acceder a lo solicitado.

2º.- Que la barra del salón municipal durante las próximas fiestas de carnaval de 1.996, se saque a subasta pública, la cual se regirá por las siguientes Bases:

1ª.- El adjudicatario se compromete expresamente a entregar el local en perfecto estado de limpieza, una vez finalizadas las fiestas del carnaval.

2ª.- El viernes de carnaval, no habrá servicio de barra durante el concurso de murgas y chirigotas. Esta condición habrá de respetarse escrupulosamente.

3ª.- Resultará adjudicatario aquella persona que presente la mayor oferta económica, la cual se verá incrementada en el 16 % de I.V.A..

4º.- El tipo mínimo de licitación de fija en la cantidad de VEINTE MIL (20.000) pesetas, mas el 16 % de I.V.A. correspondiente.

5ª.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual



0S6389631

131



CLASE 8.^a

figurará "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del servicio de barra durante las fiestas del carnaval 1996".

6.^a- Las proposiciones habrán de entregarse antes de las 14 horas del día 15 de enero de 1.996, lunes, en el Registro General del Ayuntamiento.

7.^a- El día 16 de enero, martes, a las 10 horas, se procederá por el Sr. Alcalde, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la adjudicación a la que presente la mejor oferta económica, la cual tendrá carácter provisional.

8.^a- El precio de adjudicación, incrementado en el I.V.A. correspondiente, deberá ser ingresado en la Caja de la Corporación antes de las CATORCE horas, TREINTA minutos (14,30) del mismo día 16, en cuyo momento la adjudicación tendrá carácter definitivo.

9.^a- Caso de no producirse el ingreso del precio de adjudicación en el plazo señalado, por el beneficiado con la adjudicación definitiva, la Alcaldía procederá a realizar nueva adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta económica, rigiéndose la misma por las mismas reglas que la primera adjudicación.

9.^o- **Asuntos urgentes.**

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia de incluir algunos puntos por urgencia, y en particular los siguientes:

- P.E.R. 1.995.
- Solicitud subvención Asociación Social y Cultural ARDILA.
- Solicitud instalación cartel informativo.
- Aprobación convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante 1.996.
- Resultado de las cuentas de la piscina municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres, reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión a los efectos de adopción de los acuerdos a que haya lugar.

P.E.R. 1.995.

Se dá cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica la realización de una reserva de crédito para mano de obra de 5.420.000 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a dicha reserva de crédito la obra denominada "Infraestructura en aledaños piscina municipal", por un importe en mano de obra de 5.420.000 pesetas.

Solicitud subvención Asociación Social y Cultural ARDILA.

El Sr. Presidente de la Asociación Social y Cultural ARDILA manifiesta que para poder desarrollar el Programa de Actividades, y la organización de la Cabalgata de Reyes, y demás actividades, solicitan una subvención económica. Adjunta Programa de Actividades y balance económico.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la Asociación Social y Cultural ARDILA, una subvención de 100.000 pesetas para el presente ejercicio, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121.

Solicitud instalación cartel informativo.

Se dá cuenta de la solicitud presentada por la empresa COTEX INFORMATIVOS S.L. de autorización para la instalación de paneles informativos, una de cuyas secciones estará dedicada al Ayuntamiento, y cuya reposición y mantenimiento estaría a cargo de dicha empresa, comprometiéndose a la instalación en los lugares que el Ayuntamiento le señale. Así mismo se hace constar que por dicha autorización el Ayuntamiento recibiría dos contenedores de basura de 120 litros cada uno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder la autorización solicitada.

Aprobación convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante 1.996.

Se dá cuenta del Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos integrantes del S.S.B. "Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

a) Mantener el Servicio Social de Base "Comarca de Zafra" según se establece en la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1.985, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

b) Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1º de enero de 1.996, hasta el 31 de diciembre de 1.996.

c) Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación la reserva de crédito



OS6389632

132



CLASE 8ª

de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base por el importe correspondiente a 1.996.

d) Aceptar el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades correspondientes a la aportación.

e) Aprobar el Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales suscrito.

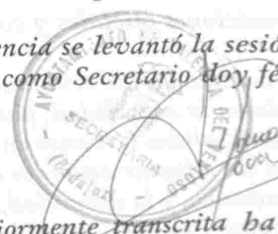
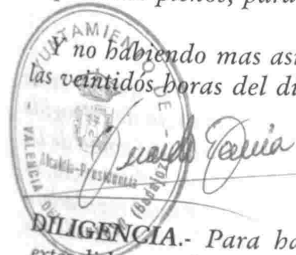
f) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos señalados anteriormente.

Resultado de las cuentas de la piscina municipal.

Por el Secretario se dá cuenta de los ingresos y gastos habidos en la temporada de verano, tanto de la piscina municipal propiamente dicha, como del Bar de la misma.

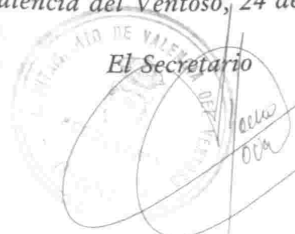
Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos coinciden en que el tema del bar es un tema que puede y debe mejorarse, por lo cual, proponen sea considerado con detenimiento en próximos plenos, para así evitar los fallos de la presente temporada.

no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389627 a OS6389579632 (anverso) , que en el Libro de Actas tienen los números 127 a 132.

Valencia del Ventoso, 24 de enero de 1.996.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTITRES DE ENERO DE 1.996.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D^a. Andrea Sanchez Barraso. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar del siguiente:</p>
---	---

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, y vistas las razones expuestas acuerdan ratificar la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de las reuniones mantenidas y de las gestiones y estudios que se están realizando en la actualidad, para la inminente puesta en marcha del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro municipio mediante contenedores, así como de la necesidad de adoptar acuerdos en el futuro, respecto a la forma de gestión del servicio, su coste económico, y la necesidad, en su caso, de reforma de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y a la espera del resultado de las gestiones que se realicen.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la A.P.A. del Colegio Público Ezequiel Fernandez, por el que solicitan la barra del Salón Municipal durante la celebración de los Carnavales, para la obtención de fondos para el viaje de fin de curso. Por el Secretario se dá cuenta del hecho de recibirse el escrito casi un mes después de aprobarse las bases



056389633

133



CLASE 8.ª

y la convocatoria en sí de la subasta para la adjudicación de dicha barra. D. Luis Barraso González y D. Angel López Chavez preguntan a D. Lázaro Fernández Domínguez cómo se le ocurrió proponerles eso. D. Lázaro le contesta que él no les propuso eso. D. Angel López Chavez le contesta que así se lo han dicho a él. D. Lázaro Fernández manifiesta que el les dijo que no sabía si habían quedado una puerta abierta en el sentido de que si cualquier asociación cultural, etc., lo solicitara se le podía adjudicar. D. Angel López Chavez le manifiesta que ya lleva aquí bastantes años como para ver eso. D. Juan Barraso Cabanillas manifiesta que hay una persona que lo sabe con certeza. D. Lázaro le contesta que esa no está aquí, pero que ya les ha dicho como fue eso, pero además que sepan que él le había comentado el tema a uno de los posibles solicitantes de la barra, por si estaba dispuesto a renunciar y bajo que condiciones, y llegó a estar dispuesto a ello, pero que al presentarse una segunda proposición, y él no tener contacto con esa persona ya no insistió en dicho tema.

Por el Secretario se dá cuenta de los hechos acaecidos el días pasados respecto al tema de la subasta de la barra del carnaval, cuando una persona manifestó su desconfianza con el proceso llevado a cabo, y de las actuaciones realizadas, y pendientes de realizar. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta de la felicitación remitida por D. Germán Mateos de Porras en las pasadas fechas navideñas, de manera extensiva al resto de la Corporación y funcionarios. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Grupo Socialista del siguiente tenor:

"El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.

A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decidida a paliar esta situación social.

Podríamos poner ejemplos de actuación en nuestro municipio, como son la contratación de mayores o menores de 25 años, el pago de fondos de materiales del P.E.R., las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidiación de intereses a empresas de la localidad, etc.

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tener continuación en el futuro.

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que negocie un nuevo Plan de Empleo, (una vez que el vigente terminó en 1.995) con los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y la Confederación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

Es necesario aunar el esfuerzo de todos para corregir un problema social, que no tiene fácil solución, y con el que no se debe hacer demagogia, como otras fuerzas políticas pretenden.

Se necesita pues, conjuntar esfuerzo y proponer soluciones viables. Ellas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Agentes Sociales y Económicos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

El reciente congreso de la FEMPEX, en sus resoluciones apuesta decididamente por promover el desarrollo local, para crear empleo. Ello ya se contenía en los anteriores Planes, y debe potenciarse en el futuro Plan de Empleo, a fin de poner en valor los recursos productivos infrutilizados en nuestros municipios; y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.

De esa manera conseguiremos no solo mejorar la eficacia productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también, un mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales."

Los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad, adherirse a su contenido.

Se dá cuenta de la Resolución de 22 de noviembre de 1.995, por la que se adjudica la construcción de 10 viviendas en esta localidad a la empresa CONSTRUCCIONES ASENSIO S.L. por un importe total de 51.500.000 pesetas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del resultado de la evolución de la población durante el pasado ejercicio, y que arroja una población al 31.12.95 de 2.486 personas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996.

Se dá cuenta del anteproyecto elaborado e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó



OS6389634

134



CLASE 8.^a

aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.996, que se exponga al público por término de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal, una vez informadas por el Sr. Secretario-Interventor o Sr. Tesorero, en el area de sus competencias. Así mismo se hace constar que, transcurridos los quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesario nuevo acuerdo al respecto, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	17.465.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	3.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	17.985.713
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	35.500.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.358.220

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	10.890.272
Capítulo 8.- Activos financieros.....	<u>50.000</u>

T O T A L 86.249.205

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	35.547.705
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	33.086.500
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.075.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	10.490.000
Capítulo 8.- Activos financieros.....	<u>50.000</u>
T O T A L.....	86.249.205

Así mismo se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas, las cuales son de idéntico tenor a las bases del Presupuesto de 1.995.

Del mismo modo se presta aprobación a la Plantilla de Personal incluida en dicho presupuesto, y que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- *Habilitación Nacional: Un Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.*
- *Administrativos de Administración General, grupo C, nivel 9, dos plazas.*
- *Auxiliar de Administración General, grupo D, nivel 7, una plaza.*
- *Policía Local, grupo D, nivel 6, tres plazas.*
- *Personal de Servicios Múltiples, grupo E, nivel 6, una plaza.*

PERSONAL LABORAL:

- *Tres limpiadoras a tiempo parcial, de dependencias municipales, edificios escolares y Centro Sanitario.*
- *Un operario de recogida de basuras, laboral fijo a tiempo completo.*
- *Un operario de servicios múltiples, laboral fijo a tiempo completo.*
- *Una encargada de la biblioteca municipal, a tiempo parcial.*
- *Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio.*

4º.- Cesión de terrenos a la Junta de Extremadura.

Se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la cesión de los terrenos del basurero a la Junta de Extremadura, para la realización de los trabajos oportunos para su sellado.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ceder el siguiente: *Parcela rústica al sitio "Cruzitas", de 2-70.17 hectáreas, polígono 22, parcela 2, del catastro de rústica con destino a basurero.*

5º.- Propuesta baja recibos.

Se dá cuenta de la propuesta del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de baja del recibo nº 179857BD de Basura, del ejercicio de 1.992, por estar duplicado con el recibo nº 179858BD.

Oído el informe favorable del funcionario que suscribe, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la baja del recibo de 1992, de Basura, nº 179857BD.



CLASE 8.^a



OS6389635

135



6º.- Cuentas de recaudación meses de noviembre y diciembre de 1.995.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de noviembre y diciembre de 1.995, y que ascienden a 994.588 y 162.500 pesetas, respectivamente. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan la debida aprobación.

7º.- Solicitud autorización puesto en fiestas.

D. JOSE NAVARRO MARIN manifiesta que es su intención instalar un puesto de tiro de 6 x 2 mts. en las fiestas.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

8º.- Festejos de Carnaval.

Por la Presidencia se dá cuenta del proyecto de festejos para las fiestas del Carnaval, concretamente los siguientes:

· FESTEJOS DE CARNAVAL.- Tendrán lugar los días 16, 17 y 18 de febrero.

El 16 de febrero tendrá lugar la actuación de comparsas del Carnaval, en el Salón Municipal.

El 17 de febrero habrá un baile amenizado por una orquesta.

El 18 de febrero se despedirá el carnaval con un orquesta a mediodía.

Así mismo se acuerda establecer los siguientes premios y subvenciones para el carnaval:

PREMIOS Y SUBVENCIONES:

COMPARSAS DE ADULTOS:

Primer premio de comparsas de adultos..... 25.000 ptas.

Segundo premio de comparsas de adultos..... 20.000 ptas.
Tercer premio de comparsas de adultos..... 15.000 ptas.

Subvenciones..... 15.000 ptas.

COMPARSAS INFANTILES:

Subvenciones..... 10.000 ptas.

También serán obsequiados con caramelos.

PREMIOS DE DISFRACES:

Mejor disfraz individual..... 7.000 ptas.
Mejor disfraz colectivo..... 12.000 ptas.

Plazo de Inscripción: Desde el día 24.01.96 hasta las 14 horas, del día 9 de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Así mismo se dá cuenta del resultado de la subasta para la adjudicación de la barra del salón municipal durante las fiestas del carnaval.

9º.- Solicitud aplazamiento Licencia de Obras.

Se dá cuenta del escrito de la Empresa Edificaciones y Construcciones Asensio S.A., por el que solicita el aplazamiento del pago de la Licencia de Obras por la construcción de las 10 viviendas promovidas por la Junta de Extremadura, en esta localidad.

Tras las correspondientes deliberaciones. los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se le fraccione el pago de la licencia en cuestión en dos plazos, en el sentido siguiente:

a) Un primer 50 % que deberá ser hecho efectivo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

b) un 2º 50 % cuyo pago se demora por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

10º.- Solicitud ayuda Hermandad de la Santa Cruz.

Se dá cuenta del escrito del Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Cruz, en el que manifiesta cuales son los problemas y proyectos de la Hermandad, en particular la reparación del Santísimo Cristo de la VeraCruz, y la construcción de un nuevo paso, así como de los presupuestos obtenidos para ello.

Tras amplias deliberaciones, con la abstención de D. Lucio Barragan López, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se hagan las oportunas gestiones, ante las Administraciones Provincial y



OS6389636

136



CLASE 8.^a

Autonómica, así como ante otras entidades particulares, en aras a la obtención de los fondos necesarios para la financiación de dichos proyectos.

2º.- Que una vez se conozca el resultado de las gestiones anteriormente apuntadas, se traiga el asunto nuevamente a Pleno, al objeto de adoptar una decisión al respecto.

11º.- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1.995.

Por la Presidencia se dá cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.995, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Remanente para gastos generales de 2.787.173 ptas.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

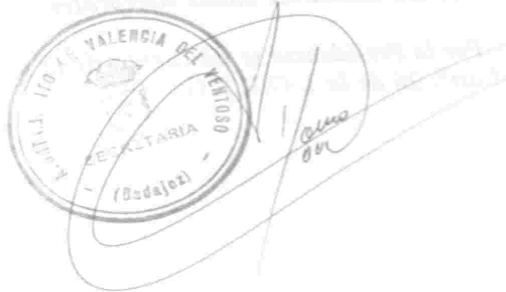
12º.- Asuntos urgentes.

Se dá cuenta de las quejas del vecindario por la existencia de un horario para compulsas. Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan suprimir el horario establecido, y que se observe la evolución del tema.

D. Angel López Chavez pregunta cuales son los trámites o problemas que pueden darse para la ampliación del Suelo Urbano, por la zona de la Travesía de Estación. Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, acuerdan entrar en contacto con el propietario y los compradores al objeto de intentar conseguir una solución al problema actualmente existente, solución que no suponga discriminación con actuaciones municipales anteriores.

D. Angel López Chavez manifiesta al Concejal de Obras, que se tomen medidas para no obstaculizar el paso de caminos con motivo de la realización de obras municipales, como ha sucedido en la actualidad con el camino del cementerio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389632 (reverso) a OS6389579636 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 132 a 136.

Valencia del Ventoso, 26 de febrero de 1.996.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.996.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Domínguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Domínguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste el Concejal D. Luis Barraso González, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Sorteo miembros mesas electorales.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 26 de la L.O.R.E.G.



CLASE 8.^a



OS6889637

137



Cumplidas las formalidades establecidas, se procede al sorteo publico para designación de miembros de mesas electorales, con el siguiente resultado:

SECCION 1^a, MESA U :

PRESIDENTE.- D. Jose Antonio Santos Dominguez.

VOCAL 1^o.- D. Fernando Vazquez López.

VOCAL 2^o.- D. Leandro Gata Jara.

Primer suplente de Presidente.- D. Jose M^a. Mateos de Porras Rasero.

Segundo Suplente de Presidente.- D^a. Concepcion Mateos de Porras Rasero.

Primer suplente del Vocal 1^o.- D. Dionisio Valencia González.

Segundo suplente del Vocal 1^o.- D^a. M^a. Carmen Rodriguez Delgado.

Primer suplente del Vocal 2^o.- D^a. M^a. Valle Criado Mosqueda.

Segundo suplente del Vocal 2^o.- d^a. Mercedes Garcia Santana.

SECCION 2^a, MESA A :

PRESIDENTE.- D. Francisco Amaya Costo.

VOCAL 1^o.- D^a. Yolanda Borrego Gómez.

VOCAL 2^o.- D. Manuel Gutiérrez Rodriguez.

Primer suplente de Presidente.- D^a. Tomasa Amaya Gallardo.

Segundo Suplente de Presidente.- D^a. Dolores Fernandez Diaz.

Primer suplente del Vocal 1^o.- D. Emilio Jose Barrial Centeno.

Segundo suplente del Vocal 1^o.- D^a. Joaquina Carrasco García.

Primer suplente del Vocal 2^o.- D^a. M^a. Jose González Trujillo.

Segundo suplente del Vocal 2^o.- D^a. Antonia Guillén Guillén.

SECCION 2^a, MESA B :

*PRESIDENTE.- D^a. Concepción Jiménez Muñoz.
VOCAL 1º.- D. Jose Jara Dominguez.
VOCAL 2º.- M^a. Dolores Indiano.*

*Primer suplente de Presidente.- D^a. M^a. Julián Ruiz Delgado.
Segundo Suplente de Presidente.- D. Dionisio Navarro Fernandez.
Primer suplente del Vocal 1º.- D. Emilio Jara Granado.
Segundo suplente del Vocal 1º.- D^a. M^a. Carmen Sanz Gómez.
Primer suplente del Vocal 2º.- D. Isabel Sayago López.
Segundo suplente del Vocal 2º.- D^a. Francisco Zapata Borrego.*

3º.- Propuesta de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" de asumir la gestión material de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", en el que comunica que la gestión de servicios es uno de los fines u objetivos de la Mancomunidad, y dado que la mancomunidad tiene intención de asumir la Gestión material de la recogida de R.S.U., para la concesión de la gestión indirecta del servicio y su contratación por concurso público por procedimiento abierto, se hace necesaria la adopción por parte de este Pleno Municipal de acuerdo en el que se acepte la presente propuesta de la Mancomunidad, ya que la gestión del Servicio de Recogida de Basuras no se contempla expresamente en los Estatutos.

Asimismo se dá cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por el que se comunica el incremento de la tasa o canon por habitante/año por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, para 1.996, hasta la cantidad de 602 ptas/hab./año. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Del mismo modo se dá cuenta del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que habrán de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concesión la gestión indirecta del servicio público de recogida de basuras y su transporte al centro de eliminación de Jerez de los Caballeros y limpieza de contenedores.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, acuerdan:

1º.- Aceptar la propuesta de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" de asumir la Gestión Material de la recogida de residuos sólidos urbanos, para la concesión de la gestión indirecta del servicio y su contratación por concurso público en procedimiento abierto.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a la practica el anterior acuerdo, así como que asuma la representación del Ayuntamiento en el citado concurso público.

4º.- Solicitud autorización puesto de turrón.



056389638

138



CLASE 8ª

D. CARLOS GALLARDO FERNANDEZ manifiesta que es su intención instalar un puesto de turrón de 12 mts. en las fiestas.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

5º.- Cuenta de recaudación mes de enero de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de enero de 1.996, y que asciende a 482.912 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan la debida aprobación.

6º.- Indemnización profesor de música.

De conformidad con lo deliberado con motivo de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación del presente ejercicio, por el Concejal de Cultura, se propone la aprobación de una indemnización por importe de 4.350 ptas diarias al profesor de la Banda Municipal de Música, con cargo a la partida 226.03.451 del vigente Presupuesto Ordinario de 1.996.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar una indemnización por importe de 4.350 ptas diarias al profesor de la Banda Municipal de Música, con cargo a la partida 226.03.451 del vigente Presupuesto Ordinario de 1.996.

2º.- Que dichas indemnizaciones se hagan efectivas mensualmente, previa presentación en Secretaría del número de clases impartidas en el mes anterior, con el conforme del Sr. Concejal de Cultura, en el cual se delega el control de clases, etc.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la presidencia se levantó la sesión siendo las once horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389636 (reverso) a OS6389579638 (anverso) , que en el Libro de Actas tienen los números 136 a 138.

Valencia del Ventoso, 25 de marzo de 1.996.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE MARZO DE 1.996.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D^a. Andrea Sanchez Barraso. D. Lázaro Fernández Domínguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Domínguez Guillén. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:</p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los



0S6389639

139



CLASE 8ª

funcionarios de Admón. Local. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto se sepa la posición de otros Ayuntamientos.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Col. Público Ezequiel Fernandez, en el que expone que: "Con motivo de la aplicación de la L.O.G.S.E. en lo que se refiere al traslado de alumnos de 7º y 8º (alumnos de 12 años en adelante) a los denominados Centros de Secundaria y consciente de este grave problema se ha formado una coordinadora Regional a la que esta A.P.A. se ha sumado, ya que después de haberse celebrado Asamblea General y habiéndose aprobado por mayoría oponerse tajantemente a dicho traslado, esta asociación SOLICITA ante este Excmo. Ayuntamiento el apoyo en la toma de medidas conducentes a la anulación del traslado de los niños a otros lugares, al considerar que el problema que se plantea afectará a todos los niños de la localidad a partir de muy temprana edad." Los Sres. reunidos por unanimidad se solidarizan con la Asociación de Padres en sus medidas.

Por otro lado D. Lázaro Fernandez Dominguez dá lectura al comunicado de la Coordinadora Provincial "No al traslado de los niños", y que es el siguiente:

"Reunidos en Asamblea el día 9 de marzo de 1996 en Almendralejo representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de los Padres de los pueblos de la Provincia de Badajoz que se relacionan al final se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º.- Proceder a la legalización administrativa de la Coordinadora con la denominación COORDINADORA PROVINCIAL DE APAS Y MOVIMIENTOS CIUDADANOS DEL MEDIO RURAL "NO AL TRASLADO DE LOS NIÑOS". La Coordinadora estará abierta no solo a las Asociaciones de Padres, sino también a entidades, asociaciones y movimientos de carácter ciudadano y vecinos particulares que deseen solidarizarse con la problemática de los padres de alumnos del medio rural.
- 2º.- Establecer las siguientes cabeceras de zonas: Berlanga, Gevora, Granja de Torrehermosa, Monterrubio de la Serena, Palazuelo, Puebla del Maestre, Ribera del Fresno, Valencia del Ventoso, Zabinos y Salvatierra de los Barros. Cuantas Asociaciones de Padres deseen adherirse a la Coordinadora podrán contactar con las A.P.A.S. de los pueblos mas próximos.

- 3º.- Mantener la convocatoria de la manifestación de todos los pueblos de la región en Mérida para el VIERNES, día 15 de Marzo. A los lemas de la manifestación se añadirá el "NO AL TRASLADO DE NIÑOS". La manifestación partirá de los alrededores de la Plaza de Toros y finalizará ante la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- 4º.- Llegado el momento oportuno, no realizar la matrícula de los niños en otros Centros que no sean los de su propia localidad para cursar los dos primeros cursos de la E.S.O. Igualmente, los padres consignarán en los documentos pertinentes la falta de autorización para el traslado de sus hijos.
- 5º.- Convocar un PARO GENERAL en todos los pueblos afectados para el día 27 de marzo; a tales efectos, la Coordinadora invita a todas las asociaciones profesionales y de comerciantes de nuestros pueblos a solidarizarse cerrando los establecimientos comerciales, bares, etc.
- 6º.- A partir del día 10 de abril, todos los miércoles por la tarde se realizará una concentración de padres y niños a las puertas de los Colegios durante las horas lectivas.
- 7º.- Solicitar de las Corporaciones Locales que aún no lo hayan hecho la adopción de acuerdos de apoyo a las reivindicaciones de los padres de alumnos.
- 8º.- Estudiar el boicot en todos nuestros colegios a la celebración de la "Semana de Extremadura en la Escuela".
- 9º.- Solicitar la solidaridad de las Asociaciones de Padres de todos los Colegios de la Provincia."

Los Sres. reunidos, por unanimidad, se adhieren al comunicado.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Vicepresidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Ezequiel Fernandez, para aclarar lo sucedido respecto al tema de la barra de los carnavales, ya que a su entender el tema no quedó suficientemente claro en el pleno del pasado 23 de enero, y así manifiesta literalmente:

"El día 29 de noviembre de 1.995, en el Salón de Actos del colegio, con motivo de una reunión de padres, el concejal D. Lázaro Fernandez, se dirigió a mí, como presidente de la A.P.A., proponiéndome que dicha Asociación podía solicitar gratuitamente la barra del Salón Municipal durante la celebración de los Carnavales, para que los alumnos de 8º recaudaran fondos para el viaje de fin de curso y no se me dijo:

A) Que el día anterior el pleno ya había aprobado las bases para subasta pública.

B) Ni que él no sabía si había quedado una puerta abierta en el sentido de que cualquier asociación lo pudiera solicitar, tal y como afirma él en el pleno del 23 de enero.

Yo, con mi buena fé, pensando que era una propuesta del Ayuntamiento, lo consulté con la directiva y llegamos a la conclusión de proponerselo a los padres de alumnos de 8º. Los



OS6389640

140



CLASE 8.^a

reunimos, se lo propusimos y después de varias reuniones, decidimos presentar el escrito (22-diciembre). De ahí en adelante, ya saben ustedes el resultado: unos padres de alumnos engañados.

Y yo les pregunto:

1º) ¿Cómo puede un Concejal hacer a una Asociación, en nombre del Ayuntamiento, sin consultar con ningún miembro del mismo, una propuesta que va en contra de las bases aprobadas el día anterior por el Pleno en mayoría ?

2º) ¿ Qué tipo de política es la que aquí se realiza ? Porque, ¿ Cómo puede, ese mismo concejal, expresar en el mismo pleno del 23 de enero que le había comentado el tema a uno de los posibles solicitantes de la barra, por si estaba dispuesto a renunciar y bajo qué condiciones? ¿Las puso él las condiciones o pensáis que las hubiera traído al Pleno para que ustedes las pusieran?.

3º.- ¿Creen ustedes que un concejal, por su cuenta y riesgo, aunque lo haga con buena fé, puede actuar de la manera que aquí se ha hecho ?.

La política, señores, pienso que es algo mas serio y que de la seriedad que le den ustedes va a depender mucho que los ciudadanos sigan creyendo que lo que aquí se hace es justo.

Por eso les pido que, si ustedes quieren actuar consecuentemente, deben en el Pleno de hoy sentar las bases para acabar, de una vez por todas, con este tipo de actuaciones personalistas y exigir al concejal D. Lázaro Fernandez que asuma las responsabilidades, que ha tenido en el asunto, pidiéndole excusas por escrito a los padres de alumnos de 8º, que han sido a los que se les ha ocasionado las molestias por las reuniones que han tenido y son los que han salido, en definitiva engañados.

Espero: haber clarificado el tema y ser atendido en mi petición."

D. Lázaro Fernandez manifiesta que lo único que tiene que decir se lo dijo a Primitivo y a Luis, y estaba Luis Barraso presente, y es que el no sabía si habían quedado una puerta abierta, pero que de todas maneras que solicitaran la barra, que el no dió seguridad, que además cree que cuando habló con Inocente le dijo lo mismo que a

Primitivo y a Luis, pero que como ya estaban aprobadas las bases no se podía hacer nada, y así lo comentó con sus compañeros, a los cuales les comenté que mi interés se debía a que se trataba de los padres de los alumnos, pero que no había posibilidad. D. Lucio Barragán manifiesta que ahí no había ninguna posibilidad, a lo cual le contesta D. Lázaro Fernandez, que sí la hubiera habido si se hubiera revocado el acuerdo de Pleno. D. Lázaro Fernandez manifiesta que después hubo un entendimiento, así habló con Mamen y ésta le dijo que habían hablado con el señor que al parecer iba a solicitar la barra, y que éste estaba dispuesto a no cogerlo, pero como después llegó una segunda solicitud, ya hubo que desear el asunto, después de hablar con sus compañeros de grupo, pero que de todos modos él nunca dio seguridad. D. Juan Barraso le contesta que entonces cómo les dijo que había una puerta abierta. D. Lázaro Fernandez manifiesta que él no dijo que había una puerta abierta, sino que él no sabía si habría una puerta abierta, y ello por la buena intención de que las asociaciones de carácter no lucrativo se beneficien de todo lo posible del Ayuntamiento, lo que ocurre es que aquí ha habido un malentendido, y por ello él desde aquí les pide disculpas a los padres de alumnos, pero que conste que no ha sido su intención la de engañar a nadie, lo que parece es que ha habido otras cuestiones mas que otra cosa.

D. Angel López le manifiesta es que eso sienta muy mal.

D. Lázaro Fernandez manifiesta que la única responsabilidad que tienen ellos es quizás un poco de dejadez por su parte, y que cuando echaron ellos la solicitud debían haberse reunido y haber dicho que no puede ser, pero si a esa solicitud no se le ha contestado, sobre eso si entona él el "mea culpa" por la parte que le toca.

Por el Secretario se manifiesta que la solicitud se leyó en pleno, pero que no tuvo mas trascendencia al estar ya aprobadas las bases.

D. Gerardo García manifiesta que a pesar de considerar positivo que se apriete a los concejales para que no se equivoquen y estén mas alerta y no sean tan buenos como aparentan, él piensa que entre unas cosas y otras se ha organizado un montaje que tampoco tiene tanto interés, y así en otras ocasiones a otras asociaciones, no sé ahora si a esta también, se les ha ofrecido la barra por si estaban interesadas para recaudar fondos y ninguna había querido.

Se dá cuenta del decreto de la Alcaldía reconociendo el 15º trienio, y 5º del grupo C a D. Joaquín Osuna Rivero, Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarlo en sus mismos términos.

Por el Intervención se dá lectura a un informe que es del siguiente tenor literal: "DON ALFONSO TOVAR GARCIA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ). A tenor de lo dispuesto en el artº. 195 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y ante la propuesta de orden de pago a favor de D. Benjamín González Gallardo, formulada por la Alcaldía, como consecuencia de la factura presentada por el anterior, fruto de un contrato de suministro de diversos artículos, por el presente pongo de manifiesto
HECHOS.- Primero.- Que se presenta en Intervención factura del acreedor D. BENJAMIN GONZALEZ GALLARDO, por el concepto de suministro de chorizo, mortadela y otros artículos alimenticios, por un importe de 19.690 pesetas, para el acto



0S6389641

141



CLASE 8ª

de invitación de autoridades y vecindario con motivo de la festividad de S.Blas. **Segundo.-** Que D. Benjamín González Gallardo ostenta la condición de CONCEJAL como consecuencia de las últimas Elecciones Municipales celebradas. **LEGISLACION APLICABLE.-** - Artículos 169 y 195 a 200 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. - Artículos 20.e, 34.4.c y 172 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. - Artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. **CONSIDERANDOS.-** **Primero.-** Que la compra realizada a D. BENJAMIN GONZALEZ GALLARDO, se trata de un contrato de suministro, a tenor de lo preceptuado en el artº 172 de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que dice "a efectos de esta Ley se entenderá por contrato de suministro el que tenga por objeto la compra, el arrendamiento o la adquisición de productos o bienes muebles....". **Segundo.-** Que los miembros de las Corporaciones Locales tienen prohibición expresa de contratar con la Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artº 20.e de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que dice. "En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:.....e)tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma." **Tercero.-** Que D. Benjamín González Gallardo ostenta la condición de concejal como consecuencia de los resultados obtenidos en las últimas elecciones municipales, y en consecuencia ostenta uno de los cargos contemplados regulados en la Ley del Régimen Electoral General. **Cuarto.-** Que a tenor de lo dispuesto en el artº 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. **Quinto.-** Que el artº 34.4.c) de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, dice "Producirán suspensión indefinida, en tanto subsistan, las causas siguientes:....c) Estar el empresario incurso en alguna de las circunstancias establecidas en las letras e) y f) del artº. 20." **Sexto.-** Que según el artº 195 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico... Así mismo, según el artº 196 de la misma Ley se dice que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o forma de los actos, etc, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente **FORMULO FORMAL Y EXPRESAMENTE REPARO POR ESCRITO** al reconocimiento de la obligación y pago de un suministro a favor de D. Benjamín González Gallardo. Así mismo, manifiesto que, de conformidad con el artº 199 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, caso de que la Comisión Municipal de Gobierno, que es el órgano al que se presenta para su aprobación el gasto anteriormente citado, le presta su aprobación, a pesar del presente reparo, esta Intervención propondrá al Sr. Alcalde la inclusión en el orden del día del próximo Pleno, el informe de esta Intervención sobre la resolución adoptada por la Comisión Municipal de Gobierno, o, en su caso, por la Alcaldía, contraria al reparo efectuado. No obstante la Corporación con su superior criterio resolverá lo que estime mas conveniente. Valencia del Ventoso, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis." Los Sres

El Sr. Alcalde manifiesta que ante la situación en que se vió, y aun sabiendo de sobra que a los concejales no se le podía comprar nada, el no se detuvo a pensar y le compró a D. Benjamín González, y ello por dos motivos, primero por comparar ciertas cosas que él está comprando periódicamente en ciertos sitios, y llegó la hora de comparar porque si no compara no puede ver, y segundo por que se acordó de la situación aquella, y entonces él asume esa responsabilidad. D. Juan Barraso le pregunta si él lo sabía, a lo cual D. Gerardo le contesta que él lo sabía perfectamente, y el Secretario lo que ha hecho es lavarse las manos, y a él le parece muy bien. El Secretario pone de relieve el porqué del motivo de la advertencia y de la obligación legal que tiene de hacerlo. El Alcalde manifiesta que a él le parece muy bien, y que de hecho él le ha dicho que se trajera a Pleno, porque si él hubiera dicho que no viniera a Pleno no hubiera venido, pero a él le interesa que todo el mundo lo sepa.

D. Angel López Chavez manifiesta que hay otro caso, que está camuflado, y es el de la bebida de S. Blas.

El Secretario le manifiesta que esa compra a su entender ni tiene reparos legales por incompatibilidad.

D. Angel López contesta que puede ser que sea legalmente correcto, pero moralmente nó.

Dª. Andrea Sanchez manifiesta que todos los años se ha cogido allí, y ella no tiene nada que ver, pero que de todos modos ella ya advirtió de los posibles malentendidos que podía darse.

D. Angel López manifiesta que si hay otros almacenes, se podía haber compartido con los otros y así nadie podría decir nada, e insistiendo en lo anterior manifiesta que estarán dentro de la legalidad, pero que moralmente él lleva razón.

Se dá cuenta de los escritos del Sr. Secretario de relaciones con los ciudadanos del Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Directora General de Patrimonio Cultural y del Sr. Delegado Territorial de la O.N.C.E. en los que se contesta negativamente a las solicitudes de subvención formuladas en ayuda a la Hermandad de la Vera Cruz, por distintas razones. Los Sres. reunidos, quedan enterados. Por otro lado se manifiesta la concesión, si bien no se ha comunicado formalmente, de una ayuda a la misma por



OS6389642

142



CLASE 8ª

importe de 30.000 ptas. por el Banco Central Hispano. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se comunica las inversiones correspondientes a esta localidad para el presente ejercicio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de los escritos de la Cooperativa del Campo, por los que, en cumplimiento a la cláusula séptima del convenio firmado con este Ayuntamiento, debe informar anualmente de las actividades ejercidas en el Almacén, así como solicitando autorización para realizar diversas obras en el mismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad, solicitar autorización para dichas obras a la Dirección Provincial de Ministerio de Agricultura.

Se dá cuenta del escrito de Consejo Superior de Deportes, relativo a la Programa de construcción de instalaciones deportivas en Colegios Públicos. D. Lázaro Fernandez, manifiesta los compromisos que les han realizado en la ultima reunión mantenida con el Director Prov. de Educación. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", adjuntando acta de sesión de la Junta de la Mancomunidad celebrada el día 19.01.96, y de su contenido. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Aprobación expediente de modificación de créditos nº 1/1.996.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1/1.996 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
623.01.511	Inversión nueva en adquisición de maquinaria.....	3.000.000

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

463.00.313	A Mancomunidades.....	501.495
<u>Total.....</u>		<u>3.501.495</u>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al aumento de provisiones de ingresos del Presupuesto Ordinario de 1.996, en la siguiente cantidad:

455..... 3.501.495 ptas.

Total..... 3.501.495 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996, en la siguiente forma resumido a nivel de capitulos:

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	17.465.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	3.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	17.985.713
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	39.001.495
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.358.220

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	10.890.272
Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000

T O T A L 89.750.700

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	35.547.705
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y	



OS6389643

143



CLASE 8.^a

servicios.....	33.086.500
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.576.495

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	13.490.000
Capítulo 8.- Activos financieros.....	<u>50.000</u>

T O T A L..... 89.750.700

4º.- Propuesta de la Alcaldía de adquisición DUMPER y COMPRESOR.

Se dá cuenta de la propuesta de la Alcaldía de proceder a la adquisición de un DUMPER y un COMPRESOR para las obras municipales, dado el considerable ahorro que ello supone y la rentabilidad en mano de obra que llevaría consigo.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha propuesta, que se soliciten ofertas a diferentes casas comerciales y que el asunto se traiga a Pleno una vez se cuente con las anteriores.

5º.- Solicitud subvención Hermandad de S. Isidro.

Se dá cuenta del escrito de la Hermandad de S. Isidro, por el que se exponen los actos a celebrar en el presente año, y su presupuesto, por lo cual solicitan una subvención económica.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

D. Luis Barraso González, manifiesta que como mínimo se les debe dar lo del año anterior.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la concesión de una subvención por importe de 175.000 pesetas, de las cuales 100.000 irán

con cargo a la partida 489.00.121 y 75.000 con cargo a la partida 226.03.451.

6º.- Cuenta de recaudación mes de febrero de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de febrero de 1.996, y que asciende a 278.275 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos quedan enterados y la informan favorablemente.

7º.- Aprobación inicial Inventario referido al 01.01.1996.

Por la Presidencia se dá cuenta del expediente tramitado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación referido al 1º de enero de 1.996.

Visto el informe de Secretaría.

Vista la relación de bienes unida al misma, así como las certificaciones de altas y bajas y de préstamos y gravámenes a la referida fecha.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, en virtud de lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referida al 1º de enero de 1.99 , así como que se remita copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y al órgano de la Comunidad Autónoma competente en la materia.

8º.- Solicitud de ayudas en materia de deportes.

Se dá cuenta de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 6 de febrero de 1.996, que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1996/1997.

Vistos los proyectos elaborados, los Sres. reunidos, acuerdan solicitar una subvención de 1.000.000 de pesetas, desglosada por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA II..... 1.000.000 Ptas.

TOTAL..... 1.000.000 Ptas.

9º.- Aprobación padrones de Alcantarillado, Recogidas de Basuras, Reserva de Aparcamiento e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 1.996.

Se dá cuenta de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio de 1.996, por los importes abajo relacionados.



OS6389644

144



CLASE 8.^a

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica...	4.051.268
Alcantarillado.....	2.565.000
Recogida de Basuras.....	2.598.600
Reserva de Aparcamiento.....	66.000

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan informarlos favorablemente en sus mismos términos.

10º.-Propuesta de la Alcaldía de construcción de panteón en cementerio.

El Sr. Alcalde manifiesta que tal y como ya se había tratado en otras ocasiones, consideran oportuno la construcción de un panteón en el cementerio municipal en homenaje a todos los caídos en la Guerra Civil.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres, reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su construcción, quedando el texto de la placa a instalar pendiente de consenso al respecto.

11º.-Solicitud del profesor de la Banda Municipal de Música.

Se dá cuenta del escrito de D. JUAN MARTINEZ MARQUEZ por el que solicita un aumento de la indemnización que se le otorgó por la impartición de las clases a la Banda Municipal de Música, así como otros extremos respecto a la misma.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

D. Lázaro Fernandez Dominguez, explica las reuniones mantenidas con el profesor y los alumnos, y de lo que realmente se habló y ocurrió, cuestiones éstas que difieren de lo apuntado por el profesor en su escrito, y así habla de cuestiones que no son ciertas, y de otras cuestiones mas delicadas.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, informan negativamente la solicitud del citado, así como que caso de no estar interesado en continuar se hagan las gestiones necesarias para la contratación de un nuevo profesor.

12º.-Aprobación bases y convocatoria selección agentes para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder a la contratación de agentes censales para la realización de los trabajos de renovación y mecanización del Padrón Municipal de Habitantes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases para la contratación con arreglo al siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de oposición de dos desempleados para los puestos de agentes censales de la renovación del P.M.H.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser desempleados mayores de 18 años.
- Ser español.
- Estar en posesión de título de Administrativo (F.P. II (3 cursos) o equivalente (3º Curso de F.P. II o bachiller superior).

3ª.- Duración del contrato.- Del 1º de mayo al 30 de junio de 1.996. Los seleccionados se comprometen a la realización durante dicho plazo la totalidad de los trabajos de renovación del P.M.H. incluida su mecanización informática, con constancia expresa de que la fecha tope de finalización será el 30 de junio de 1.996, y no recibirá la retribución de la mensualidad de junio, y la indemnización de fin de contrato, etc, hasta la conclusión de los trabajos.

4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 1º de abril y finalizará el día 19 de abril de 1.996.

5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de fotocopia del D.N.I., del Título de Administrativo y de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Los modelos de solicitud serán facilitados gratuitamente en el Ayuntamiento.

6ª.- La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:

1.- Prueba selectiva:

1.2.1.- Prueba escrita sobre el Padrón Municipal de Habitantes, regulación, gestión, etc., durante un tiempo de 10 minutos, con una puntuación máxima de 5 puntos.

1.2.- Prueba practica sobre el programa de gestión del Padrón Municipal de Habitantes elaborado por AYTOS, para la F.E.M.P., durante un tiempo máximo de 5 minutos, puntuándose hasta un máximo de 5 puntos.



OS6389645

145



CLASE 8.^a

- 7.^a- *Numero de horas de trabajo: 40 horas semanales (de lunes a sábado).*
- 8.^a- *Retribución mensual bruta : 64.920 pesetas.*
- 9.^a- *Fecha de realización de la selección: El día 23 de abril de 1.996, a las 8,30 horas.*
- 10.^a- *Tribunal: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.*

Vocales Titulares: D.^a Andrea Sanchez Barraso, en representación del Grupo Socialista.

D. Germán Mateos de Porras Delgado, en representación del Grupo Popular.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Vocales Suplentes: D. Lázaro Fernandez Dominguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Juan Barraso Cabanillas, en representación del Grupo Popular.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

11.^a- *Plazo de presentación de instancias: Será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.*

2.^o- *Que dichas bases se expongan al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días naturales, con publicación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Corporación.*

3.^o- *Aprobar la convocatoria y considerar las anteriores bases como definitivas, para el caso de la inexistencia de reclamaciones.*

13.^o- *Aprobación bases y convocatoria para la selección del personal de la piscina municipal, temporada 1.996.*

Se dá cuenta de la necesidad de decidir el sistema de gestión del bar de la piscina

municipal, para que a la vista de ello se proceda a la adopción de acuerdos respecto al personal a contratar, etc.

D. Angel López Chavez manifiesta que la barra debe sacarse a subasta pública y quien mas pague que la coja.

D. Gerardo García Fernandez pregunta a D. Luis Barraso que él qué opina. D. Luis Barraso manifiesta que él está de acuerdo con eso para evitar tener el mismo fracaso que el año pasado.

D. Gerardo García manifiesta que no ha sido tanto fracaso. D. Luis Barraso le contesta que más fracaso imposible. D. Gerardo García le contesta que tiene que tener en cuenta que se han dado trece puestos de trabajo. D. Angel López Chavez que ha sido un fracaso por los beneficios que podría haber obtenido el Ayuntamiento y no ha obtenido. D. Gerardo García manifiesta que no por que se lo demos a uno va a cambiar tanto, sino pregunta si saben cuanto le dan a Medina de las Torres o a la Puebla de S.Pérez, así a Medina cree que le dieron sobre 300.000 ptas, con lo que ni pagan la luz, y en la Puebla por el estilo.

D. Angel López Chavez manifiesta que si este año la lleva el Ayuntamiento hay que llevarlo de otra manera, y llevar un control estricto, que lo del año pasado fué un error.

El Sr. Alcalde manifiesta, que cada cual tiene su opinión, que desde su punto de vista debe llevarla el Ayuntamiento por varios motivos: primero por los puestos de trabajo que se dan, así el año pasado se repartieron 4 millones en puestos de trabajo, y para eso, entre otras cosas, es para lo que estamos aquí, pero hubo poca experiencia en los trabajadores, o eso creemos, porque a lo mejor no es tanto lo que se haya perdido. D. Angel López manifiesta que ahí se había tenido que recaudar mucho mas dinero del que se recaudó. El Sr. Alcalde insiste en que a lo mejor no es tanto, así manifiesta que él ha estado 25 años de tabernero y no se ha puesto millonario, y hay muchos taberneros por ahí y no se han puesto millonarios. D. Angel López le manifiesta que ha habido mucha afluencia de público. D. Luis Barraso manifiesta que con los cuatro numeros que echaron el otro día aquí, es imposible que un negocio como aquel en un domingo o en un día de fiesta sacara libras 7.000 u 8.000 pesetas, que eso es imposible. El Sr. Alcalde le contesta que en los gastos hay muchas cosas como la luz, que semanalmente eran sobre 50.000 pesetas, y así muchos mas. D. Pedro Domínguez manifiesta que las siete u ocho mil pesetas eran la media, porque había lunes, etc, que no había nadie. D. Juan Barraso manifiesta que ni aún sacando la media.

D. Gerardo García manifiesta que porque no van a ser capaces de corregir los errores del año pasado y saber llevarlas.

D. Angel López Chavez manifiesta que si la barra la lleva alguien del Ayuntamiento, debe ver las bebidas que entran diariamente, y el beneficio que deben quedar, y si hay fallos que quien lo coja que sea responsable. D. Gerardo García le pregunta que y si no la lleva nadie del Ayuntamiento. A lo cual le contestan que mejor. D. Gerardo García le contesta que se pueden buscar formas viables para llevar el negocio, para que no se pierda dinero. D. Juan Barraso pregunta al Alcalde que en qué se basa para no querer que la barra se le dé a nadie. El Alcalde le contesta que no dan dinero, que si dieran un



CLASE 8.^a

millón de pesetas siquiera, a lo mejor no lo pensaban. D. Juan Barraso manifiesta que si es por lo de los puestos de trabajo que porqué el Ayuntamiento no esta construyendo las viviendas de la Junta como hacen otros Ayuntamientos. D. Lázaro Fernandez le contesta que el Ayuntamiento no lo hace porque no es una empresa constructora. D. Angel López manifiesta que la barra como estuvo el año pasado no puede seguir. D. Gerardo García manifiesta que todo es mejorable. D. Lázaro Fernandez manifiesta que este año le van a buscar la formula para que eso funcione mejor, con tickets, etc. D. Juan Barraso manifiesta que él conoce el sistema de tickets desde hace mucho tiempo y eso es un follón enorme. D.^a Andrea Sanchez manifiesta que la mayoría de las piscinas funcionan así. D. Pedro Dominguez manifiesta que son máquinas. D. Juan Barraso contesta que si son máquinas es distinto pero si hablan de una persona dando tickets es distinto.

Los Sres. reunidos, visto lo complejo y amplio del tema, acuerdan dejar el asunto para su estudio en comisión el próximo día quince de marzo a las veintiuna horas, teniendo esta Comisión delegación expresa del Pleno, a efectos de la aprobación de las bases correspondientes, etc.

14º.- Asuntos urgentes.

Se dá cuenta de las gestiones realizadas hasta la fecha respecto al servicio de recogida de basuras, y del estado actual del tema, de la posibilidad de cambio a dos rutas en lugar de tres con sustitución de los camiones, de los estudios realizados hasta la fecha, etc. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y quedan el tema sobre la mesa pendiente de los resultados y actuaciones posteriores.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de A.L.R.E.X. Zafra, en el que manifiesta las actividades realizadas por esa Asociación, personas de la localidad que atienden, etc, y solicita una subvención económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan concederle una subvención de 20.000 pesetas las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente presupuesto ordinario de 1.996.

15º.- Ruegos y preguntas.

D. Germán Mateos de Porras Delgado, manifiesta que en tiempo se habló de la

posibilidad de hacerse cargo de los gastos de agua y luz del convento de las monjas, sin que hasta la fecha se haya hecho nada.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la exención de 25 metros cúbicos trimestrales de consumo de agua.

2º.- Solicitarle un recibo de la luz, para poder adoptar una decisión al respecto.

Se plantea la cuestión de conceder una subvención a la Hermandad de la Vera Cruz. Tras muy amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la Hermandad de la Vera Cruz una subvención de 40.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

D. Germán Mateos de Porras manifiesta que los propietarios de terrenos y usuarios del Camino de Atalaya y él mismo ponen de manifiesto el pésimo estado del camino, por lo cual proponen al Ayuntamiento que dicho camino sea el primero en arreglarse cuando vengan las maquinas del parque movil de la Mancomunidad.

D. Gerardo García Fernandez manifiesta que en principio no habría ningún inconveniente siempre que los interesados se hagan cargo de los materiales necesarios para el arreglo de dicho camino.

D. Germán Mateos de Porras pregunta quien ha pagado los materiales en los otros caminos. D. Gerardo García le contesta que el Ayuntamiento, por eso el Ayuntamiento decide cuando y qué camino se arregla. D. Germán Mateos de Porras le replica que qué listo es él, y pregunta si la demás gente ha pagado cuando han echo otro camino, el del camino del Tunel que no pasa mas que "Julili" ha pagado. D. Germán insiste en que los usuarios del camino de Atalaya está aquí por una razón lógica.

D. Angel López Chavez pregunta al Alcalde si además del parque movil de la Mancomunidad no hay otro de la Diputación Provincial, que se solicita y cada cierto tiempo viene. Por el Secretario se le aclara como funciona el parque movil de Diputación, y que se viene solicitando regularmente, y así hace poco que estuvo aquí. D. Angel López propone que se vuelva a solicitar que aunque haya que pagar el gasoil, etc, siempre traerá cuenta para arreglar caminos. D. Lázaro Fernandez manifiesta que aquí metemos la maquina de Diputación y no hace nada. D. Angel López le replica que entonces lo metemos en otro que haga algo. D. Lázaro Fernandez manifiesta que para hacer los caminos bien hay que traer una máquina, una motoniveladora, un rulo, una cisterna, etc. D. Angel López manifiesta que así se hizo el camino del Tunel, pero que eso es tirar el dinero, si después no le hacen cunetas o se quedan tapadas. D. Juan Barraso manifiesta que esa camino era una pista, pero que en cuanto llueva fuerte se estropeará.

Por el Secretario se aclara el criterio de la anterior Corporación, el sistema que se está siguiendo en otros pueblos, y el coste que de entrada supone el parque movil para el pueblo, mas el gasoil, etc.

D. Angel López manifiesta que partiendo de la base que este pueblo es agrícola, se podría ayudar un poquito mas a los caminos.



OS6389647

147



CLASE 8.ª

D. Gerardo García le contesta que sí se esta ayudando a los caminos y que el porque no se hicieron esas cunetas, fué porque le dijeron que no llegaran hasta el final de la zarzilla, que se quedaran en el alto del Tunel y que lo hiciéramos en condiciones del Tunel al pueblo.

D. Lázaro Fernandez explica que eso se acordó por la anterior Corporación, y los motivos de dicho acuerdo, que fundamentalmente eran el tener buen acceso para el material, ya que por allí hay bastante zaborra. Por otro lado él piensa que el tema del camino de Atalaya se debe enfocar por que se arregle por el S.E.R.E.A., ya que su arreglo está aprobado desde hace tiempo, pero que está bloqueado por que hay problemas con alguno de los propietarios del termino de Atalaya, por ello se debe mover el tema a nivel político para intentar desbloquearlos. Además manifiesta que la maquinaria no sabemos en que fecha va a venir este año, ya que se va a echar a suerte el orden de nuevo, ya que el pasado año ha habido pueblos que por las lluvias se han visto muy perjudicados.

D. Gerardo García manifiesta que no se preocupen los usuarios y propietarios del camino de Atalaya, ya que ese será unos de los primeros caminos que se arreglen, pero hay que esperar que vengan las máquinas, etc, y otra cosa que hay que hacer es terminar el camino del Tunel, sobre todo las cunetas, ya que hay que arreglarlas. D. Angel López manifiesta que es una pena estando el camino levantado arreglar la cunetas. D. Gerardo García pregunta que entonces en qué quedamos en que se arreglan las cunetas o nó se arreglan. D. Angel López manifiesta que él por su parte piensa que el camino que se haga que se haga bien hecho.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, veinte minutos del día de fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389638 (reverso) a OS6389579647 , que en el Libro de Actas tienen los números 138 a 147.

Valencia del Ventoso, 13 de mayo de 1.996.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE ABRIL DE 1.996.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de las actas de la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodi6n" de fechas 11.03.96 y 11.04.96, así como de su contenido. Los Sres. reunidos, expresan su preocupación por el tema de la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras.



CLASE 8ª



OS6389648

148



Se dá cuenta de las actuaciones realizadas respecto a la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión, respecto al Programa Leader, así como de las divergencias surgidas por una de las empresas. Los Sres. reunidos quedan enterados, y dejan el asunto pendiente de las actuaciones de la Asamblea de la Asociación.

Se dá cuenta del escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, por la que se comunica la no disposición de fondos para la restauración del Cristo solicitada. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se comunica la autorización para la realización de obras en el Almacén del SENPA, así como del escrito de la Alcaldía dando traslado del mismo a la Cooperativa del Campo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la facturación de los últimos doce meses del Convento de la Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico. Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta obtener mayores aclaraciones al respecto.

3º.- Decretos de la Alcaldía.

Se dá cuenta del Decreto de adjudicación de los puestos 13, 14 y 15 del Mercado de Abastos a favor de D. Jose Luis Moreno Fernandez. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

4º.- Aprobación expediente de modificación de créditos nº 2/1.996.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2/1.996 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
623.01.511	Inversión nueva en adquisición de maquinaria.....	600.000
	<u>Total.....</u>	<u>600.000</u>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al aumento de previsiones de ingresos del Presupuesto Ordinario de 1.996, en la siguiente cantidad:

455..... 600.000 ptas.

Total..... 600.000 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	17.465.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	3.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	17.985.713
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	39.601.495
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.358.220

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	10.890.272
Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000

T O T A L 90.350.700

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	35.547.705
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	33.086.500
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.576.495



OS6389649

149



CLASE 8.ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	14.090.000
Capítulo 8.- Activos financieros.....	<u>50.000</u>
T O T A L.....	90.350.700

5º.- Cesión de bienes de propios a este Ayuntamiento.

Se dá cuenta de los escritos de cesión gratuita de bienes de propios realizados por D. PASTOR FRANCO PUJOL y D. ENRIQUE MANUEL SANTIAGO PUJOL, respecto a los derechos que en concepto de herederos le corresponden respecto a la finca urbana sita en esta población en calle Morajela, nº 18.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aceptar las cesiones realizadas, así como que se les manifieste el agradecimiento de la Corporación.
- 2º.- Aprobar la inclusión de la citada finca urbana en el Inventario Municipal con la calificación de bien de propios.
- 3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario a efectos de otorgamiento de escritura pública a favor de este Ayuntamiento.

Se dá cuenta del escrito de los Hermanos Purificación, Juan y Enrique Delgado Bustillo, en el que manifiestan que son propietarios de una parcela con unas dimensiones de 47.100 metros cuadrados, de los cuales están dispuestos a ceder el 40 % de manera gratuita a este Ayuntamiento, es decir 18.840 m2, siempre que la misma se incluya en la próxima modificación de la Delimitación del Suelo urbano, y se obtenga tal calificación para los mismos, y con la condición de que el Ayuntamiento proceda a la urbanización de acuerdo con el plano aportado en el plazo de 10 años contados a partir de la elevación de esta cesión a escritura pública.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar

inicialmente la cesión, así como que hagan las gestiones oportunas, para que una vez clarificados todos los aspectos del asunto se someta a aprobación definitiva.

6º.- Plan de Vacaciones del Personal 1.996.

Se dá cuenta de las propuestas de vacaciones realizadas por el Personal de este Ayuntamiento.

Tras las correspondientes deliberaciones, los Sres. reunidos, acuerdan aprobar el Plan de Vacaciones de esta Entidad de acuerdo con el siguiente tenor:

Apellidos y nombre	solicitadas	días
Osuna Rivero, Joaquín	5 a 28/8	24
	16 a 21/9	6
Sanchez Trujillo, Cruz	1 a 30/8	30
Fernandez Dominguez, Josefa	1 a 30/8	30
Vazquez Martínez, Jose Antonio	16 a 30/6	15
	16 a 30/9	15
Vazquez Amado, Francisco	1 a 15/7	15
	1 a 15/11	15
Barragan Carballar, Antonio	1 a 15/6	15
	16 a 30/11	15
Navas Romero, Antonio	16 a 30/7	15
	16 a 30/12	15
Hernández Sayago, Francisco	16 a 30/8	15
	1 a 15/12	15
Moñiz Santana, Félix	1 a 31/5	30
Suarez González, M ^a Angeles	1 a 30/7	30
Jara Rodriguez, M ^a . Antonia		30
Ruiz González, Ana María	pendiente por motivos personales	30
Tovar García, Alfonso	1 a 30/7	30

7º.- Cuenta de recaudación mes de marzo de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de marzo de 1.996, y que asciende a 318.858 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos quedan enterados y la informan favorablemente.



056389650

150



CLASE 8ª

8º.- Adquisición DUMPER y COMPRESOR.

Se dá cuenta de las propuestas presentadas por las empresas SUEXSA, FRAEMA, GRECON, LUMERA y H.MONTIJO/BETICO.

Vistas las especificaciones técnicas de las mismas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan aprobar la oferta presentada por GRECON S.L.

9º.- Solicitud cesión Salón Municipal..

No se entra en el punto por renuncia de los solicitantes.

10º.- Aprobación modificaciones padrones de Alcantarillado, Recogidas de Basuras, Reserva de Aparcamiento e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 1.996.

Se dá cuenta de las propuestas de modificaciones a padrones de Alcantarillado, Recogidas de Basuras, Reserva de Aparcamiento e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1.996, y que son las siguientes:

PADRON DE ALCANTARILLADO

BAJAS

TITULAR

INMUEBLE

Jose Parra García
Gerardo García Fernandez

Zurbarán, 53.
M.Nuñez 20-A

PADRON DE RECOGIDA DE BASURAS

BAJAS

03388320
TITULAR

INMUEBLE

IMPORTE

Antonio Villazán Murillo	H. Cortes, 32	2.000
Valentín Bravo Gallardo	Avda. Constitución 29	3.000
Gerardo García Fernández	M.Nuñez, 20-A	2.600
Sebastian Gallardo García	I.Católica 3	3.000
Vicente Rodríguez López	S. José 18	2.000

ALTAS

Valentín Bravo Gallardo	Avda. Constitución 29	2.000
Sebastian Gallardo García	I.Católica 3	2.000
Hros. de María Indiano Fernandez	S. José 18	2.000

Así mismo se acuerda devolver a D. Sebastian Gallardo García, la cantidad de 1.000 pesetas ingresadas indebidamente.

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION

BAJAS

<u>TITULAR</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>IMPORTE</u>
Construcciones González S.C.	BA-8930-M	13.860
Manuel Barraso Rodriguez	M-1329-LT	5.670
Fco. Javier Dominguez Sanchez	BA-3518-A	5.670
Jose Antº. Fernandez Hidalgo	GE-8503-X	5.670
Joaquín Rodríguez López	M-3503-AK	5.670
Rafael Sanchez Simancas	BA-0140-U	5.670
Manuel Barraso Rodriguez	BA-8559-W	11.970
Antonio Mª. Nieto Cendrero	BA-3834-G	11.970

ALTAS

Construcciones González S.C.	BA-8930-M	7.035
Santiago Baltasar Delgado	M-5384-JM	5.670
Joaquina Carrasco García	BA-8492-U	5.670
Manuel López González	BA-9841-J	5.670
Julián Pujol Guillen	B-6768-GX	5.670
Andres de la Rosa Barroso	M-4907-BF	5.670
Angel Rodriguez Trujillo	B-7788-IV	5.670
Manuel Barraso Rodriguez	BA-8559-W	8.978
Joaquín Boza Macias	B-5030-GY	5.670
Santiago Tijerin Redondo	B-5513-KG	5.670
Miguel Pérez Terrón	B-1778-JW	11.970
Francisco Rodriguez Reyes	SE-6705-BS	5.670



OS6389651

151



CLASE 8ª

Así mismo acuerdan modificar con efectos del 1º de enero de 1.997, los siguientes titulares de ciclomotores:

BAJAS

TITULAR	MATRICULA
Jose L. Franco Sanz	169
Fco. Javier Delgado López	091

ALTAS

TITULAR	MATRICULA
Teodoro Dominguez Romero	169
Jose López Dominguez	091

En consecuencia los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlos en los siguiente términos:

Concepto	Importe
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica...	4.064.131
Alcantarillado.....	2.561.250
Recogida de Basuras.....	2.592.000
Reserva de Aparcamiento.....	66.000

11º.- Propuesta de aprobación inicial modificación Delimitación del Suelo Urbano.

Se dá cuenta del proyecto de expediente a tramitar para la aprobación de la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, cuyo proyecto ha de ser elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, a solicitud de este Ayuntamiento.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar se continúe con la tramitación del correspondiente expediente para ultimar la modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad.

2º.- Que se entre en contacto con los Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para la elaboración del correspondiente proyecto y planos.

3º.- Que una vez se cuente con los anteriores se traiga el asunto nuevamente a Pleno al objeto de continuar con su tramitación, en su caso.

12º.- Ruegos y preguntas.

D. Angel López Chavez pregunta que cuando se hicieron los viajes con motivos de los actos del Día de la Mujer, porque se le pagaron las comidas a los conductores cuando ellos ya iban cobrando un dinero por el viaje.

Dª. Andrea Sanchez Barraso le contesta que ella tomó la decisión por cuanto los citados conductores se portaron muy bien y les prestaron servicios no incluidos en el contrato, como rutas por la ciudad, desplazamiento a la Montaña, etc, y por ello le pareció una ridiculez no pagarle la comida.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389647 (reverso) a OS6389579651, que en el Libro de Actas tienen los números 147 a 151.

Valencia del Ventoso, 19 de noviembre de 1.996.

El Secretario





CLASE 8ª



056389652

152



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE MAYO DE DE 1.996.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernandez.
- D. José Romero Barragán.
- D^a. Andrea Sanchez Barraso.
- D. Lázaro Fernández Domínguez.
- D. Benjamín González Gallardo.
- D. Pedro Domínguez Guillén.
- D. Germán Mateos de Porras Delgado.
- D. Juan Barraso Cabanillas.
- D. Angel López Chavez.
- D. Luis Barraso González.
- D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de los escritos remitidos a la Delegación del Gobierno y al Partido

Socialista Obrero Español relativos a la supresión de la Intervención de Armas de la localidad, así como de la contestación remitida por la Delegación del Gobierno, en la que se comunica que dichas medidas son un estricto cumplimiento de la Legislación vigente, que solo admite casos excepcionales para unas situaciones que no son las de nuestro pueblo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del acta de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión del día 2 de mayo del actual, y de su contenido. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección de Extremadura de Telefónica, por la cual solicita autorización para enganchar en la línea eléctrica propiedad de este Ayuntamiento que va a la Presa, para dotar de suministro eléctrico una estación de radio. Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado por tener prevista la utilización de la potencia disponible para la puesta en funcionamiento del servicio de depuración de aguas residuales.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Director de la empresa TESYT S.L. relativo al proceso de selección de empresas dentro del Programa Leader, por el que se traslada el remitido al Secretario de la Asociación de Municipios de la Comarca de Zafra-Río Bodión. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se dé traslado del mismo al Secretario de la Asociación con el ruego de que cuando se produzca, traslade a este Ayuntamiento la contestación que se les remita.

3º.- P.E.R. 1.996.

Se dá cuenta del escrito de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica la aprobación de una reserva de crédito destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en esta localidad, por un importe de 11.600.000 pesetas.

Tras las deliberaciones correspondientes los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a la anterior reserva de crédito la obra consistente en "Remodelación Plaza de la Fuente Nueva, y reparaciones en acerado y pavimentación varias calles" .

Se dá cuenta del escrito de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica la aprobación de una reserva de crédito destinada a subvencionar la contratación de trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario y amortiguar, de esta manera, el efecto negativo que la sequía había provocado en la generación de jornales en la agricultura, en esta localidad, por un importe de 4.416.459 pesetas.

Tras las deliberaciones correspondientes los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a la anterior reserva de crédito la obra consistente en "Remodelación Mercado de Abastos, instalación eléctrica, y construcción de vestuarios y servicios en Pista polideportiva."

4º.- Propuesta obra a realizar financiada por Caja de Badajoz.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Caja



OS6389653

153



CLASE 8.^a

Badajoz, por el que se comunica que para poder estudiar la petición de este Ayuntamiento debemos presentar proyecto detallado de las obras a realizar, con indicación del coste total presupuestado de las aportaciones de los colaboradores, lo que se solicita a la Caja y a cargo de quienes se realizaría el mantenimiento de la obra. Así mismo habría que justificar la necesidad de realizar la obra proyectada, así como el número de beneficiarios.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la solicitud de una ayuda de 10 millones de pesetas para la realización de la obra de construcción de la Casa de la Cultura en el inmueble de esta Ayuntamiento sito en la calle Huelva, n.º 17, con un presupuesto de 10 millones de pesetas, y cuyo mantenimiento estaría a cargo de este Ayuntamiento.

Por otro lado hacer constar que la necesidad de la obra es evidente por cuanto se carece de Casa de la Cultura y su construcción incidiría de manera fundamental en la mejora cultural y general de la población. Finalmente que el número de beneficiarios sería la totalidad de la población.

5.º.- Solicitud ayuda económica A.P.A. Colegio Público.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Ezequiel Fernandez, en el que manifiesta que están pasando por una etapa de muchos gastos, y al carecer de apenas de entradas solicitan una ayuda económica, pues el fin al que se está dedicando el dinero beneficiará a todo el pueblo.

El Sr. Alcalde valora muy positivamente el camino de lucha emprendido tanto por la Asociación como por todos, y manifiesta que las perspectivas nos son muy alentadoras, pero no por ello debe cesarse en la lucha, sino continuar en ella, y cada vez mas, sin caer en el aburrimiento.

Así mismo respecto a la ayuda económica manifiesta que dado que las partidas presupuestarias están mas que ajustadas, y dado que no era una cosa previsible, él considera que se le debe conceder una ayuda de 15.000 pesetas.

D. Luis Barraso González manifiesta que si están pidiendo dinero, y se les está diciendo desde aquí que sigan adelante, como les vamos a dar solo eso.

D. Gerardo García manifiesta que hasta ahora solo se ha hecho un viaje a Madrid que es el mas largo, por ello le vamos a dar ahora 15.000 pesetas.

D. Angel López Chavez manifiesta que eso es un caramelo.

D. Gerardo manifiesta que no se pueden tirar las campanas al vuelo, que hasta ahora solo han tenido un viaje que ha costado unas 90.000 pesetas, y además ha habido otras entidades que han colaborado, por eso el Ayuntamiento también debe colaborar con una parte, y por ello propone que esa colaboración sea de 15.000 pesetas.

D. Luis Barraso manifiesta que eso es una miseria, que con eso no llegan ni a Zafra, que es muy poco dinero si se les quiere animar a seguir luchando.

Por el Secretario se informa de la situación de la partida presupuestaria afectada.

D. Lucio Barragán manifiesta que se queremos que sigan adelante, si decimos de poner los concejales cada uno mil pesetas todavía damos mas que de la manera propuesta.

D. Gerardo García manifiesta que además de la ayuda también pueden colaborar los concejales.

D. Juan Barraso manifiesta que eso es muy poco.

D. Germán Mateos de Porras manifiesta que a ver si siquiera se le puede dar el doble.

D. Angel López manifiesta que para unas cosas se saca el dinero de donde se quiera, que para otras nó.

Tras muy amplias deliberaciones, se presentan las dos siguientes propuestas:

1ª.- Propuesta del Grupo Socialista: Conceder una ayuda de 25.000 ptas.

2ª.- Propuesta del Grupo Popular: Conceder una ayuda de 40.000 ptas.

Sometidas las propuestas a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista: SEIS, de los miembros del Grupo Socialista.

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Popular: CINCO, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, por mayoría, queda aprobada la propuesta del Grupo Socialista, de conceder una ayuda económica a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Ezequiel Fernandez, por un importe de 25.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Municipal.

6º.- Cuenta de recaudación mes de abril de 1.996.



0S6389654

154



CLASE 8.^a

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de abril del actual, y que asciende a 718.834 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan aprobarla en sus mismos términos.

7º.- Contratación personal piscina municipal.

Se dá cuenta del resultado de las pruebas de selección del personal de la piscina municipal, y de las plazas que han quedado desiertas, tanto por la inexistencia de solicitantes, como por no haber superado las pruebas.

Tras las correspondientes deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se realice una nueva convocatoria con carácter urgente, con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

Primera.- El objeto es la contratación laboral de las siguientes personas para la realización de las siguientes funciones:

- CUATRO socorristas, con las funciones propias de dicho cargo, así como el cuidado del buen trato de las instalaciones, limpieza de la piscina, (Barrefondo, etc) y aquellas otras que se le encomienden.

- UNA persona para el servicio de barra, encargado de servir bebidas, etc, limpieza de las instalaciones adscritas al bar, y aquellas otras que se le encomienden.

Segunda.- El periodo de contratación es el propio de la duración de la temporada de la piscina, es decir desde el 1º de julio hasta el 8 de septiembre, salvo que las condiciones meteorológicas aconsejen su modificación.

Tercera.- El horario de fija en cuarenta horas semanales, prestadas de lunes a domingo, de acuerdo con la plantilla adjunta, con constancia de que la misma deberá ser respetada escrupulosamente y sin posibilidad de cambio, salvo autorización expresa y por escrito del concejal delegado.

Cuarta.- La retribución a percibir será igual al Salario Mínimo Interprofesional, es decir, 64.920 pesetas mensuales, o lo que es lo mismo, la cantidad de 81.150 pesetas mensuales, en la cual están incluidas la parte proporcional de las pagas extraordinarias, vacaciones y la cantidad correspondiente a indemnización por terminación de contrato.

Los trabajadores del Bar, tendrán una participación del 10 % de los beneficios (ingresos brutos menos total de gastos) por la venta de bebidas y comidas.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes:

a) Comunes:

- Ser españoles, sin distinción de sexo.*
- Ser desempleados.*
- Mayores de 18 y menores de 65 años.*

b) Específicos para el socorrista:

- Estar en posesión del Título de Socorrista.*

Sexta.- La selección se hará del siguiente modo:

- Plazas de socorristas:

- Se realizará una entrevista personal.*

- Plaza de bar:

- Se realizará una entrevista personal.*

Séptima.- El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas, todos miembros de la Comisión de Personal:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

*Vocales titulares:- En representación del P.S.O.E.: D. Lázaro Fernandez Dominguez.
D. José Romero Barragán.*

- En representación del P.P.- D. Lucio Barragán López.

- El Delegado de Personal: D. Antonio Navas Romero.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

Octava.- Las solicitudes se presentarán en modelo que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada, o compromiso de su presentación con anterioridad a la formalización del contrato, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Décima.- Las pruebas se celebrarán el día 10 de junio, lunes, a partir de las nueve horas. Se entenderá que renuncian a la solicitud y a cualquier derecho que les pueda



CLASE 8ª



corresponder a aquellos aspirantes que no estén presentes en el Salón de Actos de la Casa Consistorial dicho día 10 de junio, a las 9 horas.

Décima.- Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias de cada puesto dará lugar a la resolución del contrato, sin indemnización de ningún tipo, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.

Undécima.- El tribunal, una vez realizada la selección, realizará la correspondiente propuesta a la Alcaldía para el nombramiento, y su fallo será inapelable.

8º.- Aprobación Cuenta General del Presupuesto de 1.995.

Se pone a disposición de la Corporación la Cuenta General de 1.995, la cual se encuentra debidamente rendida y con los documentos que la justifican.

A la vista de los expuesto, vista y examinada la expresada Cuenta, visto el resultado de la exposición pública, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y vistos los artículos 116 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 193.1 de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la Cuenta General de 1.995, en la forma en que se encuentra rendida.
- 2º.- La referida Cuenta, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- 3º.- Asuntos urgentes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de incluir por urgencia los siguientes puntos:

- Solicitud ayuda económica viaje fin de curso alumnos 8º E.G.B.
- Aprobación obra 54/1995, del Plan local II de "Alumbrado Público en entrada de la población".

- *Solicitud desafectación vivienda de maestros.*
- *Propuesta de obras a Diputación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.*
- *Aprobación adaptación complementos de destino del personal, con consecuencia del Real Decreto 158/1.996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.*
- *Propuesta del Grupo Socialista relativa al malestar existente, derivado de las valoraciones relativas al ingreso de niños de 3 años para el próximo curso escolar.*
- *Propuesta relativa a la ayuda a las Monjas Celadoras del Culto Eucarístico, para pago de la energía eléctrica.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión por urgencia, a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

- *Solicitud ayuda económica viaje fin de curso alumnos 8º E.G.B.*

Se dá cuenta del escrito del Sr. Director del Colegio Público Ezequiel Fernández en el que manifiesta que en próximas fechas se ha va a proceder a la realización del viaje de fin de curso de los alumnos de 8º de E.G.B., y solicita una ayuda económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 50.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 481.00.422 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1996.

- *Aprobación obra 54/1995, del Plan local II de "Alumbrado Público en entrada de la población".*

Se dá cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por la que se aprueba la cesión por procedimiento negociado de la obra 54/1995, del Plan local II de "Alumbrado Público en entrada de la población".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la aceptación de la cesión por procedimiento negociado.

- *Solicitud desafectación vivienda de maestros.*

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de solicitar la desafectación de una de las viviendas de maestros sita junto al recinto del Colegio Público, dado que se encuentra desocupada, y que una vez desafectada se procedería a su ocupación por alguna familia, la cual se encargaría de las tareas de apertura y cierre, vigilancia de las instalaciones, etc.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, vista la evolución de la Jurisprudencia, favorable a la desafectación de dichas viviendas, en particular la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1.986, acuerdan aprobar la solicitud a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de desafectación de la vivienda actualmente desocupada sita junto al Colegio Público Ezequiel Fernandez.



CLASE 8ª



OS6389656

156



- Propuesta de obras a Diputación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.

Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por la que se comunica la posibilidad de líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, por lo cual la Diputación está evaluando la posibilidad de elaborar un Plan de inversiones al respecto.

Consideradas las condiciones a las cuales debe adaptarse la propuesta, y demás especificaciones relativas al plan, periodo de vigencia, etc.

Tras las consideraciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Proponer a la Excm. Diputación la obra de "AMPLIACION DEL EMISARIO", como única obra, con una valoración estimada de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) de pesetas, de la cual no se cuenta hasta el momento con el correspondiente proyecto técnico, ni con documentos formales de disponibilidad de los terrenos, ni autorizaciones o concesiones administrativas, si bien éste es un extremo que no implica dificultad alguna para su formalización.
- 2º.- Comprometerse a incluir en el Presupuesto Municipal la aportación municipal a dicha obra, caso de producirse la aprobación del Plan.
- 3º.- Que estos extremos se comuniquen a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con anterioridad al próximo día 10 de junio.

Aprobación adaptación complementos de destino del personal, con consecuencia del Real Decreto 158/1.996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Se dá cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 158/1.996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Visto el informe emitido por la Comisión de Personal, tras la negociación con los representantes del personal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar una subida de 6 puntos en el nivel de complemento de destino para cada uno de los funcionarios de esta Corporación.

2º.- Que dicha subida, así como la proporcional del 7,48 % para el personal laboral, tenga efectos económicos, y se abone proporcionalmente con arreglo al siguiente cuadro:

- 700.000 pesetas, cantidad disponible de gasto de personal no comprometido, a aplicar al personal con efectos del 1º de enero de 1.996.

- 550.000 pesetas, adicionales a la anterior, con efectos económicos del 1º de enero de 1.997.

- 550.000 pesetas, adicionales a la anterior, con efectos económicos del 1º de enero de 1.998.

- 550.000 pesetas, adicionales a la anterior, con efectos económicos del 1º de enero de 1.999.

3º.- Que la asignación concreta por ejercicios, personas y conceptos se traiga nuevamente a Pleno para ratificación.

Propuesta del Grupo Socialista relativa al malestar existente , derivado de las valoraciones relativas al ingreso de niños de 3 años para el próximo curso escolar.

D. Lázaro Fernandez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que en el último Consejo Escolar, se ha estado baremando el ingreso de niños de 3 años para el próximo curso escolar. Así resulta que hay 30 niños de 3 años, de los cuales solo pueden entrar 20, habida cuenta que solo hay un profesor, con lo que 10 niños se quedarían fuera. Ante esto el Grupo Socialista, dado que están en total desacuerdo con ello, proponen se le remita un escrito manifestando la disconformidad del Ayuntamiento, y solicitar una entrevista para exponer la posibilidad de traer otro profesor, y evitar la desagradable solución actual, y de camino aprovechar para gestionar otros temas pendientes como el de la calefacción y, el del gimnasio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se remita un escrito a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, manifestandole nuestra protesta por esta situación, y solicitandole otro profesor para los niños de 3 años.



CLASE 8.^a



OS6389657

157



2º.- Solicitar una entrevista con carácter de urgencia, para tratar esta tema, así como los otros temas pendientes, es decir la calefacción y la construcción de un gimnasio.

3º.- Así mismo acuerdan que a la entrevista vayan el Sr. Alcalde, D. Lázaro Fernandez Dominguez, D. Angel López Chavez y un representante de la A.P.A.

- Propuesta relativa a la ayuda a las Monjas Celadoras del Culto Eucarístico, para pago de la energía eléctrica.

D. Juan Barraso Cabanillas pregunta en qué ha quedado el tema tratado en otro Pleno de la ayuda a las Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico, para el pago de la luz.

El Secretario informa que en Plenos anteriores, cuando se trató el presente asunto, se quedó en que los miembros de la Corporación, particularmente D. Juan Barraso Cabanillas, se iba a informar de las razones que explicaban el consumo tan excesivo de energía, antes de tomar una decisión al respecto.

D. Juan Barraso Cabanillas manifiesta que se debe a que tienen luces que están constantemente encendidas, en su consecuencia el consumo es muy elevado. Ante esto pregunta porqué, dado que eso es muchísimo, no se le dá una ayuda, y que ellas hagan frente a la diferencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el pueblo tenemos problemas mas graves que ese, que hay familias en situaciones muy delicadas, y entonces si hacemos excepciones como está, nos van a venir bastantes mas, por lo cual debemos tratar el tema con sumo cuidado y tranquilidad.

D. Juan Barraso manifiesta que no hay tantas personas necesitadas, y desde luego menos de los que la gente cree.

D. Gerardo García manifiesta que uno de los problemas fundamentales de la ayuda, es con cargo a que partida cargar dicha ayuda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto se tenga una información precisa de la situación actual de las partidas presupuestarias, como punto previo antes de adoptar una decisión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las veintidós horas, veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389652 a OS6389579657, que en el Libro de Actas tienen los números 152 a 157.

Valencia del Ventoso, 19 de noviembre de 1.996.

El Secretario





OS6389658

158



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1.996.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras
Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- *Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.*

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- *Obras del Plan Local Zona SUR 1.996-1.999.*

Se dá cuenta del escrito del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, por el que se comunica las modificaciones relativas al Plan de Acción Especial Zona SUR (que pasa a denominarse Plan Local Zona SUR), en lo relativo al aumento de la aportación municipal al 25 %.

Tras amplias deliberaciones, en particular con las objeciones expuestas por D. Lázaro Fernández Domínguez, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar definitivamente las inversiones incluidas en el Plan Local Zona SUR, y que son:

- Obra 67 / 1.996 de ampliación del emisario y canalización de aguas residuales, anualidad de 1.996, presupuesto 15.000.000 ptas, aportación municipal 3.750.000 ptas.

- Obra 68 / 1.997 de Asfaltados en calles Silos, Extremadura y Hermanos Machado, anualidad de 1.997, presupuesto 15.000.000 ptas, aportación municipal 3.750.000 ptas.

- Obra 69 / 1.999 de Sustitución red abastecimiento agua potable, anualidad de 1.999, presupuesto 20.000.000 ptas, aportación municipal 5.000.000 ptas.

2º.- No solicitar la gestión para ejecutarlas por administración, y que en consecuencia por esa Diputación se proceda a la adjudicación de dichas obras.

3º.- Adoptar acuerdos expresos de aprobación definitiva de las obras citadas, según el siguiente tenor:

Aprobación definitiva Obra 67 / 1.996 de ampliación del emisario y canalización de aguas residuales, anualidad de 1.996.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local Zona SUR 1.996-1.999.

Nº obra..... 67/1.996.

Denominación de la obra..... Ampliación del emisario y canalización de aguas residuales.

Presupuesto y financiación (1):

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	ANUALIDAD 1.998	ANUALIDAD 1.999
- Aportación Diputación.....	11.250.000	0	0	0
- Aportación Ayuntamiento.....	3.750.000	0	0	0
PRESUPUESTO..	15.000.000			

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.



056389659

159



CLASE 8ª

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Artº 197.1F del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artº. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la inversión plurianual conjunta.

Aprobación definitiva Obra 68 / 1.997 de Asfaltados C/ Silos, Extremadura y Hermanos Machado, anualidad de 1.997.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local Zona SUR 1.996-1.999,

Nº obra..... 68/1.997.

Denominación de la obra..... **Asfaltados C/ Silos, Extremadura y Hermanos Machado.**

Presupuesto y financiación (1):

222288220

ANUALIDAD ANUALIDAD ANUALIDAD ANUALIDAD
1.996 1.997 1.998 1.999

- Aportación Diputación.....	0	11.250.000	0	0
- Aportación Ayuntamiento.....	0	3.750.000	0	0

PRESUPUESTO.. _____ 15.000.000 _____

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Artº 197.1F del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artº. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la inversión plurianual conjunta.

Aprobación definitiva Obra 69 / 1.999 de Sustitución red de abastecimiento de agua potable.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local Zona SUR 1.996-1.999.

Nº obra..... 69/1.999.

Denominación de



CLASE 8ª

la obra..... **Sustitución red abastecimiento agua potable.**

Presupuesto y financiación (1):

	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.996</u>	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.997</u>	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.998</u>	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.999</u>
.- Aportación Diputación.....	0	0	0	15.000.000
.- Aportación Ayuntamiento.....	0	0	0	5.000.000
PRESUPUESTO..				<u>20.000.000</u>

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Artº 197.1F del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artº. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de

los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la inversión plurianual conjunta.

3º.- P.E.R. 1.996.

Se dá cuenta del escrito de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica la aprobación de una reserva de crédito destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en esta localidad, por un importe de 11.600.000 pesetas.

Tras las deliberaciones correspondientes los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a la anterior reserva de crédito la obra consistente en "Acondicionamiento de local para Almacén y Depósito de vehículos y maquinaria municipal; Pavimentación, redes de agua y acerados, calle acceso a carretera de Medina".

4º.- Solicitud TELEFONICA de España S.A.

Por la Presidencia se dá cuenta de los contactos mantenidos con Telefónica de España, relativos a la solicitud de autorización para enganchar en la línea propiedad de este Ayuntamiento.

Tras las deliberaciones oportunas, se presentan las siguientes propuestas:

1º.- Propuesta del Grupo Socialista.- Autorizar a dicho enganche previo abono de una compensación por importe de 1.500.000 pesetas.

2º.- Propuesta del Grupo Popular.- Autorizar a dicho enganche previo abono de una compensación por importe de 3.000.000 pesetas.

Sometido el asunto a votación la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista: SEIS del Grupo Socialista.
- Votos a favor de la propuesta del Grupo Popular: CINCO del Grupo Popular.

En consecuencia los Sres. reunidos, por mayoría, acuerdan autorizar a la Compañía Telefónica de España S.A. a enganchar en la línea de A.T. propiedad de este Ayuntamiento, previo abono de la cantidad de 1.500.000 pesetas, como compensación por la inversión realizada por este Ayuntamiento en su día.

Así mismo los Sres. reunidos acuerdan que caso de llegarse a acuerdo final bajo las condiciones anteriormente señaladas, se ceda posteriormente dicha línea a la Compañía Sevillana de Electricidad.



CLASE 8ª

5ª.- Cuenta de recaudación mes de mayo de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de mayo del actual, y que asciende a 291.155 pesetas. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan aprobarla en sus mismos términos.

6ª.- Reconocimiento trienios funcionario.

Se dá cuenta del decreto de la Alcaldía reconociendo trienio al funcionario municipal D. JOSE ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarlo.

7ª.- Adaptación complementos de destino.

Se dá cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 158/1.996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Visto el informe emitido por la Comisión de Personal, tras la negociación con los representantes del personal.

Vista la negociación mantenida por el Sr. Alcalde con el Personal, para la corrección de algunos aspectos al respecto.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar los niveles máximos del nivel de complemento de destino para cada uno de los funcionarios de esta Corporación.

2º.- Que dicho reconocimiento, así como la proporcional 6 puntos y del 7,48% para el personal laboral, tenga efectos económicos, y se abone proporcionalmente con arreglo al siguiente cuadro:

- 700.000 pesetas, cantidad disponible de gasto de personal no comprometido, a aplicar al personal con efectos del 1º de enero de 1.996.

- 775.000 pesetas, adicionales a la anterior, con efectos económicos del 1º de enero de 1.997.

- 775.000 pesetas, adicionales a la anterior, con efectos económicos del 1º de enero de 1.998.

3º.- Que los funcionarios que alcanzan la jubilación antes del 01.01.1998 obtengan esa beneficio de forma proporcional al tiempo que permanezcan en activo.

8º.- Asuntos urgentes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la existencia de asuntos urgentes que son:

- Aprobación adjudicación obra 54 del Plan Local II ELECT.-ALUMBRADO, denominada ALUMBRADO PUBLICO EN ENTRADAS POBLACION, por el sistema de procedimiento negociado.

- Informe sobre la Banda Municipal.

- Informe sobre la piscina municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban su inclusión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

- Aprobación adjudicación obra 54/1995, del Plan local II de "Alumbrado Público en entrada de la población" por procedimiento negociado.

Se dá cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por la que se aprueba la cesión por procedimiento negociado de la obra 54/1995, del Plan local II de "Alumbrado Público en entrada de la población", así mismo se dá cuenta de las gestiones realizadas al efecto.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la adjudicación de la citada obra por le sistema de procedimiento negociado, a favor de MONTAJES ELECTRICOS ANTONIO DE LA FUENTE S.L., por un importe de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas.

Informe sobre la Banda Municipal.

D. Lázaro Fernandez manifiesta que el profesor ante los avances realizados le ha manifestado la intención de realizar una audición en un local que reúna condiciones de acústica, para lo cual se ha pensado en hacerla en la Parroquia, con la autorización del Sr. Cura Párroco. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Informe sobre la piscina municipal.



CLASE 8.^a

A petición del Grupo Popular se dá cuenta de la apertura de la piscina municipal el próximo día 21 de junio, del personal contratado, así como de la propuesta del Grupo Socialista de liberar al concejal D. Lázaro Fernández.

Los Sres. reunidos quedan enterados, y aprueban la liberación citada del concejal para ocupar el puesto de encargado general de la piscina.

Asimismo se dá cuenta de la necesidad de sustituir a la encargada de tickets 2 horas diarias a mediodía, y de la prórroga del contrato a las agentes censales a dichos efectos, así como para la expedición de abonos y apoyo administrativo en el tema. Los Sres. reunidos, quedan enterados y le prestan su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389658 a OS6389662 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 158 a 162.

Valencia del Ventoso, 19 de noviembre de 1.996.



585285020
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA UNO DE AGOSTO DE 1.996.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D. Pedro Dominguez Guillén y D. Germán Mateos de Porras Delgado, para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se dá cuenta de los motivos de la convocatoria, la cual es ratificada por unanimidad de los Sres. asistentes.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de las ofertas presentadas y el resultado de la adjudicación para la instalación del aire acondicionado en el Consultorio Médico. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la concesión de una ayuda a la escuela de padres del Colegio Público por parte de la Consejería de Educación y Juventud. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la no aprobación de la realización de actividades del proyecto ATENEA en el Colegio Público Ezequiel Fernandez, por no alcanzarse la puntuación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la actas de la Asamblea General de la Asociación de Municipios Comarca de Zafra-Rió Bodión de fecha 07.05.96 y 26.06.96. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



056389663

163



CLASE 8ª

Se dá cuenta de la actas de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión de fechas 04.06.96 y 01.07.96. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Dª. Andrea Sanchez Barraso manifiesta que no le parece correcto el sistema utilizado para la contratación del Gestor Cultural, y estima que el Ayuntamiento y el pueblo de Valencia del Ventoso, debían haber tenido un mejor conocimiento previo de la convocatoria para que no quede en entredicho la igualdad de oportunidades.

D. Angel López Chavez manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por Dª. Andrea Sanchez.

El Sr. Alcalde les dá cuenta de las razones de lo acelerado de la convocatoria, y de la inexistencia de mas tiempo para haber conseguido un mayor conocimiento de la población.

Se dá cuenta de la concesión de una ayuda de 300.000 ptas en materia de deportes y que en breve aparecerá publicada en el D.O.E.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Consejo Escolar del Colegio Público por el que se solicita el nombramiento de monitores deportivos o la creación de una Escuela Municipal de Deportes. Los Sres. reunidos, dejan el asunto pendiente de un mayor y detenido estudio, esperando propuesta concreta de la Concejalía de Deportes.

Se dá cuenta de los estudios realizados respecto al coste del Servicio de Recogida de basuras, así como de la inminente puesta en funcionamiento del servicio.

3º.- Solicitud colaboración con la Junta de Extremadura para Guardería Rural.

Se dá cuenta de la Orden de 28 de junio de 1.996, de la Consejería de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acogerse a la ayuda de la citada Orden para la contratación de Guardas Rurales, y que se presente

la correspondiente solicitud.

4º.- Inclusión Dumper en Inventario.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de acordar formalmente la inclusión en el Inventario Municipal, del DUMPER adquirido, en fechas pasadas, y en base a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fechas 12.03.96 y 30.04.96.

Tras las deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la inclusión formal del DUMPER marca DIECI MOD 1000/1200, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, adquiridopor un valor en compra de 1.966.200 pesetas.

5º.- Solicitud Demarcación Unica para la prestación de servicios de Telecomunicación por Cable.

Se dá cuenta del escrito de la F.E.M.P.E.X. relativo a la problemática que plantea la aplicación de la Ley de Telecomunicaciones por Cable en nuestra Comunidad Autónoma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Unica Demarcación Territorial para la prestación de estos Servicios en Extremadura.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde la remisión al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6º.- Concreción obras en Colegio Público.

Se dá cuenta de la concesión de una subvención global para obras de infraestructura en el Colegio Público Ezequiel Fernández, una vez evaluado el proyecto presentado, por un importe de 500.000 pesetas.

Tras amplias deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se proceda con cargo a dicha subvención a la realización de las obras consistentes en la reparación de los servicios de educación infantil, y la pavimentación del patio de detrás de Dirección, hasta la finalización de los fondos.

7º.- Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-carbón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos solidos urbanos, mediante la creación de "puntos limpios".

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo relativo a la puesta en marcha de la campaña de "puntos limpios".



056389664

164



CLASE 8ª

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se suscriba el Convenio correspondiente con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "puntos limpios".

Así mismo, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado Convenio en representación de este Ayuntamiento, así como a aquellos otros documentos a que haya lugar.

8º.- Cuentas de recaudación meses de junio y julio de 1996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante el mes de junio de 1.996, y que asciende a 721.623 pesetas. No se presenta la correspondiente al mes de julio, quedandola pendiente de aprobación. Los Sres. reunidos quedan enterados, y le prestan su aprobación.

9º.- Ratificación adquisición a la COMUNIDAD AUTONOMA del Lote 58, de la finca "Conde de la Puebla".

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de ratificar la escritura suscrita con la Comunidad Autónoma, y de sus pormenores.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- RATIFICAR en todas sus partes la escritura de 15 de Julio de 1.996, otorgada ante el Notario de Fuente de Cantos Don Francisco-María Rodríguez Reinoso, número 700 de su protocolo, por la que la COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA vende y transmite al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso el LOTE NUMERO CINCUENTA Y OCHO, compuesto de la PARCELA NUMERO SETENTA Y TRES, en el término de VALENCIA DEL VENTOSO, a los sitios CEMENTERIO, ORRERAS O SILOS, LLANOS DEL CASTILLO, LAVADEROS y PRADILLO GRANDE, con una cabida de UNA HECTAREA y QUINCE AREAS; por el precio y condiciones allí estipulados,

ACEPTANDO el Ayuntamiento la compra a todos los efectos.- El Ayuntamiento se declara satisfecho en cuanto a la situación de cargas, por las manifestaciones del representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por su conocimiento de la situación registral de la finca transmitida; y se ratifica en la obligación que asumió como parcelero, al serle adjudicado su lote, de no considerar de su exclusiva pertenencia los caminos, sendas, cauces, acequias y otros elementos de aprovechamiento común, que son utilizados como tales por todos o algunos de los parceleros; comprometiéndose a contribuir en la cuantía que les corresponda a los gastos comunales, obligándose cada parcelero adquirente a respetar la utilización de dichos elementos de aprovechamiento común en la misma forma que se hace en la actualidad, y a no hacer ninguna obra que pueda menoscabar el uso de las correspondientes servidumbres.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Gerardo García Fernández, para que comparezca ante Notario y ratifique la citada escritura, firmando cuantos documentos sean necesarios.

10º.- Asuntos urgentes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de adopción de acuerdos relativos a:

- Aprobación bases y convocatoria subasta, en su caso, servicio de barra de la Caseta Municipal.

- Remisión de pésame a la Sra. Viuda de D. Inocente Delgado Rodriguez.

Aprobación bases y convocatoria subasta, en su caso, servicio de barra de la Caseta Municipal.

Se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación de las bases y convocatoria de la subasta del servicio de barra de la caseta municipal en las próximas fiestas de agosto y septiembre.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases de la subasta pública para la adjudicación del servicio de barra de la caseta municipal, con las siguientes

CONDICIONES:

I.OBJETO.- Consiste en la adjudicación del servicio de la barra de la caseta municipal durante las fiestas de Agosto y Septiembre del actual.

II.- TIPO DE LICITACION.- Se fija en la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) pesetas al alza.

III.- DURACION DE LA ADJUDICACION.- La adjudicación tendrá validez para los días 13, 14 y 15 de agosto y 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 1.996.

IV.- PAGO.- la cantidad final de adjudicación será efectiva con anterioridad al día 13



OS6389665

165

José María

CLASE 8ª

de agosto de 1.996.

V.- **CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.**- Antes de hacerse cargo de la barra, es decir con anterioridad al día 13 de agosto de 1.996, deberá presentar el correspondiente alta a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, Legislación Laboral, etc.

VI.- **PROPOSICIONES:**

1ª.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema : **"Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la adjudicación de la barra de la caseta municipal, en las fiestas de agosto y septiembre de 1.996"**, y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

" Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n.º _____, de _____, con documento nacional de identidad n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, como acreditado por _____), solicita la adjudicación de la barra de la caseta municipal de Valencia del Ventoso los días 13, 14 y 15 de agosto, y 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 1.996, en la cantidad de _____ (en letras y números) pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 1 de Agosto de 1.996, que acepta íntegramente. Así mismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

2ª.- En caso de resultar adjudicatario, se compromete al abono de la cantidad del remanente y a la presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, antes del día 13 de agosto de 1.996.

VII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- *Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de SIETE días a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios, durante el horario de oficinas, hasta las doce horas, cuarenta y cinco minutos del séptimo día, es decir, desde el día TRES de agosto, hasta las doce horas cuarenta y cinco minutos del día NUEVE de Agosto de 1.996.*

VIII.- APERTURA DE PLICAS.- *Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, a las trece horas del día NUEVE de agosto de 1.996, y el acto será público.*

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter definitivo a la proposición mas ventajosa económicamente, salvo que se trate de altas de carácter temerario, entendiéndose por tales aquellas en las que concurren las circunstancias previstas en el artº 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

IX.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1º.- *El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.*

2º.- *En lo no previsto en las presentes Cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo.*

De conformidad con las anteriores condiciones las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción apuntada en la condición SEXTA, y se recibirán en este Ayuntamiento, desde el día TRES de Agosto, hasta el próximo día NUEVE de Agosto, ambos inclusive, hasta las doce horas, cuarenta y cinco minutos del citado día NUEVE. Los modelos de proposición serán facilitados gratuitamente en este Ayuntamiento.

2º.- *Convocar la subasta con arreglo a las condiciones anteriormente aprobadas.*

Remisión de pésame a la Sra. Viuda de D. Inocente Delgado Rodriguez.

El Sr. Alcalde manifiesta que sería oportuno y conveniente remitir un escrito de pésame y condolencia a la Sra. Viuda y familiares de D. Inocente Delgado Rodriguez, Alcalde que fué de esta localidad, en nombre de la Corporación Municipal.

D. Lázaro Fernandez, manifiesta que es una idea que le parece muy acertada, pero estima que la misma debe hacerse extensiva a cualquier persona que fallezca en nuestra localidad.

Tras las correspondientes deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:



OS6389666

166



CLASE 8ª

1º.- Que se remita escrito expreso de pésame y condolencia, en nombre de la Corporación, a la Sra. Viuda y demás familiares de D. Inocente Delgado Rodriguez.

2º.- Que se proceda de la misma manera con los vecinos que fallezcan a partir de la fecha.

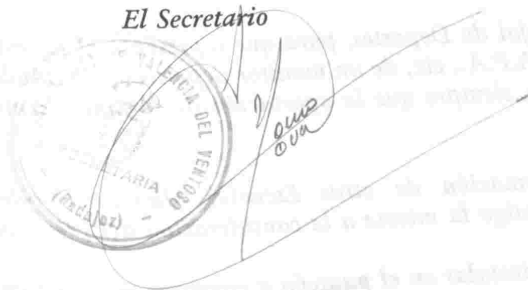
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389662 (reverso) a OS6389579666 (anverso) , que en el Libro de Actas tienen los números 162 a 166.

Valencia del Ventoso, 19 de noviembre de 1.996.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Domínguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Domínguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, a la que no asiste el concejal D. Luis Barraso González, para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia de incluir por urgencia dos puntos relativos a la colaboración de este Ayuntamiento en la contratación de un monitor deportivo, y en su caso, la creación de una escuela municipal de deportes, así como la determinación del lema a instalar en el panteón a construir en el Cementerio.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su inclusión.

Propuesta colaboración del Ayuntamiento en la contratación de un monitor deportivo, y en su caso de creación de una escuela municipal de deportes.

Se dá cuenta del proyecto de contratación de un monitor deportivo, en el que entre otros colaborarán el colegio, la A.P.A., etc y en el que se propone colabore este Ayuntamiento, o bien que se proceda a la creación de una escuela municipal de deportes.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Autorizar al Sr. Concejal de Deportes, para que represente al Ayuntamiento, en la contratación, junto con la A.P.A., etc, de un monitor deportivo, limitándose al límite de 50 % del coste del monitor, siempre que la aportación del Ayuntamiento no exceda de 50.000 ptas.

2º.- Que se recabe información de otras Escuelas Municipales de Deportes en funcionamiento, y que se traiga la misma a la consideración del Pleno para su estudio.

Determinación del lema a instalar en el panteón a construir en breve en el Cementerio Municipal.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la conveniencia de determinar a la mayor brevedad el lema instalar en el panteón, y propone uno.



056389667

167



CLASE 8.^a

D. Angel López Chavez manifiesta que en el lema propuesto no se abarca a todos los posibles afectados, por lo cual propone sea uno como el instalado en la Cruz de la Iglesia.

Tras amplias deliberaciones se deja el asunto pendiente y se propone a los concejales traigan otros lemas para la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del Decreto 123/1996, de 30 de julio, por el que se regula el programa de Dinamización deportiva municipal. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, dejan el asunto en manos del Sr. Alcalde, al objeto de que se ponga en contacto con la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, y se presente la correspondiente solicitud.

Se dá cuenta de la Orden de 26 de julio de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la presentación de la correspondiente solicitud en los próximos días. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del acta de la sesión de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión del día 24 de julio de 1996. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Propuesta de adquisición de finca urbana para ampliación de la Casa Consistorial.

Se dá cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición de la finca urbana sita en la calle San Isidro, nº 1, de esta localidad, propiedad de los Herederos de D. Cándido Verdún Pedrero.

Considerada conveniente y necesaria su adquisición para la ampliación de la Casa

Consistorial, dado el lamentable estado actual.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, y previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, acuerdan:

1º.- Aprobar la adquisición de la finca urbana sita en la calle San Isidro, nº 1, de esta población, propiedad de los Sres. Herederos de D. Cándido Verdún Pedrero, en la cantidad de ONCE MILLONES (11.000.000) ptas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, a comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública, y opción de compra, en su caso, y a la firma de cuantos documentos haya lugar.

4º.- Propuesta de formalización de préstamo a largo plazo.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder a la concertación de una operación de crédito a largo plazo, al objeto de hacer frente al precio de compra de la Finca urbana sita en calle S. Isidro, nº 1, cuya compra ha sido anteriormente acordada.

Considerada la situación económica del Ayuntamiento, que hace imprescindible la concertación de dicha operación de crédito a largo plazo, con un vencimiento de 10 años, con la intención expresa de su cancelación anticipada, si las posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permiten.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, y visto el informe de Intervención a que se refiere el artº 51 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo, con la Entidad y condiciones económicas mas favorables a este Ayuntamiento.

2º.- Que una vez presentadas las correspondientes ofertas de las distintas Entidades Bancarias, se sometan las mismas a la consideración del Pleno.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario, y a la firma de cuantos documentos haya lugar, para la formalización de la operación de crédito.

5º.- Fijación días de fiesta Local 1.997.

Se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la fijación de los días de fiesta local para el próximo ejercicio de 1.997.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan fijar como Fiestas Locales para el ejercicio de 1.997, las siguientes:

- Día 15 de mayo, jueves, festividad de S. Isidro Labrador.*
- Día 12 de Septiembre, viernes, festividad de Ntra. Sra. del Valle.*



OS6389668

168



CLASE 8.^a

6º.- Cuentas de recaudación meses de julio y agosto de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante los meses de julio y agosto de 1.996, y que ascienden a 157.217 y 1.299.962 pesetas, respectivamente. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar las cuentas en sus mismos términos.

7º.- Expediente de modificación de créditos nº 3/1.996.

Se dá cuenta del expediente de modificación de créditos nº 3/1.996 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO

227.00.442	Trabajos realizados por otras empresas recogida de basuras	0	1.835.251
310.01.011	Intereses de prestamos del interior.....	0	300.000
622.01.121	Edificios, adquisición finca urbana para ampliación Casa Consistorial.....	0	11.000.000
913.01.011	Amortización de préstamos del exterior a largo plazo.....	0	300.000
		0	13.435.251

Dado que existe Remanente de Tesorería disponible del ejercicio de 1.995, en las

siguientes cantidades:

870..... 2.435.251 ptas.

así como el acuerdo de concertación de operación de crédito a largo plazo por el importe siguiente:

917.01..... 11.000.000 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

GASTOS.

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Gastos de personal.....	35.547.705
CAPITULO 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios..	34.921.751
CAPITULO 3.- Gastos financieros.....	300.000
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	7.576.495

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- Inversiones reales.....	25.090.000
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	50.000
CAPITULO 9.- Pasivos financieros.....	300.000

TOTAL GASTOS..... 103.785.951

INGRESOS:

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos.....	17.465.000
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos.....	3.000.000
CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos.....	17.985.713
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	39.601.495
CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.358.220

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 7.- Transferencias de capital.....	10.890.272
CAPITULO 8.- Activos financieros.....	2.485.251
CAPITULO 9.- Pasivos financieros.....	11.000.000

TOTAL INGRESOS..... 103.785.951



OS6389669

169



CLASE 8ª

8º.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para subvencionar la Escuela Municipal de Música.

Se dá cuenta del escrito de Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de la Junta de Extremadura, por la que se comunica la resolución de concesión de una subvención para la Escuela Municipal de Música por importe de 268.000 pesetas, así como de la necesidad de suscribir el oportuno convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, **por unanimidad**, acuerdan:

- 1º.- Aprobar se suscriba el oportuno convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar.
- 9º.- Aprobación renovación Padrón Municipal de Habitantes referido al 1º de mayo de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1º de mayo de 1.996, y arroja como resultado una población de derecho de 2.445 habitantes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, **acuerdan aprobarla**, así como que se exponga al público por término a un mes a efectos de reclamaciones.

10º.- Expediente de modificación y supresión de Ordenanzas Fiscales.

Se dá cuenta de lo dispuesto en los artículos 15.2 ,17 y 38 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y visto lo establecido en los artículos 61 a 78 de la misma Ley, y en especial su artº 73.2 y 3..

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, **por unanimidad**, acuerdan:

- 1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el

artº 17.1 de la misma, se acuerdan modificar provisionalmente el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa.

2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artº 17.1 de la misma, se acuerdan suprimir, provisionalmente, las tasas por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y de Alcantarillado.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº I-1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

CAPITULO I

Disposición General

Artículo 1º.-

De conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso, desde su entrada en vigor, hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II

Tipo de Gravamen

Artículo 3º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 %.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6 %.

3.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley



OS6389670

170



CLASE 8.^a

39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a lo bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,85 %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,6 %.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

11.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

12.- Día de Extremadura.

De orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe dá lectura a la Declaración Institucional conmemorativa del Día de Extremadura, la cual es del siguiente tenor literal:

DECLARACION INSTITUCIONAL

"Señores Concejales, y vecinos de Valencia del Ventoso:

Un año mas, y desde este lugar de privilegio quiero alentar y animar a todos los valencianos a la celebración del Día de Nuestra Patrona, y nuestra Fiesta Regional, las cuales deben ser, una vez más, expresión de nuestra conciencia de pueblo, dentro de una

España tan diversa y variada.

El día 8 de septiembre, para Extremadura debe ser inicio de nuestro esfuerzo, con el trabajo cotidiano y la solidaridad, que poco a poco nos ha permitido situarnos en la posición que tenemos a nivel nacional, una escala cada día superior en dotaciones de infraestructura y servicios. Los extremeños cada vez con mas fuerza vamos afianzando nuestra autoestima y somos conscientes de la falta de límites en sus posibilidades futuras.

El Día de Extremadura ha sido siempre la manifestación festiva de nuestra identidad como pueblo. A tal fin debemos seguir apostando por la movilización de nuestros conciudadanos. Por ello os animo a todos los valencianos, como extremeños que somos, a festejar con alegría la celebración del Día de Extremadura, y a unir nuestras voces en un solo grito, fuerte y sincero:

¡ VIVA EXTREMADURA !

¡ VIVA NUESTRA PATRONA LA VIRGEN DE GUADALUPE !

Con posterioridad se procedió a la escucha y cántico solemne del Himno de Extremadura.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, diez minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389666 (reverso) a OS6389579670 , que en el Libro de Actas tienen los números 166 a 170.

Valencia del Ventoso, 19 de noviembre de 1.996.



El Secretario



CLASE 8ª



OS6389671



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1.996.**

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras
Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D. Angel López Chavez, D. Luis Barraso González y D. Lucio Barragán López para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se dá cuenta de las razones de la urgencia, expuestas en la convocatoria. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Examen de ofertas de entidades bancarias, y aprobación concertación operación de crédito a largo plazo.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de proceder a la selección de la Entidad Bancaria con la cual se va a suscribir una operación de crédito a largo plazo, para la

adquisición de la finca urbana sita en calle S. Isidro, nº 1, para la ampliación de la Casa Consistorial.

Vistas las ofertas presentadas a sobre cerrado con las entidades siguientes: BANESTO, BANCO CENTRAL HISPANO, BANCO DE CREDITO LOCAL y CAJA DE BADAJOZ.

Vistas las condiciones económicas y perspectivas de futuro mas favorables para esta Corporación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, que representan un numero mayor de la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar se suscriba una operación de crédito a largo plazo con CAJA DE BADAJOZ, bajo las siguientes condiciones:

Entidad Prestamista: CAJA DE BADAJOZ.

Importe: 11.000.000 ptas.

Tipo de interés: VARIABLE, MIBOR + 0,75%, revisable anualmente.

Vencimiento: 10 años.

Comisión de apertura: 1% s/principal.

Amortización: mensual.

Pago de intereses: Mensual.

Comisión de disponibilidad: No existen.

Comisión de Cancelación: No existen.

Comisión de Estudio: No existen.

Otras comisiones: No existen.

Gastos de corretaje: No existen.

Garantía: Afección del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

2º.- Solicitar la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del préstamo.

4º.- Agradecer a las restantes entidades las molestias ocasionadas.

3º.- Aprobación proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones.

Por la Presidencia se dá cuenta del proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones elaborado para esta Villa.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones de la villa de Valencia del Ventoso, en los términos recogidos en Anexo.

2º.- Que se exponga al público a efectos de reclamaciones por termino de 30 días.



CLASE 8^a



OS6389672

172



A N E X O

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

PREAMBULO

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978, en su Título VIII y en sus artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. Este principio constitucional, se desarrolla en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 4º determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso, entre otras, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Dentro de estas potestades, destaca la posibilidad de dá la Ley, de que cada Corporación Local apruebe su Reglamento Especial de Honores y Distinciones, adecuado a las características propias de cada Corporación, teniendo en cuenta los preceptos legales recogidos en la Ley de Bases y Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril.

CAPITULO I

Objeto

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a distinguir a las personas o entidades, cualesquiera que sea el ámbito de su actividad que hayan destacado por sus méritos, cualidades, o servicios prestados a esta villa.

ARTICULO 2º.- Todas las distinciones a que hará referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que en ningún caso suponga beneficios de tipo económico o administrativo.

CAPITULO II

De los distintivos honoríficos

ARTICULO 3º.- El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso crea la medalla de esta villa.

I. **ARTICULO 4º.-** *La medalla tendrá las características que se describen en el anexo*

ARTICULO 5º.- *Esta condecoración tiene por objeto distinguir a personas y entidades que hayan destacado por sus méritos y servicios extraordinarios.*

CAPITULO III

De los nombramientos.

ARTICULO 6º.- *El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:*

- *Hijo Predilecto.*
- *Hijo Adoptivo.*
- *Miembro Honorario de la Corporación.*
- *Alcalde Honorario de la Corporación.*

ARTICULO 7º.- *Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.*

ARTICULO 8º.- *Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación, y de Alcalde honorario, no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.*

CAPITULO IV

Otras distinciones honoríficas

ARTICULO 9º.- *El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.*

ARTICULO 10º.- *Esta distinción podrá también ser concedida por motivos de cortesía o reciprocidad.*

CAPITULO V

Libro de Honor de Distinciones y nombramientos

ARTICULO 11º.- *En el Ayuntamiento se llevará un "Libro de Honor" para el registro de las distinciones y nombramientos concedidos.*

ARTICULO 12º.- *En el "Libro de Honor" se destinará una hoja para cada distinción o nombramiento, y en la cual se inscribirán los nombres de las personas o entidades favorecidas, anotándose la fecha y resolución de la concesión, autoridad,*



CLASE 8.ª



OS6389673

173



institución pública o privada que instará el expediente, el acto de imposición o libramiento, y en su caso, la fecha de la baja. Así mismo se autoriza la utilización de hojas móviles para la utilización de medios informáticos.

CAPITULO VI

Del procedimiento

ARTICULO 13º.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta formal de la Alcaldía, pudiendo hacerse directamente la propuesta por aquel o de acuerdo con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 14º.- El procedimiento a que se refiere el artículo precedente podrá iniciarse a instancia de alguna institución o entidad pública, así como de entidades culturales, científicas o socioeconómicas de carácter privado, radicadas en el término municipal.

ARTICULO 15º.- Toda propuesta que se formule deberá acompañar un informe, lo mas completo posible, sobre los méritos que hacen del propuesto merecedor de tal honor.

ARTICULO 16º.- En ningún caso, podrá tramitarse expediente a petición de ninguna institución o entidad en la que el interesado forme parte de sus órganos rectores o de gobierno.

ARTICULO 17º.- Las propuestas deberán presentarse en la Alcaldía de este Ayuntamiento que remitirá el expediente con todo lo actuado a una Comisión informativa creada al respecto, para que previo Dictamen lo remita nuevamente al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

ARTICULO 18º.- La concesión de las distinciones y nombramientos será entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes,

atendidas las circunstancias de cada caso, salvo que circunstancias extraordinarias aconsejen otro lugar diferente.

ARTICULO 19º.- Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantía que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona o entidad galardonada, si esta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores la descalifican para figurar entre los galardonados.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, que consta de diecinueve artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

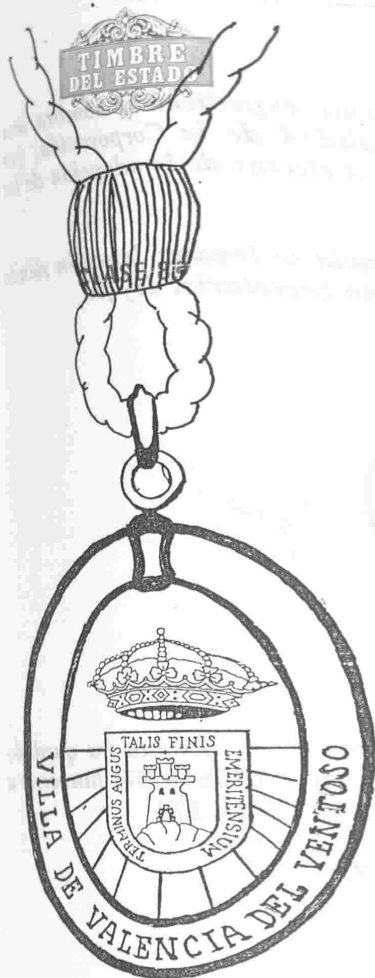
A N E X O

La Medalla la villa de Valencia del Ventoso, tendrá forma de óvalo de cuatro centros, cuyos ejes miden, respectivamente, 60 mm. el mayor y 46 mm. el menor.

El anverso está formado por una franja perimetral de 5 mm. la cual a su vez, se divide en dos partes cuya unión se realiza mediante lenguas. La parte superior de la franja queda dividida en dos partes, simétricas entre sí, esmaltadas y separadas en su centro por parte de un semicasquete esférico de oro. La parte inferior, lleva grabada la leyenda "Villa de Valencia del Ventoso". Toda la zona inferior de la franja sobresale del fondo de la medalla 1 mm. mientras que la superior, esmaltada, sobresale 1.5 mm.

Sobre el óvalo interior resultante, se aloja en su centro el Escudo de la Villa de Valencia del Ventoso, con todos sus elementos y esmaltado en los colores propios. El escudo sobresale del fondo 1 mm. y la corona integrante del mismo, que va en relieve, deja el espacio comprendido entre ella y el fondo, hueco.

El reverso está constituido por una franja que sobresale del fondo 1 mm. Sobre el espacio interior, se grabará sobre líneas horizontales, en primer lugar la fecha de concesión, día, mes y año. Un segundo grupo, formado por tres líneas horizontales, llevará inscrita la leyenda "Ayuntamiento de Valencia del Ventoso". Por último, y en franjas paralelas, se grabará el nombre de la persona distinguida.



Q56389674

174



La medalla descrita va unida, por su parte superior a una anilla circular y está pendiente de un pasador, totalizando ambos elementos una altura de 18 mm. siendo los mencionados elementos de oro, plata, etc, como el resto de la medalla.

La referida condecoración se usará pendiente del cuello, por un cordón de seda, al que se sujeta por el correspondiente pasador.

4º.- Moción de la Alcaldía de nombramiento de Alcaldesa Honoraria a la patrona Ntra. Sra. del Valle.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la moción de nombramiento de Alcaldesa Honoraria a la patrona de la Localidad la Virgen Nuestra Señora del Valle, por razones evidentes, dado el fervor con que la población la atiende.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones.

Los Sres. reunidos, acuerdan se inicie el correspondiente expediente y nombra una Comisión al efecto la cual estará integrada por la totalidad de la Corporación, que emitirá Dictamen, el cual se traerá nuevamente a Pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, quince minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389671 (anverso) a OS6389579674 , que en el Libro de Actas tienen los números 171 a 174.

Valencia del Ventoso, 19 de noviembre de 1.996.

El Secretario





OS6389675

175



CLASE 8.a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

- D. Gerardo García Fernandez.
- D. José Romero Barragán.
- D.ª. Andrea Sanchez Barraso.
- D. Lázaro Fernández Dominguez.
- D. Benjamín González Gallardo.
- D. Pedro Dominguez Guillén.
- D. Germán Mateos de Porras Delgado.
- D. Juan Barraso Cabanillas.
- D. Angel López Chavez.
- D. Luis Barraso González.
- D. Lucio Barragán López.

Secretario.

- D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar del siguiente:

Por la Presidencia se dá cuenta de los motivos de la convocatoria, la cual es ratificada por unanimidad de los Sres. asistentes.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito del Area de Fomento de la Excma. Diputación Provincial, por el que se comunica la adjudicación de la obra nº 67/EX/SU del Plan 1.996, denominada

AMPLIACION EMISARIO Y CANALIZACION AGUAS en Valencia del Ventoso, a D. JOSE MARIA PEREZ PERERA en la cantidad de 13.890.000 pesetas, con un plazo de ejecución de 4 meses. Los Sres. reunidos, tras algunas aclaraciones relativas a la obra en sí, quedan enterados.

Se dá cuenta de la Orden de 5 de septiembre de 1.996, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas para la participación en el programa de "Dinamización Deportiva Municipal" para la temporada 1.996-1.997, así como de la solicitud hecha con la Mancomunidad de Municipio Río Bodión para la concesión de una ayuda. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de los estatutos de la Escuela Municipal de Deportes de Burguillos del Cerro. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, por el que se remite el acta de la Junta Ordinaria de fecha 18.10.1996, y de su contenido. Los Sres. reunidos quedan enterados. D^a. Andrea Sanchez Barraso solicita se le entreguen fotocopias de las actas de la Mancomunidad, al objeto de aclarar algunos temas, petición a la que se accede.

Se dá cuenta del escrito del Colegio Público Ezequiel Fernandez, por el que se solicita se nombre representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar, con motivo de la renovación del mismo. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a D. LAZARO FERNANDEZ DOMINGUEZ.

Se dá cuenta del escrito de la Cooperativa del Campo por el que se solicita autorización para instalar unas vallas en el edificio, para evitar los desperfectos habidos en los últimos meses. Los Sres. reunidos, tras amplias deliberaciones acuerdan se solicite a la citada Cooperativa se informe por escrito del tipo de cerramiento, extensión del mismo, y demás pormenores de la obra cuya autorización se solicita.

Se dá cuenta del escrito de D^a. ISABEL R. SUAREZ MENDEZ, por el que solicita autorización para la ocupación de un puesto para la venta de productos cárnicos en el Mercado de Abastos. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

D. Antonio Barragán Carballar manifiesta que debido a un problema ocurrido con motivo del fallecimiento de su padre, estuvo varias días saliendo agua sin control, del inmueble sito en calle Moraleja, nº 38, y de los pormenores del hecho y sus causas, extremo que en su día puso en conocimiento de algunos miembros de la Corporación, y solicita se le anule el recibo expedido y se le facture una cantidad razonable para el consumo de una sola persona. Tras amplias deliberaciones, y habida cuenta los acuerdos existentes para estos casos, y sin perjuicio de un posible estudio de dicho tema por la Comisión de Agua, acuerdan no acceder a lo solicitado.

D. Germán Mateos de Porras pregunta si se puede retener de una nómina el importe de ese recibo. D. Juan Barraso manifiesta que en este tema hay dos cuestiones, primero lo que apuntaba D. Germán Mateos de Porras, y segundo que esa casa es de dos titulares.



OS6389676

176



CLASE 8.^a

Por el Secretario se contesta que respecto a la primera cuestión, que él no tiene conocimiento de ninguna norma que no permita o prohíba la retención de haberes en casos similares. Además en el citado caso, se optó por la retención de haberes ante el hecho de la existencia de otras cantidades pendientes de pago, por el mismo concepto correspondientes a los períodos siguientes, 4º trimestre de 1.994 y primer trimestre de 1.995, cantidades, que una vez se le comunico que se le iba a retener ese recibo en nómina, procedió al abono de los mismos, si bien también se podía haber optado por el pase a ejecutiva de dichas deudas con el municipio. Respecto al segundo punto, es decir, sobre la titularidad del inmueble, hacer constar que se ha procedido a liquidarle el mismo a su nombre, por cuanto este Ayuntamiento solo tenía conocimiento, con motivo de la transmisión del mismo, a los efectos del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, que dicho inmueble aparecía a nombre de D. ANTONIO BARRAGAN CARBALLAR y OTRA, ante lo cual se optó por practicarle la correspondiente liquidación a su nombre, sin perjuicio de que el citado proceda a repercutir la parte que le corresponda a la otra titular. Así mismo hacer constar que caso que el Ayuntamiento estime improcedente dicha liquidación o dicha retención, en el momento que se adopte dicho acuerdo, se le reintegraría la cantidad indebidamente ingresada.

D. Luis Barraso González pregunta si el Ayuntamiento está amparado por la Ley para practicarle dicha retención de haberes. Por el Secretario se le contesta que él no tiene conocimiento de ninguna norma que lo impida.

Por el Secretario se pregunta si estiman oportuno proceder a la constitución de la Comisión de Agua, para el estudio de estos temas. El Sr. Alcalde manifiesta que quizás sea oportuno constituir la, pero ya procederán a la consideración de estos temas, ya que con carácter previo hay que considerar la repercusión que sobre ello tienen los acuerdos anteriormente adoptados.

3º.- P.E.R. 1.996.

Se dá cuenta del escrito de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica la aprobación de una reserva de crédito destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en esta localidad, por un importe de 8.410.000 pesetas.

Tras las deliberaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a la anterior reserva de crédito la obra consistente en

"CONSTRUCCION REDES DE SANEAMIENTO Y ACERADO EN AMBAS MARGENES DE LA CARRETERA DE MEDINA DE LAS TORRES".

4º.- Convenio con la Junta de Extremadura en materia de Guardería Rural.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se comunica la concesión de una ayuda para contratación de Guardas Rurales, adjuntando un convenio a los citados efectos, y de los pormenores del mismo.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan renunciar a la ayuda concedida y a la firma del convenio.

En este momento se incorpora D. Pedro Dominguez Guillén.

5º.- Solicitud aumento retribuciones operario D. FELIX MOÑIZ SANTANA.

D. FELIX MOÑIZ SANTANA manifiesta que ha experimentado una disminución sensible en sus haberes con motivo de la puesta en funcionamiento del Servicio de Recogida de Residuos Solidos Urbanos, por el sistema de contenedores, al dejar de prestar el servicio de recogida de basuras, y ante su situación familiar, solicita se acuerde un aumento de sus haberes teniendo en cuenta su antigüedad.

Por El Sr. Secretario se informa de las cantidades que percibía anteriormente, en particular la indemnización que recibía por la utilización del tractor y el combustible, y de las retribuciones que actualmente recibe, así como el periodo de tiempo desde que existe una relación laboral entre el solicitante y el Ayuntamiento.

D. Juan Barraso pregunta si el solicitante está o nó percibiendo los mínimos.

El Secretario le contesta que en la actualidad el mínimo está constituido por el Salario Mínimo Interprofesional que asciende a la cantidad de 64.920 pesetas, y que D. Félix Moñiz Santana está percibiendo en la actualidad 76.833 pesetas.

Tras muy amplias deliberaciones, considerada la categoría profesional del solicitante, de las funciones que viene realizando, y de la repercusión que ello puede tener, así como de los problemas de legalidad que se pueden plantear, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado.

6º.- Propuesta de contratación trabajos de actualización y mantenimiento del Catastro de Urbana de esta localidad.

Se dá cuenta de la propuesta presentada por la empresa CONCATO S.L. para la realización de los trabajos de actualización y mantenimiento del Catastro de Urbana de la localidad, y de los medios y aspectos que conlleva.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la contratación de la citada empresa para la realización de dichos trabajos, por un coste de 2.800 ptas., mas I.V.A., por cada unidad a dar de alta, acordándose expresamente se den de alta con efectos del ejercicio en que fueron construidas, etc.



CLASE 8.^a



0S6389677

177



7º.- Cuentas de recaudación meses de septiembre de 1996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante el mes de septiembre de 1.996, y que asciende a 174.000 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados, y le prestan su aprobación.

8º.- Propuesta de nombramiento de Alcaldesa Honoraria.

Por la Presidencia se dá cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa respecto a la propuesta de nombramiento de Alcaldesa Honoraria a favor de Nuestra Sra. la Virgen del Valle, dictamen que hace suyo la Alcaldía.

Tras las deliberaciones oportunas, y habida cuenta la inexistencia de reclamaciones hasta la fecha contra el Reglamento de Honores y Distinciones durante el plazo de exposición pública, los Sres. reunidos, que constituyen la totalidad de los ONCE miembros de la Corporación, y por UNANIMIDAD, acuerdan nombra Alcaldesa Honoraria a nuestra Patrona Nuestra Señora la Virgen del Valle.

9º.- Moción del Grupo Socialista relativa al nuevo sistema de financiación autonómica.

Por el Secretario se dá lectura a la Moción del Grupo Socialista que es del siguiente tenor:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para su aprobación, si procede, al Pleno la siguiente

MOCION

1º.- El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso manifiesta su mas firme rechazo al sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un

recurso de inconstitucionalidad contra el sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º.- Una vez aprobada esta MOCION, remítase Certificación Literal de la misma a los **Presidente del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura**, para su conocimiento y efectos oportunos."

Tras las deliberaciones oportunas se somete la moción a votación, arrojando la misma el siguiente resultado:

- Votos a favor de la Moción: SEIS, de los miembros del Grupo Socialista.
- Votos en contra: CINCO, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se aprueba la moción presentada.

10º.- **Asuntos urgentes.**

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de adoptar acuerdos en los siguientes puntos:

- **Adquisición instrumentos Banda Municipal de Música.**
- **Propuesta solicitud subvención para construcción de una Marquesina.**
- **Propuesta de solicitud de una parada oficial a la Empresa SurOeste.**

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Adquisición instrumentos Banda Municipal de Música.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia de proceder a la adquisición de instrumentos para la Banda Municipal de Música con cargo a las subvenciones recibidas. Tras las deliberaciones oportunas, vistas las ofertas recibidas, acuerdan por unanimidad, se proceda a la adquisición de instrumentos a "La Buena Música".

Propuesta solicitud subvención para construcción de una Marquesina.

Por la Presidencia se dá cuenta de la posibilidad y conveniencia de solicitar a la



OS6389678

178



CLASE 8ª

Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de una Marquesina, en base al Decreto 63/1996, de 7 de mayo, por el que se regula la acción concertada con municipios para la construcción de paradas de autobuses.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se presente la correspondiente solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Propuesta de solicitud de una parada oficial a la Empresa SurOeste.

Por D. Juan Barraso Cabanillas se propone se solicite una parada oficial de autobuses a la empresa SurOeste, al objeto de evitar los perjuicios que se le viene ocasionando a la población por la inexistencia de la misma, y sobre todo debido a la desaparición próxima del servicio prestado por la Empresa L.E.D.A..

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite de la empresa SurOeste la instalación de una parada de autobús oficial en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrito ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389675 a OS6389579678 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 175 a 178.

Valencia del Ventoso, 20 de marzo de 1.997.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1.996.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D^a. Andrea Sanchez Barraso. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la que no asiste el Concejal D. Luis Barraso González, para tratar del siguiente:</p>
---	--

Por la Presidencia se dá cuenta de la motivación de la convocatoria, la cual es ratificada por todos los asistentes por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- Aprobación bases y convocatoria concurso para la contratación de profesor de Modulo de Educación de Adultos.

Se dá cuenta del escrito de concesión de una ayuda para un Modulo de Alfabetización de Adultos, así como de los plazos a cumplir y demás requisitos y condiciones recogidos en la Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 26 de julio de 1.996, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de concurso oposición para la contratación del profesor con el siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de concurso-oposición de un profesor para el Modulo de Educación de Adultos, temporal a tiempo parcial.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Todos los solicitantes deberán ser personas en situación de paro laboral total, al 19.12.1996.



CLASE 8.^a



OS6389679

179



. *Estar en posesión del título de Maestro.*

3^a. *Duración del contrato.- 500 horas a impartir desde el 19 de diciembre de 1.996 al 30 de junio de 1.997.*

4^a. *El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 29 de noviembre y finalizará el día 13 de diciembre de 1.996, a las trece horas.*

5^a. *Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde.*

6^a. *Documentación de los candidatos:*

- * *Curriculum Vitae.*
- * *Documentación que acredite los méritos alegados.*
- * *Proyecto de Educación de Adultos para la localidad.*

7^a. *La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:*

1.- *Experiencia docente:*

Puntuación

1.1.- *Por cada año de servicios en enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 1.5 puntos).....* 0.10

1.2.- *Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (máximo 3.5 puntos, -valorandose las fracciones por año).....* 0.70

2.- *Formación especial y profesional:*

2.1.- *Título de Licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria.....* 0.50

2.2.- *Por cada hora de Formación específica directamente relacionada con Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, etc.) reconocidos por la Administración E-*

educativa, y siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas.- Hasta un máximo de 3 puntos)..... 0,01

2.3.- Por cada hora de Formación General, no relacionada directamente relacionada con Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, etc.) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas.- Hasta un máximo de 1 punto)..... 0,01

3.- Proyecto del Trabajo:

3.1.- Por Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de 1.50

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto, hasta un máximo de..... 1.50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

8ª.- Numero de horas de trabajo: Diarias (de lunes a viernes) 4 horas.

9ª.- Retribución bruta: La retribución será a razón de 1.069 pesetas brutas por hora, en las cuales están incluidos todos los conceptos salariales, es decir, sueldo base, parte proporcional de pagas extraordinarias, vacaciones e indemnización por terminación de contrato.

10ª.- Fecha de realización de la selección según el baremo adjunto: El día 17 de diciembre de 1.996, a las 10 horas.

11ª.- Comisión Evaluadora: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Lázaro Fernández Dominguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Lucio Barragán López, en representación del Grupo Popular.
Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante del Colegio Público Ezequiel Fernández.

Suplentes: Dª. Andrea Sanchez Barraso, en representación del P.S.O.E.
D. Juan Barraso Cabanillas, en representación del P.P.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

12ª.- Plazo de presentación de instancias y proyectos: Será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.

2º.- Aprobar la Convocatoria con arreglo a las anteriores bases.



OS6389680

180



CLASE 8ª

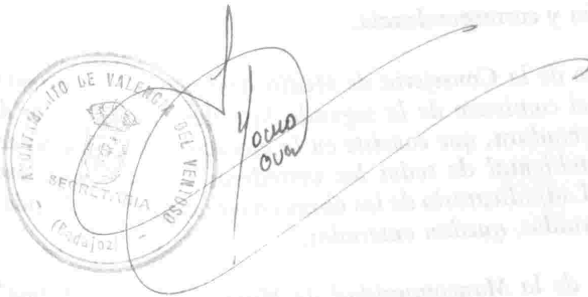
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389678 (reverso) a OS6389579679 (anverso) , que en el Libro de Actas tienen los números 178 a 180.

Valencia del Ventoso, 20 de marzo de 1.997.

El Secretario



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 1.996.**

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D^a. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras
Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, para tratar del siguiente:

RATIFICACION DE LA CONVOCATORIA.- Se dá cuenta de las razones de la convocatoria, ya manifestadas en las citaciones. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla en todos sus términos.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por el que se comunica el comienzo de la segunda fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura, que consiste en la ejecución de las obras de Clausura, Sellado y Restitución Ambiental de todos los vertederos clandestinos e incontrolados existentes, así como que el adjudicatario de las obras en este municipio ha sido la empresa JOCA S.A.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta del acta de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", del fecha 13.11.96, y de su contenido. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



OS6389681

181



CLASE 8ª

Se dá cuenta de la Orden de 29 de octubre de 1.996, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la cual se nos deniega el modulo solicitado por puntuación insuficiente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- P.E.R. 1.996.

Se dá cuenta del convenio suscrito entre el I.N.E.M. y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de obras del P.E.R., así como de la concesión de una reserva para mano de obra por importe de 4.593.000 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan realizar con cargo a dicha reserva la obra denominada "construcción redes de saneamiento y abastecimiento en Camino de la Calabaza", por importe de 4.593.000 ptas. para mano de obra.

4º.- Solicitud puesto en Mercado de Abastos.

D. Miguel Navarro Carranza manifiesta que tiene intención de ocupar uno de los puestos vacantes del Mercado de Abastos, y solicita su adjudicación. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

5º.- Cuenta de recaudación mes de octubre de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por la Recaudación de Arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de octubre de 1.996, y que asciende a la cantidad de 370.906 pesetas. Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, acuerdan aprobarla en sus mismos términos.

6º.- Solicitud autorización obras en Almacén del S.E.N.P.A.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo, en el que manifiesta que las obras que quieren realizar en el Almacén del Silo consisten en vallar todo el terreno que ocupaba antes el edificio del Silo. El tipo de cerramiento sería 2 metros de valla, cogidos con unos 20 centímetros de hormigón al suelo y en la parte alta 2 alambres de espino.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto se mantengan una reunión aclaratoria sobre dicho tema.

7º.- Reconocimiento trienio funcionario.

Se dá cuenta del decreto de la Alcaldía reconociendo el 7º trienio (1º del grupo D), con efectos económicos desde el 17 de noviembre del actual, al Policía Local de este Ayuntamiento D. FRANCISCO VAZQUEZ AMADO. Los Sres. reunidos, acuerdan ratificarlo en sus mismos términos.

8º.- Aprobación obra nº 96/1.996 (Plan Suplementario) de "Pavimentación".

Se dá cuenta de la aprobación por parte de la Excma. Diputación Provincial de la obra nº 96/1.996 (PLAN SUPLEMENTARIO), PAVIMENTACION, con un presupuesto de 1.566.000 ptas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1.996:

Nº obra.....: 96/1.996

Denominación.....: PAVIMENTACION

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación..... 1.174.500 ptas.

- Aportación Ayuntamiento..... 391.500 ptas.

TOTAL OBRA..... 1.566.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para SU EJECUCION POR ADMINISTRACION, en base a lo previsto al efecto en el artº 187 del R.C.E. en concordancia con el artº 121.1 del Texto Refundido del R.L.

9º.- Prórroga convenio mantenimiento S.S.B. año 1.997.



OS6389682

182



CLASE 8ª

Se dá cuenta del *Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos integrantes del S.S.B. "Comarca de Zafra"*.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- a) Mantener el Servicio Social de Base "Comarca de Zafra" según se establece en la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1.985, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.
- b) Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1º de enero de 1.997, hasta el 31 de diciembre de 1.997.
- c) Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio Social de Base por el importe correspondiente a 1.997.
- d) Aceptar el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades correspondientes a la aportación.
- e) Aprobar el Protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales suscrito.
- f) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos señalados anteriormente.

10º.- Aprobación bases y convocatoria contrataciones servicio ayuda a domicilio año 1.997.

Se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación de las bases y la convocatoria para la contratación de cuatro auxiliares de ayuda a domicilio, para el próximo año de 1.997, siempre y cuando de apruebe la prórroga del convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar las bases con arreglo al siguiente tenor literal:

B A S E S

1ª.- OBJETO.- Consiste en la provisión por el procedimiento de concurso de cuatro plazas de trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, contratadas laborales a tiempo parcial, a media jornada, retribuidas con la cantidad total bruta de 40.210 pesetas mensuales.

2ª.- REQUISITOS.- Para tomar parte en esta prueba selectiva, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en esta prueba se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales.

Además de reseñar el D.N.I., los aspirantes habrán de hacer constar que reúnen los requisitos exigidos, y especificar cuales son sus circunstancias personales, familiares, económicas y laborales, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar, aportando, en su caso, todos los documentos que estimen necesarios para acreditar lo alegado. La no aportación de documentos supondrá la no acreditación de las circunstancias alegadas por los solicitantes en su propio beneficio.

4ª.- LISTAS DE ADMITIDOS.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, teniendo la consideración de definitivas.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.
- Vocales:
 - Dos representantes del Profesorado Oficial.
 - Dª. Gema Carrasco Cubero, asistente social.
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
- Secretario: El de la Corporación o persona que lo sustituya.

6ª.- HORA, DIA Y LUGAR DE CELEBRACION.- La selección tendrá VEINTE de Diciembre del actual, a las DIEZ horas, en la Casa Consistorial.

Todas las personas solicitantes deberán estar presentes en la Casa Consistorial a las NUEVE HORAS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, provistas del Documento Nacional de Identidad.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.- Constará de dos fases:



OS6389683

183



CLASE 8.^a

Calificación de las solicitudes de acuerdo con un baremo previamente establecido, en el que se tendrán en cuenta:

- Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar.
- Estudios y titulaciones del solicitante.
- Circunstancias personales y económicas del solicitante y del conjunto de la Unidad Familiar hasta el primer grado.

Particularmente el baremo es del siguiente tenor:

1. Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la Unidad familiar:

- Cuando no haya trabajadores o pensionistas.....	2,5
- Por una persona que sea trabajador o pensionista..	2.0
- Por dos " " " " ..	1.5
- Por tres " " " " ..	1.0
- Por cuatro " " " " ..	0.5
- Por cinco o mas " " " " ..	0
- Por una persona en paro.....	0.5
- Por dos " " ..	1.0
- Por tres " " ..	1.5
- Por cuatro " " ..	2.0
- Por cinco o mas " " ..	2.5

No se tendrá en cuenta lo establecido en este apartado, cuando se trate de unidades familiares independientes que convivan en el mismo domicilio, aun cuando se trate de situaciones de hecho, para la totalidad de los residentes en el mismo domicilio, sino solo los de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante.-

2. Por estudios o titulaciones acreditadas con fotocopias:

- Sin estudios.....	+ 0.5
- Estudios primarios o superiores.....	+ 1.0
- Estudios relacionados con el puesto:	
- Por cursos relacionados con el puesto.....	0.5
- De 20 a 40 horas.....	1.0
- De 41 a 100 horas.....	

888888 - De mas de 100 horas..... 2.0

Caso de que no se acompañe a la solicitud fotocopia que acredite la posesión de estudios se puntuará con 0 puntos en este apartado.

3. Circunstancias económicas y personales del solicitante y del conjunto de miembros de la unidad familiar hasta el primer grado.

3.1. Por ingresos personales:

- Sin ingresos.....	+ 0.75
- De 1 a 100.000 ptas. anuales.....	+ 0.50
- De 100.001 a 200.000 ptas. anuales.....	+ 0.25
- Mas de 200.000 ptas anuales.....	+ 0.00

3.2. Por ingresos de los restantes miembros familiares:

- Sin ingresos.....	+ 1.75
- De 0 a 250.000 Ptas. anuales.....	+ 1.50
- De 250.001 a 500.000 Ptas. anuales	+ 1.00
- De 500.001 a 1.000.000 ptas. anuales.....	+ 0.50
- Mas de 1.000.000 ptas. anuales	+ 0.00

Las familias numerosas se puntuarán con 0.5 puntos.

5.- Se establece expresamente que aquellas solicitudes cuyos datos no sean correctos o sean manifiestamente falsos en algunos de sus apartados, particularmente los que se refieren al conjunto de miembros de la unidad familiar, y de los ingresos de la unidad familiar y del solicitante, serán penalizados, puntuandoseles con 0 puntos en el apartado concreto en que se dé la incorrección o falsedad.

- Prueba tipo-test por escrito, relacionada con el puesto, consistente en diez preguntas tipo-test, a razón de 0,5 puntos cada una, que, en su caso, deberá ser defendida ante el tribunal.

8ª.- LISTAS DE APROBADOS.- *El Tribunal, una vez terminada la calificación de las solicitudes y la prueba tipo-test, hará pública la lista de personas seleccionadas y no seleccionadas con la puntuación obtenida por cada uno, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde, el cual procederá a suscribir el correspondiente contrato y demás documentos a que haya lugar, con efectos del 1º de enero de 1.997.*

El orden de puntuación se seguirá escrupulosamente para aquellos casos en que no interese el contrato a las personas seleccionadas, o dejen de prestar servicio como tales, sea voluntariamente o por rescisión del contrato.

La propuesta elevada por el tribunal tiene el carácter de definitiva y será inapelable.

9ª.- MODALIDAD DE CONTRATO.- *El contrato será laboral, a tiempo parcial, y por tiempo determinado. El horario y días de trabajo serán establecidos por el Sr. Alcalde, de conformidad con las necesidades del servicio.*



CLASE 8.^a



10^a.- RETRIBUCION.- Serán retribuidos con las siguientes cantidades:

Sueldo base..... 32.447 ptas.
Complemento de Productividad..... 7.763 ptas.

Total mensual bruto..... 40.210 ptas.

11^a.- SERVICIOS A PRESTAR.- Podrán ser de los siguientes tipos:

1.- *Atención doméstica y personal: comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado y planchado de ropa, realización de compras con el dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.*

2.- *Lavandería externa.*

3.- *Comida sobre ruedas.*

4.- *Atención social especializada.*

5.- *Atención psico-social.*

6.- *Coordinación con los Servicios Médicos y de enfermería del I.N.S.A.L.U.D.*

7.- *Actividades culturales y de terapia ocupacional.*

8.- *Compañía a domicilio.*

9.- *Otros servicios no contemplados en los apartados anteriores que puedan ser incluidos con carácter específico para cumplir los objetivos perseguidos con este programa.*

2^o.- *Aprobar la convocatoria con arreglo a las anteriores bases.*

11^o.- *Aprobación definitiva expediente de modificación y supresión de Ordenanzas Fiscales.*

1º.- Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de supresión de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras y de Alcantarillado, de fecha 6 de septiembre de 1.996, señalado en el punto 2º de aquel, no habiéndose presentado durante el mismo reclamaciones de ningún género, se acuerda aprobar definitivamente el expediente de modificaciones de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, y la Ordenanza Fiscal reguladora que se recoge como ANEXO del presente acuerdo, y la supresión de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, y de Alcantarillado, todo ello de conformidad con lo previsto en el artº 16.2, en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 19.1 de la Ley 39/1.988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº I-1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

CAPITULO I

Disposición General

Artículo 1º.-

De conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso, desde su entrada en vigor, hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II

Tipo de Gravamen

Artículo 3º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 %.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6 %.



CLASE 8ª

3.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a lo bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,85 %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,6 %.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

12º.- Nombramiento extraordinario Tesorero.

Se dá cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento con carácter accidental de una persona para el cargo de Tesorero, habida cuenta del hecho de la hospitalización del Tesorero de este Ayuntamiento D. Joaquín Osuna Rivero.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como Tesorera Accidental de esta Corporación a la Auxiliar Administrativo de esta Corporación Dª. JOSEFA FERNANDEZ DOMINGUEZ.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de tratar un asunto relativo a la enajenación de bienes de propios.

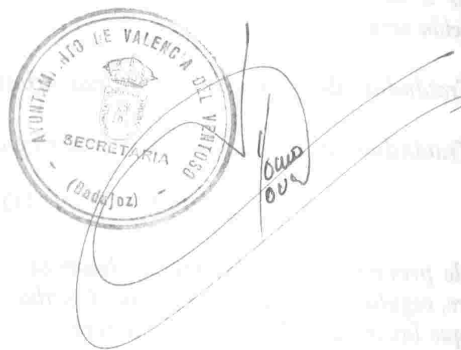
Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión en el presente pleno.

Expediente de enajenación de bienes de propios.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la enajenación del bien de propios consistente en una finca urbana sita en calle Moraleja, nº 18, cedida a este Ayuntamiento, dado el estado de ruina de la misma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite informe pericial del valor de la misma, al objeto de tramitar el correspondiente expediente de enajenación de bienes de propios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389680 (reverso) a OS6389579685 , que en el Libro de Actas tienen los números 180 a 185.

Valencia del Ventoso, 20 de marzo de 1.997.

El Secretario





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE ENERO DE 1.997.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernández.
D. José Romero Barragán.
Dª. Andrea Sanchez Barraso.
D. Lázaro Fernández Domínguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Domínguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntaron con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito presentado por Dª. ANDREA SANCHEZ BARRASO, concejal del Partido Socialista Obrero Español, por el que presenta su renuncia al cargo de concejal por motivos personales. Los Sres. reunidos, quedan enterados, lamentando su marcha, y manifestandole sus mejores deseos para el futuro.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que comunica la resolución adoptada por esa Dirección Provincial, por

la que se aprueba la obra de instalación de Calefacción Central en el Colegio Público Ezequiel Fernández. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del presupuesto de honorarios para la redacción del proyecto de ampliación del suelo urbano. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Bienestar Social, por la que se comunica la prórroga de los conciertos existentes para el Servicio de Ayuda a Domicilio, y de los proyectos al respecto. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de Caja de Badajoz, por el que se comunica la aprobación de una subvención por importe de ocho millones de pesetas, para la construcción de la Casa de la Cultura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Enajenación de bienes de propios.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente de fecha 26 de noviembre de 1.996, para la enajenación mediante pública subasta del siguiente bien patrimonial o de propios:

- Finca Urbana sita en calle Moraleja, con el número 18 de gobierno, que linda a la derecha entrando con finca urbana propiedad de D. MANUEL SAYAGO PINTO, izquierda con calle Extramuros, frente con calle Moraleja y traseras con parcela sobrante de la vía pública propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie de 177 metros cuadrados, en estado de ruina, calificada como bien patrimonial, cedida de manera gratuita a este Ayuntamiento, según acuerdo de fecha 30 de abril de 1.996, valorada en el padrón del I.B.I. de 1.995, en 492.177 pesetas, propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia resultando aprobado por unanimidad, por la totalidad de los DIEZ miembros de la Corporación, existentes en la actualidad, por renuncia de uno de ellos.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, por

UNANIMIDAD

ACUERDA:

1º.- Aprobar la enajenación, mediante pública subasta, del bien patrimonial de esta Entidad Local que a continuación se describe:

- Finca Urbana sita en calle Moraleja, con el número 18 de gobierno, que linda a la derecha entrando con finca urbana propiedad de D. MANUEL SAYAGO PINTO, izquierda con calle Extramuros, frente con calle Moraleja y traseras con parcela sobrante



CLASE 8ª



de la vía pública propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie de 177 metros cuadrados, en estado de ruina, calificada como bien patrimonial, cedida de manera gratuita a este Ayuntamiento, según acuerdo de fecha 30 de abril de 1.996, valorada en el padrón del I.B.I. de 1.995, en 492.177 pesetas.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art.79.1. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril".

4º.- Solicitud de subvención Asociación Cultural ARDILA.

Se dá cuenta de la solicitud de subvención presentada por la Asociación Cultural ARDILA, así como del presupuesto, etc.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar una subvención para el presente ejercicio por importe de 100.000 pesetas, con cargo a la partida 489.00.121 del Presupuesto Ordinario de 1.997.

5º.- Festejos de Carnaval 1997.

Se dá cuenta de los proyectos existentes para los próximos festejos del carnaval de 1.997, y las modificaciones a introducir con motivo de la no celebración de carnaval infantil propiamente dicho.

Tras las amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se celebre un concurso de murgas y chirigotas locales, con dos categorías, adultos e infantiles, cuyos miembros estén en edad escolar, las cuales han de tener un mínimo de 7 miembros, y han de cantar un mínimo de 3 canciones en la actuación. En dicho concurso se otorgarán los siguientes premios:

PREMIOS:

COMPARSAS DE ADULTOS:

Primer premio de comparsas de adultos..... 30.000 ptas.

Segundo premio de comparsas de adultos..... 25.000 ptas.
Tercer premio de comparsas de adultos..... 20.000 ptas.

COMPARSAS INFANTILES:

Primer premio de comparsas infantiles..... 15.000 ptas.
Segundo premio de comparsas infantiles..... 10.000 ptas.
Tercer premio de comparsas infantiles..... 5.000 ptas.

PREMIOS DE DISFRACES:

Mejor disfraz individual..... 7.000 ptas.
Mejor disfraz colectivo..... 12.000 ptas.

Los Festejos del Carnaval tendrán lugar los días 7, 8 y 9 de febrero:

- El 7 de febrero tendrá lugar la actuación de comparsas del Carnaval, en el Salón Municipal.

- El 8 de febrero habrá un baile amenizado por una orquesta en el Salón Municipal.

- El 9 de febrero se despedirá el carnaval con un matiné.

El viernes, mientras actúen las comparsas, no habrá servicio de barra. Se ruega al vecindario lo respeten, en consideración a las comparsas.

Plazo de Inscripción: Desde el día 17.01.96 hasta las 14 horas, del día 4 de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Así mismo, se hace constar que las murgas y comparsas que deseen participar en el concurso han de hacerlo en el pasacalles que tendrá lugar el día 7 de febrero a partir de la 18 horas, y cuyo recorrido se anunciará debidamente.

6º.- Cuenta de recaudación meses de noviembre y diciembre de 1.996.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de noviembre y diciembre de 1.996, y que ascienden a 300.778 y 774.499 pesetas, respectivamente. Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan la debida aprobación.

7º.- Solicitud cesión barra del Salón Municipal en Carnavales.

Se dá cuenta de los escritos presentados por la Hermandad de S. Isidro, D. Antonio Sanchez Bravo y D. Jose Mª. Parreño García, solicitando la cesión de la barra del Salón Municipal, durante los próximos festejos del carnaval.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:



CLASE 8.^a



1º.- *No acceder a las peticiones presentadas.*

2º.- *Que la adjudicación de la barra se saque a pública subasta, sujeta a las siguientes bases:*

1ª.- *El adjudicatario se compromete expresamente a entregar el local en perfecto estado de limpieza, una vez finalizadas las fiestas del carnaval.*

2ª.- *El viernes de carnaval, no habrá servicio de barra durante el concurso de murgas y chirigotas. Esta condición habrá de respetarse escrupulosamente.*

3ª.- *Resultará adjudicatario aquella persona que presente la mayor oferta económica, la cual se verá incrementada en el 16 % de I.V.A..*

4ª.- *El tipo mínimo de licitación de fija en la cantidad de VEINTE MIL (20.000) pesetas, mas el 16 % de I.V.A. correspondiente.*

5ª.- *Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del servicio de barra durante las fiestas del carnaval 1997".*

6ª.- *Las proposiciones habrán de entregarse antes de las 13 horas del día 31 de enero de 1997, viernes, en el Registro General del Ayuntamiento.*

7ª.- *El día 31 de enero, viernes, a las 14 horas, se procederá por el Sr. Alcalde, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la adjudicación a la que presente la mejor oferta económica, la cual tendrá carácter provisional.*

8ª.- *El precio de adjudicación, incrementado en el I.V.A. correspondiente, deberá ser ingresado en la Caja de la Corporación antes de las CATORCE horas (14) del día 5 de febrero, en cuyo momento la adjudicación tendrá carácter definitivo.*

9ª.- Caso de no producirse el ingreso del precio de adjudicación en el plazo señalado, por el beneficiado con la adjudicación definitiva, la Alcaldía procederá a realizar nueva adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta económica, rigiéndose la misma por las mismas reglas que la primera adjudicación.

8º.- Solicitud cesión salón municipal para celebraciones.

Se dá cuenta del escrito presentado por D. ANTONIO SANCHEZ BRAVO, por el que solicita se le ceda el salón municipal para el próximo día 25 de mayo de 1.997, para celebrar una comunión.

Vistas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 28.03.89, 05.06.89 y 28.03.90.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Se le cede **previo abono** de un canon por importe de 10.000 pesetas, mas el 16 % de I.V.A.

2ª.- Serán de cuenta del solicitante los gastos de limpieza, tanto antes como después de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.

3ª.- El solicitante es responsable de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.

4ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles sucesos que puedan acaecer en el salón desde la entrega hasta su recepción.

5ª.- El solicitante deberá, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos que correspondan, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

9º.- Solicitud autorización bar ambulante en fiestas.

Se dá cuenta del escrito presentado por Dª. Mª. JULIA SANCHEZ QUIRANTE, por el que solicita autorización para la instalación de un bar ambulante de 30 x 4 metros durante las fiestas de septiembre.

Vista la escasez de terreno existente, y las costumbres de la localidad al respecto, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado.

10º.- Solicitud autorización enganche línea pozos.

Se dá cuenta del escrito presentado por D. LUIS FERNANDEZ DELGADO por el que



CLASE 8.^a



se propone a este Ayuntamiento cambiar el transformador instalados en los pozos del servicio de suministro de agua, por otro de 100 KVAS, que permita el enganche de los pozos y la Estación de Servicio que pretende instalar.

Vistos los informes emitidos por técnicos sobre el tema.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan autorizar a D. LUIS FERNANDEZ DELGADO a enganchar en la línea de los pozos, bajo las siguientes condiciones:

1^a.- D. LUIS FERNANDEZ DELGADO instalará un nuevo transformador de 100 KVAS. de potencia, del que se suministrarán tanto los pozos como la Estación de Servicio, siendo totalmente a su costa tanto el transformador, como su puesta en funcionamiento, y la línea de baja hasta la Estación de Servicio. El transformador se instalará en la misma ubicación del actual, que será retirado.

2^a.- El transformador actualmente instalado quedará en propiedad del Ayuntamiento.

Así mismo acuerdan se comunique al interesado para que manifieste por escrito su conformidad con el anterior acuerdo.

11^o.- Aprobación obra caminos 1.997.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de las gestiones realizadas sobre el tema de los caminos, así como de la situación actual, en particular los recursos de que se dispone y que ascienden a un importe de 2.000.000 pesetas, una vez se realicen los correspondientes trasposos entre cuentas no presupuestarias.

Vistos los caminos actualmente acometidos, y los que necesitan un arreglo urgente.

Visto el problema existente respecto al camino de Atalaya, así como la necesidad de contar con la colaboración de los propietarios, para poder arreglarlo en el presente año.

D. Germán Mateos de Porras manifiesta que el arreglo del camino de Atalaya es muy necesario.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se convoque una reunión el próximo viernes, día 17 de enero, a las 20 horas, con los propietarios y

usuarios del camino de Atalaya, al objeto de exponerle la situación, y solicitar la colaboración de tractores, si quieren arreglar ese camino, y en caso contrario se procedería a arreglar otros que tengan los materiales cerca y no supongan mayor costo del previsto.

12°.- Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario de 1997.

Se dá cuenta del anteproyecto elaborado e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.997, que se exponga al público por término de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal, una vez informadas por el Sr. Secretario-Interventor o Sr. Tesorero, en el area de sus competencias. Así mismo se hace constar que, transcurridos los quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesario nuevo acuerdo al respecto, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	28.300.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	3.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	13.005.140
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	44.500.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.358.220

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	10.890.272
Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000

T O T A L 101.103.632

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	36.065.882
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	39.572.750
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	750.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.575.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:



0S6389690

190



CLASE 8ª

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	15.990.000
Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	1.100.000

T O T A L..... 101.103.632

Así mismo se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas, las cuales son de idéntico tenor a las bases del Presupuesto de 1.996.

Del mismo modo se presta aprobación a la Plantilla de Personal incluida en dicho presupuesto, y que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- *Habilitación Nacional: Un Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.*
- *Administrativos de Administración General, grupo C, nivel 9, dos plazas.*
- *Auxiliar de Administración General, grupo D, nivel 7, una plaza.*
- *Policia Local, grupo D, nivel 6, tres plazas.*
- *Personal de Servicios Múltiples, grupo E, nivel 6, una plaza.*

PERSONAL LABORAL:

- *Tres limpiadoras a tiempo parcial, de dependencias municipales, edificios escolares y Centro Sanitario.*
- *Un operario de recogida de basuras, laboral fijo a tiempo completo.*
- *Un operario de servicios múltiples, laboral fijo a tiempo completo.*
- *Una encargada de la biblioteca municipal, a tiempo parcial.*
- *Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio.*

13º.- *Asuntos urgentes.*

Se dá cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de representantes en la Comisión Local de Adjudicación de viviendas sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- *Nombrar como vocales en representación de cada partido con representación en el Ayuntamiento a los siguientes señores:*

- *En representación del P.S.O.E.: D. Lázaro Fernández Dominguez.*
- *En representación del P.P.: D. Angel López Chavez.*

2º.- *Nombrar como vocales en representación del Pleno a los siguientes señores:*

- *En representación del P.S.O.E.: D. Benjamín González Gallardo.*
- *En representación del P.P.: D. Lucio Barragán López.*

Así mismo por el Alcalde se dá cuenta del nombramiento como vicepresidente de dicha comisión a D. José Romero Barragán.

Moción del Grupo Socialista relativa a la conexión multimodal entre España y Portugal.

Se dá cuenta de la propuesta del Grupo Socialista que es del siguiente tenor:

M O C I O N

El anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del PP, el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Europea.

Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del señor Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura al no respetar temas importantes para nuestra región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno Extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.

La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. Jose María Aznar exige del Pleno del Ayuntamiento una reacción clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- *Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de*



CLASE 8ª

Europa en la ciudad de Dublín.

2º.- *Que asuma que Extremadura es la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.*

3º.- *Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.*

4º.- *Remítase Certificado de este Acuerdo al Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos."*

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor: CINCO del Grupo Socialista.*
- *Votos en contra: CINCO del grupo Popular.*

El Sr. Alcalde ejerce el voto de calidad en el presente tema.

En su consecuencia, por mayoría, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, se aprueba la Moción presentada en sus mismos términos.

14º.- Ruegos y preguntas.

D. Angel López Chavez pregunta por qué no se requiere a los Señores que con motivo de la realización de obras, tienen la calle ocupada con escombros, y que no barren la calle una vez retirados estos.

El Sr. Alcalde le contesta que no deben ocupar la vía pública, y su deber es dejar expedita y en perfectas condiciones, por lo cual está de acuerdo con D. Angel López Chavez en que se requiera a dichos señores para la retirada de los escombros.

No se formulan mas ruegos o preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389686 a OS6389579691 , que en el Libro de Actas tienen los números 186 a 191.

Valencia del Ventoso, 20 de marzo de 1997.

El Secretario





CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Lázaro Fernández Domínguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Domínguez Guillén. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p><i>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Germán Mateos de Porras Delgado, el ha excusado debidamente su asistencia, para tratar del siguiente:</i></p>
--	--

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior. D. Angel López Chavez manifiesta que en el punto 14º de la sesión de fecha 14.01.97, el no dijo exactamente lo que aparece reflejado, lo cual puede inducir a equívocos por lo impreciso, sino que dijo que porqué no se requería a los Señores que con motivo de la realización de obras, ocupaban la calle con escombros, y que no la barrían una vez retirados estos y finalizadas las obras, y solicita conste así en acta.

Tras las deliberaciones oportunas acuerdan aprobar lo solicitado y que en su consecuencia aparezca en acta lo siguiente:

"D. Angel López Chavez pregunta porqué no se requiere a los Señores que con motivo de la realización de obras, tienen la calle ocupada con escombros, y que no barren la calle una vez retirados estos."

Preguntas nuevamente por la Presidencia nuevamente por la existencia de otras observaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicho acta con la salvedad antes apuntada.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito de la F.E.M.P. relativo a las actividades que se pueden realizar con cargo al Fondo Europeo de Hermanamientos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite mas información, por si se estima oportuno acogerse al programa de "Ayuda Comunitaria a los Hermanamientos".

Se dá cuenta de las actas de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión de fechas 16.12.96, 03.02.97 y 24.02.97, y del contenido de las mismas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Centro de Desarrollo Rural CEDER Zafra-Río Bodión, por el que se comunica el resultado de las elecciones a miembros de la Junta Directiva, así como de los Presidentes de las Comisiones Informativas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Centro de Desarrollo Rural CEDER Zafra-Río Bodión, por el que se informa del programa de Actividades "Zafra Joven". Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de GRABASA por el que se comunica que la cruz recientemente servida es sin cargo para los fondos municipales. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la empresa DAMAS S.A. por la que se comunica la imposibilidad de acceder a la petición de este Ayuntamiento mientras subsista la autorización existente a favor de la empresa LEDA S.A.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por el que se dá cuenta de la elección del lema "UN MUNDO COMPARTIDO", con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, así como del manifiesto de adhesión. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan suscribir el citado manifiesto.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la colaboración existente con la Asociación ATENEA para la financiación de los actos a celebrar con motivo del Día Internacional de la Mujer, en particular la consistente en la cantidad de 100.000 pesetas, con cargo a la partida 226.10.451 del vigente Presupuesto Municipal.

Por el Sr. Secretario se dá cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial, relativo a la creación de un centro servidor de información a través de Internet e Infovía, de sus características, etc. Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que este Ayuntamiento se incorpore al programa citado, y que se adquiera el equipo necesario para ello.



CLASE 8.^a

Se dá cuenta del escrito presentado por D. Jose Luis Moreno Fernandez, en el que manifiesta que ha tenido un consumo excesivo de agua, ocasionado por una avería en su domicilio, y solicita se modifique el recibo expedido. Los Sres. reunidos, vistos los acuerdos precedentes sobre el tema, acuerdan no acceder a lo solicitado.

3º.- Resolución reclamaciones al pliego de condiciones aprobado para la subasta de la finca urbana sita en calle Moraleja, nº 18. y convocatoria de la subasta, en su caso.

Se dá cuenta del escrito presentado por D^a. Emiliana Delgado Barraso, en el que manifiesta que en el pliego de condiciones se establece como uno de los linderos de la finca que sale a subasta, por sus traseras, la parcela sobrante de vía pública propiedad de este Ayuntamiento, la cual según la solicitante es propiedad suya y solicita se rectifique la descripción de linderos apuntada.

Tras las deliberaciones oportunas, vistos los datos de catastro, los informes de la situación existente en la realidad reconocida públicamente, acuerdan no acceder a lo solicitado, habida cuenta la imposibilidad de que la solicitante acredite documentalmente lo que manifiesta, y ser públicamente reconocido que se trata de una parcela sobrante de vía pública.

Ante la inexistencia de otras alegaciones o reclamaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones en sus mismos términos.
- 2º.- Aprobar la convocatoria de subasta con arreglo al mismo.
- 3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario, a efectos del otorgamiento de escritura pública, a favor del adjudicatario de la subasta.
- 4º.- **Aprobación proyecto de la obra nº 68/EX/97 de PAVIMENTACION C/SILOS, EXTREMADURA Y OTRAS".**

Se dá cuenta del proyecto elaborado por el Equipo Técnico de la Excma. Diputación

Provincial, correspondiente a la obra nº 68/EX/97 de PAVIMENTACION C/SILOS, EXTREMADURA Y OTRAS".

Vistos los pormenores del mismos, y tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlo.

5º.- Cuentas de recaudación meses de enero y febrero de 1.997.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación, por la cobranza de tasas y precios públicos, durante los meses de enero y febrero, las cuales han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, por los importe de 390.080 y 455.458 pesetas respectivamente. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en sus mismos términos.

6º.- Solicitud autorizaciones puestos en fiestas.

D. FRANCISCO PEROGIL MERO solicita autorización para la instalación de una caseta de bebida durante las fiestas de Semana Santa. Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, acuerdan no acceder a lo solicitado.

D. CARLOS GALLARDO CASTUERA solicita autorización para la instalación de una caseta de turrón en las fiestas de agosto y septiembre. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, con constancia de que dicha autorización no tendrá validez hasta que se satisfagan las correspondientes tasas.

Dª. ISABEL CAMPAÑÓN MARTINEZ solicita autorización para la instalación de sus aparatos de feria en la romería. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan comunicarle que especifique los aparatos a instalar, medidas de los mismos, y fechas concretas.

D. ANTONIO NAVARRO MARIN solicita autorización para la instalación de un Baby y un Globo Hinchable en las fiestas de Semana Santa. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, con constancia de que dicha autorización no tendrá validez hasta que se satisfagan las correspondientes tasas.

7º.- Moción de la Alcaldía de reconocimiento público a la empresa GRABASA por su colaboración con este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la constante colaboración que viene prestando la empresa GRABASA a este Ayuntamiento, de forma desinteresada en numerosas ocasiones.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Reconocer y agradecer públicamente la colaboración prestada a este municipio en general, y a su Ayuntamiento, en particular, prestada por la empresa GRABASA, de forma permanente, y que viene redundando de manera evidente y positiva en los intereses municipales.



CLASE 8ª



OS6389694

194



2º.- *Obsequiar a D. ANTONIO SURRIBAS PARRA, Director Gerente de la empresa GRABASA, con el escudo del oro de la villa, como reconocimiento de lo anterior, rogándole tenga a bien aceptarlo, así como manifestarle la consideración mas distinguida de este Ayuntamiento a su labor al frente de la misma.*

8º.- Solicitudes cesión salón municipal para celebraciones.

Dª. ANGELES SANZ GALLARDO solicita se le ceda el Salón Municipal para una celebración el día 25 de mayo del actual.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de enero del actual, en la cual se cede el Salón Municipal para el citado 25 de mayo a favor de otra persona. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado habida cuenta estar previamente cedido con anterioridad.

Se dá cuenta del escrito presentado por D. GERARDO GARCIA FERNANDEZ, por el que solicita se le ceda el salón municipal para el próximo día 23 de agosto de 1.997, para celebrar la boda de su hija.

En este punto se abstiene D. Gerardo García Fernandez.

Vistas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 28.03.89, 05.06.89 y 28.03.90.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Se le cede **previo abono** de un canon por importe de 10.000 pesetas, mas el 16 % de I.V.A.

2ª.- Serán de cuenta del solicitante los gastos de limpieza, tanto antes como después de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.

3ª.- El solicitante es responsable de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.

4ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles sucesos que puedan acaecer en el salón desde la entrega hasta su recepción.

5ª.- El solicitante deberá, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos que correspondan, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

9º.- Solicitud cesión piscina municipal.

D. FRANCISCO JAVIER BURRERO BARRASO manifiesta que ante la falta de locales en el próximo mes de Mayo, para la celebración de las comuniones, solicita se le ceda la terraza, barra y la cocina de la piscina municipal para el citado fin.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, acuerdan no acceder a lo solicitado.

10º.- Solicitud puesto mercado de abastos.

D. JOSE ANTONIO ROMERO AGUILAR manifiesta que tiene intención de instalar un puesto de pescado en el Mercado de Abastos, y dado que existen puestos libres solicita se le adjudique uno de ellos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

11º.- Solicitud Hermandad de S. Isidro de cesión caseta municipal.

La Junta Directiva de la Hermandad de S. Isidro manifiesta que dado el mal estado de la caseta que se les cedió en su día, así como que es pequeña para el público que se reúne en la fiesta de S. Isidro, y solicita se le ceda la caseta municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

12º.- Solicitud de subvención Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Por la presidencia se dá cuenta de la conveniencia de tratar juntamente con este punto la solicitud presentada en el mismo sentido por la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se traten ambas solicitudes de manera conjunta.

Las Hermandades de Ntro. Padre Jesus Nazareno y de Ntra. Sra. de los Dolores solicitan ayuda económica para sufragar los gastos de la Semana Santa.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, y con la abstención de D. Lucio Barragán López, acuerdan conceder una subvención por importe de 20.000 pesetas a cada una de las dos Hermandades citadas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.



CLASE 8ª

13º.- Comunicación del Grupo Popular de cambio del representante de dicho grupo en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión".

Se dá cuenta del escrito de los Sres. miembros del Grupo Popular de este Ayuntamiento en el que comunican la sustitución de D. JUAN BARRASO CABANILLAS, por motivos personales, por D. GERMAN MATEOS DE PORRAS DELGADO, como representante de dicho grupo en la Mancomunidad de Municipios Río Bodión. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

14º.- Informe al Ayuntamiento Pleno sobre la Liquidación del Presupuesto de 1.996.

Por la Presidencia se dá cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.996, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Remanente para gastos generales de 9.846.416 ptas.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

15º.- Aprobación padrones de Reserva de Aparcamiento e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 1.997.

Se dá cuenta de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Reserva de Aparcamiento del ejercicio de 1.996, por los importes abajo relacionados.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica...	4.462.658
Reserva de Aparcamiento.....	72.000

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan Informarlos favorablemente en sus mismos términos.

16º.- Asuntos Urgentes.

Solicitud de autorización de Telefónica para instalar dos postes de madera en las calles E. Fernandez y E. Castelar.

Se dá cuenta del escrito de Telefónica por el que solicita autorización para instalar dos postes de madera en la calle E. Fernandez y en la c. E. Castelar, de manera provisional comprometiéndose a quedar en perfectas condiciones las zonas afectadas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Autorizar a Telefónica a instalar de manera **PROVISIONAL**, los dos postes de manera solicitados en las calles E. Fernandez y E. Castelar.

2º.- Que una vez subsanados los problemas procedan a su retirada, dejando la zona afectada en perfectas condiciones.

3º.- Que con carácter previo al inicio de las obras, se pongan en contacto con el Maestro de Obras de la Villa, al objeto de supervisar las mismas y evitar desperfectos no previstos e innecesarios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389692 (anverso) a OS6389579695 , que en el Libro de Actas tienen los números 192 a 195.

Valencia del Ventoso, 23 de mayo de 1.997.

El Secretario





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Jose Miguel Burrero Indiano. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p><i>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte boras, treinta minutos del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar del siguiente:</i></p>
---	---

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesion anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.**

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior que se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.
- 2º.- Toma de posesión concejal D. Jose Miguel Burrero Indiano.**

El Sr. Presidente invita al Concejal electo a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, a los que dió lectura el Secretario, dando por resultado que al reunido no le afecta

causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por el Secretario se dá cuenta de que el candidato electo en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artº. 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley 9/1.991, de 22 de marzo, ha presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal, el candidato electo debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediendo por el Sr. Alcalde-Presidente a formular al candidato electo, la siguiente pregunta:

"¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?"

Contestando D. JOSE MIGUEL BURRERO INDIANO, SI PROMETO.

3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de las actas de la Junta de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, de fechas 10 de marzo y 11 de abril de 1.997, y de su contenido concreto. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Federación Extremeña de Gimnasia solicitando el apoyo de esta Corporación para la candidatura de la citada Corporación para los Premios Extremeños del Deporte de 1.996. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de la escritura pública otorgada por la Comunidad Autónoma a favor de este Ayuntamiento, para la transmisión a favor de este Ayuntamiento del lote 58 de la finca del Conde de la Puebla. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del Decreto 27/1997 de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Uniformidad y Acreditación de las Policías Locales de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por el que se comunica la aprobación del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por cable. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Director-Gerente de la empresa GRABASA acusando recibo del acuerdo plenario adoptado, y manifestado el agradecimiento de la empresa y suyo personal por la distinción realizada, y poniéndose a disposición del Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



OS6389697

197



CLASE 8.^a

Se dá cuenta del escrito del Sr. Cura Párroco por el que manifiesta el agradecimiento por la colaboración prestada con la parroquia en el pintado del Centro Parroquial. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Medio ambiente por el que se comunica del estado del Servicio de Eliminación y tratamiento de residuos solidos urbanos, en la comunidad, así como de que se esta procediendo a la clausura y sellado de vertederos incontrolados. También dá cuenta del coste del canon de recogida para el presente ejercicio, en la cantidad de 629 pts/habitante mas I.V.A. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de los escrito del la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Transportes y de la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento de Badajoz, relativo al enlace multimodal Portugal-España-Europa, en relación con el acuerdo plenario adoptado en el mes de enero, por el comunican la no eliminación de anteriores conexiones, por la aprobación del proyecto de autopista Lisboa-Valladolid. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del resultado de la subasta convocada para enajenar la finca urbana sita en la calle Moraleja, nº 18, a favor de D. BERNARDINO MATAMOROS GUILLEN. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la F.E.M.P. relativo al programa "Ayuda comunitaria a los hermanamientos", sobre el cual se había solicitado ampliación de información. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de D. Cruz Sanchez Trujillo, por el que manifiesta su intención de prolongar su permanencia en el servicio activo, de conformidad con la Resolución de 31 de diciembre del Ministerio de Administraciones Públicas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

4º.- Informe sobre estado de cuentas de la piscina municipal temporada 1996.

Por el Secretario-Interventor se dá cuenta del resultado de estado de cuentas de la piscina municipal de la temporada 1.996, que en resumen arroja el siguiente resultado:

	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
--	----------	--------	-----------

HELADOS	1.164.100	1.189.675	- 25.575
BAR	4.965.200	5.353.188	- 387.988
COCINA	1.722.325	1.822.230	- 99.905
EXPLOTACION	4.462.200	4.448.052	+ 14.148
INVERSION		1.150.510	- 1.150.510
TOTAL	12.313.825	13.964.655	- 1.649.830

RESULTADO..... - 1.649.830 PTS

I.V.A. SOPORTADO QUE SE RECUPERA..... 1.126.939 PTS.

TOTAL FINAL PISCINA 96..... - 522.891 PTS.

Tras muy amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, le prestan su aprobación con constancia de la perplejidad de los concejales del Grupo Popular, por la inexistencia de un resultado positivo, y las explicaciones de los Concejales del Grupo Socialista, que a la postre acaban reflejando la diferencia de concepción del sistema de explotación.

5º.- Aprobación, en su caso, bases y convocatoria personal de la piscina municipal para la temporada 1997.

Por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de adoptar acuerdo respecto al sistema de gestión de la barra del Bar de la piscina municipal durante la presente temporada.

Tras muy amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Continuar con el sistema de gestión directa de la Piscina Municipal, en la totalidad de sus instalaciones, bar incluido, durante la temporada 1.997.

2º.- Aprobar la duración de la temporada de piscina, desde el 28 de junio, hasta el 31 de agosto de 1.997, salvo que las condiciones meteorológicas aconsejen la modificación de las fechas anteriormente señaladas, procurando mejorarlo en la medida de lo posible.

3º.- Continuar con el sistema de tickets con alguna regularización de precios sobre los anteriores que simplifique la situación anterior. Así mismo se continuará con la dirección de un concejal delegado, con la misma retribución del año anterior, y que será designado en próximos plenos, en base a las propuestas de los distintos grupos.

4º.- Aprobar las bases para la selección del personal con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

Primera.- El objeto es la contratación laboral de las siguientes personas para la realización de las siguientes funciones:

- DOS encargados de portería y limpieza de instalaciones excepto del bar, con la funciones



0S6389698

198



CLASE 8.^a

de atender la portería de la piscina, venta de entradas y abonos, venta de helados, , limpieza de vestuarios, duchas, y demás instalaciones excepto el bar, cocina y terraza, así como aquellas otras que se les asignen.

- CUATRO socorristas, con las funciones propias de dicho cargo, así como el cuidado del buen trato de las instalaciones, limpieza de la piscina (Barrefondo, etc) y de las instalaciones, y aquellas otras que se le encomienden.

- SEIS personas para el servicio de barra, con la siguiente distribución:

- Dos de cocina, encargados de la preparación de tapas, y atención de la barra del bar cuando sea necesario, limpieza de la cocina y demás instalaciones adscritas al bar, y aquellas otras que se le encomienden.

- Dos de servicio de barra, encargados de servir bebidas, etc, limpieza de las instalaciones adscritas al bar, y aquellas otras que se le encomienden.

- Dos camareros de terraza, encargados de servir bebidas y comidas en la terraza, limpieza de la misma, atención de la barras o la cocina cuando sea necesario, así como aquellas otras que se le encomienden.

No obstante, dichas asignaciones a uno y otro servicio no tendrá carácter fijo, y podrá ser modificado en cualquier momento por las personas responsables.

- UN encargado de venta de tickets, control de caja, ingresos y pagos, encargado de manera PERMANENTE y EXCLUSIVA de la venta de tickets; control de las facturas, previamente aprobadas que se le entreguen, pago de las mismas; control de cajas, tanto de la propia como de las cuentas de helados, maquinas de cocacola, etc, venta de patatas, tabaco, etc, entradas y abonos; realización de ingresos y aquellas que se le encomienden.

- UN auxiliar administrativo, para los trabajos de expedición de abonos, y sustitución de la persona encargada de la venta de tickets en las horas de mediodía, y aquellas otras que se le encomienden.

Segunda.- El periodo de contratación es el propio de la duración de la temporada de la piscina, es decir desde el 28 de junio hasta el 31 de agosto, salvo que las condiciones

meteorológicas aconsejen su modificación, además de los días previos y posteriores a la temporada, para la realización de trabajos de limpieza.

Tercera.- El horario de fija en cuarenta horas semanales, prestadas de lunes a domingo, de acuerdo con la plantilla elaborada, con constancia de que la misma deberá ser respetada escrupulosamente y sin posibilidad cambio, salvo autorización expresa y por escrito del concejal delegado. El horario de el encargado de venta de tickets, control de caja, será desde las 12 hasta las 21 horas, salvo una hora y media al mediodía, desde el comienzo hasta el fin de la temporada.

Cuarta.- La retribución a percibir será igual al Salario Mínimo Interprofesional, es decir, 66.630 pesetas mensuales, o lo que es lo mismo, la cantidad de 86.065 pesetas mensuales, en la cual están incluidas la parte proporcional de las pagas extraordinarias, vacaciones y la cantidad correspondiente a indemnización por terminación de contrato.

Así mismo el encargado de venta de tickets, control de caja, tendrá una retribución, incluidos todos los conceptos (horas extras, parte proporcional de pagas extraordinarias e indemnización por terminación de contrato, etc), de 150.000 pesetas mensuales.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes:

a) Comunes:

- Ser españoles, sin distinción de sexo.
- Ser desempleados.
- Mayores de 18 y menores de 65 años.
- Estar en posesión del Graduado escolar o el certificado de estudios primarios.

b) Específicos para el socorrista:

- Estar en posesión del Título de Socorrista.

Sexta.- La selección se hará del siguiente modo:

- Plazas de Porteros-limpiadores:

- Se realizará una entrevista personal.

- Plazas de socorristas:

- Se realizará una entrevista personal y una prueba práctica.

- Plazas de bar, camareros y cocina:

- Se realizará una entrevista personal.

- Plaza de servicio de mantenimiento:



CLASE 8ª



OS6889699

199



- Se realizará una entrevista personal.
- Plaza de encargado de venta de tickets, control de caja:
- Se realizará una entrevista personal.

Séptima.- El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Vocales titulares:- En representación del P.S.O.E.: D. Lázaro Fernandez Dominguez.
- En representación del P.P.- D. Lucio Barragán López.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

Vocales Suplente: - En representación del P.S.O.E.: D. José Romero Barragán.
- En representación del P.P.: D. Angel López Chavez.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

Octava.- Las solicitudes se presentarán en modelo que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada, o compromiso de su presentación con anterioridad a la formalización del contrato, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Novena.- Las listas provisionales de admitidos se publicarán desde el día 22 al 27 de mayo a efectos de reclamaciones, y el día 29 de mayo se harán públicas las listas definitivas de admitidos.

Décima.- Las pruebas se celebrarán el día 2 de Junio, lunes, a partir de las ocho horas. Se entenderá que renuncian a la solicitud y a cualquier derecho que les pueda corresponder a aquellos aspirantes que no estén presentes en el Salón de Actos de la Casa Consistorial dicho día 2 de junio a las 8 horas.

Décima.- Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias de cada puesto dará lugar a la resolución del contrato, sin indemnización de ningún tipo, sin perjuicio de la solicitud

de los daños y perjuicios causados.

Undécima.- El tribunal, una vez realizada la selección, realizará la correspondiente propuesta a la Alcaldía para el nombramiento, y su fallo será inapelable.

5º.- Aprobar la convocatoria con arreglo a las bases anteriormente aprobadas.

6º.- Solicitud adscripción de este termino municipal a la zona LLERENA III, a efectos de ayuda-superficie y ganaderas y de indemnización compensatoria básica.

Se dá cuenta de la Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se publica el Plan de Regionalización Productiva de España para la aplicación en la campaña 1997/1998 del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos y se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda-superficie y de indemnización compensatoria básica en zonas desfavorecidas para la campaña 1.997/1.998, y la adscripción de este termino municipal en la zona LLERENA I.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan manifestar el malestar existente entre los agricultores y ganaderos de este término municipal por la adscripción realizada, cuando puede comprobarse fácilmente que este termino tiene una producción bastante superior al colindante de Fuente de Cantos, el cual, de manera irracional esta adscrito en la zona LLERENA II, por los cual acuerdan se solicite una entrevista con el Consejero de Agricultura y Comercio, y se le manifieste el malestar existente, y la necesidad de realizar los correspondientes cambios.

7º.- Aprobación Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.996.

Por la Presidencia se dá cuenta del expediente tramitado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación referido al 1º de enero de 1.997.

Visto el informe de Secretaría.

Vista la relación de bienes unida al misma, así como las certificaciones de altas y bajas y de préstamos y gravámenes a la referida fecha.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, en virtud de lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, por unanimidad, acuerdan aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referida al 1º de enero de 1.997.

8º.- Adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco del sistema de intercomunicado de registros.

Por la Presidencia se dá cuenta de la Resolución de 7 de abril de 1.997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de abril de 1.997, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado,



CLASE 8ª



056389700

200



las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades de *integran* la Administración Local.

Tras las correspondientes deliberaciones, y a la vista de lo establecido en el apartado segundo del citado acuerdo de Consejero de Ministros, acuerdan solicitar la adhesión de esta entidad local al convenio marco correspondiente a este ámbito territorial.

9º.- Aprobación obra Plan INTERREG II 1.996-1.999.

Se dá cuenta del escrito del Area de Fomento de Obras de la Excmá. Diputación Provincial, por el que se comunica la inclusión de la obra 62 del Plan INTERREG II, correspondiente a la anualidad de 1.997, denominada "AMPLIACION DE EMISARIO" por un importe de 20.000.000 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar de la Excmá. Diputación Provincial el cambio de dicha obra por la obra de "INSTALACION DE REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL POLIGONO DEL CAMINO DE LA CALABAZA".

10º.- Aprobación ampliación Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, cuyo proyecto ha sido elaborado por este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal, con el voto favorable de diez de los miembros, y la abstención de D. Jose Miguel Burrero Indiano, al no ostentar el cargo de concejal cuando se llegó al acuerdo previo de ampliación, y en consecuencia con el quórum exigido por el artículo 47.3.i de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

1.- Aprobar con carácter inicial la ampliación del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

2.- Someter a información pública el expediente aprobado, que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes a efectos de que se puedan examinar y formular las alegaciones pertinentes por los interesados.

11º.- Solicitud subvención Hermandad de S. Isidro.

Se dá cuenta del escrito de la Hermandad de S. Isidro, por el que se exponen los actos a celebrar en el presente año, y su presupuesto, por lo cual solicitan una subvención económica.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

D. Lázaro Fernández Domínguez, manifiesta que dada la importancia que está tomando la fiesta se le debe aumentar la subvención respecto a la del año anterior.

D. Luis Barraso Gonzalez manifiesta que él es partidario de subirla. D. Jose Miguel Burrero Indiano se manifiesta en igual sentido.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la concesión de una subvención por importe de 200.000 pesetas, de las cuales 100.000 irán con cargo a la partida 489.00.121 y 100.000 con cargo a la partida 226.03.451. Así mismo se hace constar que en años posteriores, y a la vista de la importancia que está tomando la fiesta se procurará incrementar la participación del Ayuntamiento.

12º.- Solicitud subvención viaje alumnos de 8º de E.G.B.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Director del Colegio Público Ezequiel Fernández en el que manifiesta que en próximas fechas se ha va a proceder a la realización del viaje de fin de curso de los alumnos de 8º de E.G.B., y solicita una ayuda económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 50.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 481.00.422 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1997.

13º.- Solicitud subvención Cofradía de S. José.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Mayordomo de la Cofradía de S. José en el que manifiesta que en próximas fechas se ha va a proceder a la restauración de la imagen de San José, y solicita una ayuda económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 40.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1997. Así mismo se estudiará la posibilidad de conceder otra ayuda antes de próximo 19 de marzo de 1998.



OS6389701

201



CLASE 8ª

14º.- Solicitud subvención Asociación Síndrome de Down de Extremadura.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Asociación Síndrome de Down de Extremadura, sede de Zafra, en el que dá cuenta de la labor que realizan, y solicita una ayuda económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 15.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1997.

15º.- Solicitud subvención A.L.R.E.X. ZAFRA.

Se dá cuenta del escrito del Sr. Presidente de A.L.R.E.X. Zafra, en el que dá cuenta de la labor que realizan, y solicita una ayuda económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 15.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1997.

16º.- Cuenta de recaudación mes de Marzo de 1997.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de Marzo de 1997, y que asciende a 432.749 pesetas. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos quedan enterados y la informan favorablemente.

17º.- Aprobación bases concurso de adjudicación de licencia de autoturismo Clase B).

Se dá cuenta de la renuncia presentada por D. MANUEL BARRASO RODRIGUEZ a la licencia de autoturismo clase B) concedida recientemente por motivos personales.

Oído el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar las bases aprobadas anteriormente en todos su términos, las cuales son del siguiente tenor literal

B A S E S

PRIMERA.- Podrán solicitarla todas aquellas personas que estén en posesión del Permiso de Conducción de la clase "B2".

SEGUNDA.- El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, en modelo oficial que será distribuido gratuitamente por este Ayuntamiento, hasta las doce horas del último día hábil.

TERCERA.- Los solicitantes deberán ajustarse y cumplir exactamente las prescripciones de los artículos 175 y siguientes del Código de la Circulación.

CUARTA.- Deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

QUINTA.- El Pleno Municipal a la vista de las solicitudes decidirá sobre la persona que resulte beneficiada con la adjudicación de la Licencia, en base al siguiente

B A R E M O

1º.- Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos por estar en posesión anteriormente de el permiso de conducir de la Clase "B", y tener una experiencia demostrada.

2º.- Se otorgarán 0,2 puntos, por cada mes de antigüedad en la demanda de empleo, con un máximo de 3 puntos.

3º.- Se otorgarán hasta 2 puntos en base a la situación económica del solicitante a la consideración del Pleno.

4º.- Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, por la situación familiar del solicitante, a la consideración del Pleno.

Así mismo los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la convocatoria del concurso con sujeción a las bases anteriormente expuestas.

18º.- Propuesta del grupo Popular de Moción en solidaridad con la celebración del año europeo contra el racismo y la xenofobia 1.997.

Por el Grupo Popular se presenta la siguiente propuesta:

"Las instituciones europeas han afirmado repetidamente su compromiso en favor de la defensa de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales y han condenado la intolerancia, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo. Ya en junio de 1.986, el Parlamento Europeo, el Consejo, los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y la Comisión, adoptaron una declaración común contra el racismo y la xenofobia que subraya, entre otras cosas, "la importancia de una información adecuada y de una sensibilización de todos los ciudadanos ante los peligros del racismo y de la xenofobia".



CLASE 8.^a

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y, a propuesta de la Comisión, adoptó el 23 de julio de 1.996 una resolución declarando 1997 "Año europeo contra el racismo" y fijando los siguientes objetivos y medidas a tomar para su desarrollo:

- 1.- Subrayar la amenaza que constituye el racismo, la xenofobia y el antisemitismo para el respeto de los Derechos Fundamentales y la cohesión económica y social de la Comunidad.
- 2.- Fomentar la reflexión y el debate sobre las medidas necesarias para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en Europa.
- 3.- Promover el intercambio de experiencias en lo que respecta a las prácticas adecuadas y planes eficaces elaborados a nivel local, nacional y europeo para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.
- 4.- Difundir información sobre tales prácticas y planes entre aquellos interlocutores que militan contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, para aumentar la eficacia de su actuación en este terreno.
- 5.- Dar a conocer las ventajas de la política de integración, dirigidas a nivel nacional, en particular en los ámbitos del empleo, la educación, la formación y la vivienda.
- 6.- Sacar provecho, cuando sea posible, de la experiencia de las personas afectadas o que pudieran serlo, por el racismo, la xenofobia, el antisemitismo o la intolerancia y fomentar su participación en la vida social.

Valorando especialmente, por tanto el contenido y la finalidad de esta Resolución, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse la Corporación de Valencia del Ventoso a la celebración en 1.997 del "Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia", tal y como ha sido declarado por la Resolución del Consejo de la Unión Europea antes citada.

Segundo.- Apoyar el Programa de medidas y acciones encaminadas a cumplir los objetivos contenidos en dicha Resolución, tanto a escala comunitaria como nacional.

Tercero.- Delegar en la Concejalía de Servicios Sociales la iniciativa para impulsar las actividades y elaborar los programas que ayuden a la difusión de los actos de carácter político, actos deportivos y culturales, campañas de información y comunicación, así como al intercambio de experiencias en la promoción de esta clase de proyectos a nivel local.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité Español para el Año Europeo contra el Racismo, encargado de promover y coordinar las acciones adecuadas a los objetivos establecidos para su celebración.

Quinto.- Dar traslado asimismo, al Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Bienestar Social, a la Federación Española y Regional de Municipios, y a la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales".

Los Sres. reunidos, por unanimidad, le prestan su aprobación.

19º.- Asuntos urgentes.

D. LUCIO BARRAGAN LOPEZ manifiesta:

1º.- Que respecto al punto 12 del acta del 04.03.1997, relativo a la concesión de una subvención a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno por importe de 20.000 pts, él no está conforme con lo allí acordado, por cuanto el año pasado se le subvencionó con 40.000 pesetas, y el Ayuntamiento nunca ha disminuido las ayudas concedidas a Asociaciones, etc, sino que o las ha aumentado o las ha quedado igual, pero nunca las ha disminuido.

2º.- Que D. José Romero ha dicho que las 40.000 ptas. que se le concedieron el pasado año eran para repartirlas con la Hermandad de la Virgen de los Dolores. D. José Romero le contesta que se dijo. D. Lucio Barragán le pregunta que cómo se dijo, que ahí está el acuerdo de Pleno, y que eso no es así y ello puede comprobarse en el acuerdo de Pleno. Por el Secretario se afirma que en Pleno no se ha afirmado eso. D. Gerardo García manifiesta que él va a apoyar la postura de D. José Romero, porque aunque no se recoja en el acuerdo de Pleno, sí se comentó después, y así era la intención de la Corporación de que esa cantidad se repartiera con la otra Hermandad. D. Lucio Barragan Lopez manifiesta que cómo se iba a hablar si la Hermandad de la Virgen de los Dolores no había echo escrito. D. Jose Romero le pregunta que quien dice que no había echado escrito. D. Lucio Barragán le contesta que lo dice él. D. José Romero le dice que él afirma que se lo habían dado a él, lo había presentado. D. Jose Romero le contesta que sí lo tenía en el coche pero sellado, despues de registrar, lo que al parecer ocurrió es que se traspapeló y por eso no se llevó a Pleno. D. Lucio Barragán le contesta que al Pleno no vino. D. Gerardo manifiesta que a Pleno no vino, pero que cuando se dió la subvención de las 40.000 pesetas el sentir de toda la corporación era que se repartiera entre las hermandades. D. Lucio Barragan le contesta que cómo comporende que él va a firmar que recibe 40.000 pesetas para repartirlas, que él solo firmará lo que sea para su hermandad, y este año solo firmará las 20.000 ptas. que se le han concedido. El Sr. Alcalde le contesta que el año pasado cobró 40.000 ptas. para su Hermandad, pero que el sentido de los demas era que se iba a repartir con las hermandades, y estima que este tema está suficientemente debatido.



OS6389703

203



CLASE 8ª

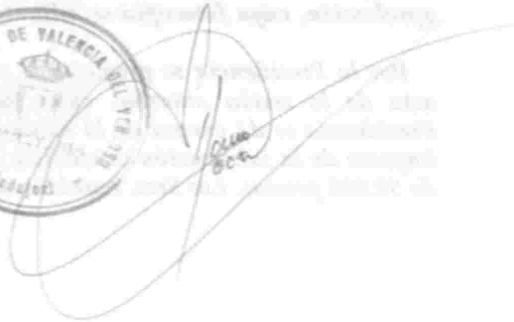
D. Angel López Chavez pregunta que cómo se están haciendo los trabajos de carpintería en las instalaciones deportivas y el Sr. Alcalde le contesta que solo se han puesto los bastidores, y que no se han pedido presupuestos, sino que al ser poco, y como se ha hecho en otras ocasiones, él ha encargado lo necesario a uno de los industriales de la localidad.

D. Angel López Chavez pregunta respecto a la basura, que cual es el sistema para la retirada de electrodomesticos, muebles, etc., por el servicio de recogida de basuras. El Sr. Alcalde le contesta que la empresa está obligada a retirarlos, pero que hay unos días especiales y además hay que avisar previamente, por lo cual este Ayuntamiento se va a poner en contacto con la empresa para concretar los días y el sistema a seguir y se hará público por un bando de la Alcaldía.

D. Angel López Chavez pregunta que a qué corresponde una factura aprobada en la última comisión de gobierno a D. Manuel Jara. Por el Secretario se le contesta que corresponde a la dirección y mano de obra de la obra de pavimentación una calle entre la carretera y la calle de la piscina, que ha realizado con cargo a una obra de Diputación Provincial, de un Plan Suplementario.

D. Lázaro Fernandez Dominguez manifiesta que ha surgido un problema con el bombardino, último instrumento que se ha adquirido para la banda, y que se repetirá cuando se adquiera la tuba, y que no es otro que el excesivo importe del deposito a realizar por el miembro de la banda que se encargue del instrumento, por lo cual propone que dicho deposito sea igual al mayor de los instrumentos anteriormente existentes en la banda. Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, le prestan su aprobación a la propuesta realizada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389696 (anverso) a OS6389579703 (anverso), que en el Libro de Actas tienen los números 196 a 203.

Valencia del Ventoso, 23 de mayo de 1.997.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Lázaro Fernández Domínguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Domínguez Guillén. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Germán Mateos de Porras Delgado. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Lucio Barragán López, para tratar del siguiente:</p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria. Por la Presidencia se dá cuenta de la existencia de un error en el punto 12º, al aparecer como importe de la subvención concedida la de 30.000 pesetas, cuando el importe correcto es de 50.000 pesetas. Los Sres. reunidos, acuerdan, por unanimidad, aprobar la rectificación



CLASE 8.^a



0S6389704

204

Yago Equiz

apuntada, y ratificar el resto del acta en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de extinción de Cámaras Agrarias Locales. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se comunique al cabildo de la Cámara Agraria Local, proceda a la entrega del local que ocupan propiedad de este Ayuntamiento.

Se dá cuenta de la Orden de 16 de abril de 1997, por la que se convocan las subvenciones públicas para 1997 destinadas a Escuelas Municipales de Música. Los Sres. reunidos, quedan enterados y acuerdan se adopten las medidas oportunas para solicitar la subvención correspondiente.

Se dá cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio por el que se comunica el proyecto de realización de la obra relacionada con la conservación y restauración del Patrimonio cultural, particularmente el castillo, en el presente año, y con un presupuesto orientativo de 5.000.000 ptas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la U.P.A. respecto a la Reforma de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la siguiente moción:

"La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de mas de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir mas producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación Municipal insta a la Ministra de

Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la U.E. que no se impongan los de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997, ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación.

3º.- Aprobación obra PAN INTERREGG II.

Se da cuenta de las gestiones realizadas por la Alcaldía respecto a la obra 62 del Plan Interreg II, de ampliación de emisario, por un importe de 20.000.000 ptas. y de la imposibilidad de realizar el cambio de obra solicitada.

Tras muy amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREGG II 1.996-1.999.

Nº obra..... 62/1.996.

Denominación de la obra..... Ampliación del emisario.

Presupuesto y financiación (1):

	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.997</u>	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.998</u>	<u>ANUALIDAD</u> <u>1.999</u>	<u>T O T A L</u>
- Aportación F.E.D.E.R.....	15.000.000	0	0	15.000.000
- Aportación Diputación.....	0	0	0	0
- Aportación Ayuntamiento.....	5.000.000	0	0	5.000.000
	<u>20.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>20.000.000</u>
<u>PRESUPUESTO..</u>	<u>20.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>20.000.000</u>

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación



OS6389705

205

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

(en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Artº 197.1F del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artº. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a La Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: *Se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda al encargo del proyecto técnico correspondiente, debiéndose concretar con los redactores del mismo, y la totalidad de la Corporación los pormenores de la obra.*

4º.- Aprobación bases contratación sustituto personal de oficinas.

Por la Presidencia se dá cuenta de la renuncia presentada por D.Cruz Sanchez Trujillo a la prolongación de permanencia en el servicio activo, y de la necesidad de proceder con urgencia a contratar alguna persona que se haga cargo de los servicios que tenía encomendado el citado funcionario, hasta tanto sea posible incluir en el próxima Oferta Pública de Empleo que se apruebe, la plaza correspondiente, en su caso.

Considerada la urgencia del presente caso, habida cuenta que el mencionado funcionario ha manifestado verbalmente en Secretaría su intención de disfrutar sus vacaciones anuales a partir del día 8 de junio del actual, hasta el 7 de julio, fecha en que se procederá a la jubilación forzosa por edad.

Considerado que no hay tiempo suficiente para proceder a la exposición pública de las bases a aprobar a efectos de reclamaciones, para no desatender los servicios municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- *Aprobar las bases para la contratación con arreglo al siguiente tenor literal:*

B A S E S

1.1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de oposición de dos desempleados para dos puestos de Administrativo en las Oficinas Municipales.

1.2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser desempleados mayores de 18 años.
- Ser español o comunitario.
- Estar en posesión de título de Administrativo o Secretariado (F.P. II) o superior.

1.3ª.- Duración del contrato.- Del 9 de Junio de 1.997 al 8 de junio de 1.998.

1.4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación, y comenzará el día 10 de mayo de 1.997 y finalizará el día 28 de mayo de 1.997.

1.5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de fotocopia del D.N.I., del Título de Administrativo o superior y de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Los modelos de solicitud serán facilitados gratuitamente en el Ayuntamiento.

1.6ª.- La selección de aspirantes se hará mediante la realización de las siguientes:

6.1.- Prueba escrita sobre los siguientes temas:

6.1.1.- Padrón Municipal de Habitantes, regulación, gestión, etc..

6.1.2.- Registro General de entrada y salida de documentos, regulación, gestión, etc.

Dicha prueba será de tipo-test y se realizará durante un tiempo de 10 minutos, con una puntuación máxima de 3.5 puntos.

6.2.- Prueba practica sobre el programa de tratamiento de textos WORDPERFECT 5.1, durante un tiempo máximo de 5 minutos, puntuándose hasta un máximo de 3.5 puntos.

6.3.- Entrevista personal, puntuándose con un máximo de 3 puntos.

1.7ª.- Numero de horas de trabajo: 40 horas semanales (de lunes a sábado).

1.8ª.- Retribución mensual bruta : 66.630 pesetas.

1.9ª.- Fecha de realización de la selección: El día 5 de junio de 1.997, a las 8,30 horas.



OS6389706

206



CLASE 8ª

1.10ª.- Tribunal: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. José Romero Barragán, en representación del Grupo Socialista.
D. Angel López Chavez, en representación del Grupo Popular.
Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

Segundo.- Aprobar la convocatoria en sus mismos términos.

5º.- Cuenta de recaudación mes de abril de 1.997.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de abril de 1.997, y que asciende a 450.324 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados y le prestan la debida aprobación.

6º.- Propuesta de adquisición máquina fotocopidora.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la sustitución de la máquina fotocopidora por otra nueva, habida cuenta el pésimo estado de la actual.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se inicien las gestiones oportunas, para la adquisición de una máquina fotocopidora en sustitución de la actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389703 (reverso) a OS6389579706 , que en el Libro de Actas tienen los números 203 a 206.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE JUNIO DE 1.997.

<p><i>Señores Asistentes:</i></p> <p><i>D. Gerardo García Fernández.</i></p> <p><i>D. José Romero Barragán.</i></p> <p><i>D. Lázaro Fernández Dominguez.</i></p> <p><i>D. Benjamín González Gallardo.</i></p> <p><i>D. Pedro Dominguez Guillén.</i></p> <p><i>D. Jose M. Burrero Indiano.</i></p> <p><i>D. Germán Mateos de Porras Delgado.</i></p> <p><i>D. Juan Barraso Cabanillas.</i></p> <p><i>D. Angel López Chavez.</i></p> <p><i>D. Luis Barraso González.</i></p> <p><i>D. Lucio Barragán López.</i></p> <p><i>Secretario.</i></p> <p><i>D. Alfonso Tovar García.</i></p>	<p><i>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, , para tratar del siguiente:</i></p>
--	---

ORDEN DEL DIA



CLASE 8ª

Por la Presidencia se ponen de manifiesto las razones de la convocatoria de sesión extraordinaria, tal y como se hicieron constar en la convocatoria, y pregunta si es objeto de ratificación, a lo cual los Sres. reunidos, por unanimidad, le prestan la correspondiente aprobación.

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la existencia de un error en el punto 4º relativo a la aprobación de bases para la contratación de sustituto del personal de oficinas, por cuanto en la Base 1ª dice que el objeto es la contratación de dos desempleados para dos puestos de Auxiliar Administrativo, cuando en realidad se trata de contratar dos desempleados para dos puestos de Administrativo, puesto al que deben sustituir. Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación apuntada.

Preguntados sobre otras observaciones, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

D. Ezequiel Ruiz González manifiesta que ha tenido un consumo excesivo de agua por avería, y solicita se rectifique el contraído correspondiente.

Tras las deliberaciones oportunas, y habida cuenta los anteriores acuerdos plenarios al respecto, y al objeto de zanjar de forma definitiva las solicitudes presentadas, por unanimidad, acuerdan ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30.09.1993, en el sentido de no proceder a la rectificación de ningún contraído por averías, etc, y que así se notifique a los afectados.

3º.- Propuesta de medidas disciplinarias personal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los hechos que se han producido recientemente, relativos a la limpieza del Centro Sanitario, que no han venido sino a forzar la adopción

de medidas disciplinarias, por el presunto incumplimiento reiterado de obligaciones por parte de la persona encargada de la limpieza.

Tras las deliberaciones oportunas, y a la vista de la legislación vigente, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la instrucción de expediente disciplinario contra D^a. MARIA ANTONIA JARA RODRIGUEZ, así como nombrar instructor del expediente a D. ALFONSO TOVAR GARCIA, y secretario a D^a. JOSEFA FERNANDEZ DOMINGUEZ.

4º.- Aprobación, en su caso, bases subasta barra caseta municipal fiestas de agosto y septiembre de 1997, y convocatoria, en su caso.

Dada la cercanía de fechas, se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder, en su caso, a la aprobación de las bases y convocatoria de la subasta del servicio de barra de la caseta municipal en las próximas fiestas de agosto y septiembre.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que no se instale la caseta en el mes de agosto, y se proceda a la instalación de un amplio escenario en una parte de la plaza, en las fiestas de agosto.

2º.- Que a la vista del resultado se estudie el tema de la caseta para septiembre.

5º.- Solicitud ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local, en su caso.

Por la Presidencia se dá cuenta de la Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la solicitud de una ayuda, por importe de 2.000.000 ptas., para promover acciones encaminadas a la creación o mejora de estructuras de apoyo al empleo y desarrollo local, en el marco de los contenidos y estrategias diseñados en el III Plan de Empleo para Extremadura, y que actúen como dinamizadoras del mercado de trabajo através de las siguientes medidas:

* Impulso y tutela de actividades informativas y de apoyo para la gestión empresarial o la economía social.

6º.- Solicitud reconocimiento como entidad colaboradora por la Dirección general de Objeción de Conciencia.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Objeción de Conciencia, de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, relativo a los requisitos y documentación necesaria para las Entidades interesadas en colaborar con la prestación social de los objetores de conciencia.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar



CLASE 8ª

la solicitud oficial de reconocimiento como Entidad Colaboradora de la Dirección General de Objeción de Conciencia.

7º.- Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde a favor del concejal D. Jose Miguel Burrero Indiano, así como de miembro de la Comisión Municipal de Gobierno. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Asimismo el Sr. Alcalde manifiesta de concesión de la presidencia de la Delegación de Deportes a favor de D. Jose Miguel Burrero Indiano, el cual se ocupará de este ámbito de actividad, junto con el concejal de deportes D. Benjamín González Gallardo.

8º.- Asuntos urgentes.

Se dá cuenta de la existencia de los siguientes puntos por urgencia:

Aprobación Plan de vacaciones 1.997.

Nombramiento de encargado de la Piscina Municipal.

Adquisición de maquina fotocopiadora.

Consideradas las razones de la urgencia, los Sres. reunidos, acuerdan ratificar su inclusión en la presente sesión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Aprobación Plan de Vacaciones 1.997.

Se dá cuenta de las propuestas de vacaciones presentadas por el personal, y tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el Plan de vacaciones de esta entidad, para 1997, en sus mismos términos, y que son los siguientes:

Apellidos y nombre	solicitadas	días
Osuna Rivero, Joaquín	4 a 26/8	23
	15 a 21/9	7*
Sanchez Trujillo, Cruz	8/6 a 7/7	30*

<i>Fernandez Dominguez, Josefa</i>	<i>1 a 30/8</i>	<i>30*</i>
<i>Vazquez Martínez, Jose Antonio</i>	<i>pendiente</i>	
<i>Vazquez Amado, Francisco</i>	<i>16 a 30/6</i> <i>16 a 30/11</i>	<i>15</i> <i>15*</i>
<i>Barragan Carballar, Antonio</i>	<i>1 a 15/7</i> <i>1 a 15/11</i>	<i>15</i> <i>15*</i>
<i>Navas Romero, Antonio</i>	<i>16 a 30/7</i> <i>16 a 30/12</i>	<i>15</i> <i>15*</i>
<i>Hernández Sayago, Francisco</i>	<i>18/8 a 30/8</i> <i>1 a 15/12</i>	<i>15</i> <i>15*</i>
<i>Moñiz Santana, Félix</i>	<i>2 a 31/5</i>	<i>30*</i>
<i>Suarez González, M^a Angeles</i>	<i>1 a 30/7</i>	<i>30*</i>
<i>Jara Rodriguez, M^a. Antonia</i>	<i>pendiente</i>	
<i>Ruiz González, Ana María</i>	<i>pendiente por</i> <i>motivos</i> <i>personales</i>	<i>30</i>
<i>Tovar García, Alfonso</i>	<i>1 a 30/7</i>	<i>30*</i>

Nombramiento encargado de la piscina municipal.

Se dá cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento del concejal encargado del control general de la piscina municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, y a propuesta del Grupo Socialista, se nombra como encargado de la piscina municipal, durante la presente temporada de 1997, a D. Benjamín González Gallardo, el cual es expresamente liberado, y será contratado laboralmente para el ejercicio de dicha función, percibiendo por ello una retribución de 109.000 pts. mensuales.

Adquisición de máquina fotocopidora.

Se dá cuenta de las ofertas presentadas para la adquisición de una máquina fotocopidora para las oficinas municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la oferta presentada por MACONSA, para la adquisición de una maquina fotocopidora marca TOSHIBA, modelo 2860, por un importe total de 483.720 pts, en las condiciones señaladas en la oferta, es decir, 5 años o 1 millón de copias de garantía total; mantenimiento 1,70 pts copia, incluido toner, etc, excepto papel; Servicio técnico en un plazo máximo de 36 horas, desde el aviso por escrito (vía fax); penalización por no asistencia en el plazo señalado 25.000 pts.; características técnicas: las propias de la máquina en cuestión.



CLASE 8ª

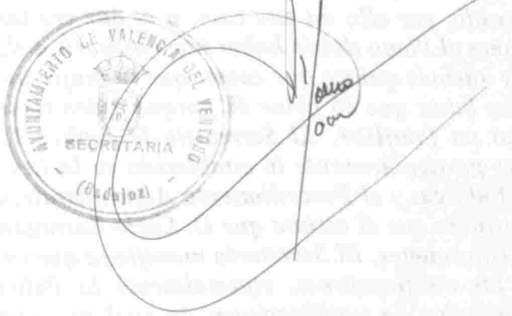
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389706 (reverso) a OS6389579709 , que en el Libro de Actas tienen los números 206 a 209.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, para tratar del siguiente:</p>
--	---

RATIFICACION DE LA CONVOCATORIA.- Por la Presidencia se dá cuenta de las razones de la convocatoria urgente. D. Angel López Chavez manifiesta que cómo es que aún sabiéndose desde hace mas de una semana, se tiene que convocar con tanta urgencia. D. Gerardo García le contesta que a D. Benjamín González le ofrecieron el trabajo hace una semana aproximadamente, pero todavía no le han dado una contestación definitiva, motivo por el cual se ha esperado hasta el último momento. D. Angel López Chavez manifiesta que aún así es excesivamente precipitado, pues ha habido concejales que ni se han podido enterar y otros tenían ya compromisos que no han podido evitar, y algunos han tenido que hacerlo a su pesar. D. Lucio Barragán López manifiesta que si pensamos las cosas con la cabeza y nó con malas intenciones en casos como el suyo que muchos días se queda en el campo a comer, si hoy hubiera sido uno de esos días él no hubiera venido al Pleno porque no se había enterado, por ello en este caso, si es que era tan urgente, la persona que ha llevado las citaciones al Pleno debía haber ido a avisarle a él, aún cuando hubiera tenido que ir al campo, y además quiere que conste que su mujer no va a volver a firmar nada de lo que se le lleve hasta que lo firme él, porque quien tiene que recibir las notificaciones es el titular no un familiar. El Secretario le explica lo establecido legalmente para las notificaciones particularmente lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. D. Jose Miguel Burrero Indiano manifiesta que él estima que D. Lucio Barragan tiene razón en lo que ha comentado de las notificaciones. El Secretario manifiesta que en su día se ha entregado a los encargados de las notificaciones, especialmente la Policía Local, lo establecido legalmente para la práctica de notificaciones, lo cual no quiere decir que dichas normas se cumplan o nó, extremo en el que ni entra ni es de su responsabilidad; por otro lado explica como se han producido los hechos en el presente caso, tal y como se le han comunicado a él. D. Angel López Chavez manifiesta que ello no implica que haya que convocar los plenos de esta manera, por que en el peor de los casos podía haberse convocado antes, y si no era seguro podía haberse quedado abierta la posibilidad de sustitución de D. Benjamín González y el problema se hubiera solucionado. D. Lucio Barragán pregunta si hoy es seguro yá que tiene el otro trabajo, y como todavía no lo es podía haberse convocado antes. D. Gerardo García manifiesta que ellos han considerado conveniente esperar al último momento, si bien dado que no podía esperarse mas, se



CLASE 8ª

convoca pleno para su sustitución y se acabó el problema.

Preguntados nuevamente sobre si se ratifica la convocatoria, y sometido ello a votación la misma arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: CINCO de los miembros del Grupo Socialista.*
- Votos en contra: TRES de los miembros del Grupo Popular, por lo precipitado de la convocatoria y estimar no existen razones suficientes para ello.*

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria. D. Lucio Barragán López manifiesta que él no sabe si tiene observaciones o no porque dada la extrema urgencia de la convocatoria no ha leído el acta. Preguntas de nuevo en el mismo sentido, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial, por el que se comunica la adjudicación a D. LORENZO ARAYA LAY de la obra 68/EX/SU del Plan de 1997, de ASFALTADO C/ SILOS, EXTREMADURA, HNOS. MACHADO,ETC en un importe de 9.992.000 pesetas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del acta de la Mancomunidad de Municipios Río Bodion de fecha 23 de mayo de 1997, y de su contenido. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito del Grupo Popular del siguiente tenor literal:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presenta para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCION

Justificación:

Con fecha 26 de noviembre de 1996 se acuerda por el Pleno la modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales, y en concreto la subida de la Contribución Urbana del 0,4 al 0,85 (mas del doble de lo que se cobraba hasta 1996) y la Contribución rústica del al 0,6.

Nuestro grupo creyó que lo que aprobaba era solamente la subida de la basura, lo cual comprendíamos que era justa debido a la entrada en vigor de la mecanización del servicio, y no pensó nunca que iba a ser subir a mas del doble la urbana.

Con fecha 6 de septiembre de 1996 se aprobó la modificación provisional de las ordenanzas y entre ellos los de urbana y rústica, sin que al Grupo de Concejales del P.P. se le explicara claramente como iban a quedar realmente en los recibos, la urbana y rústica y nuestro grupo creyó que iban a quedar en la misma cuantía los recibos, solo incrementado con la subida de la basura y nunca pensamos que se fuera a mas del doble la Contribución urbana. El grupo de concejales del P.P. considera por ello, que la subida de la contribución urbana a mas del doble es abusiva y por ello hacemos la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Que siendo la subida de la contribución urbana con el 0,85 una de las mas altas de la provincia y siendo muchos los pueblos que solo cobran el 0,4, se apruebe por el Pleno que se modifique la Ordenanza de la Contribución urbana y rústica y vuelva a cobrarse como estaba en el año 1996, y que la basura y demás tasas e impuestos se cobren en recibos diferentes como marca la ley. Valencia del Ventoso a 16 de junio de 1997."

El Sr. Alcalde manifiesta que a él personalmente le dá vergüenza ajena ver un escrito así, por que no entiende como se puede decir que no se han enterado. D. Angel López Chavez manifiesta que de vergüenza nada. D. Gerardo García manifiesta que se les explicó a todos, y que incluso D. Germán Mateos de Porrás comentó que en su casa iba a salir perjudicado. D. Angel López manifiesta que si ellos, que fué de donde partió la idea, piensan que está bien. D. Gerardo García contesta que la idea partió de todos. D. Angel López le replica que nó que la idea partió del grupo socialista, y ellos por no enterarse entraron luego en el juego, pero que la idea la ha estudiado y la ha traído al pleno el grupo socialista, el grupo popular la ha aprobado mal aprobada pero los estudios los había hecho el grupo socialista, y se supone que un Alcalde que tiene dedicación exclusiva debe traer las cosas mas que estudiadas para que no pase esto. D. Gerardo García le contesta que se trajo perfectamente estudiada y se explico perfectamente como estaba la cosa y como iba a quedar después. D. Angel López Chavez manifiesta que se empezó diciendo que la basura iba a quitarse e iba a meterse en la contribución, cosa que no podía hacerse, y ellos han partido siempre de la base de que las cosas hay que hacerlas siempre dentro de la ley, y ya empezamos salirnos de la ley porque se empezó diciendo que quitábamos la basura y la incluíamos en la contribución.

Por el Secretario se dice que eso no se dijo, que una cosa es que suprima la tasa por recogida de basuras y otra que se incluya en la contribución, ya que en la contribución no puede incluirse en el mismo recibo todo, sin perjuicio de que por el incremento del



OS6389711

211

CLASE 8.^a

I.B.I. de naturaleza urbana, con el consecuente incremento de recaudación, se estime oportuno suprimir la tasa por recogida de basuras. D. Angel López manifiesta que hay señores que están pagando 5 basuras y otros que no pagan nada de la forma que está ahora. D. Jose Romero manifiesta que si se toma un acuerdo de pleno, que habrá que ser serios y mantenerlo. El Secretario da lectura a los acuerdos provisionales y definitivos para que no quede duda de que se sabía lo que se aprobaba. D. Angel López manifiesta que eso está así muy mal enfocado, y el error, si se puede, hay que solucionarlo. El Secretario le manifiesta que él no dice que esté bien o nó, sino que es legal y se ha cumplido la ley en el tema. D. Angel López manifiesta que primero se puso lo de la basura, un poquito de pega, se quita la basura y subimos la contribución, y es una cosa que esta mal hecha. Por el Secretario se le muestra la documentación que se tuvo en cuenta en su día para la adopción de dichos acuerdos, en el cual se especifica cuales eran los ingresos por los distintos conceptos en el 96, como quedaría de mantener la situación, cuales eran las nueva necesidades de financiación por el incremento del coste de la basura, como quedaría a nivel de recaudación el I.B.I. si se mantenía y se subía, es decir todos los aspectos económicos del acuerdo. D. Angel López insiste en que de la forma que se ha puesto hay señores que contribuyen y señores que no contribuyen nada, y eso es una cosa que está mal hecha y ellos reconocen que está mal hecha, y reconocen que estaban equivocados. El Secretario le insiste en que él no entra en el enjuiciamiento de si está mal o bien, es más que la Corporación si estima oportuno modificarlo, pueden hacerlo, pero una cosa es decir eso y otra decir que no sabían lo que aprobaban o que no se les había dado las explicaciones oportunas, y así puede recordar que D. Germán Mateos de Porras dijo expresamente que a él particularmente le iba a perjudicar. D. Lucio Barragán manifiesta que sí, pero que entonces él le dijo que sí, que en un solo recibo, pero especificando las tres cosas. El Secretario le contesta que una cosa es decir que en solo recibo iba a comprender toda la imposición sobre un inmueble, y otra muy distinta que en el recibo del I.B.I. urbana iba a especificarse que ese recibo comprendía la basura y el alcantarillado, entre otras cosas porque ello no es ni legal ni posible. D. Lucio Barragan insiste en que eso lo dijo él y eso se dijo allí. El Secretario le contesta que si él quiere que conste que D. Lucio Barragan lo dijo entonces que así constará en acta pero que él nunca le ha podido decir eso, y que es mas, que si él como secretario lo hubiera dicho puede estar tranquilo de que no tiene inconveniente y prejuicio ninguno en reconocerlo, como ya ha hecho otras veces, y le insiste que le asegura por su honor que no concibe poder haber dicho eso. D. Angel López manifiesta que con este sistema hay quien pagaba y ahora no lo hace, y casas que no pagan todavía contribución y no van a pagar. Por el Secretario se les aclara que a la vista de los numeros, etc que han surgido, se ha comprobado, el valor catastral medio, que esta en 1.566.000 pts, aproximadamente, que un 80 % de las inmuebles salen beneficiados en igualdad de condiciones y un 20 % aproximadamente sale perjudicado. D. Angel López manifiesta que porqué una persona que lleva toda la vida

trabajando para juntar 3 casas, va a tener ahora que pagar las consecuencias de esto. D. Gerardo García le contesta que él no tiene culpa de que su casa tenga un valor superior al señalado, pero que también reconoce que tiene que pagarlo. D. Lucio Barragán insiste en que con este sistema unos pagan y otros no pagan.

Tras muy amplias deliberaciones y a propuesta de la Alcaldía, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se realice por el Grupo Popular y por los miembros que lo deseen un estudio de una propuesta que sustituya a esta situación y que ello se traiga a Pleno para su consideración, así como que por Intervención se facilite a todos los miembros de la corporación el número de viviendas abiertas, cerradas, locales y pensaderos existentes en la localidad.

Se dá cuenta del escrito del Grupo Popular el cual es del siguiente tenor literal

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

Justificación.-

La Constitución Española, emanada de la soberanía popular, establece en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y ordena a los poderes públicos el establecimiento de las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

La vivienda, además de un derecho constitucionalmente recogido, reconocido y amparado, es elemento importante de disfrute y bienestar de los ciudadanos y aspiración legítima de los mismos.

La importancia de la vivienda, como fruto de un sector básico para la economía y motor de desarrollo, la hace especialmente sensible a los ciclos de la coyuntura económica, siendo termómetro de la bonanza o de las carencias económicas de cada momento.

La protección de este sector, tan importante para el bienestar ciudadano, hace necesario que se simplifique la fiscalidad sobre la misma y su conceptualización y tratamiento, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Impuesto sobre el Patrimonio, todo ello en aras a su concepción como derecho ciudadano, bien necesario y garantía de calidad de vida.

Propuesta.-

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



OS6389712

212



CLASE 8.^a

propone al Pleno la aprobación de esta moción cuyo tenor literal es el siguiente :

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso solicita al Ministro de Economía y Hacienda que en la próxima Reforma Fiscal desaparezcan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el Impuesto sobre el Patrimonio los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se pague el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlo en sus mismos términos.

3º.- Cuenta de Recaudación mes de mayo de 1997.

Se da cuenta de la liquidación practicada por el encargado de la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de mayo del actual, y que asciende a 191.653 pesetas. Los Sres. reunidos, por unanimidad, le prestan su aprobación.

4º.- Convocatoria concurso para adjudicación de licencia de autoturismo clase B).

Por la Presidencia se dá cuenta de la inexistencia de proposiciones al concurso convocado por lo que propone una nueva convocatoria. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar una nueva convocatoria con arreglo a las bases aprobadas en su día.

5º.- Propuesta Instructor del expediente disciplinario tramitado a D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ.

Por el Secretario se dá cuenta de la propuesta formulada en el expediente tramitado contra D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ y que es del siguiente tenor literal: "DON ALFONSO TOVAR GARCIA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ), INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISPLINARIO TRAMITADO A LA TRABAJADORA DE ESTE AYUNTAMIENTO D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ.

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio del actual, a propuesta de la Alcaldía, de instrucción de expediente disciplinario a la trabajadora de este Ayuntamiento D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ,

limpiadora del consultorio municipal de Salud, y en el que se me nombra instructor del expediente, en su virtud y por el presente formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

VISTA la comparecencia levantada el día 19 de mayo del actual, en el Centro Municipal de Salud, en presencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández, del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José Romero Barragán, del Policía Local D. Francisco Vazquez Amado, del los Sres. Médicos de A.P.D. D. Jose María Fernandez Durán y D. Francisco Javier Campos Franco, del Sr. Diplomado en Enfermería D. Julio Real Amaya, y de mí en calidad de Secretario-Interventor que daba fé, según la cual está acreditada la no prestación de servicio para el cual existe una relación laboral con la citada D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ.

VISTAS las comparecencias levantadas a D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ, D^a. CARMEN BARRASO DIAZ y D^a. M^a. ANGELES GARCIA SANTANA, según las cuales está suficientemente acreditado el hecho de haberse producido sustituciones no autorizadas en la prestación del servicio para el cual está contratada D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ, sin la correspondiente autorización de la empresa, no habiendo mediado una comunicación formal.

VISTAS las comparecencias realizadas ante D. JOSE MARIA FERNANDEZ DURAN, D. FRANCISCO JAVIER CAMPOS FRANCO, D^a. ANGELES FERNANDEZ CARRILLO y D. JULIO REAL AMAYA, según las cuales no existen queja u observación al trabajo prestado por D^a. ANTONIA MARÍA JARA RODRIGUEZ.

HECHOS: Se considera suficientemente acreditada la no prestación de servicio el día 16 de mayo y la sustitución no autorizada de la citada trabajadora.

CONSIDERANDO que cabe estimar como faltas graves la sustitución reiterada, y no autorizada formalmente, ni mediando comunicación expresa y formal, con la responsabilidad consecuente de la empresa al estar prestandosele un servicio sin mediar relación laboral alguna, ni alta en seguridad social, ni contrato laboral, etc., además de resultar una falta total de responsabilidad entregar un local en extremo delicado con el recinto de consultas médicas, con documentación en extremo confidencial, con material delicado, a una persona extraña y ajena a la empresa, por muy grande que fuera la relación de amistad que las unía.

CONSIDERANDO que cabe estimar como falta leve la no prestación de servicio el día 16 de mayo, si es cierto que suponía que dicho día no había consulta, y habiendo sido fiesta local el 15 de mayo.

CONSIDERANDO que la interesada al parecer a comunicado alguna vez en el pasado dichos hechos al Sr. Alcalde, si bien no formalmente, sin tener conciencia de la posible gravedad de los mismos.

CONSIDERANDO que el hecho de existir una relaciones personales delicadas, por utilizar algún calificativo, ha podido inducir a D^a. ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ, a evitar enfrentamientos con el Sr. Alcalde, en una situación grave como



CLASE 8.^a

es la hospitalización de la madre en los días previos a su fallecimiento, en unas circunstancias en las que cabe justificar una conducta menos reflexiva que en situaciones normales.

CONSIDERANDO que la totalidad del personal sanitario del Centro Municipal de Salud, no presenta observación o queja alguna con respecto al trabajo desarrollado por D.^a ANTONIA MARIA JARA RODRIGUEZ.

RESULTANDO que el órgano competente para la imposición de sanciones en virtud de incumplimientos laborales es el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artº 58 del Estatuto de los Trabajadores, y las atribuciones de competencias de la Legislación Local.

EN SU VIRTUD este INSTRUCTOR propone al Ayuntamiento Pleno considere las faltas cometidas como falta leve por la sustitución sin autorización, y leve por la no prestación de trabajo el día 16 de mayo, y propone no se impongan sanciones superiores a las consistentes en APERCIBIMIENTO, o menos grave con suspensión de empleo y haberes no mas de varios días.

Todo lo cual tiene a bien proponer en Valencia del Ventoso, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete. SR. ALCALDE-PRESIDENTE. AYUNTAMIENTO PLENO."

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Suscribir la propuesta formulada en el sentido de aprobar el APERCIBIMIENTO por los hechos cometidos, con constancia de que caso de que en el futuro se le presente un caso similar, debe comunicarlo no al Alcalde sino al Ayuntamiento, y si tiene que comunicar algo y no quiere decirselo al Alcalde debe hacerlo al Ayuntamiento directamente o algún Teniente de Alcalde, además de que dichas sustituciones no pueden volver a producirse salvo que sea el propio Ayuntamiento el que proceda a realizar la sustitución.

2º.- Que esta propuesta sea notificada a la interesada para alegaciones.

6º.- Propuesta de cambio de concejal encargado de la piscina municipal.

Por la Presidencia se dá cuenta de la conveniencia de sustituir a D. BENJAMIN GONZALEZ GALLARDO como encargado de la piscina, ante la posibilidad de tener que dejar dicho puesto por motivos laborales, y propone para dicho puesto a D. LAZARO

FERNANDEZ DOMINGUEZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el cambio de concejal propuesto en las mismas condiciones del anterior.

*Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de incluir por urgencia el punto de **Aprobación reversión de bienes e inclusión en el Inventario Municipal**. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la inclusión del citado punto por urgencia.*

Aprobación reversión de bienes e inclusión en el Inventario Municipal.

Por la Presidencia, habida cuenta lo dispuesto en la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de extinción de Cámaras Agrarias Locales, y lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, particularmente sus artº. 109, 110 y 111, y ante la cesión aprobada a la Cámara Agraria Local de 1.189 metros cuadrados de terreno, al sitio "Orreras" o "Silos", que lindan al Norte con entrada a varias fincas y resto de parcela propiedad de este Ayuntamiento, Sur con terreno propiedad de D. Casto Romero Redondo, Este con el Camino del Cementerio y Oeste con parcela propiedad de D. Manuel Barragan López., según acuerdos plenarios de fechas 25.02.1958, 09.07.1958, 21.09.1961, 27.01.1962, 15.04.1983, 28.09.1983, 28.08.1990, 09.10.1990, y en cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno apruebe la reversión del citado bien, la aprobación de su inclusión en el Inventario de Bienes, y la comunicación de todos estos extremos a la Comisión Gestora creada en la Consejería de Agricultura y Comercio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la reversión del bien consistente en 1.189 metros cuadrados de terreno, al sitio "Orreras" o "Silos", que lindan al norte con entrada a varias fincas y resto de parcela propiedad de este Ayuntamiento, Sur con terreno propiedad de D. Casto Romero Redondo, Este con el Camino del Cementerio y Oeste con parcela propiedad de D. Manuel Barragan López, de conformidad con el artº 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no haberse mantenido el fin durante 30 años por la desaparición de la Cámara Agraria Local en virtud de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de extinción de Cámaras Agrarias Locales.

2º.- Aprobar la inclusión en el Inventario de Bienes de esta Entidad del bien de propios siguiente: Parcela de 1.189 metros cuadrados de terreno, al sitio "Orreras" o "Silos", que lindan al norte con entrada a varias fincas y resto de parcela propiedad de este Ayuntamiento, Sur con terreno propiedad de D. Casto Romero Redondo, Este con el Camino del Cementerio y Oeste con parcela propiedad de D. Manuel Barragan López.

3º.- Que el presente acuerdo se comunique a la Comisión Gestora creada para la adjudicación del Patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias Locales, en la Consejería de Agricultura y Comercio, a efectos de conocimiento, con constancia de que este Ayuntamiento mantendrá el servicio de pesaje en la báscula existente en dicho terreno para beneficio de los agricultores y ganaderos de la localidad.

D. Jose Miguel Burrero Indiano manifiesta que se han puesto en contacto con él algunas



OS6389714

214



CLASE 8.^a

personas interesadas en poner de nuevo en funcionamiento la Unión Deportiva, si bien tienen como primer problema la necesidad de arreglar la pared del campo de fútbol, por lo cual le han propuesto que el Ayuntamiento facilite los materiales, y ellos se encargarán de arreglar la pared. Considerada ampliamente el hecho de que la pared se encuentra exclusivamente sobre terrenos municipales, con lo cual la pared no tiene la condición de medianera, y tras las deliberaciones correspondientes los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se entre en contacto con los colindantes al objeto de intentar un arreglo de tema, de manera aceptable para ambas partes consistente en la cesión del terreno existente entre la pared y la parcela contigua, la consideración de dicha pared como medianera en el futuro a todos los efectos, y el arreglo de dicha pared en la actualidad por los propietarios de la citada parcela colindante. Así mismo se acuerda se comunique a los promotores de la Unión Deportiva que cuentan con la colaboración de este Ayuntamiento en los términos arriba expuestos, autorizando a D. Jose Miguel Burrero Indiano a dichos efectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por las Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389709 (reverso) a OS6389579714 , que en el Libro de Actas tienen los números 209 a 214.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, a la que no asiste D. Germán Mateos de Porras Delgado por encontrarse ausente, para tratar del siguiente:</p>
--	---

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Estriba en la necesidad de solicitar la gestión directa de la obra con anterioridad al 30 de junio del actual, si el Ayuntamiento está interesado en dicha gestión directa. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- Propuesta de la Alcaldía de solicitud de gestión directa obra 62/1996, Programa INTERREG II, de "ampliación de emisario" en Valencia del Ventoso.

Se da cuenta de las gestiones realizadas por la Alcaldía respecto a la obra 62 del Plán Interreg II, de ampliación de emisario, por un importe de 20.000.000 ptas. y de la posibilidad de solicitar la gestión directa de la obra para realizar por administración por los medios propios de la Entidad.

Tras muy amplias deliberaciones, los Sres. reunidos con el voto favorable de los 6 miembros del grupo socialista y la abstención de los 4 miembros asistentes del Grupo Popular, acuerdan:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996-1.999.

Nº obra..... 62/1.996.

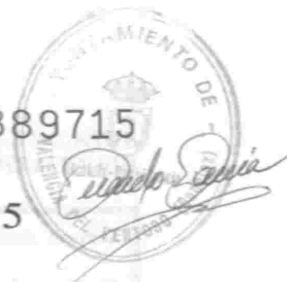
Denominación de
la obra..... Ampliación del emisario.

Presupuesto y financiación (1):



OS6389715

215



CLASE 8.^a

	ANUALIDAD <u>1.997</u>	ANUALIDAD <u>1.998</u>	ANUALIDAD <u>1.999</u>	TOTAL
- Aportación F.E.D.E.R.....	15.000.000	0	0	15.000.000
- Aportación Diputación.....	0	0	0	0
- Aportación Ayuntamiento.....	5.000.000	0	0	5.000.000
	<u>20.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>20.000.000</u>

PRESUPUESTO.. 20.000.000 0 0 20.000.000

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para su ejecución por Administración Directa, por los medios propios de esta Entidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389714 (reverso) a OS6389579715, que en el Libro de Actas tienen los números 214 a 215.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE 1.997.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Lázaro Fernández Dominguez.
D. Benjamín González Gallardo.
D. Pedro Dominguez Guillén.
D. Germán Mateos de Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

D. Angel López Chavez manifiesta que en el acta del día 24 de junio el Sr. Alcalde manifiesta que siente vergüenza ajena por la propuesta del grupo popular, y le pregunta cómo en lugar de sentir vergüenza ajena como no se siente la suya. El Sr. Alcalde le contesta que él dice que siente vergüenza ajena cuando aquí se dice blanco y en la calle se dice que no se han enterado de blanco ni de negro. El Sr. Secretario manifiesta que él ha recogido lo manifestado en la sesión textualmente. D. Angel López Chavez manifiesta que él vuelve a decir que no se ha enterado, y le pregunta si no siente vergüenza del espectáculo bochornoso que el otro día armó con el veterinario de la Junta de Extremadura en la Plaza del Pueblo, espectáculo dado por el máximo representante de un pueblo. El Sr. Alcalde le pregunta que con qué veterinario. D. Angel López le manifiesta que con el Veterinario que vino de la Junta de Extremadura. El Sr. Alcalde le contesta que él no ha hablado con ese hombre. D. Juan Barraso manifiesta que el Sr. Alcalde una mañana, cuando vino a sacar la sangre lo mando a El Sr. Alcalde le niega. D. Angel López le pregunta que cómo lo niega, que si no tiene los pies en el suelo. El Sr. Alcalde le contesta que él cree tenerlos y que además no ha hablado con ese señor. D. Juan Barraso manifiesta que hay comentarios del jaleo que se armó, que ha tenido que intervenir "Currito" y todo. El Sr. Alcalde le manifiesta que él no ha tenido nada con ese hombre. D. Germán Mateos de Porras le manifiesta que lo que hay es que tener mucho cuidado con lo que se habla, que no queremos follones y los vamos a tener. El Sr. Alcalde le contesta



OS6389716

216



CLASE 8.a

que aquí no hay follones ninguno. D. Germán Mateos de Porras le contesta que sí hay, que coño nó, sino porqué se dice en los papeles que han puesto por los bares que si son tontos o qué. El Alcalde le contesta que eso no dicen los papeles. D. Germán Mateos de Porras le contesta que entonces dice algo por el estilo. El Alcalde le manifiesta que los primeros en poner papeles fueron ellos. D. Juan Barraso le contesta que los pusieron porque ellos cometieron un error. El Sr. Alcalde le contesta que si ellos vienen aquí y dicen que nos hemos equivocado en el pleno, que no se hubieran puesto. D. Germán Mateos de Porras manifiesta que él no ha insultado a nadie y en el escrito sí. D. Angel López muestra un escrito y manifiesta "para que se den cuenta de la oposición que tienen". El Sr. Alcalde insiste que él lo unico que hizo fue contestar a los papeles que ustedes pusieron. D. Angel López Chavez manifiesta, que, por lo menos él, no se ha enterado, y no le importa reconocerlo. El Sr. Alcalde le contesta que como no se va a enterar, si incluso D. Germán manifestó varias veces que su casa iba a subir mucho, y le pregunta a D. Germán si se enteró o nó. D. Germán le manifiesta que sí se enteró en parte, pero sin saber hasta qué punto iba a llegar.

El Secretario les manifiesta que estos temas ni los del veterinario se trataron en la sesión anterior, y en consecuencia no pueden ser tratados, o al menos considerados como observaciones al acta. Así mismo relata los hechos acaecidos en el mes de junio cuando un veterinario contratado por una empresa al servicio de la Junta de Extremadura solicitó colaboración para la citación de ganaderos, colaboración que se le ofreció siempre que fuera a través de citaciones en el tablón de edictos, al no disponerse de personal disponible para poder acompañarle en las horas de mañana, solución que no pareció gustarle, pues al cabo de unos días se presentó con un escrito del Sr. Coordinador Veterinario pidiendo la colaboración por escrito, al cual por la Alcaldía se le contestó en el mismo sentido, pero sin que en ningún momento hubieran mediado insultos ni sucesos de ninguna clase de los cuales él tuviera conocimiento. El Sr. Alcalde le pregunta si él ha hablado en la calle con ese señor, a lo que D. Angel López le manifiesta que no ha hablado con ese señor fuera del Ayuntamiento, sino dentro. El Sr. Alcalde le contesta que él no ha hablado con ese señor ni lo ha mandado a ningún sitio, pero que lo que se va a hacer es llamarlo para aclarar el tema, pero lo que no se puede es decir cosas que no son verdad y que circulen comentarios falsos. D. Angel le comenta que hay comentarios que son ciertos. D. Lázaro Fernandez le pregunta si él estaba delante o lo ha oído, y éste le contesta que nó, pero que esos son los comentarios que hay. D. Lázaro Fernandez le pregunta que como hace caso a esos comentarios. D. Juan Barraso manifiesta que a él le han comentado eso, pero que como no lo sabe con seguridad no le ha dicho nada. El Sr. Alcalde le dice que no puede verter mentiras infundadas. D. Juan Barraso le manifiesta que, según le han comentado, dichos hechos se han producido cuando el Secretario estaba de vacaciones, y además, a

él le han hecho un comentario que a él personalmente le extraña que lo haya hecho Gerardo por lo que él lo conoce, y que es que lo mandó a tomar por culo. El Sr. Alcalde le contesta que con seguridad que él no ha dicho eso. D. Jose Romero le contesta que entonces es todo mentira. El Sr. Alcalde contesta que de todos modos se le va a llamar para aclarar el tema. D. Angel López le manifiesta que en vista del miedo que se origina hoy, a ese hombre le pueden poner luego el coco mas bien puesto que todas las cosas. El Sr. Alcalde le pregunta que miedo porqué. D. Jose Romero le contesta a D. Angel López que lo que parece que hay es un mal entendimiento, y parece que tampoco se sabe seguro. El problema es que ahora se le puede presionar de muchas maneras.

Preguntados nuevamente sobre observaciones existentes a las actas de las sesiones anteriores, dado que lo anteriormente tratado no son cuestiones que fueran objeto de examen de las sesiones anteriores, y que en consecuencia no pueden aparecer en las mismas, y habida cuenta la inexistencia de observaciones se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de la memoria presentada por D^a. Concepción Mateos de Porras sobre los resultados del curso de Alfabetización de Adultos recientemente finalizado. Los Sres. reunidos quedan enterados y muestran su satisfacción por los resultados obtenidos.

Se dá cuenta del escrito del Ministerio de Educación y Cultura por el que se comunica la resolución de la Sra. Ministra al recurso ordinario presentado por este Ayuntamiento contra el acuerdo denegatorio de desafectación de una vivienda de maestros, confirmando la resolución de la Dirección Provincial. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del convenio firmado con el Ministerio de Administraciones Públicas para el sistema intercomunicado de registros, en cumplimiento a lo acordado anteriormente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la F.E.M.P.E.X. relativo a la condena por el asesinato del concejal D. Miguel Angel Blanco Garrido, al cual se suman.

Se dá cuenta de los escritos de la F.E.M.P.E.X. y de la Consejería de Presidencia y Trabajo, relativo a la creación de una Bolsa de Trabajo de Secretarios-Interventores. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia en el que se comunica que el Ministerio ha autorizado se suscriba el oportuno concierto para reconocer a esta Entidad como colaboradora de la prestación social. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se dá cuenta de las actas de la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodión" del día 20 de junio y 27 de junio de 1.997. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3º.- P.E.R. 1.997.



CLASE 8ª



OS6389717

217

Se cuenta del escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento ha acordado hacer una reserva de crédito para mano de obra dentro del P.E.R. de 1.997, a favor de este Ayuntamiento por importe de 20.004.890 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización con cargo a dicha reserva la obra consistente en "Pavimentación Travesía de Estación y Fuente Nueva".

4º.- Propuesta de fiestas locales 1998.

Se dá cuenta del escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo solicitando la designación de los días de fiesta local del próximo ejercicio de 1.998, así como de la propuesta realizada consistente en fijar los días 15 de mayo, festividad de S. Isidro, y 12 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra. del Valle. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta realizada.

5º.- Cuentas de recaudación meses de junio y julio de 1.997.

Se dá cuenta de las liquidaciones practicadas por el encargado de la recaudación, por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de junio y julio del actual, y que ascienden a 109.196 y 486.812 pesetas, respectivamente. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarlas en sus mismos términos.

6º.- Solicitud autorización acometida eléctrica.

Se dá cuenta del escrito de la compañía AIRTEL MOVIL S.A. solicitando autorización para instalar dos apoyos y realizar un cruce aéreo en la calle Travesía de Estación.

Tras amplias deliberaciones, vistos los planos y demás documentación aportada por la empresa solicitante, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan denegar la autorización solicitada habida cuenta se tiene conocimiento de la realización de obras que no coinciden en su localización con la solicitada, debiendo presentar la correspondiente solicitud de autorización para la obra realmente acometida, sin perjuicio de que además deberán obtener las correspondientes autorizaciones de los vecinos afectados, en su caso.

7º.- Propuesta ayuda económica a Purificación Márquez Adame.

Se dá cuenta de la situación que atraviesa la vecina de esta localidad D^a. PURIFICACION MARQUEZ ADAME, que padece una gravísima enfermedad, cuyo tratamiento se está realizando en Pamplona, con un elevadísimo costo, por lo que, previa reunión de la casi totalidad de miembros de la Corporación, se le entregó una ayuda por importe de 150.000 pesetas, ayuda que se somete a la ratificación del Pleno.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, con la abstención de D. Lucio Barragan López, que estima que no es legal que se le entregue la ayuda antes de tomar un acuerdo formalmente en pleno, aún cuando hubiera el acuerdo de toda la corporación, es decir que no es legal como se han hecho las cosas, lo cual no quiere decir que él no esté de acuerdo con darle una ayuda, y con el voto favorable del resto de los miembros asistentes, se acuerdan ratificar la concesión de una ayuda económica por importe de 150.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 480.00.313 del vigente Presupuesto Ordinario.

8º.- Recurso Ordinario presentado por D^a. JOAQUINA RUIZ GONZALEZ.

No se entra en el presente punto por estar pendiente de informe de los Servicios Técnicos Municipales.

9º.- Recurso Ordinario presentado por D. SERAFIN GONZALEZ BORRALLO.

No se entra en el presente punto por estar pendiente de informe de los Servicios Técnicos Municipales.

10º.- Recurso Ordinario presentado por D. SEBASTIAN MONTES RAMOS.

No se entra en el presente punto por estar pendiente de informe de los Servicios Técnicos Municipales.

11º.- Aprobación definitiva Cuenta General del Presupuesto de 1.996.

Se pone a disposición de la Corporación la Cuenta General de 1.996, la cual se encuentra debidamente rendida y con los documentos que la justifican.

A la vista de lo expuesto, vista y examinada la expresada Cuenta, visto el resultado de la exposición pública, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y vistos los artículos 116 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 193.1 de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Cuenta General de 1.996, en la forma en que se encuentra rendida.

2º.- La referida Cuenta, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

12º.- Aprobación definitiva Inventario Municipal referido al 31 de diciembre de 1996.



0S6389718

218



CLASE 8ª

Por la Presidencia se dá cuenta del expediente tramitado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación referido al 1º de enero de 1.997.

Visto el informe de Secretaría.

Vista la relación de bienes unida al misma, así como las certificaciones de altas y bajas y de préstamos y gravámenes a la referida fecha.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, en virtud de lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referida al 1º de enero de 1.997, así como que se remita copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y al órgano de la Comunidad Autónoma competente en la materia.

ASUNTOS URGENTES.- Ayuda económica a la reconstrucción del Pabellon Miguel Angel Blanco, de Hermua.- Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se incluya el presente punto.

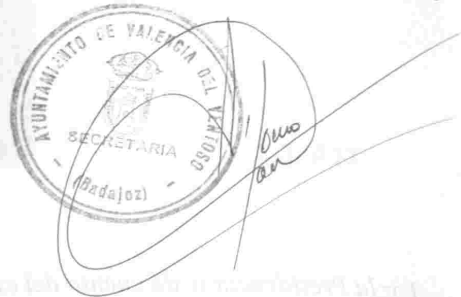
Se dá cuenta de la situación planteada con motivo de la destrucción del Pabellón de Hermua, proyecto en que estaban puestas las ilusiones del concejal brutalmente asesinado por E.T.A. D. Miguel Angel Blanco Garrido, por lo que previa reunión de la casi totalidad de miembros de la Corporación, se le entregó una ayuda por importe de 25.000 pesetas, ayuda que se somete a la ratificación del Pleno.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, con la abstención de D. Lucio Barragán López, que estima que no es legal se le entregue la ayuda antes de tomar un acuerdo formalmente en pleno, aún cuando hubiera el acuerdo de toda la corporación, y con el voto favorable del resto de los miembros asistentes, se acuerda ratificar la concesión de una ayuda económica por importe de 25.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 480.00.313 del vigente Presupuesto Ordinario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo

las veintiuna horas, cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389714 (reverso) a OS6389579718 , que en el Libro de Actas tienen los números 214 a 218.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Lázaro Fernández Dominguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Dominguez Guillén. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Germán Mateos de Porras Delgado, para tratar del siguiente:</p>
--	--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de proceder a la convocatoria de forma inmediata de la subasta de la barra de la caseta municipal, al objeto de poder abrir plazos de información y solicitudes suficientes para las personas interesadas.



CLASE 8ª



Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria en sus mismos términos.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación Bases y convocatoria subasta barra caseta municipal.

Se dá cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación de las bases y convocatoria de la subasta del servicio de barra de la caseta municipal en las próximas fiestas de Septiembre.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las bases de la subasta pública para la adjudicación del servicio de barra de la caseta municipal, con las siguientes

CONDICIONES:

I.OBJETO.- Consiste en la adjudicación del servicio de la barra de la caseta municipal durante las fiestas de Septiembre del actual.

II.- TIPO DE LICITACION.- Se fija en la cantidad de SESENTA MIL (60.000) pesetas al alza.

III.- DURACION DE LA ADJUDICACION.- La adjudicación tendrá validez para los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1.997.

IV.- PAGO.- la cantidad final de adjudicación será efectiva con anterioridad al día 10 de septiembre de 1.997.

V.- **CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.**- Antes de hacerse cargo de la barra, es decir con anterioridad al día 10 de septiembre de 1.997, deberá presentar el correspondiente alta a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, Legislación Laboral, etc.

VI.- **PROPOSICIONES:**

1ª.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema : **"Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la adjudicación de la barra de la caseta municipal, en las fiestas de septiembre de 1.997"**, y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

" Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n.º _____, de _____, con documento nacional de identidad n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, como acredito por _____), solicita la adjudicación de la barra de la caseta municipal de Valencia del Ventoso los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 1.997, en la cantidad de _____ (en letras y números) pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 21 de Agosto de 1.997, que acepta íntegramente. Así mismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

2ª.- En caso de resultar adjudicatario, se compromete al abono de la cantidad del remate y a la presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, antes del día 10 de septiembre de 1.997.

VII.- **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de SIETE días a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios, durante el horario de oficinas, hasta las doce horas, cuarenta y cinco minutos del séptimo día, es decir, desde el día VEINTIDOS de agosto, hasta las doce horas cuarenta y cinco minutos del día VEINTINUEVE de Agosto de 1.997.

VIII.- **APERTURA DE PLICAS.**- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, a las trece horas del día UNO de Septiembre de 1.997, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter definitivo a la proposición mas ventajosa económicamente, salvo que se trate de altas de carácter temerario, entendiéndose por tales aquellas en las que concurren las circunstancias previstas en el art.º 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

IX.- **CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.**



OS6389720

220

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1º.- El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

2º.- En lo no previsto en las presentes Cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo.

Los modelos de proposición serán facilitados gratuitamente en este Ayuntamiento.

2º.- Convocar la subasta con arreglo a las condiciones anteriormente aprobadas.

3º.- Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura relativo a la Escuela Municipal de Música.

Se dá cuenta del escrito de Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de la Junta de Extremadura, por la que se comunica la resolución de concesión de una subvención para la Escuela Municipal de Música por importe de 103.000 pesetas, así como de la necesidad de suscribir el oportuno convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar se suscriba el oportuno convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar.

4º.- Adjudicación licencia autoturismo clase B).

Se dá cuenta de la única solicitud presentada en el concurso público convocado para la adjudicación de una licencia de autoturismo clase b), convocado por este Ayuntamiento, con fecha 24.06.97, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28.04.97, y que es la formulada por D. ANTONIO INDIANO SANTANA.

Vistas detenidamente las bases de la convocatoria, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan, adjudicar la licencia de autoturismo clase b) a favor de D. ANTONIO INDIANO SANTANA, el cual deberá comunicar a este Ayuntamiento el vehículo que se adscribe a la misma.

Así mismo se acuerda que el presente acuerdo sea comunicado a la Consejería de Industria y Transportes de la Junta de Extremadura.

5º.- Asuntos urgentes.

Se da cuenta de la solicitud de autorización remitida por Airtel Movil S.A.. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Solicitud autorización acometida eléctrica.

Se dá cuenta del escrito de la compañía AIRTEL MOVIL S.A. solicitando autorización para instalar dos apoyos y realizar un cruce aéreo en la calle Travesía de Estación, en la cual hacen constar que por error se han realizado obras de instalación que no se corresponden con lo solicitado.

Tras amplias deliberaciones, vistos los planos y demás documentación aportada por la empresa solicitante, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder la autorización solicitada bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Airtel Movil S.A., deberá restablecer las obras realizadas a su estado anterior, en todo aquello que haya afectado al dominio público.

2ª.- Airtel Movil S.A. deberá realizar las obras de instalación, bajo la supervisión del Maestro de Obras de este Ayuntamiento, poniendo especial cuidado y celo, en no afectar en nada a las instalaciones y acometidas existentes.

3ª.- Airtel Movil S.A. una vez realizadas las obras de instalación, para las cuales ha de contar con la preceptiva licencia municipal de obras, deberá restituir la calzada, acerado y demás elementos del dominio público local al mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

En consecuencia los Sres. reunidos, acuerdan conceder a AIRTEL MOVIL S.A. la autorización solicitada, previo compromiso de aceptación por escrito a las condiciones anteriormente expresadas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.





CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389718 (reverso) a OS6389579720, que en el Libro de Actas tienen los números 218 a 220.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Señores Asistentes:

D. Gerardo García
Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D. Lázaro Fernández
Dominguez.
D. Benjamín González
Gallardo.
D. Pedro Dominguez
Guillén.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Lucio Barragán López.
Secretario.
D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asisten los concejales D. Jose M. Burrero Indiano, D. Germán Mateos de Porras Delgado y D. Luis Barraso González, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO,- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PROFESOR MODULO DE ALFABETIZACION.

Por la Presidencia se dá cuenta de la motivación de la convocatoria que es del siguiente tenor literal:

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de contar con los días necesarios para realizar la convocatoria, preparación de proyectos, selección, etc, del profesor el cual ha de estar contratado antes del próximo 1º de octubre.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. por unanimidad, acuerdan ratificarla.

ASUNTO UNICO,- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PROFESOR MODULO DE ALFABETIZACION.

Se dá cuenta del escrito de concesión de una ayuda para un Modulo de Alfabetización de Adultos, así como de los plazos a cumplir y demás requisitos y condiciones recogidos en la Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 2 de junio de 1.997, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de concurso oposición para la contratación del profesor con el siguiente tenor:

B A S E S

1ª.- El objeto es la contratación por el sistema de concurso-oposición de un profesor para el Modulo de Educación de Adultos, temporal a tiempo parcial.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

- Todos los solicitantes deberán ser personas en situación de paro laboral total, al 26.09.1997.
- Estar en posesión del título de Maestro en el momento de la selección.

3ª.- Duración del contrato.- 500 horas a impartir desde el 26 de septiembre de 1.997 al 30 de junio de 1.998.

4ª.- El Plazo de presentación de instancias y documentación comenzará el día 11 de septiembre y finalizará el día 20 de septiembre de 1.997, a las trece horas.

5ª.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde.



CLASE 8ª

6ª.- Documentación de los candidatos:

- * Curriculum Vitae.
- * Documentación que acredite los méritos alegados.
- * Proyecto de Educación de Adultos para la localidad.

7ª.- La selección de aspirantes se hará según el siguiente baremo:

1.- Experiencia docente:

Puntuación

- 1.1.- Por cada curso completo de enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 1.5 puntos)..... 0.25
- 1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (máximo 2.5 puntos).. 0.50

2.- Formación y Especialización profesional:

- 2.1.- Título de Licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria..... 1.00

- 2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios, etc.) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas (Hasta un máximo de 2 puntos):

- A) De 20 a 50 horas..... 0.25
- B) De 51 a 100 horas..... 0.50
- C) De mas de 100 horas..... 1.00

- 2.3.- Por Formación General, no directamente relacionada con Educación de Adultos (Cursos, Seminarios, etc.) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas (Hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas..... 0.25

B) De 51 a 100 horas.....	0.50
C) Mas de 100 horas.....	1.00

3.- Proyecto del Trabajo:

3.1.- Por Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de	1.50
3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto, hasta un máximo de.....	1.50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

CADA ASPIRANTE DISPONDRA DE UN TIEMPO MAXIMO DE 10 MINUTOS PARA LA DEFENSA DEL PROYECTO. NO PERMITIENDOSE LA LECTURA DEL PROYECTO O DE GUIONES REALIZADOS A TAL EFECTO POR LOS ASPIRANTES.

8ª.- Numero de horas de trabajo: Diarias (de lunes a viernes) 4 horas.

9ª.- Retribución bruta: La retribución será a razón de 1.069 pesetas brutas por hora, en las cuales están incluidos todos los conceptos salariales, es decir, sueldo base, parte proporcional de pagas extraordinarias, vacaciones e indemnización por terminación de contrato.

10ª.- Fecha de realización de la selección según el baremo adjunto: El día 24 de septiembre de 1.997, a las 10 horas.

11ª.- Comisión Evaluadora: Presidente: D. Gerardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Lázaro Fernández Dominguez, en representación del Grupo Socialista.

D. Lucio Barragán López, en representación del Grupo Popular.
Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante del Colegio Público Ezequiel Fernández.

Suplentes: D. José Romero Barragán, en representación del P.S.O.E.

D. Juan Barraso Cabanillas, en representación del P.P.

Secretario: D. Alfonso Tovar García.

12ª.- Plazo de presentación de instancias y proyectos: Será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación.

2º.- Aprobar la Convocatoria con arreglo a las anteriores bases.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo



las veintiuna horas, diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



223 *Gerardo García*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389721 a OS6389579723 , que en el Libro de Actas tienen los números 221 a 223.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 1.997.

<p>Señores Asistentes:</p> <p>D. Gerardo García Fernandez. D. José Romero Barragán. D. Jose M. Burrero Indiano. D. Lázaro Fernández Domínguez. D. Benjamín González Gallardo. D. Pedro Domínguez Guillén. D. Juan Barraso Cabanillas. D. Angel López Chavez. D. Luis Barraso González. D. Lucio Barragán López.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernandez, asistido del Secretario de la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Germán Mateos de Porras Delgado, para tratar del siguiente:</p>
---	--

Se dá cuenta con carácter previo de las razones de la convocatoria, y babida cuenta de las mismas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla.

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Estudio y aprobación, en su caso, del expediente imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales.

Se dá cuenta del escrito del Grupo Popular solicitando la convocatoria de Pleno para el presente tema.

Se dá cuenta del estudio realizado al respecto, en particular lo relativo a los pueblos integrantes de la mancomunidad, de la que resulta los siguiente:

LOCALIDAD	Valor catastral medio	tipo I.B.I. urbana	cuota I.B.I.	TASA BASURA	Tasa alcantar.	TOTAL
ALCONERA	1.746.486	0.40	6.986	3.840	524	11.350
ATALAYA	1.361.234	0.60	8.167	4.800	817	13.784
BURGUILLOS DEL CERRO	1.555.673	0.85	13.223	6.300	3.306	22.829
MEDINA DE LAS TORRES	1.540.080	0.75	11.551	4.482	0	16.033
PUEBLA DE S. PEREZ	1.601.948	0.60	9.612	6.000	1.200	16.812
VALENCIA DEL VENTOSO	1.604.912	0.85	13.642	0	0	13.642
VALVERDE DE BURGUILLOS	1.431.429	0.45	6.441	6.000	2.147	14.588
MEDIA MANCOMUNIDAD	1.548.823	0.625	9.725	5.237	1.599	15.577

Así mismo se dá cuenta del informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda que es del siguiente tenor:

1º.- Respecto al I.B.I. de naturaleza urbana se acuerda informar favorablemente, con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista, y el voto en contra del representante del Grupo Popular:

1.1º.- Aprobar una bonificación del 52.94 % de la cuota de I.B.I. para todas aquellas fincas urbanas situadas fuera del casco urbano.

1.2º.- Pedir informe técnico previo a la aprobación definitiva respecto a lo señalado en el punto anterior al Centro de Gestión Catastral respecto a la bonificación propuesta, a tenor de lo dispuesto en el artº 78.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

1.3º.- No modificar los tipos aprobados en el pasado ejercicio.

2º.- Respecto al I.B.I. de naturaleza rústica se acuerda informar favorablemente, con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista, y el voto en contra del representante del Grupo Popular no modificar los tipos actuales.

3º.- Respecto a las tasas de Alcantarillado y Recogida de basuras se acuerda informar favorablemente, con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista, y el voto en contra del representante del Grupo Popular, no modificar la situación existente actualmente, y en consecuencia no se aprueba la imposición de dichas tasas.

4º.- Respecto a las tasas de Suministro de Agua, se informa favorablemente, por unanimidad, la modificación de la ordenanza en el sentido de aprobar una tasa por importe de 20.000 pesetas para la autorización e instalación de acometidas de aguas sucias y limpias, siendo la realización de dichas acometidas de cuenta del municipio, no permitiéndose su realización a particulares.



OS6389724

224

AYUNTAMIENTO DE
Antonio García

CLASE 8ª

5º.- Respecto a las tasas de Mercado de Abastos se acuerda informar favorablemente, con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista, y la abstención del representante del Grupo Popular, no modificar la situación existente actualmente.

El Sr. Alcalde manifiesta que visto el estudio realizado, y dado que en Valencia del Ventoso, una vivienda con valor catastral medio paga menos que en los demás pueblos de la Mancomunidad, excepto Alconera, estima que no se debe modificar la situación actual.

D. Angel López Chavez manifiesta que somos de los pueblos que mas pagamos.

El Sr. Alcalde le contesta que en el único que pagan menos es en Alconera, todos los demás pagan mas.

D. Angel López le pregunta que quien dice eso, que su casa es de las pequeñas o medianas. El Sr. Alcalde le interrumpe y le dice que él no quiere hablar de su casa, que el habla de una vivienda con un valor catastral medio.

D. Angel López insiste en que sí hay que poner ejemplos.

D. Pedro Dominguez manifiesta que no se puede poner de ejemplo la casa que mas pague, que por eso se ha hecho una media.

El Sr. Alcalde le retira la palabra y manifiesta que se explique D. Angel López y entonces él le contestará como estime oportuno.

D. Angel López manifiesta que él paga.... El Sr. Alcalde le vuelve a insistir en que no se centre en lo que él paga, que haga su exposición.

D. Angel López manifiesta que ellos proponen que se quede el I.B.I. como estaba.

El Sr. Alcalde le pregunta que en base a qué propone eso.

D. Angel López le contesta que si siempre se ha dicho que este Ayuntamiento esta bien económicamente, pregunta que entonces para qué sangrar al pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que el problema está en que no se sangra al pueblo.

D. Angel López le pregunta que cómo que nó.

El Sr. Alcalde le insiste en que se cobra menos que los demás pueblos de la Mancomunidad, excepto Alconera.

D. Angel López le contesta que él es una de las personas que según el Alcalde era uno de los beneficiados, y resulta que él ha descontado lo que pagaba el año pasado de contribución, mas lo que pagaba de Alcantarillado, y le pregunta al Alcalde cuanto cree que paga de basura.

El Sr. Alcalde le contesta que el año pasado se cobraban 2.000 pts de basura, pero eso no es lo que cuesta este año, y le pregunta si sabe cuanto es eso.

D. Angel López le contesta que sí, por eso se imagina que se pagará lo mismo que en Atalaya, en Valverde, o se debiera de pagar, y se pregunta que porqué nosotros somos especiales.

El Sr. Alcalde le contesta que con este tema de la basura y el alcantarillado, una vez puesto el I.B.I. de urbana como actualmente, se paga menos en Valencia del Ventoso que en el resto de los pueblos de la Mancomunidad, excepto Alconera.

D. Angel López le contesta que no lo cree. D. Luis Barraso le pregunta que se paga de qué.

El Alcalde le contesta que en total, es decir que al final de año en Valencia del Ventoso, un ciudadano con una casa media paga menos que en el resto de los pueblos, excepto Alconera.

D. Angel López le pregunta cómo es posible eso.

El Sr. Alcalde le contesta que ahí está el estudio y ahí están las cuentas.

D. Angel López le contesta que él eso de las cuentas se las cree y no se las cree, que qué quiere que le diga, que las cuentas se modifican como se quiere.

D. Pedro Domínguez le contesta que las cuentas están ahí.

D. Angel López manifiesta que volviendo a lo mismo, que este Ayuntamiento siempre han dicho ellos que estaba muy bien económicamente, entonces porque sangrar al pueblo de esa manera.

D. Luis Barraso manifiesta que eso dice él.

D. Pedro Dominguez le pregunta que qué sangrado, si le están diciendo que es el segundo pueblo mas barato de la mancomunidad.

D. Angel López manifiesta que si estábamos bien antes, porque no se queda como estaba y se sube la basura lo que haya que subirla.

D. Pedro Dominguez le contesta que si se queda como estaba en vez de ser el segundo mas barato de la mancomunidad sería el último, y encima... . D. Angel López le interrumpe y manifiesta que este Ayuntamiento está muy bien económicamente, y aquí



CLASE 8ª



0S6389725

225



no se trata de favorecer al pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que sí se le está favoreciendo.

D. Angel López le contesta que ya lo vé.

D. Luis Barraso pregunta si no íbamos bien antes.

D. Pedro Domínguez manifiesta que seguimos siendo el segundo pueblo mas barato de la mancomunidad.

El Sr. Alcalde pregunta si D. Angel López ha terminado su exposición.

D. Angel le dice que no ha terminado, y manifiesta que se ha dicho muchas veces que este Ayuntamiento está bien económicamente.

El Sr. Alcalde le contesta que eso no tiene nada que ver para poner un impuesto o no ponerlo.

D. Angel le contesta que si tiene que ver, que el Ayuntamiento está para favorecer al pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que se le está favoreciendo, por que es el segundo pueblo mas barato y se favorece solidariamente al 80 por 100 de los ciudadanos.

D. Angel López le contesta que eso es un cuento chino por que su casa es de las chicas y está pagando de basura 6.638.

El Sr. Alcalde le replica que él de basura no paga nada, ni él ni nadie.

D. Angel López le contesta que claro que lo paga, que la subida que ha habido de la contribución es para echarse aire con un abanico.

El Sr. Alcalde le contesta que como la mayoría, que somos 2.487 habitantes, el tipo medio.... D. Angel López le interrumpe y le pregunta que entonces porqué es la subida.

D. Luis Barraso le pregunta que si no paga nadie la basura, quien la paga.

El Sr. Alcalde le contesta que aquí no paga nadie tasa de basura, y le pregunta quien paga basura aquí.

D. Luis Barraso le contesta que nosotros.

El Sr. Alcalde le contesta que aquí no paga nadie basura.

D. Luis Barraso le pregunta que porqué.

El Sr. Alcalde le dice que le demuestre que paga basura con un recibo de basura.

D. Lucio Barragán le contesta que ahí está.

El Sr. Alcalde le contesta que se serene, y que hable como D. Lucio sabe hablar.

D. Lucio Barragán le manifiesta que él ha hablado muy poco, y además él habla como suele hablar.

El Sr. Alcalde le contesta que él, en otras ocasiones, le ha escuchado de otra manera.

D. Lucio Barragán le contesta que es que él cuando habla con los curas habla de una forma, y cuando habla con los políticos habla de otra, y que a él no le diga él que el pueblo sale beneficiado.

El Sr. Alcalde le contesta que el 80 por 100.

D. Lucio Barragán le contesta que "ni mijita", que para aquí".

D. Angel López le pregunta que cómo le demuestra eso.

D. Lucio Barragán le contesta al Sr. Alcalde que eso se lo dirá él a toda esta gente que se lo creerá si quiere, pero de eso ni mijita.

El Sr. Alcalde le contesta que con numeros.

D. Angel López le contesta que aquí los tiene él.

El Sr. Alcalde pregunta al grupo popular si tienen algo mas que decir y si están conformes con eso.

D. Luis Barraso le contesta que claro que sí tienen que decir, y que no esta conformes con eso.

El Sr. Alcalde manifiesta que entonces que se someta a la votación la propuesta informada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda .

Realizada la misma arroja el siguiente resultado:

- Votos en contra: CUATRO, de los representantes del Grupo Popular.*
- Votos a favor: SEIS, de los representantes del Grupo Socialista.*

En consecuencia por mayoría se aprueba la propuesta que es del siguiente tenor:



OS6389726

226

Eusebio Sainza

CLASE 8ª

1º.- Respecto al I.B.I. de naturaleza urbana se acuerda:

1.1º.- Aprobar una bonificación del 52.94 % de la cuota de I.B.I. para todas aquellas fincas urbanas situadas fuera del casco urbano.

1.2º.- Pedir informe técnico previo a la aprobación definitiva respecto a lo señalado en el punto anterior al Centro de Gestión Catastral respecto a la bonificación propuesta, a tenor de lo dispuesto en el artº 78.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

1.3º.- No modificar los tipos aprobados en el pasado ejercicio.

2º.- Respecto al I.B.I. de naturaleza rústica se acuerda no modificar los tipos actuales.

3º.- Respecto a las tasas de Alcantarillado y Recogida de basuras se acuerdan no aprobar la imposición de dichas tasas.

4º.- Respecto a las tasas de Suministro de Agua, se acuerda modificar la ordenanza en el sentido de aprobar una tasa por importe de 20.000 pesetas para la autorización e instalación de acometidas de aguas sucias y limpias, siendo la realización de dichas acometidas de cuenta del municipio, no permitiéndose su realización a particulares.

5º.- Respecto a las tasas de Mercado de Abastos se acuerda no modificar la situación existente actualmente.

D. Angel López manifiesta: "Total... que se pague en otros pueblos todo esto... y aquí es mas barato, que sepáis, democracia".

El Sr. Alcalde manifiesta que se pase al siguiente punto.

D. Lucio Barragán manifiesta que si las casas de campo también pagan basura que tendrá que ponerles allí un "puto" contenedor.

El Sr. Alcalde le contesta que ya llegaremos a eso.

D. Lucio le pregunta que cómo que ya llegaremos, que si se paga, hay que llevarlos.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía no hemos llegado.

D. Angel López le manifiesta al Alcalde que no enseñe el látigo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se metió la pata solo en un punto y es el relativo a las casas de campo, por eso ahora se corrige.

D. Angel López manifiesta que como va a ser eso si todo el mundo le dice que estamos locos con el I.B.I. que se ha puesto aquí.

El Sr. Alcalde le contesta que se paga menos que en todos los demás pueblos de la Mancomunidad, excepto en Alconera, y además el estudio lo va poner públicamente por lo bares para que la gente lo vea.

D. Angel López le contesta que ponga lo que quiera, que la gente lo sabe muy bien.

D. Juan Barraso le contesta que luego le ponga al lado un maestro para que se lo vaya explicando.

El Sr. Alcalde le contesta que eso lo sabe muy fácil la gente.

D. Angel López le pregunta al Alcalde, que aunque no se puede tratar esto hoy si le parece que saque...

El Sr. Alcalde le contesta que si le parece vamos a terminar el orden del día y después se trata lo que sea de otros puntos.

D. Angel López manifiesta que hay otro pueblo, que es Fuentes de León que también paga menos de basura, donde pagan 3.500 pts.

El Alcalde le contesta que no lo sabían, que tiene los datos de los que han contestado y de los de la Mancomunidad.

D. Luis Barraso le contesta que hay que saberlos.

El Sr. Alcalde insiste en que ya se explicado y si quiere se lo vuelve a explicar, que en computo total un ciudadano de Valencia paga menos que en los demás pueblos de la Mancomunidad, excepto en Alconera.

D. Luis Barraso le contesta que no le tiene que explicar nada.

D. Angel López le dice que a la gente le quede las cosas como estaba, que cada cual pague lo que le corresponda y ya está.

El Sr. Alcalde le insiste que el ciudadano de Valencia, en el computo total paga menos que en los demás, excepto en Alconera.

D. Lucio Barragán le contesta que le explique que significa eso del computo total que dice.

El Alcalde le contesta que contando todo, el 80 por 100 de los ciudadanos de Valencia salen beneficiados.



CLASE 8.^a



OS6389727

227



D. Angel López le contesta que lo cierto es que el año pasado se cobraba de impuestos aquí en el pueblo 9 millones y ahora 20.

El Sr. Alcalde le contesta que se recauda lo mismo, contando el incremento de coste del servicio de basuras.

D. Angel López le dice que "como va a ser lo mismo, que de 9 a 20 no varia nada".

El Sr. Alcalde insiste en que se paga lo mismo, con la puntualización de que entre los pueblos de la mancomunidad donde se paga menos es en Valencia, a excepción de Alconera.

D. Lucio Barragán le contesta que sí.

D. Angel López manifiesta que el único pueblo donde no pagan basura los ciudadanos, o mejor dicho, unos pagan la de todos, es este, porque hay quien paga por 5 o por 10, y eso es una injusticia.

D. Pedro Dominguez manifiesta que si quieren que vengan y pidan si el año pasado se recaudó mas.

D. Angel López le contesta que es que si se recauda menos que el año pasado.

D. Pedro Dominguez le dice que se recauda lo mismo.

D. Luis Barraso le contesta que si él el año pasado pagaba 7 y ahora paga 14 como no se va a recaudar mas.

D. Pedro Dominguez le dice que eso es de contribución solo. D. Luis Barraso le dice que nó, que de todo.

El Secretario manifiesta que deben tener en cuenta la diferencia de coste de la basura.

D. Luis Barraso manifiesta que ahí está la cosa, que tendría que haberse subido y dejar lo demás como estaba, y no hacer lo que se ha hecho, porque esto está mal hecho y todo el mundo lo dice.

El Sr. Alcalde le contesta que eso no le convence, que cuando a lo mejor se convencen cuando vean que es lo que se paga aquí y cuanto en otros pueblos.

D. Angel López le contesta que nosotros seremos un caso especial.

D. Juan Barraso le contesta que lo pongan por los bares y lo plastifique para que dure mucho tiempo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el tema está mas que debatido, así que se pasa al siguiente punto.

D. Luis Barraso pregunta si es que ya no se puede hablar mas.

El Alcalde le contesta que ellos ya han dicho que están en contra.

D Luis Barraso dice que en contra nó, que ellos están defendiendo al pueblo.

El Alcalde les pregunta que qué defensa, que no están realizando ninguna defensa.

D. Angel López manifiesta que la defensa es sencilla, que si se reforma lo que hay, paga todo el mundo lo que debe.

El Alcalde manifiesta que él con la situación actual defiende al 80 por 100 de la población.

D. Angel López le contesta que eso es un cuento chino.

El Alcalde les contesta que ellos están defendiendo, como es lógico, a la gente que mas perras tiene.

D. Luis Barraso y D. Angel López dicen que nó y que además de que para eso ya está hacienda, y nosotros no tenemos que hacer de hacienda, o es que ahora el Alcalde va a poner unas normativas nuevas.

2º.- Autorización al Sr. Alcalde para nombramiento de Abogado y procurador, para defensa de los intereses municipales.

Se dá cuenta de la conveniencia de autorizar al Sr. Alcalde al nombramiento de abogado y procurador para la defensa de los intereses municipales.

D. Angel López manifiesta que lo que se debe hacer es recurrir al servicio jurídico de Diputación, que no es gravoso para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que no le ha parecido oportuno hacerlo, por contar con menos personal en la actualidad, al tener que dedicarse D. Tomas Guerrero a la Secretaría de la Diputación, y no tratarse de un tema de gran importancia, y en consecuencia costoso de honorarios, además de la urgencia del asunto.

D. Angel López manifiesta que si lo paga Diputación mejor, y que hay que ver que siempre estemos con urgencias.

El Sr. Alcalde, tras algunas deliberaciones, manifiesta, que va a consultarlo con el



OS6389728

228



CLASE 8ª

Servicio Jurídico de Diputación, pero de todos modos pide se le autorice, para ver lo que mejor convenga a los intereses municipales y su defensa.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por mayoría, con el voto favorable de los seis miembros del grupo socialista, y el voto en contra de los cuatro miembros del grupo popular, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde al nombramiento de abogado y procurador para la defensa de los intereses municipales.

D. Angel López pregunta si se puede consultar algo. El Sr. Alcalde le dice que al no haber mas puntos en el orden del día el pleno ha concluido. D. Angel López le contesta que de acuerdo, pero ya vendrán esos temas a otros plenos, que esta es la democracia.

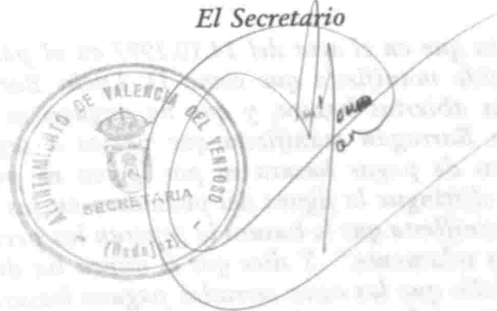
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fé.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389723 a OS6389579728 , que en el Libro de Actas tienen los números 223 a 228.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 1.997.

Señores Asistentes:

*D. Gerardo García
Fernandez.
D. José Romero Barragán.
D. Jose M. Burrero Indiano.
D. Lázaro Fernández
Dominguez.
D. Benjamín González
Gallardo.
D. Pedro Dominguez
Guillén.
D. Germán Mateos de
Porras Delgado.
D. Juan Barraso Cabanillas.
D. Angel López Chavez.
D. Luis Barraso González.
D. Lucio Barragán López.*

Secretario.

D. Alfonso Tovar García.

*En la villa de Valencia del Ventoso, en el
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
siendo las veinte horas, treinta minutos del
día dieciocho de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo
García Fernandez, asistido del Secretario de
la Corporación, D. Alfonso Tovar García, y
con la asistencia de los Señores al margen
relacionados, se reúne el Ayuntamiento
Pleno, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria, en primera convocatoria,
para tratar del siguiente:*

*Consideradas las motivaciones de la convocatoria, los Sres. reunidos, acuerdan
ratificarla en todos sus puntos.*

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

D. Lucio Barragan López manifiesta que en el acta del 14.10.1997 en el párrafo 19º, del punto 2º se dice:" El Sr. Alcalde manifiesta que como D. Lucio Barragán ha propuesto que paguen todas las casas abiertas basura, y que no paguen ni las casas cerradas ni los pensaderos. D. Lucio Barragán manifiesta que vamos a seguir como estamos, que los pensaderos no deben de pagar basura ni por lógica ni por ley. El Secretario le manifiesta que la ley no distingue la figura del pensadero en las existentes en suelo urbano. D. Lucio Barragán manifiesta que la basura la generan las personas, por ello la basura la pagaran las personas solamente." Y dice que él nunca ha dicho nada de eso jamás en la vida, que él ha dicho que las casas cerradas paguen basura, que las casas abiertas paguen basura, y no paguen los pensaderos, eso es lo que él ha dicho.



CLASE 8.ª



OS6389729

229



Por el Secretario se propone se quede pendiente dicho acta de ratificación hasta tanto se compruebe por la grabación de la sesión si realmente se ha dicho o nó lo que manifiesta D. Lucio Barragán.

D. Angel López manifiesta que hay palabras que se ponen tal y como aquí se dicen y palabras a las que se le dá otro sejo según convenga que el pueblo lo entienda más o el pueblo lo entienda menos, y pregunta si eso no es así.

El Secretario le manifiesta que las cintas están ahí.

D. Angel López insiste en que hay palabras que tal y como se dicen aquí así se reflejan, y hay otras que no conviene que se reflejen de esa manera y se le ponen otras palabras mas técnicas para que haya parte del pueblo que no las entienda.

Por el Secretario se manifiesta que depende del punto en cuestión y de como se desarrolla, él lo refleja de una u otra manera. D. Angel le contesta que también depende de quien lo diga y según convenga que el pueblo comprenda o nó comprenda. El Secretario le manifiesta que depende de quien lo diga nó. D. Angel López contesta que cuando se dice una cosa que no conviene esa se queda atras. D. Jose Miguel Burrero manifiesta que como que no se pone si tiene coño y cojones y todo. D. Lucio Barragán manifiesta que también va a decir él otra cosa, cuando él de un corte de manga a ver como cojones lo pone ahí, porque el quiere que lo señale y que se lo pinte.

El Secretario insiste en que se deje el asunto pendiente hasta que por la grabación se compruebe lo apuntado por D. Lucio Barragán y en su caso se corrija, pero que si está puesto él cree que sí se ha dicho. D. Jose Miguel Burrero Indiano dice que él prefiere la grabación. El Sr. Alcalde le dice que sí pero que ya se traerá en el próximo Pleno. D. Angel López manifiesta que en una de estas actas él dijo que el Sr. Pedro Dominguez era beneficiado en como está puesto lo de la basura , que es uno que no paga, que eso no se refleja ahí y lo dijo. El Secretario le manifiesta que solo es cuestión que le diga donde y cuando y se busca en la grabación. D. Angel López manifiesta que él solo dice que lo dijo aquí y hay muchos señores que lo escucharon, no solo de los que estamos aquí sino de gente que estaba presente y ahí no viene reflejado. El Secretario le insiste que eso no es problema, que le diga donde y cuando y se busca y si se dijo se pone. Así mismo el Secretario manifiesta que una de las cosas que se ha dicho desde el primer pleno es que quien quiera que una cosa conste expresamente en acta, que lo diga, en otro caso al Secretario le dá la ley la facultad de poner a su entender el resumen o contenido mas

importante del punto que se trate, pero insiste en que desde el principio se advirtió que quien quisiera que algo constara expresamente en acta que lo dijera expresamente.

D. Angel López pregunta al Sr. Alcalde si la carta que se ha mandado la ha escrito él.

El Alcalde le contesta que él la ha firmado.

D. Angel López le contesta que el la ha firmado, pero él no escribe eso ni con todas las enciclopedias que hay editadas en el mundo.

El Alcalde le pregunta porqué.

D. Angel López le contesta que porque no es capaz.

El Alcalde le contesta que a lo mejor se lo puede demostrar.

D. Angel López le replica que como se lo va a demostrar si cuando se pone a hablar... vamos, vamos.

El Sr. Alcalde le contesta que él hace como Lucio, que depende con quien hable.

D. Angel López le replica que según se habla según se escribe, así que eso le dice bastante.

El Alcalde le contesta que eso no es así.

D. Angel López le contesta que sí y si alguien tiene que estar subrayado, el Alcalde tiene muchos mas motivos de estar subrayado que él, por muchos motivos.

D. Gerardo García le contesta que lo de la carta se dijo en el pleno anterior, que se lo dijo a Juan.

D. Angel López interrumpe y manifiesta "No te rías, José".

D. Jose Romero le contesta que él nó se rie.

D. Angel López le contesta que no se ría porque....

D. Jose Romero le vuelve a contestar que nó.

D. Angel López le contesta: " No te rías porque hay que tener la cara mu dura pa reirse, mu dura".

D. Jose Romero le insiste en él no está riéndose.

El Sr. Alcalde manifiesta que D. Juan le dijo en aquel pleno que esto habría que descifrarlo con los maestros.

D. Jose Romero le dice a D. Angel López que si tiene algo que decirle que se lo diga.



OS6389730

230

Manuel Saldaña

CLASE 8ª

D. Angel López le pregunta si él no es el concejal de tráfico.

D. Jose Romero le contesta que sí.

D. Angel López le contesta que así esta el catarro.

D. Jose Romero le contesta que a ver.

D. Angel López le manifiesta que entonces para qué estamos, que él es quien tiene que darse a respetar, si nó no tengas ese cargo. El camión de la basura pasa todos los días en dirección prohibida para arriba, y pregunta que esto que es.

D. Jose Romero le contesta que él no lo sabia.

D. Angel López le contesta que entonces que pinta ahí si no sabe nada. Pero si sabemos quien corre por ahí por el pueblo a toda pastilla, o tampoco lo sabe.

D. Jose Romero le contesta que si él no puede venir y decírselo a los municipales.

D. Angel le replica que nó, que él es el encargado.

D. Jose Miguel Burrero le manifiesta que él es una autoridad también.

D. Angel López le contesta que la máxima autoridad es él, que es el concejal de tráfico.

El Alcalde le contesta que D. Jose Romero es el responsable. Y manifiesta que vamos a continuar con el acta y con el orden del día.

D. Angel López le contesta que para eso está puesto para que no hablen cosas que no pueden escuchar, pero ya se escucharán.

El Sr. Alcalde le contesta que se puede escuchar cuando quieran.

D. Angel López le contesta que ponga un pleno ordinario para hablar de mas cosas.

El Secretario le pregunta que en qué acta lo dijo.

D. Angel López le contesta que sería el último día, que el cree que lo ha dicho en las

dos actas, cuando ha hablado Pedro, que era uno de los beneficiados y aquí hay gente que lo ha escuchado.

D. Angel López manifiesta que él no lo dice por eso, lo dice porque hay cosas de las que ellos dicen que salen..., y las que no se convienen no se ponen.

El Secretario le manifiesta que hay cosas de los dos grupos que tampoco se ponen.

D. Angel López le contesta que cuando no convienen.

El Secretario le contesta que, a su juicio D. Angel López se está metiendo en cosas en las que no tiene él nada que decir; que la ley le dá a él como Secretario unas facultades que no se las va a pisar nadie, ni el Alcalde, porque a él las actas no se las revisa el Alcalde, y, ante la sonrisa de D. Angel le insiste en que perdone, pero que sepa que eso no admite que se ponga en duda; ni se las revisó D. Germán cuando estuvo de Alcalde con él, ni se las revisa D. Gerardo ahora, y le insiste que en no lo hacen porque él personalmente no lo admite, porque quien hace las actas es él, ni mas ni menos.

D. Angel López le contesta que él no dice que no las haga, pero.....

El Secretario le replica que ni las hace ni las revisa, el Alcalde lo único que hace es firmar las actas reconociendo la firma del Secretario como autentica.

D. Angel le contesta que quedaremos en eso.

El Secretario le insiste que eso si que lo admite.

D. Juan Barraso manifiesta que aquí lo que están hablando es que...

El Secretario le interrumpe y le dice que es que él cree que se está metiendo en camisas de once varas.

D. Angel López le contesta que en camisas de once varas no.

El Secretario le pregunta si quiere que a partir de ahora todo lo que él diga en las sesiones vaya textualmente.

D. Angel López le contesta que sí.-

El Secretario le pregunta si quiere que conste todo.

D. Angel López le contesta que sí.

El Secretario le manifiesta que a partir de ahora figurará todo textualmente.

D. Angel López manifiesta: "No lo que convenga ¡Eh!, y con letras grandes no tiene porque subrayarme a mí cuando yo lo que estoy haciendo es defender los derechos del pueblo, bueno, y a ver quien los ha puesto, yo se que el Sr. Alcalde no es capaz de escribir esa carta, él la ha firmado pero no ha sido capaz de escribirla, y mu lejos de aquí



OS6389731

231



CLASE 8.^a

no se la han escrito".

El Alcalde le contesta que eso no lo sabe él, que los partidos también tiene abogados y tienen cosas.

D. Angel López manifiesta: "Tú lo que tienen que tener es una mijina de mas vergüenza".

El Sr. Alcalde le contesta que si repite eso ahora mismo le ve... y le planta en la calle la próxima vez, queda advertido.

D. Angel López manifiesta: "Pues yo me voy mu a gusto".

El Alcalde le contesta: "De vergüenza..., escúchame lo te voy a decir, eso se lo advertió públicamente, que iba a sacar un papel...".

D. Angel López manifiesta: "Eso no se hace...con letras grandes, eso era cuando se trataba de criticar y esas cosas".

D. Jose Miguel Burrero manifiesta al Sr. Alcalde que le llame la atención una vez y si a la segunda vez....

D. Angel López manifiesta: "Tu tienes muchas cosas pa salir del paso, mas que yo, tienes muchas mas que yo pa tener letras grandes por ahí".

El Sr. Alcalde manifiesta que bueno, que muy bien, que de acuerdo.

D. José Romero manifiesta que eso no son cosas para hablarlas aquí.

D. Angel López manifiesta: "No, eso lo vamos a hablar en la taberna".

El Sr. Alcalde le manifiesta que está formalmente advertido por primera vez.

D. Jose Romero le contesta que ni en la taberna, que a solas, se viene aquí y se habla con él y lo que le tenga que decir que se lo diga.

D. Angel López manifiesta: "No, aquí, aquí, porque eso lo ha mandao él pa que lo lea to el mundo y yo aquí contesto a él".

El Sr. Alcalde le contesta que eso lo ha mandado para que lo lea todo el mundo porque lo dijo bien claro aquí a D. Juan Barraso, que iba a echar unas octavillas por todo el pueblo...

D. Angel López le interrumpe y manifiesta: "Y algunas cosas de las que ponen la octavilla no son ciertas, ¡Eh! y ya te lo demostraremos".

El Sr. Alcalde le indica que las rectifique.

D. Angel López manifiesta: "Si, si, si, ya vas a tener una carta de aquí un día a otro..."

El Alcalde le contesta que a él le dá igual.

D. Angel López manifiesta: "Claro que es igual, ya lo sabemos que es igual".

El Sr. Alcalde le replica que él le conteste como él le escribió a él.

D. Angel López manifiesta: "Tú vas..., pasas de todo".

El Sr. Alcalde le replica que él le contestará o nó le contestará.

D. Angel López manifiesta: "Pero en la carta se te dirá que es mentira, tu podrás hacer todo lo que tu quieras y el pueblo se enterará que es mentira, si, si, aunque tu luego le empieces a marear la perdiz con tanto, con cuanto, con esta vivienda, con la otra y le pones a la gente la cabeza así pa que no se entere, que es de lo que se trata eso na mas".

El Sr. Alcalde le contesta que el pueblo está enterado ya de lo que somos.

D. Angel López manifiesta: "Claro que somos, ¡Je, je! Cada uno sabe..."

El Sr. Alcalde le contesta que él pensaba que D. Angel se vestía por los pies.

D. Angel López manifiesta: "El que no vistes eres tú".

El Sr. Alcalde le manifiesta: "Te la estas buscando.... llevas todas las papeletas".

D. Angel López manifiesta: "¿ Lo qué me estoy buscando?, ¿Me vas a meter en la cárcel?"

EL Sr. Alcalde le contesta que nó.

D. Angel López manifiesta: "¡Ab! ¿Me vas a fusilar?"

El Alcalde le contesta que tampoco, que no ha llegado la sangre al rio, que no diga eso.

D. Angel López manifiesta: "¡Eh! ¿Que no diga eso?"

El Alcalde le contesta que eso ultimo no lo diga.



OS6389732

232



CLASE 8ª

D. Angel López manifiesta: "Eso le comentastes a uno no hace mucho tiempo ¿No te acuerdas ya de aquello?"

El Alcalde le contesta que no sería por él.

D. Angel López manifiesta: "Si tu lo comentas ahora otra vez no pasa na".

D. Lucio Barragán le indica al Secretario el párrafo donde pone lo que él dice.

El Secretario indica que se queda pendiente y que se comprobará la grabación.

El Alcalde manifiesta que si se ha dicho no se queda pendiente.

El Secretario le contesta que se queda pendiente para comprobar y después dirán lo que estimen oportuno.

D. Lucio Barragán manifiesta que él jamás en la vida dijo y lo vuelve a repetir, que nunca a podido decir que las casas cerradas no paguen basura, que él ha dicho siempre que la basura la tienen que pagar todas las casas menos los pensaderos.

El Sr. Alcalde manifiesta que si está recogido así, así se quedará.

El Secretario manifiesta que puede haber un error al redactar el acta, pero que no es problema por que para eso está la grabación y la cinta.

D. Lucio Barragan manifiesta que a él lo mismo le dá que le traiga la cinta como que nó, que exactamente igual.

D. Juan Barraso le dice que si en la cinta aparece algo es que lo ha dicho.

El Secretario manifiesta que si esta dicho, en la cinta está.

D. Lucio Barragan manifiesta que mas adelante hablan dos y dicen que lo que él dice no es lo que se refleja ahí, sino que las casas y los pensaderos, o sea las casas habitadas y no habitadas deben de pagar, lo que no deben de pagar son los pensaderos.

En consecuencia, por unanimidad, se queda pendiente el acta del pleno del 14.10.97 para la comprobación de la observación realizada por D. Lucio Barragán López.

Preguntados por la existencia de observaciones al acta del día 30.10.97, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se dá cuenta de la Orden de 17.11.97 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se resuelve conceder subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año de 1.997, de la cual resulta que este Ayuntamiento ha obtenido una subvención total de 300.000 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del Decreto de la Alcaldía reconociendo el derecho al 5º trienio a D. Alfonso Tovar García. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del acta de la Mancomunidad Rio Bodi6n del 31.10.1997. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta el escrito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el que se comunica el reconocimiento de la prestación de invalidez permanente absoluta a partir del 01.11.97 al trabajador de este Ayuntamiento D. Jose Antonio Vazquez Martínez. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Direcci6n General de Objeci6n de Conciencia del Ministerio de Justicia, por el que se comunica de la aprobaci6n definitiva del concierto suscrito con esta entidad. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta de la campaa de actividades culturales a desarrollar en el mes de diciembre, consistentes en un recital de la Coral de Segura de Le6n y una representaci6n de la Compaaa de Teatro Estable de Villafranca de los Barroso. D. Lázaro Fernandez dá cuenta del concierto de villancicos de la Agrupaci6n Musical de esta localidad, que tendrá lugar el día 19.12.1997. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se dá cuenta del escrito de la Confederaci6n Hidrográfica del Guadiana informando del archivo del expediente tramitado a instancias de D. Miguel Herrojo Rufián, ante las reclamaciones presentadas por este Ayuntamiento y otros vecinos. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3º.- Expediente de modificaci6n de créditos nº 1/1.997.

Se dá cuenta del expediente de modificaci6n de créditos nº 1/1.997 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.997.

Visto el informe favorable emitido por la Comisi6n Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

D. Angel López Chavez manifiesta: "¿La obra esa no se tenía que comenzar este año?"

El secretario le contesta que no tiene porqué, que según el Area de Fomento de



OS6389733

233



CLASE 8ª

Diputación Provincial, la obra 62/97, de ampliación de emisario, debe empezarse antes del 15.01.1998.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Yo tenía entendido que esa obra era pa este año".

El Secretario le indica que el hecho del pertenecer al Plan de 1.997, no presupone que deba ejecutarse o empezarse en este año, así normalmente van con cierto retraso, dependiendo del tipo de obra.

D. Juan Barraso pregunta porqué la diferencia de la aportación de la obra 67/EX/96.

El Secretario le aclara que en principio dicha obra llevaba una aportación del 15 %, pero una vez elevado a definitivo el Plan por Diputación Provincial, se les modificó la aportación a la cantidad del 25 %, y así fué aprobada por esta Corporación el 18.06.1996.

En consecuencia, con la abstención de D. Angel López Chavez, y con el voto favorable de los restantes miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
630.00.441	Aportaciones municipales obras 62/97 y 67/EX/96.....	6.352.307

CONCESIONES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

160.00.121	Cuotas Seg.Social Admón General.....	95.000
160.00.451	Cuotas Seg.Social Saneamto. y Abast..	110.000
<u>Total.....</u>		<u>6.557.307</u>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente para gastos generales disponible del presupuesto de 1.996, en la siguiente cantidad:

870..... 6.557.307 ptas.

Total..... 6.557.307 ptas.

En consecuencia el expediente se presenta nivelado, dándosele al mismo la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.997, en la siguiente forma resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	28.300.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	3.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	13.005.140
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	44.500.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.358.220

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	10.890.272
Capítulo 8.- Activos financieros.....	<u>6.607.307</u>

T O T A L 107.660.939

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	36.270.882
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	39.572.750
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	750.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.575.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	22.342.307
Capítulo 8.- Activos financieros.....	50.000
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	1.100.000

T O T A L..... 107.660.939

4º.- Aprobación definitiva expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Visto el escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se informa desfavorablemente la bonificación propuesta en la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, con la abstención de D. Angel López Chavez y D. Lucio Barragan López, y el voto favorable de los 9 restantes miembros de la Corporación acuerdan:



OS6389734

234



CLASE 8ª

1º.- Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Precios Públicos, aprobado con fecha 30 de octubre de 1.997, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, y publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 260, de fecha 10 de noviembre de 1.997, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones o alegaciones de ningún género, queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- El referido acuerdo de modificación de Precios Públicos, y los textos íntegros de las mismas se hacen públicos íntegramente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Contra el acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artº 19 de la repetida ley 39/88, concordante con el artº 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL N° PS-1, reguladora del Precio Público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas.

CAPITULO I.- Disposición General

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso, desde su entrada en vigor, hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.-

1.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en el Suministro domiciliario de Agua.

CAPITULO III.- Exenciones y Bonificaciones.

Artículo 4.- Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- Obligados a pagar.

Artículo 5.- Están obligados a pagar quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el Artº 3 de la presente Ordenanza.

En su caso serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artº 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- Cuantía.

Artículo 6º.-La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladoras en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- Obligación del pago

Artículo 7º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artº 3º de la misma.

CAPITULO VII.- Gestión y Recaudación.

Artículo 8º.- El pago del precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización, en su caso, y a la presentación de la correspondiente factura o recibo.

El Ayuntamiento, podrá exigir el deposito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- Infracciones y sanciones.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como en la determinación de las sanciones se aplicará el régimen regulado en los arts. 58 y 59 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollan o complementen.



OS6389735

235



CLASE 8ª

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación, desde su aprobación hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

TARIFAS

- Por autorización e instalación de acometidas de aguas sucias y limpias, siendo la realización de dichas acometidas de cuenta del municipio, no permitiéndose su realización a particulares..... 20.000 pts.
- Por levantamiento de precintos..... 10.000 pts.
- Cuota fija trimestral, en concepto de inspección y lectura de contadores..... 500 pts + I.V.A.
- Metros cúbicos consumidos al trimestre:
 - Hasta 20 m3..... 40 pts + I.V.A.
 - De 21 a 25 m3..... 55 pts + I.V.A.
 - De 26 a 30 m3 90 pts + I.V.A.
 - A partir de 31 m3..... 200 pts + I.V.A.
- Tarifas para familias numerosas:
 - El primer escalón de 20 m3 a 40 pts, se amplia para las familias numerosas asignándosele una cantidad trimestral de 5 m3 por persona al precio de 40 pts el m3 + I.V.A.
 - A partir de dicha cantidad, el exceso de metros se facturará a la cantidad que corresponda según la tarifa aprobada.

- Se considera familia numerosa, aquella compuesta por el matrimonio, o alguno de los cónyuges, y los hijos en número igual o superior a tres, que residan en el mismo domicilio, y que como tal se encuentren empadronados en la misma hoja del Padrón Municipal de Habitantes. No se considera familia numerosa cuando en un mismo domicilio convivan dos unidades familiares independientes, entendiéndose por tales las que aparecen inscritas en hojas padronales independientes, aún estando en el mismo domicilio.

VIGENCIA.- La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

5º.- Solicitud subvención Asociación ATENEA.

Se dá cuenta del escrito de la Asociación ATENEA por el que se solicita subvención, adjunta memoria de actividades, etc.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Vistos los acuerdos tomados en otros casos con asociaciones.

D. Luis Barraso manifiesta que se siga el criterio de no subir a unas si y a otras no, salvo que se den otras circunstancias o realicen otras actividades que hagan conveniente incrementar la subvención.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Total que otra asociación, otra que venga pidiendo subvención puede ser que no se mida por este mismo..."

D. Lázaro Fernandez le contesta que ha habido un acuerdo de Pleno de hace varios años, de que las subvenciones que se dieran a Asociaciones fueran en función de lo que hicieran.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Y esta Asociación Atenea....".

D. Lázaro Fernandez le contesta que esta Asociación, igual que la Ardila, están realizando una labor parecida, hay una Hermandad que se destaca de todas ellas que es la de S. Isidro, por eso se le dá mas y se tiene con ella toda la consideración del mundo, y pregunta si no es así.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Si, si, si".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión a la Asociación ATENEA de una subvención para compensar los gastos del presente ejercicio por un importe de 100.000 pesetas, las cuales irán con cargo a la partida 489.00.121 del vigente Presupuesto Ordinario de 1.997.

6º.- Cuentas de recaudación meses de octubre y noviembre de 1.997.

Se dá cuenta del resultado de la liquidación presentada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de



056389736

236



CLASE 8.^a

octubre y noviembre de 1.997, y que ascienden a 854.818 y 661.161 pesetas respectivamente. Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en sus mismos términos.

7º.- Propuesta nombramiento Juez de Paz.

Se dá cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según el cual ante el cumplimiento del mandato del Juez de Paz Propietario, el próximo 09.03.1998, se solicita se realice nueva propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se someta a información pública, al objeto de que lo soliciten todas las personas interesadas.

8º.- Aprobación provisional Expediente de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Expediente de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, elaborado por este Ayuntamiento, y resultando:

1º.- Que aprobado inicialmente en sesión celebrada el 28.04.1997, fué sometido a información pública por término de un mes mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura nº 120 de fecha 14.10.1997, Boletín Oficial de la Provincia nº 234 de fecha 09.10.1997, y en el periódico de la provincia "HOY" nº 20.997 de fecha 18.10.1997, no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones de ningún género.

2º.- Se propone su aprobación provisional en sus mismos términos.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4.1 b) de la Ley 40/81.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los once miembros de la misma, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo

Urbano con carácter provisional.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

9º.- Propuesta relativa a solicitudes de uso del Salón Municipal.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la conveniencia o necesidad de dar unos plazos o términos para la presentación de solicitudes, al objeto de poder dar las mismas posibilidades al resto del vecindario, por lo cual sería conveniente dar un determinado plazo, o fijar unas determinadas condiciones.

Tras muy amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Todas aquellas personas interesadas en solicitar la cesión del salón municipal para celebraciones, deberán hacerlo con una antelación nunca superior a dos meses de la fecha de la celebración, y con, al menos, un mes de antelación a la misma.

Caso de solo existir un solicitante se le cederá el salón municipal de acuerdo con las bases aprobadas por el Pleno municipal en sesiones de fechas 28.03.89, 05.06.89 y 28.03.90, las cuales son del siguiente tenor:

1ª.- Se le cede **previo abono** de un canon por importe de 10.000 pesetas, mas el 16 % de I.V.A.

2ª.- Serán de cuenta del solicitante los gastos de limpieza, tanto antes como después de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.

3ª.- El solicitante es responsable de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.

4ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles sucesos que puedan acaecer en el salón desde la entrega hasta su recepción.

5ª.- El solicitante deberá, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos que correspondan, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

2º.- En el caso de que haya dos o mas solicitantes para una misma fecha, se adjudicará mediante el procedimiento de subasta pública entre los solicitantes, a sobre cerrado, con arreglo al siguiente procedimiento:

BASES

1ª.- Resultará adjudicatario aquella persona que presente la mayor oferta económica, la cual se verá incrementada en el 16 % de I.V.A..



OS6389737

237



CLASE 8ª

2º.- El tipo mínimo de licitación de fija en la cantidad de DIEZ MIL (10.000) pesetas, mas el 16 % de I.V.A. correspondiente.

3ª.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del Salón Municipal para celebraciones el día ___ de ___ de 1.9__."

4ª.- Las proposiciones habrán de entregarse antes de las 13 horas del 10º día hábil siguiente a la convocatoria de la subasta, en el Registro General del Ayuntamiento, en modelo oficial suministrado gratuitamente por este Ayuntamiento, que es del siguiente tenor literal: " Don _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, nº _____, de _____, con documento nacional de identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, como acreditado por _____), solicita la cesión del salón municipal de Valencia del Ventoso el día ___ de _____ de 1.9__, en la cantidad de _____ (en letras y números) pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 18 de diciembre de 1.997, que acepta íntegramente. Así mismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes".

5ª.- El día 11º hábil siguiente, a las 14 horas, se procederá por el Sr. Alcalde, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la adjudicación a la que presente la mejor oferta económica, la cual tendrá carácter provisional.

6ª.- El precio de adjudicación, incrementado en el I.V.A. correspondiente, deberá ser ingresado en la Caja de la Corporación antes de las CATORCE horas (14) del día 12º hábil siguiente, en cuyo momento la adjudicación tendrá carácter definitivo.

7ª.- Caso de no producirse el ingreso del precio de adjudicación en el plazo señalado, por el beneficiado con la adjudicación definitiva, la Alcaldía procederá a realizar nueva adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta económica, rigiéndose la misma por las mismas reglas que la primera adjudicación.

8ª.- Serán de cuenta del solicitante los gastos de limpieza, tanto antes como después de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.

9ª.- El solicitante es responsable de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.

10ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles sucesos que puedan acaecer en el salón desde la entrega hasta su recepción.

11ª.- El solicitante deberá, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos que correspondan, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

10ª.- Solicitud cesión uso del Salón Municipal.

D. PEDRO GALLARDO JARA solicita el salón municipal para el día 30 de mayo de 1.998.

Visto el anterior acuerdo adoptado.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado, así como que se le dé traslado del acuerdo relativo a las condiciones de cesión del salón adoptadas en la presente sesión, al objeto de que, caso de estar interesado, lo solicite en su día, con sujeción a las citadas reglas.

11ª.- Aprobación adjudicación redacción Proyecto Técnico de la Casa de la Cultura.

Por la Presidencia se dá cuenta de las ofertas presentadas para la redacción del proyecto de construcción de la Casa de la Cultura.

Resultando que las mismas arrojan el siguiente resultado:

- Oferta presentada por D. JULIAN TALAVERANO ROMERO..... 2.883.957 PTS.
- Oferta presentada por D. MANUEL FORTEA LUNA..... 2.940.600 PTS.
- Oferta presentada por D. LUIS SANCHEZ BARBERO..... 2.121.972 PTS.
- Oferta presentada por D. RAFAEL ABLANQUE BALSEIRO..... 1.837.902 PTS.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Ya le hemos aborrado otro millón al Ayuntamiento".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar la redacción del proyecto de la Casa de la Cultura a D. RAFAEL ABLANQUE BALSEIRO en la cantidad de 1.837.902 pts., en las cuales están incluidos los honorarios de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Arquitecto, Dirección de obra de Arquitecto y Aparejador, e I.V.A. correspondiente.

12ª.- Propuesta denominación de vías públicas.

Por la presidencia se dá cuenta del escrito presentado por el Director del Colegio



CLASE 8.^a



OS6389738

238

Público, en el que se comunica el resultado de las votaciones realizadas entre los alumnos respecto a las denominaciones de calles, así como de dos propuesta relativas a las actuales.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la denominación de calle "ALBA REAL" para la calle sita en el inicio del camino del Cementerio.

2º.- No acceder a las otras propuestas realizadas.

3º.- Agradecer al Colegio Público Ezequiel Fernandez y a sus alumnos la colaboración recibida.

13º.- Propuesta concesión de ayudas a viviendas situadas en suelo urbanizable, dentro del programa de casas rurales.

Por la presidencia se dá cuenta de la conveniencia de poner en marcha un programa de ayudas a casas rurales.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el programa de ayudas a casas rurales, situadas en suelo no urbanizable, con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Podrán solicitar las ayudas los propietarios de fincas urbanas situadas en suelo no urbanizable, y en consecuencia sujetas al I.B.I. de naturaleza urbana.

2º.- El importe de la ayuda será del 52,94 % de la cuota del I.,B.I. de naturaleza urbana.

3º.- Será requisito previo el haber abonado el recibo correspondiente del I.B.I. de naturaleza urbana.

4º.- El procedimiento será el siguiente:

- Los interesados deberá solicitar las ayudas utilizando al efecto, el modelo que se les facilitará de forma gratuita en este Ayuntamiento.

- A dicha solicitud habrá que adjuntar fotocopia compulsada del recibo del I.B.I. de naturaleza urbana del correspondiente ejercicio, una vez abonado.

- Una vez comprobado que dicho recibo ha sido satisfecho, el Sr. Alcalde, por decreto, en un plazo no superior a diez días, desde la presentación de la solicitud, aprobará la concesión de la ayuda solicitada, y ordenará su abono con cargo a los fondos municipales.

5º.- El programa de concesión de ayudas entrará en vigor el 1º de enero de 1.998.

14º.- Aprobación bases y convocatoria contrataciones servicio ayuda a domicilio año 1.998.

Se dá cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación de las bases y la convocatoria para la contratación de cuatro auxiliares de ayuda a domicilio, para el próximo año de 1.998, siempre y cuando de apruebe la prórroga del convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar las bases con arreglo al siguiente tenor literal:

B A S E S

1ª.- OBJETO.- Consiste en la provisión por el procedimiento de concurso de cuatro plazas de trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, contratadas laborales a tiempo parcial, a media jornada, retribuidas con la cantidad total bruta de 41.055 pesetas mensuales.

2ª.- REQUISITOS.- Para tomar parte en esta prueba selectiva, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.
- e) Estar en posesión del Graduado Escolar.

3ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en esta prueba se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de seis días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del último día hábil. Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, acompañando fotocopia del D.N.I. y del Certificado acreditativo de estar en posesión del título de Graduado Escolar.

Además de reseñar el D.N.I., los aspirantes habrán de hacer constar que reúnen los requisitos exigidos, y especificar cuales son sus circunstancias personales, familiares, económicas y laborales, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar, aportando, en su caso, todos los documentos que estimen necesarios para acreditar lo alegado. La no aportación de documentos supondrá la no acreditación de las circunstancias alegadas por los solicitantes en su propio beneficio.



CLASE 8ª

4ª.- LISTAS DE ADMITIDOS.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, teniendo la consideración de definitivas.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

- *Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.*
- *Vocales: - Dos representantes del Profesorado Oficial.*
 - *Dª. Mª Consuelo Amado Montaña, asistente social.*
 - *Un representante de la Junta de Extremadura.*
- *Secretario: El de la Corporación o persona que lo sustituya.*

6ª.- HORA, DIA Y LUGAR DE CELEBRACION.- La selección tendrá VEINTINUEVE de Diciembre del actual, a las DIEZ horas, en la Casa Consistorial.

Todas las personas solicitantes deberán estar presentes en la Casa Consistorial a las NUEVE HORAS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, provistas del Documento Nacional de Identidad.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.- Constará de dos fases:

- *Calificación de las solicitudes de acuerdo con un baremo previamente establecido, en el que se tendrán en cuenta:*
 - *Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar.*
 - *Estudios y titulaciones del solicitante.*
 - *Circunstancias personales y económicas del solicitante y del conjunto de la Unidad Familiar hasta el primer grado.*

Particularmente el baremo es del siguiente tenor:

1. *Circunstancias laborales del solicitante y de los restantes miembros de la Unidad familiar:*

- Cuando no haya trabajadores o pensionistas..... 2,5
- Por una persona que sea trabajador o pensionista.. 2.0
- Por dos " " " " ... 1.5
- Por tres " " " " ... 1.0
- Por cuatro " " " " ... 0.5
- Por cinco o mas " " " " ... 0

- Por una persona en paro..... 0.5
- Por dos " " " " 1.0
- Por tres " " " " 1.5
- Por cuatro " " " " 2.0
- Por cinco o mas " " " " 2.5

No se tendrá en cuenta lo establecido en este apartado, cuando se trate de unidades familiares independientes que convivan en el mismo domicilio, aun cuando se trate de situaciones de hecho, para la totalidad de los residentes en el mismo domicilio, sino solo los de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante.-

2. Por estudios o titulaciones acreditadas con fotocopias:

- Sin estudios..... + 0.5
- Estudios primarios o superiores..... + 1.0
- Por cursos relacionados con el puesto:
- De 20 a 40 horas..... 0.5
- De 41 a 100 horas..... 1.0
- De mas de 100 horas..... 2.0

Caso de que no se acompañe a la solicitud fotocopia que acredite la posesión de estudios se puntuará con 0 puntos en este apartado.

3. Circunstancias económicas y personales del solicitante y del conjunto de miembros de la unidad familiar hasta el primer grado.

3.1. Por ingresos personales:

- Sin ingresos..... + 0.75
- De 1 a 100.000 ptas. anuales..... + 0.50
- De 100.001 a 200.000 ptas. anuales..... + 0.25
- Mas de 200.000 ptas anuales..... + 0.00

3.2. Por ingresos de los restantes miembros familiares:

- Sin ingresos..... + 1.75
- De 0 a 250.000 Ptas. anuales..... + 1.50
- De 250.001 a 500.000 Ptas. anuales + 1.00
- De 500.001 a 1.000.000 ptas. anuales..... + 0.50
- Mas de 1.000.000 ptas. anuales + 0.00

Las familias numerosas se puntuarán con 0.5 puntos.

5.- Se establece expresamente que aquellas solicitudes cuyos datos no sean correctos o sean



CLASE 8ª



0S6389740

240



manifiestamente falsos en algunos de sus apartados, particularmente los que se refieren al conjunto de miembros de la unidad familiar, y de los ingresos de la unidad familiar y del solicitante, serán penalizados, puntuandoseles con 0 puntos en el apartado concreto en que se dé la incorrección o falsedad.

- Prueba tipo-test por escrito, relacionada con el puesto, consistente en diez preguntas tipo-test, a razón de 0,5 puntos cada una, que, en su caso, deberá ser defendida ante el tribunal.

8ª.- LISTAS DE APROBADOS.- El Tribunal, una vez terminada la calificación de las solicitudes y la prueba tipo-test, hará pública la lista de personas seleccionadas y no seleccionadas con la puntuación obtenida por cada uno, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde, el cual procederá a suscribir el correspondiente contrato y demás documentos a que haya lugar, con efectos del 1º de enero de 1.998.

El orden de puntuación se seguirá escrupulosamente para aquellos casos en que no interese el contrato a las personas seleccionadas, o dejen de prestar servicio como tales, sea voluntariamente o por rescisión del contrato.

La propuesta elevada por el tribunal tiene el carácter de definitiva y será inapelable.

9ª.- MODALIDAD DE CONTRATO.- El contrato será laboral, a tiempo parcial, y por tiempo determinado. El horario y días de trabajo serán establecidos por el Sr. Alcalde, de conformidad con las necesidades del servicio.

10ª.- RETRIBUCION.- Serán retribuidos con las siguientes cantidades:

Sueldo base.....	33.128 ptas.
Complemento de Productividad.....	7.927 ptas.

Total mensual bruto..... 41.055 ptas.

11ª.- SERVICIOS A PRESTAR.- Podrán ser de los siguientes tipos:

1.- Atención doméstica y personal: comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado y planchado de ropa, realización de compras con el dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal

y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.

2.- Lavandería externa.

3.- Comida sobre ruedas.

4.- Atención social especializada.

5.- Atención psico-social.

6.- Coordinación con los Servicios Médicos y de enfermería del I.N.S.A.L.U.D.

7.- Actividades culturales y de terapia ocupacional.

8.- Compañía a domicilio.

9.- Otros servicios no contemplados en los apartados anteriores que puedan ser incluidos con carácter específico para cumplir los objetivos perseguidos con este programa.

2º.- Aprobar la convocatoria con arreglo a las anteriores bases.

15.- Asuntos urgentes.

Por la Presidencia se dá cuenta de la renuncia voluntaria, manifestada verbalmente, a continuar con el servicio de cuidado y limpieza del Mercado de Abastos, por lo cual sería conveniente proceder a su convocatoria.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Yo creo que pa tratar esto aquí lo dao es que eso esté escrito, porque las palabras..., yo no desconfío de ninguna palabra, pero las palabras....". "Hay que pasarle un escrito y que firme".

Tras muy amplias deliberaciones los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Solicitar de la actual adjudicataria del servicio la renuncia por escrito.

2º.- Aprobar las bases de la convocatoria de concurso para la prestación de dicho servicio con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- Objeto: Constituye objeto del mismo la limpieza y custodia de las instalaciones municipales del mercado de abastos.

2ª.- Obligaciones del adjudicatario:

- La limpieza diaria del recinto y dependencias municipales del Mercado de Abastos con la debida diligencia y esmero, para que en todo momento reuna las necesarias condiciones de bigiene.



OS6389741

241



CLASE 8ª

- El cuidado y vigilancia de las instalaciones municipales (no del interior de los puestos ocupados)
- Dar cuenta al Sr. Alcalde, inmediatamente que sea observada, alguna novedad o cualquier anomalía de las instalaciones.

3ª.- *Contraprestación:* Por la prestación de los servicios indicados en la base segunda, se establece como contraprestación la ocupación de la vivienda existente en dicho edificio, en el estado en que se encuentra, la cual se adjudica sin pago de alquiler, canon o merced alguna, además del suministro de agua y electricidad de la misma de forma gratuita, dentro de los límites normales del consumo de una familia.

4ª.- El titular de la adjudicación cuidará de la vivienda que será ocupada por el mismo, como una obligación y un derecho, estando condicionado y siendo inherente a la prestación de los servicios arriba citados, de tal forma que desaparecida la relación contractual habrá de proceder al desalojo de la vivienda; quedan advertidos de que puede ser objeto de desahucio administrativo por la Corporación si incurriere en cualquiera de los motivos que como determinantes de tal medida señalan los arts 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

5ª.- Los bienes cedidos como contraprestación consisten únicamente en la vivienda existente en el mercado de abastos.

6ª.- El contrato se formaliza por un año, no obstante podrá ser prorrogado de forma tácita en tanto el ocupante desempeñe de hecho el cargo a que queda afectada la vivienda, salvo acuerdo expreso en contra adoptado por el Ayuntamiento.

3ª.- Aprobación de la convocatoria pública con arreglo a las bases anteriores, abriéndose a dichos efectos un periodo de quince días naturales, para que todas aquellas personas interesadas, lo manifiesten por escrito, y una vez finalizado el mismo se someta a la consideración del Pleno Municipal.

D. Angel López Chavez manifiesta: "¿En este tema de la plaza de abastos, los comerciantes que ponen allí y eso, tienen el deber de retirar todos los embajales o nó?"

Por el Secretario se le informa de que no hay nada establecido expresamente, si bien deben depositarlo junto a los contenedores.

D. Germán Mateos de Porras manifiesta que lo amontonan junto a la basura.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Lo quiero consultar por saber si lo tienen que poner allí".

D. Pedro Dominguez manifiesta que tienen sus contenedores y deben dejarlo junto a ellos.

D. Angel López Chavez manifiesta: "Por lo menos las últimas veces que ha estado allí dejaron to aquello.....".

Por el Secretario se indica que eso es un tema de la competencia de la Policía Local, el cuidar de que eso no pase.

D. José Romero manifiesta que se le ha dicho a los municipales últimamente que se lo digan que recojan un poco las cajas y todo lo demás.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso lo dejan en todos lados.

D. Pedro Dominguez manifiesta que eso lo dejan en todos lados porque ya se le cobra un impuesto por estar allí.

D. Jose Miguel Burrero manifiesta que entonces se les suba la tasa y se busque una persona para limpiarlo.

D. Angel López Chavez manifiesta: "A ver si se convoca un pleno ordinario que se pueda hablar algo mas, si lo cree usted conveniente señor Alcalde".

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OS6389728 (reverso) a OS6389579741, que en el Libro de Actas tienen los números 228 a 241.

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.





CLASE 8ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



02608245
CNC



48 3842

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario





0S6389743

243



CLASE 8ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



02888820

213

ANULADO

Por el despacho de...

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



[Handwritten signature]



OS6389744

244



CLASE 8.ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



El Secretario

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario





0S6389745

245



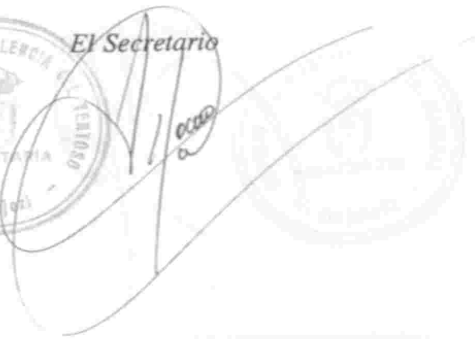
CLASE 8ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



El Secretario



026389742

212

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



El Secretario



OS6389746

246

Enrico Capia

CLASE 8.ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO SECRETARIA] [Signature]

028882748

340



CLASE 94

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario





CLASE 8.^a

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
SECRETARÍA
El Secretario





CLASE 8ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



02688248

248



19 1998

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



El Secretario



CLASE 8.ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



02633249
249

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario





0S6389750

250

Enrique Salas

CLASE 8.ª

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.

El Secretario



[Handwritten signature]

027883320

130

ANULADO

Valencia del Ventoso, 26 de enero de 1.998.



El Secretario

A handwritten signature in black ink, written over the official stamp and the text "El Secretario". The signature is stylized and appears to be "OCUB" followed by a flourish.